

REVISTA DE
**ESTUDIOS
HISTORICOS**
DE LA
GUARDIA CIVIL

núm. 36

monográfico

La
**Guardia
Civil
del
Siglo
XIX**



año XIX

1986

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**REVISTA
DE
ESTUDIOS HISTORICOS**

AÑO XIX

1986

NUM. 36

SERVICIO HISTORICO DE LA GUARDIA CIVIL

Comisión Directiva

PRESIDENTE DE HONOR

**Excmo. Sr. Teniente General, Director General de la Guardia Civil,
Don JOSE ANTONIO SAENZ DE SANTA MARIA Y TINTURE**

PRESIDENTE

**Excmo. Sr. General de División, Subdirector de la Guardia Civil,
Don FRANCISCO JAVIER CERECEDA COLADO**

VICEPRESIDENTE

**Excmo. Sr. General Jefe del Servicio de Acción Social y Publicaciones,
Don MAURO ALONSO DE ARMIÑO DIEZ**

VOCALES ELECTIVOS

**Excmo. Sr. General de División Jefe de E.M.,
Don ANDRES CASSINELLO PEREZ**

**Excmo. Sr. General,
Don ANGEL MARTIN DIEZ QUIJADA**

**Excmo. Sr. General
Don PEDRO SOSA HURTADO**

**Excmo. Sr. General Jefe de la Jefatura Económica y Apoyo Logístico,
Don FRANCISCO AGUADO SANCHEZ**

SECRETARIO

Coronel,
Don JOSE SANZ MUÑOZ

Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil

(Creada por O. G. n.º 11, de 19-IV-68 B.O.C. n.º 9)

AÑO XIX

1986

Núm. 36

Director

JOSE SANZ MUÑOZ

Cuadro de Redacción

Redactor Jefe

Fernando Rivas Gómez

Redactores

Antonio Morales Villanueva.
Federico Domínguez Rodríguez.
Armando Oterino Cervelló.
Juan Valero Capilla.
Miguel López Corral.

Redactores gráficos

Emilio Molero Cabello
Rafael Alvarez Morales
Luis Borregón García

Fotos e ilustraciones

Archivo Gráfico C.E.H.G.C.

Dirección y Redacción

Centro de Estudios Históricos de la Guardia Civil.
Guzmán el Bueno, 110.
28003 Madrid.

Administración

Revista
«Guardia Civil»
Guzmán el Bueno, 110
28003 Madrid

SUMARIO

	<u>Página</u>
Presentación	7
Organización y distribución general de la Guardia Civil en el siglo XIX	9
La organización jerárquica del Cuerpo en el siglo XIX	83
Los efectivos	105
Los servicios	125
Los servicios humanitarios	177

Las ideas expuestas en los artículos publicados en esta Revista solamente reflejan la opinión personal de sus autores en uso de la cordial acogida que se les brinda

La Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil invita a colaborar en sus páginas a cuantos lo deseen, españoles o extranjeros, militares o no, que aporten opiniones interesantes sobre temas relacionados con la Guardia Civil, su pasado, intervención en hechos históricos de trascendencia nacional, influencia en otros países; instituciones similares extranjeras y cuantos puedan aportar enseñanzas provechosas que realcen sus valores morales y espirituales

Es propiedad de la Dirección General de la Guardia Civil, que se reserva todos los derechos

**CENTRO DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR**
DEPOSITO LEGAL: M-12624-1968 N.º de Rgtr. 386
I.S.S.N.: 0210-038X
NIPO: 128-86-003-7

Imprenta-Escuela de Huérfanos de la Guardia Civil
Príncipe de Vergara, 248. MADRID

PRESENTACION

Comunicábamos a nuestros lectores, en la presentación del número 30 de esta Revista, dedicado a la Academia Especial del Cuerpo, la intención de iniciar una serie de monografías que difundieran el conocimiento de lo que ha sido la historia de las distintas unidades del Cuerpo.

Iniciamos la labor en aquel número 30 y proseguimos en los 32 y 34, que versaron, respectivamente, sobre las historias de la Agrupación de Tráfico y del Centro de Instrucción. Todas estas publicaciones se adelantaron en el tiempo por ser las que mejor permitían ir recopilando datos para poder publicar lo que en su día debió de ser el comienzo de la serie de monografías que en principio pretendimos lanzar.

En este número 36 por fin podemos poner a disposición de nuestros lectores ese inicio de la temática monográfica, al haber podido tratar en él lo que estimamos lo primero que se debe conocer de la Guardia Civil en una panorámica general, antes de entrar de lleno en los relatos que nos descubran la historiografía institucionalizada de las distintas unidades del Cuerpo a lo largo de su dilatada historia.

Para ello hemos contado con la colaboración de plumas ya conocidas en otros números, que en temas variados, pero homogéneos con la idea general, han ido desgranando la panorámica que apuntamos, referida en esta ocasión a la vida del Instituto a lo largo del siglo XIX. Hemos dejado para un próximo número monográfico lo referente al siglo XX, que dará paso, a su vez, a la historiografía de las primeras unidades del Cuerpo.

La intención que en un principio se tenía, se ha visto variada en relación a algún contenido, pues en el transcurso del tiempo, desde que se anunció hasta hoy, ha aparecido publicada la historia de la Guardia Civil, magna y completa obra de siete volúmenes, cuya autoría se debe a la prestigiosa pluma del Excmo. Sr. D. Francisco Aguado Sánchez general de la Guardia Civil, en la que se trata ampliamente de lo que el Cuerpo ha sido en su historia. Ello nos ha obligado a centrar la temática sobre aspectos concretos que a su vez pueden complementar dicha obra en lo que en ella, por su finalidad, no podía tener cabida.

Nos hemos propuesto facilitar a todos, estudiosos y curiosos, un auténtico arsenal de datos susceptibles de utilidades muy variadas, en las que el texto pone de relieve facetas esenciales de la vida del Cuerpo y la parte gráfica ilustra esas realidades para una mejor comprensión de las cuestiones abordadas. Ni en el texto ni en los gráficos hemos querido ser ex-

haustivos; basta reparar en la envergadura de las cuestiones abordadas para comprender que cada una de ellas exigiría más páginas que las que tiene este volumen. Por eso podemos considerar que este esfuerzo realizado aquí y ahora es un punto de partida, que permitirá a quien lo dese profundizar en su estudio, pues las pautas marcadas son suficientemente indicativas. El que lo lea por simple curiosidad, podrá familiarizarse mejor con cuestiones siempre presentes en la vida del Cuerpo y nunca abordadas con la necesaria profundidad. Suscitar inquietudes, lanzar vías para solucionar interrogantes: eso perseguimos.

En primer lugar se aborda aquí el problema de la ubicación de la Guardia Civil en la geografía española. Cuáles fueron sus alternativas y los criterios que presidieron el reparto, y como ilustración se ofrece la situación de las diferentes unidades a los diez años, aproximadamente, de la creación y las modificaciones más significativas experimentadas posteriormente hasta principios del siglo XX.

Sigue el análisis jerárquico del Cuerpo en el siglo XIX. Un estudio que penetra en los diferentes elementos de la escala jerárquica, destacando su volumen numérico, procedencia y preparación. Otro tanto se hace con los efectivos, cuyas variaciones son puntualmente recogidas y representadas, tarea nunca abordada de manera tan sistemática.

Finalmente, figuran los servicios prestados por la Guardia Civil, con especial atención a los propios de su Instituto, a los que reglamentariamente le están encomendados y de los que tenemos constancia gracias al espíritu minucioso y ordenancista de la Institución. Posiblemente la mayor novedad en este terreno resida en la singularización de los servicios humanitarios, siempre aludidos y nunca estudiados, pese a constituir la manifestación palpable de una de las dimensiones más humanas del Cuerpo.

La redacción del texto ha estado a cargo de los siguientes colaboradores:

En «Organización y distribución general de la Guardia Civil en el siglo XIX», don Enrique Martínez Ruiz, catedrático de Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid, que a la vez ha sido el coordinador de los trabajos de sus compañeros de redacción, labor que desde estas páginas queremos significar y agradecer.

En la «Organización Jerárquica en el Cuerpo en el siglo XIX», «Los Efectivos» y «Los Servicios Humanitarios», el cabo primero don Miguel López Corral, Licenciado en Historia Contemporánea y componente del equipo de redacción de la Revista de Estudios Históricos.

En «Los Servicios», el capitán don Federico Domínguez Rodríguez, licenciado en Historia Contemporánea y también componente del cuadro de redactores de la Revista.

Hemos apuntado anteriormente la generalidad de la temática y el lector así lo podrá apreciar. Nosotros queremos agradecer a todos los colaboradores su trabajo y entusiasmo, y les emplazamos para un próximo número monográfico con el que pretendemos dar a conocer lo ocurrido en estos y otros aspectos del Cuerpo a lo largo del ya agonizante siglo XX.

ORGANIZACION Y DISTRIBUCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

I. COBERTURA GENERAL DEL TERRITORIO ESPAÑOL

La Guardia Civil se funda por Real Decreto de 28 de marzo de 1844, cuyas deficiencias fueron puestas de relieve por el duque de Ahumada, primer responsable y alma de la Institución (1), en un escrito que tituló «Bases necesarias para que un general pueda encargarse de la formación de la Guardia Civil» (2). El resultado fue el Decreto de 13 de mayo, que es el que automáticamente pone en marcha al nuevo Cuerpo (3). De inmediato comenzó el reclutamiento, y los nuevos guardias fueron concentrados en los depósitos de Vicálvaro y Leganés, para ser instruidos en el cometido al que se les destinaba. El período de instrucción duró de junio a septiembre de ese año. Mientras, los jefes políticos habían confeccionado unos informes sobre sus distritos acerca de las necesidades del territorio en materia de Orden Público. A la vista de ellos, Ahumada efectúa el reparto de sus hombres y organiza los doce tercios peninsulares, cuyas capitales eran Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, La Coruña, Zaragoza, Granada, Oviedo, Cáceres, Pamplona, Burgos y Vitoria. Los tercios de Baleares y Canarias quedaban en proyecto. Para proceder a la distribución provincial se hizo el primer reparto de la fuerza el 25 de noviembre, pero fue modificado, y la planta inicial quedó definitivamente fijada el 20 de diciembre de 1844.

Organizaciones iniciales del Cuerpo

La distribución comenzó en el primer tercio por la Real Orden de 20 de octubre, que destinaba la primera compañía de infantería a la capital; la segunda compañía y un escuadrón de caballería, a la provincia madrileña; la tercera compañía y una sección de caballería, a Toledo y provincia; la cuarta de infantería y otra sección de caballería, a la provincia y capital conquense; la quinta y otra sección montada, a Ciudad Real y su territorio, y la sexta y última sección de caballería, a Guadalajara. El 12 de noviembre prestaron el primer servicio del que tenemos noticia. El 30 de septiembre algunos oficiales y 60 guardias, procedentes de Leganés, se encontraban ya en Molins del Rey. En los días siguientes los efectivos aumentaron, y desde el 18 de noviembre prestaban servicio en Barcelona capital y alrededores. Tales fue-

(1) Cfr. AGUADO SANCHEZ, El duque de Ahumada. Madrid, 1969.

(2) Pueden consultarse en el Archivo del Centro de Estudios Históricos de la Guardia Civil.

(3) Remitimos a nuestro libro *Creación de la Guardia Civil*, Madrid, 1976, donde pueden encontrarse sobradas referencias a las cuestiones abordadas en estos primeros párrafos.

Por otra parte, no merece la pena que nos detengamos en esta ocasión, en la polémica sobre cuál es el auténtico decreto fundacional, si el de 28 de marzo o el de 13 de mayo. En cualquier caso, desde el punto de vista operativo, el segundo tuvo mayor trascendencia práctica.



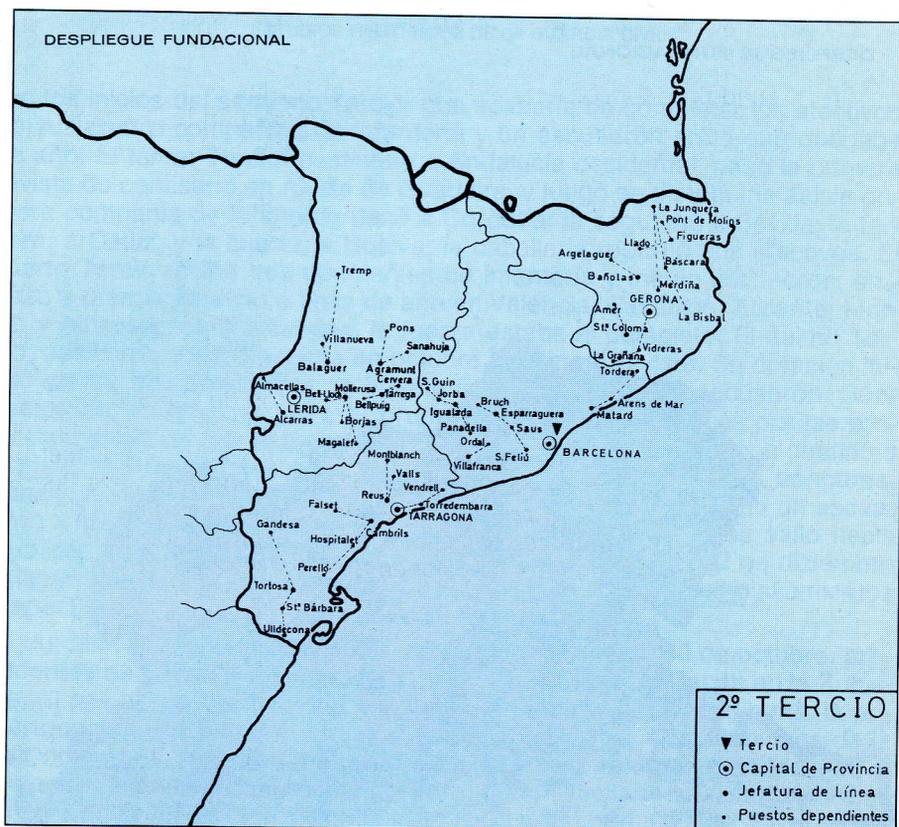
Con celeridad desacostumbrada en la época se desplegó el Cuerpo de Guardias Civiles por toda la geografía española, prestandose especial atención a cubrir las rutas de viajeros y las cabeceras de partidos judiciales. La fuerza se estructuró en 13 Tercios, según refleja este mapa de la organización fundacional del Cuerpo.

ron los inicios del segundo Tercio, que acabaría de completar los efectivos de sus cuatro compañías de infantería y un escuadrón en lo que quedaba de año. El tercer Tercio, destinado a Andalucía occidental, pasó la primera revista de comisario en Alcalá de Guadaíra, y luego se distribuiría así: la primera compañía de infantería pasó a Córdoba; la segunda, a Sevilla; la tercera, a Cádiz, y la cuarta, a Huelva; la caballería repartió sus efectivos. El cuarto Tercio recibe tres compañías de infantería y medio escuadrón; empezó a prestar servicio a fines de año en Valencia, Castellón, Alicante, Murcia y Albacete; para entonces, la fuerza estaba al completo. El quinto Tercio, destinado a Galicia, pasa en octubre la primera revista. Su dotación inicial era de dos compañías de infantería y la mitad de un escuadrón. Concentrados, en principio, en La Coruña, se distribuyen después por las provincias, antes de que estuvieran al completo. El sexto Tercio, con destino a Aragón (Zaragoza, Huesca y Teruel), tiene su núcleo inicial en Longares, desde donde se procedería a su distribución. Sus efectivos eran un escuadrón y tres compañías de infantería, la primera de las cuales salió hacia Huesca, la segunda cubriría Teruel, y la otra, Zaragoza; el 22 de diciembre salieron desde la capital de esta última provincia hacia sus emplazamientos respectivos.

Andalucía oriental era la sede del séptimo Tercio. El 30 de octubre, procedentes de Leganés y Vicalvaro, sus efectivos se encontraban en la Zúbia. De allí pasaron a Granada, desde donde se repartirían por el distrito: la primera compañía de infantería, en Granada y provincia; dos secciones de la segunda y una del escuadrón, en Jaén; la tercera compañía, en Málaga; el resto de la infantería en Almería; el resto de la caballería se distribuiría más tarde. El octavo Tercio cubriría las provincias de León, Oviedo, Salamanca, Palencia, Avila, Valladolid, Zamora y Segovia; sus efectivos, dos compañías de infantería y una de caballería, no estarían completos hasta finales de 1844, si bien en octubre pasó la primera revista de comisario. Extremadura iba a ser la sede del noveno Tercio, compuesto por una compañía de infantería y medio escuadrón. En los meses finales de año se procedió a su organización. Navarra, distrito del décimo Tercio, estaba guarnecida por una compañía de infantería y un cuarto de escuadrón. El 18 de noviembre estaban en Pamplona, y de allí se trasladan a Burlada, donde permanecen hasta el 7 del mes siguiente, fecha en que regresan a la capital para permanecer acuartelados lo que restaba de año. A principios de 1845 se procedió a su distribución.

El undécimo Tercio abarcaba las provincias de Burgos, Logroño, Santander y Soria. Una sección de infantería y otra de caballería, en las dos primeras provincias citadas; las otras dos contarían sólo con una sección de infantería. Hasta principios de 1845 no entró en servicio. El duodécimo tercio, el último de la distribución inicial y el de menos efectivos, se asentaría en el País Vasco; se organizaba por entonces en Vitoria, adonde llegaron procedentes de Leganés un sargento segundo y cinco guardias. En Vitoria proseguiría el reclutamiento hasta lograr el completo de la fuerza, una compañía de infantería y un cuarto de escuadrón. En 1846 se introducen algunas variaciones, cuya importancia hemos puesto de relieve en otro lugar (4). Aquí sólo señalaremos el paso de la compañía que cubría Segovia al octa-

(4) Vid. *Creación de la...*, pág. 43. Más detalles al respecto en págs. 36-45.



vo Tercio y la iniciación de los trabajos que culminarían en la constitución del decimotercero Tercio, de guarnición en las Baleares, y cuyos efectivos formarían una compañía.

Así quedaban distribuidos los 13 Tercios de la Guardia Civil que reflejamos en el mapa correspondiente, donde se observa un mayor equilibrio en la franja andaluza, levantina, catalana y aragonesa. Los Tercios primero y octavo son los más extensos con diferencia, mientras que el décimo, duodécimo y decimotercero son los más pequeños; los tres restantes, quinto, noveno y undécimo son algo mayores. Tal será la distribución que se mantenga hasta 1861, año en que se impone una reestructuración para adecuar la Institución a las nuevas realidades que aconsejan la práctica y los progresivos incrementos de fuerza que la Guardia Civil había experimentado a lo largo de estos años. La Real Orden de 28 de septiembre de 1861 (5) respetaba el número de tercios, pero los distribuía así:

«Primer Tercio. Se compondrá de todas las compañías que cubren el servicio en las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, y un escuadrón de Caballería. Segundo Tercio. De las que lo prestan en las de Ciudad Real, Toledo y Cuenca, con un es-

(5) *Recopilación de las Reales Ordenes y Circulares de interés general para la Guardia Civil*, t. XVI, págs. 107-112, Madrid, 1861.

cuadrón de Caballería. Tercer Tercio. De las compañías que lo desempeñan en las de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona e islas Baleares, con dos secciones de Caballería. Cuarto Tercio. De las de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva, con dos escuadrones de Caballería. Quinto Tercio. De las de Valencia, Castellón, Murcia, Alicante y Albacete, con un escuadrón de Caballería. Sexto Tercio. De las de Pontevedra, Lugo, Coruña y Orense, con una sección de Caballería. Séptimo Tercio. De las de Zaragoza, Huesca y Teruel, con un escuadrón de Caballería. Octavo Tercio. De las de Granada, Jaén, Málaga y Almería, con dos escuadrones de Caballería. Noveno Tercio. De las de Valladolid, Zamora, Salamanca y Avila, con un escuadrón de Caballería. Décimo Tercio. De las de Oviedo, León y Palencia, con un escuadrón de Caballería. Undécimo Tercio. De las de Badajoz y Cáceres, con dos secciones de Caballería. Duodécimo Tercio. De las de Burgos, Logroño, Santander y Soria, con un escuadrón de Caballería. Decimotercer Tercio. De las de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, con dos secciones de Caballería.»

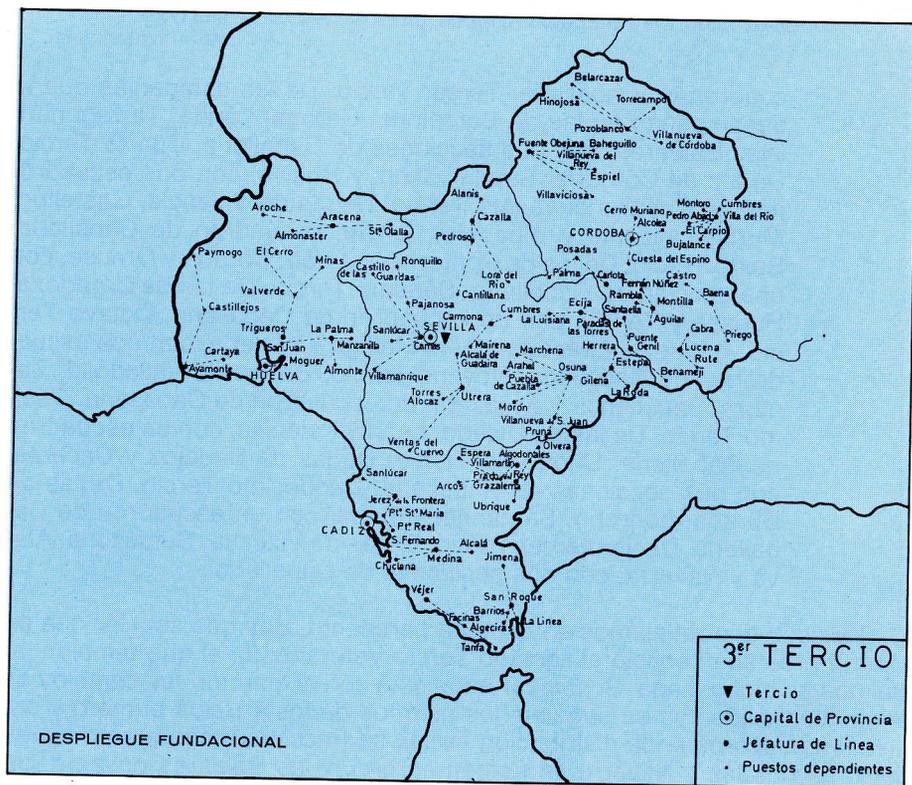
Tal es lo que reflejamos en el mapa pertinente. Hay que señalar que en Madrid prestaba servicio el llamado Tercio Veterano (6), al que también incluimos en dicho mapa. Si comparamos éste con el anterior, los cambios se nos hacen evidentes en seguida: los distritos de los Tercios primero y octavo, los mayores en la distribución inicial, se fraccionan ahora en dos; los de Vascongadas y Navarra se funden en uno, y las Baleares pasan a depender del de Cataluña. Nos parece, por tanto, la organización de 1861 más racional y equilibrada que la anterior, con distritos más homogéneos y similares, sin grandes diferencias. Viene a ser la consecuencia lógica de la experiencia acumulada desde 1844 y de la mejor adecuación de unos efectivos varias veces aumentados. Es la planta que el reinado de Isabel II lega al Periodo Revolucionario.

Organización bélica y las brigadas de la Guardia Civil

En los momentos finales de la Década Moderada, bajo el Ministerio Roncali (diciembre de 1852-abril de 1853), la Guardia Civil va a conocer una organización para casos de guerra que no tendrá ninguna aplicación práctica. Se pretende articular a la Institución en batallones y escuadrones de guerra sin reparar en la índole especial de su servicio. Según la nueva ordenación, los puestos del Cuerpo debían concentrarse en las capitales de provincia y allí formar las unidades expresadas. Los batallones previstos eran doce, con una fuerza oscilante entre los 526 hombres asignados al sexto (que engloba el quinto Tercio) y los 926 que correspondían al cuarto (formado por el tercer Tercio). La infantería atendía a lo siguiente:

«El primer Tercio (Castilla la Nueva) se dividía en dos batallones, primero y segundo; el segundo (Cataluña) constituía el tercero; del cuarto (Valencia) se formaba el quinto; del sexto (Aragón), séptimo; del séptimo (Granada), el octavo; de los octavo y noveno (Castilla la Vieja y Extremadura), el

(6) Cfr. nuestro artículo «Aspectos poco conocidos de los orígenes de la Guardia Civil: Compañía de Guardias Jóvenes, huérfanos y Tercio Veterano», en Revista *Estudios Históricos de la Guardia Civil*, núms. 13 y 14, 1974.



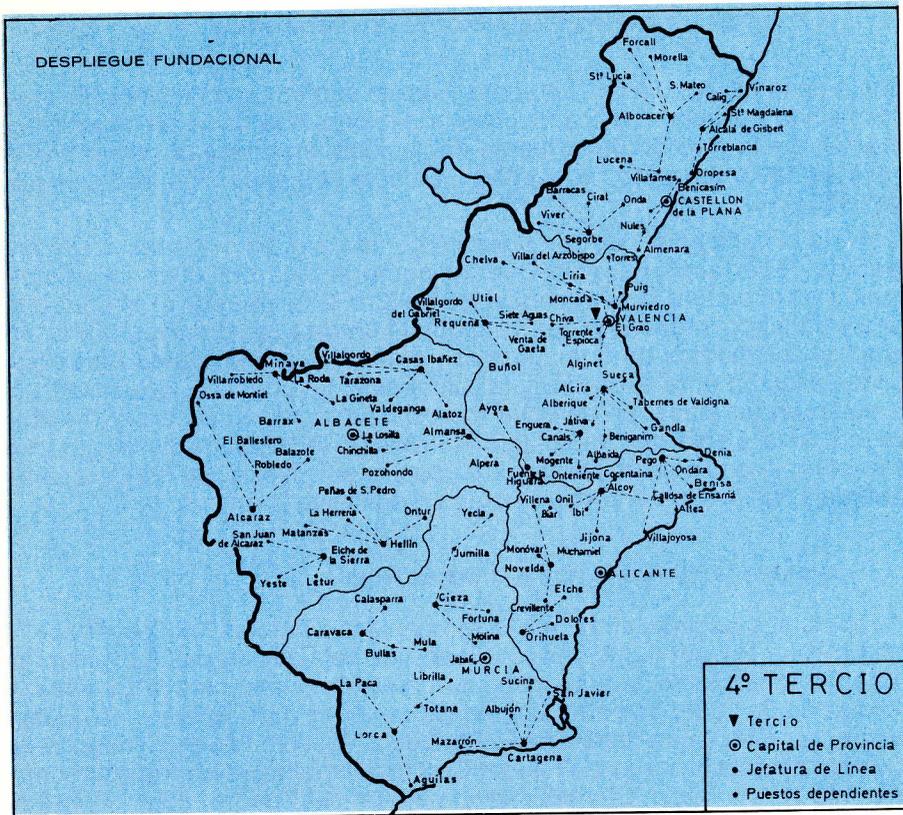
noveno y décimo; del décimo (Burgos), el undécimo, y del undécimo y decimotercero (Navarra, Vascongadas y Baleares), el duodécimo.»

La caballería se organizaba de un modo similar: «Los dos escuadrones del primer Tercio habian de constituir los primero, segundo y tercero; los cuarto y quinto se formaban con los dos escuadrones del tercero y medio del noveno; el sexto, con el cuarto Tercio; el séptimo, con el sexto; el octavo, con los dos del séptimo; los noveno y décimo, con los dos del octavo y la sección del quinto (Valladolid y Galicia); el undécimo, con el décimo (Burgos), y el duodécimo, con las secciones de Navarra y Provincias Vascongadas.»

También la fuerza de los escuadrones era muy variable, pues desde los noventa y cuatro caballos que componían el 12 se alcanzaban los ciento ochenta y tres que agrupaba el 8.^o (7).

Basta reparar un poco en la articulación dada a las unidades del Cuerpo para darse cuenta de que su realización práctica era difícil, además de deficiente. En efecto, la desigualdad numérica en efectivos de los batallones y la lentitud que su organización exigía la invalidaban por completo. La práctica vino a confirmar la poca operancia del proyecto, pues cuando se producen los hechos de 1854, la Guardia Civil actuó según las circunstancias, y en ningún momento la superioridad del Cuerpo se planteó la conveniencia

(7) Esta organización es censurada por IGLESIA Y CARNICERO, E. de la, *Reseña histórica de la Guardia Civil*, págs. 99 y ss. Madrid, 1898. Su juicio es seguido por los estudiosos posteriores de la Institución; íntegra y literalmente se encuentra, por ejemplo, en GISTAU FERNANDO, M., *La Guardia Civil*, págs. 194-195, Madrid, 1907.



de proceder a la concentración de efectivos de acuerdo con estas normas, según evidencia la documentación de aquellos días.

Suerte pareja corre otro proyecto poco afortunado por su falta de fundamento real: la articulación de unidades de la Institución en Brigadas. El proyecto pasa a ser realidad por Real Orden de 27 de junio de 1863: «Aceptando la Reina... lo propuesto por V. E. —Hoyos, director general de la Guardia Civil entonces—, se ha servido disponer la creación del cargo de Brigadieres subinspectores para la Guardia Civil y formar en su consecuencia con la fuerza actual del Cuerpo cuatro brigadas, que se organizarán de la manera siguiente: primera brigada, compuesta de la Guardia Civil veterana y del primero, segundo y quinto tercios; segunda brigada, del tercero, séptimo, duodécimo y decimotercero. Tercera, del cuarto, octavo y undécimo, y la cuarta, del sexto, noveno y décimo (8).»

Una media tal, sin finalidad de objetivos prácticos, no podía mantenerse mucho tiempo. La Real Orden de 18 de julio de 1865 dice escuetamente: «La Reina... ha tenido a bien mandar queden disueltas las brigadas que existen en el Cuerpo del cargo de V. E., pasando a situación de cuartel en el punto que elijan los brigadieres subinspectores que las mandan» (9). La organización en brigadas desaparece, pues, sin pena ni gloria. Sobre el particular es elocuente el siguiente párrafo, muestra del juicio general que mereció tal iniciativa: «Una de esas medidas transitorias,

(8) *Recopilación...*, t. XVIII, pág. 62, Madrid, 1963.

(9) *Recopilación...*, t. XX, pág. 130, Madrid, 1966.

que a nada útil conducían, como no fuera el aumento de destinos para dar colocación a algunos de los muchos brigadieres que había en situación de cuartel, fue la división de la fuerza del Instituto en brigadas, realizadas en junio de 1863, para venir a quedar sin efecto dos años más tarde, en julio de 1865» (10).

Ni la organización en unidades de combate ni en brigadas constituían medidas acertadas para un Cuerpo como la Guardia Civil. La primera queda invalidada por la ausencia de peligro externo, por el aire de conjura y estallido imprevisto de pronunciamientos y rebeliones y por la lentitud de los medios de comunicación que dificultan la rápida reacción y concentración ante el peligro y la subversión. La segunda, que reflejamos también en un mapa, es de poca trascendencia por la dispersión habitual de la fuerza y sólo con un sentido administrativo —aparte de «aligerar» el escalafón— podía mantenerse, pero como la administración del Cuerpo era compleja, reporta un entorpecimiento en definitiva (11).

Reajustes posteriores hasta fines de siglo

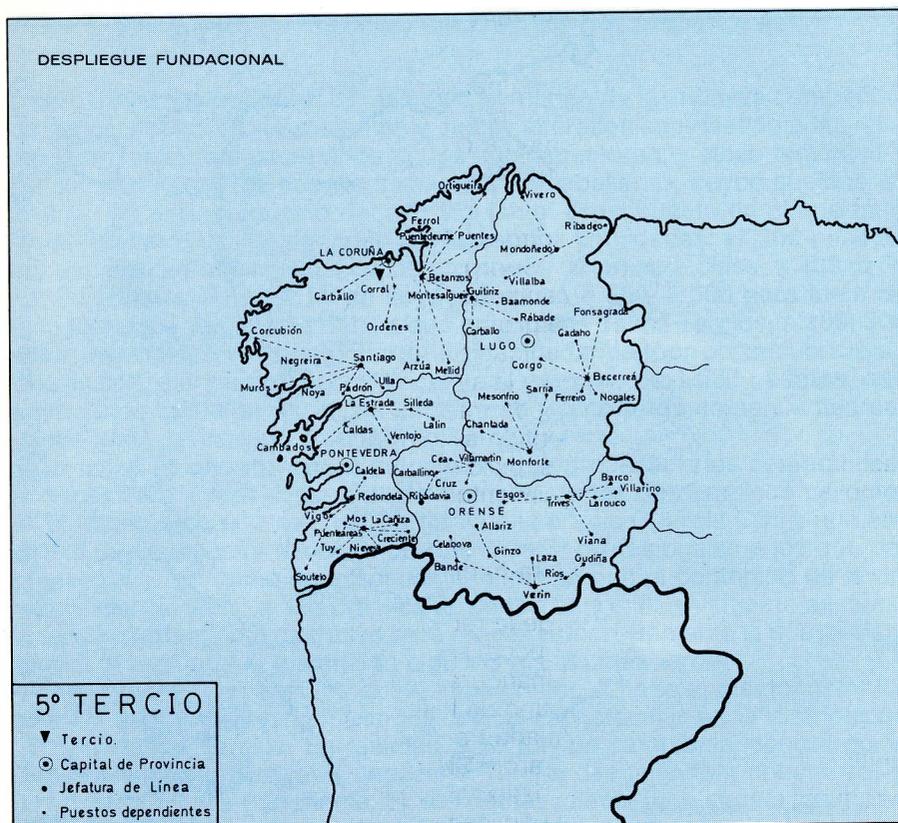
Decíamos páginas atrás que la reorganización de los Tercios, impuesta en 1861 fue el legado que la época isabelina deja a la etapa histórica inmediatamente siguiente, que se inaugura con la Septembrina o la Gloriosa, la revolución de 1868, que abre uno de los periodos más agitados de nuestra historia, comúnmente denominado Período o Sexenio Revolucionario. A las muchas alternativas que la Guardia Civil experimenta en su transcurso hay que añadir una nueva reorganización general del Cuerpo, decidida el 9 de noviembre de 1870, pero cuya aplicación práctica debería retrasarse hasta el 1 de julio del año siguiente, fecha en que comenzaría a aplicarse la reforma (12).

La iniciativa de la reforma parte de la superioridad de la Guardia Civil y, en consecuencia, por una parte, del deseo de mejorar la eficacia del Cuerpo, y por otra, distribuir mejor los efectivos, especialmente los del aumento que por entonces se acordaba. En efecto, desde la Guardia Civil se plantea «La reforma que la práctica viene aconsejando conveniente se introduzca en la organización del Cuerpo atendida su fuerza actual y distribución territorial, que tienen los Tercios». La propuesta tiene eco inmediato en el Ministerio, que la presenta al general Serrano, entonces Regente del Reino y será aprobada: «En su vista y considerando de necesidad se facilite la más expedita acción del servicio en la preferente relación de los jefes principales con los de provincia, compañía, sección y puesto, proporcionando las nuevas obligaciones de todos bien distribuidas para la mayor e incesante vigilancia que requiere el bien del servicio y sostenimiento de la más severa

(10) IGLESIA Y CARNICERO, *op cit.*, pág. 168; también refleja fielmente este parecer GISTAU, *op. cit.*, pág. 204.

(11) Vid. *Creación de la...*, págs. 53-56.

(12) Como todas las disposiciones de interés para la Guardia Civil, la orden que implantaba la reforma se puede consultar en las publicaciones específicas de la Institución (*Recopilación, Diarios dedicados al Cuerpo*, etc.) Sin embargo, para el lector, su consulta más fácil está en el tomo II de la reciente *Historia de la Guardia Civil*, de F. AGUADO SANCHEZ, págs. 330-331, donde se inserta literalmente junto con otras disposiciones igualmente interesantes.



disciplina, necesaria en el Cuerpo, cuya fuerza normalmente se halla fraccionada, S.A. se ha dignado aprobar la reforma de organización propuesta en dicho proyecto, que no principiará a regir hasta el primero de julio de 1871.»

Desde el momento en que se aprobaba la nueva organización hasta la fecha en que debería ponerse en marcha, la Dirección General de la Guardia Civil se encargaría de planificar la reforma, tarea en la que debería ajustarse a las once condiciones que le imponía el Ministerio. La novena de esas condiciones o bases prevé un aumento de efectivos, hecho que incide igualmente en la necesidad del reajuste que se propugna: «Se aumentarán trece Compañías y cinco secciones de caballería sobre el número de las que hoy tiene el Cuerpo, dentro de las fuerzas de dotación que le está marcada.»

Las dos primeras bases se refiere al mando superior de los Tercios. Una, suprime «las planas mayores de los Tercios, a excepción del 14, que continuará con la misma organización que tiene en la actualidad»; otra, la segunda, establece que los jefes supremos de los Tercios se denominarán en el futuro coroneles subinspectores. La tercera nos revela el objetivo de la reforma: «Equilibrar en cuanto sea posible su extensión territorial y fuerza a ellos consignada.» Para ello se establece una gradación en importancia de las provincias, según el siguiente criterio: «Las cuarenta y ocho provincias en que está dividido el territorio de la Península e islas Baleares serán

número de las de segunda; 13 más para el mando de las nuevas compañías que han de formarse; 10 tenientes y cuatro alféreces con destino a las mismas y de ayudantes secretarios de los subinspectores, y cinco tenientes y tres alféreces para las nuevas secciones de caballería», cuyos sueldos se incluirían en el presupuesto del año siguiente. Presupuesto en el que también se preverían y consignarían las siguientes cantidades: «7.200 pesetas para escritorio de 18 oficinas en las provincias de primera clase, a 400 cada una; 6.000 para ídem de 20 de segunda clase, a 300; 2.500 para ídem de 10 de tercera, a 250; 3.913 habilitados principales de los Tercios, a 300; 300 para el habilitado del decimocuarto tercio, quedando, por consecuencia de esta medida, sin efecto la gratificación de escritorio de 1.080 pesetas, que se mandaba acreditar en 22 de septiembre último a los comandantes segundos jefes del décimo y undécimo Tercios.»

La orden se cerraba con la autorización de proceder a los nombramientos necesarios y previstos, especialmente el de los dos empleos de coronel. El hecho de que la reforma partiera de la propia Guardia Civil y que ella fuera la que expusiera los criterios «técnicos» y profesionales a los que debería ceñirse, así como su aprobación, explican que el contenido de la orden que decide llevarla a la práctica se centre casi exclusivamente en cuestiones de carácter administrativo para regular adecuadamente la nueva plantilla que presentaría la Institución algunos meses más tarde.

Si nos fijamos en el mapa que hemos confeccionado al efecto, comprobaremos que no hay ninguna modificación espectacular en la distribución territorial de los Tercios. En realidad, sólo hay un cambio: la incorporación de la provincia de Huelva al undécimo Tercio, desgajándola del cuarto, al que hasta entonces pertenecía. En los demás casos, todo seguía igual y no había variación. En consecuencia, las verdaderas dimensiones de esta reforma habrá que buscarlas en la distribución de efectivos, extremo que se puede comprobar en la parte destinada a los efectivos dentro de este mismo volumen. Tal circunstancia nos hace pensar que en 1861 se alcanza un nivel aceptable en lo que al número y distribución territorial de los Tercios respecta y que es la distribución interna de los efectivos y el equilibrio interprovincial el aspecto que es susceptible de mejora. Por eso, los incrementos de efectivos de la Guardia Civil no se traducen en la creación de nuevos Tercios, sino que se incorporan a los ya existentes, reforzando aquellos puntos de la cobertura territorial nacional que se consideran más necesarios, bien por su fragilidad, bien por su vulnerabilidad, bien por los niveles de delincuencia alcanzados en algunas zonas (13).

Y esta será la tónica, prácticamente, hasta fines del siglo XIX. Los efectivos de nueva creación se incorporaron al Cuerpo dentro de la distribución orgánica existente en la Guardia Civil en ese momento, de manera que habrá que esperar hasta 1898 para encontrar cambios verdaderamente importantes en este terreno. Ello le confiere a esta reforma una importancia similar a la de 1861, las dos más importantes con mucho —al menos a nuestro juicio— en nuestro siglo pasado. La razón de esos cambios, de la «novedad» de la reorganización de 1898, nos parece que radica en que la Guardia Civil había adquirido ya el suficiente número de individuos para la organización territorial existente hasta esa fecha y que ahora, con los aumentos

(13) Sobre los referidos niveles delictivos y algunos mecanismos del delito, véase nuestro trabajo: *La delincuencia contemporánea. Aproximación a la delincuencia isabelina*, Granada, 1983. Una gran profusión de gráficos acompaña los diversos aspectos tratados.

previstos para 1898-99 podía pensarse en una fragmentación de algunos Tercios, cuyo territorio se reduciría y, por tanto, podría ser controlado mejor por los servidores del orden y de la seguridad.

La reorganización de 1898 se decide «como consecuencia del aumento de fuerza de la Guardia Civil en el año económico de 1898-99, y de acuerdo con lo propuesto a este Ministerio por el director general del Cuerpo, con fecha 20 de junio», según se lee en la Real Orden de 1 de julio del año que nos ocupa (14). El contenido de la orden en cuestión se refiere, básicamente, a los reajustes que entrañan dicho incremento y la reorganización. En este sentido los dos artículos fundamentales son el 2.º y el 3.º. Aquél dice así: «Creados dos nuevos Tercios en la Península, como resultado del aumento y reorganización del Cuerpo, se le asignarán conforme expresa dicho cuadro orgánico, los números 17 y 18; pasando a tomar los de ultramar, en el orden correlativo que hoy tienen, la siguiente numeración: los de Cuba, 19, 20 y 21; 22, el de Puerto Rico, y 23, 24 y 25, los de Filipinas» (15).

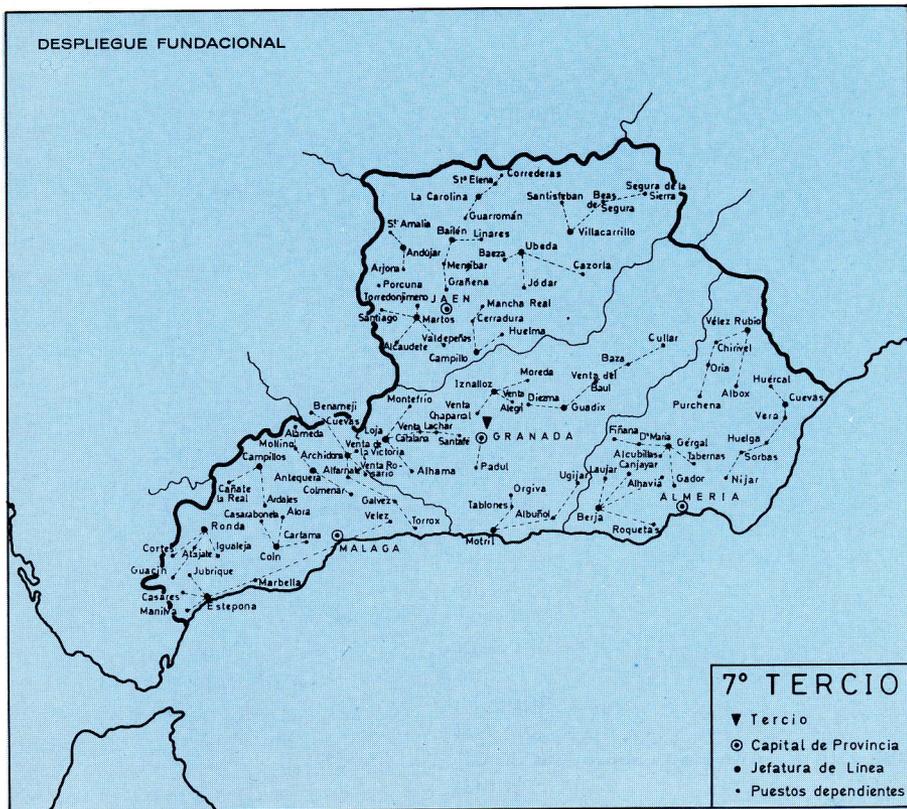
El otro artículo al que nos referimos contiene lo que sigue: «La comandancia de Canarias será exenta, como la de Baleares, y se organizará en Santa Cruz de Tenerife sobre la base de la actual Compañía y sección montada de guardias provinciales de aquel distrito, a las que sustituirá en el servicio especial que les está encomendada.» En el plano económico precisa: «Todos los gastos que origine la sección suelta de caballería, se aplicarán a los créditos consignados para la guardia provincial, formando extracto separado, hasta tanto se incluya aquélla en el correspondiente capítulo del presupuesto de otro año económico.» Y concluye: «La plana mayor de dicha Comandancia tendrá su residencia en aquella capital, y la cabecera de la Compañía se establecerá, una vez organizada, en Las Palmas de Gran Canaria.»

Los dos artículos siguientes se mueven en la misma línea; uno nos habla de que «para prestar el servicio peculiar del Instituto en la plaza de Ceuta, se crea una sección análoga a la de Melilla, dependiente de la Comandancia de Cádiz». El otro, bastante más largo, organiza la caballería del Cuerpo «en escuadrones, subsistiendo únicamente, por razones especiales, las secciones sueltas de Tarragona, Coruña, Baleares y Canarias», lo que no impide que «si las atenciones del servicio lo exigiesen, se destacarán y distribuirán por puestos las secciones que fueren necesarias, dentro siempre de los respectivos Tercios». Del resto de la orden podemos prescindir. Se refiere a reajustes internos de la caballería y alguna otra consideración que no nos interesa demasiado en este momento. Por entonces, la Guardia Civil contaba con 14.679 individuos de tropa que se aumentaban con 3.461, lo que da un total de 18.140, de los que 16.536 eran de infantería y los 1.604 restantes, de caballería.

Si comparamos la distribución de Tercios de 1871 con la que ahora nos ocupa, veremos que los cuatro Tercios que ésta tiene de más respecto de aquélla se crean en la costa mediterránea y atlántica meridional del país. Es decir, Cataluña, hasta ahora sede de un solo Tercio, tendrá dos; lo mismo ocurre con Valencia y Andalucía, que se la repartían dos Tercios y una provincia se incorporaba al de Extremadura, en adelante será la sede de cua-

(14) Se puede consultar su texto, entre otras fuentes, en *Boletín Oficial del Cuerpo*, de 8 de julio de 1898.

(15) Nos ocupamos en estas páginas de la Guardia Civil en España. La de ultramar será tratada en otra ocasión, razones de espacio imponen prescindir de ella, pues, de lo contrario, este volumen se alargaría en exceso.

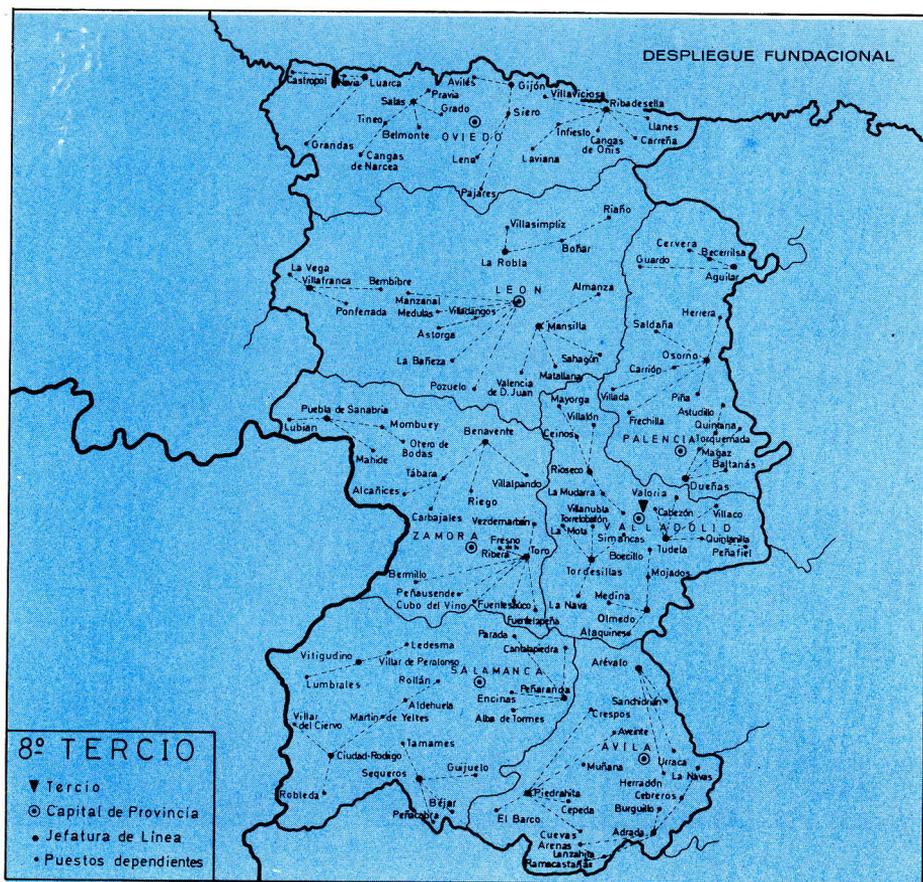


tro Tercios. En definitiva, toda la reforma se concentra en un espacio geográfico concreto, posiblemente por la tensión social y la conflictividad existente en la zona, cuyo origen responde a causas diferentes, pero que se manifiesta de una manera similar: la actividad delictiva. Corregirla o evitarla tal vez sea la razón última del reajuste que acabamos de glosar y que reflejamos, como los anteriores, en el correspondiente mapa.

Algunas consideraciones sobre la distribución de la Guardia Civil

Vistas las modificaciones fundamentales que presenta el reparto de los Tercios de la Guardia Civil por la geografía española, parece deducirse cierta fijeza en la plantilla, lo que significa que la primera distribución estaba tan bien pensada y resultó tan operativa que no hubo necesidad de cambiarla, sólo de retocarla y adaptarla al paso del tiempo. En efecto, la primera distribución está apoyada en la vigencia histórica de la singularidad de ciertas regiones, como Cataluña, Navarra, País Vasco, Galicia, Extremadura y Aragón, a las que se asigna un tercio, lo mismo que a Baleares; los otros seis se reparten por los espacios vacíos entre los ya nombrados: Andalucía recibe dos tercios, Valencia y Murcia comparten otro, lo mismo que el centro de la Península; Asturias y León comparten otro, y el restante se ubica en Santander y parte de Castilla la Nueva.

Pues bien, pronto Baleares pierde su Tercio y se incorpora al de Cataluña, que permanece inalterado hasta 1898, año que marca el inicio de un



nuevo período, como sabemos, para Cataluña en lo que respecta a la distribución de la Guardia Civil, al ser atendida por dos Tercios. También se fusionan pronto en un solo Tercio Vascongadas y Navarra y así, juntas, permanecerán hasta después del período que estudiamos aquí. En cambio, Galicia, o mejor el tercio que cubre Galicia mantiene a lo largo de todo el siglo la estructura inicial. Otro tanto sucede con el de Aragón y con el de Santander, Burgos, Logroño y Soria. En los demás casos se mantienen las coordenadas fundamentales de la primera distribución, pero reajustándolas a las exigencias que en cada momento se presentan al Cuerpo y que son las verdaderas causas de la reforma y del incremento de efectivos.

Por ello, vemos que no hay grandes cambios hasta finales de siglo y aun entonces es claramente constatable como todavía perviven tendencias anteriores. Como hemos dicho, en 1898 se rectifica toda la franja litoral desde los Pirineos hasta Huelva, incrementando el número de Tercios en ella destinados, además de declarar a Baleares y Canarias «exentas» y organizarlas como tales. Pero lo más singular de la reorganización de fin de siglo XIX, quizá, sea el caso de Andalucía, convirtiéndose así en el territorio con mayor número de Tercios y con la circunstancia de que dos de ellos no presentan continuidad geográfica, pues las provincias de Almería y Málaga constituyen el 16, y Cádiz y Huelva —que sólo se rozan en un extremo—

forman el 18. Los altos índices delictivos que arroja Andalucía son el factor explicativo —a nuestro juicio— que subyace en el fondo de la cuestión y marca el porqué de esa distribución.

En resumen, podemos pensar con fundamento que desde el principio, la distribución de la Guardia Civil se hace con unos criterios que vienen apoyados en el legado histórico de la monarquía y en las necesidades que el Estado tiene, necesidades que se quieren cubrir sin alterar innecesariamente la vigencia de la tradición. Sin embargo, estos criterios solamente resultarían eficaces si la distribución interna de los efectivos de cada Tercio era la adecuada, y en este orden la cuestión fundamental y el objetivo primordial no es otro que dar a los puestos el emplazamiento adecuado para que sus componentes puedan cumplir eficazmente con las misiones que se les encomienda y que no son otras que las propias del Cuerpo y que la Guardia Civil tiene prescritas en sus reglamentos. En suma, la distribución general debe tener su correlato en la distribución de los puestos y en la constitución de las líneas.

II. DISTRIBUCION INTERNA POR TERCIOS DE LOS EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL

El dispositivo territorial de la Guardia Civil descansa en tres células fundamentales: Puesto, Línea y Comandancia. El Puesto es la de menos efectivos y la más operativa; reside en un pueblo o lugar estratégico y sus componentes actúan sobre un territorio determinado que constituye el entorno de su emplazamiento y desde el que establece contacto con los puestos vecinos. El adecuado funcionamiento de tales puestos y la coordinación entre ambos viene establecida por la jefatura de la Línea, la unidad inmediatamente superior que tiene una ubicación regional o comarcal. Varias líneas integran una Comandancia, cuya residencia suele ser la capital de provincia, y funciona como motor transmisor de las órdenes de la superioridad del Cuerpo y se responsabiliza del correcto cumplimiento de las mismas en su distrito.

Nos parece obvio destacar la novedad que semejante distribución suponía en el panorama de la seguridad pública española, pues los precedentes que pueden alegarse en este sentido (16), quedan ampliamente superados al aplicarse en una escala y dimensiones sin precedentes: nunca sobre el país se había establecido de manera permanente una retícula semejante.

La vigencia de la organización interna de los Tercios —que se mantiene hoy— puede interpretarse como la mejor demostración de que la eficacia lograda con la articulación en puestos, líneas y comandancias se ha considerado siempre como la más idónea y apropiada a la naturaleza de la Guardia Civil, lo que nos evita insistir en este punto y creemos suficiente detenernos en dos momentos tan sólo para poner suficientemente de relieve los criterios aplicados sobre el particular y evidenciar las tendencias seguidas. Esos dos momentos son: uno, el que se logra en los años fundacionales; las circulares emitidas por la Inspección o Dirección General nos descubren los criterios aplicados y su alto grado de acierto, pese a la «precozidad» de su aplicación. Otro, el existente a finales del siglo XIX, con el que

(16) Los más claros proceden de los Mozos de Escuadra Catalanes, estudiados por Nuria SALES.

horquillamos el período histórico en que nos movemos. La confrontación entre uno y otro nos permitirá percibir el inicio y la conclusión del proceso.

Criterios de la distribución de efectivos.

El reparto de los componentes de la Guardia Civil por las provincias atiende a tres directrices básicas: que todos los pueblos del reino estén adscritos a los puestos, que se cubran las cabezas de partido y que la diseminación no conduzca a la atomización. Se pretendía tener así una disposición adecuada a la índole del servicio que se iba a prestar.

Dentro de estas directrices tenemos la circular de 20 de noviembre de 1847 que traslada la orden gubernamental de que en dos meses como máximo deberían estar cubiertas las cabezas de partido. Para ello, los jefes de los Tercios prepararían la elección de los que serían jefes de Puesto en tales poblaciones y buscarían las casas-cuarteles que reunieran las condiciones requeridas (17). Sin embargo, el plazo establecido pasaría sin que se cubrieran las cabeceras de partido, porque en la circular de 23 de junio de 1849 vuelve a recordarse la necesidad de cubrirlas con puestos estables del Cuerpo (18), recomendación igualmente infructuosa, como veremos más adelante.

La iniciativa y las observaciones directas de los jefes de Tercio tienen un valor indiscutible para el mejor rendimiento de la fuerza.

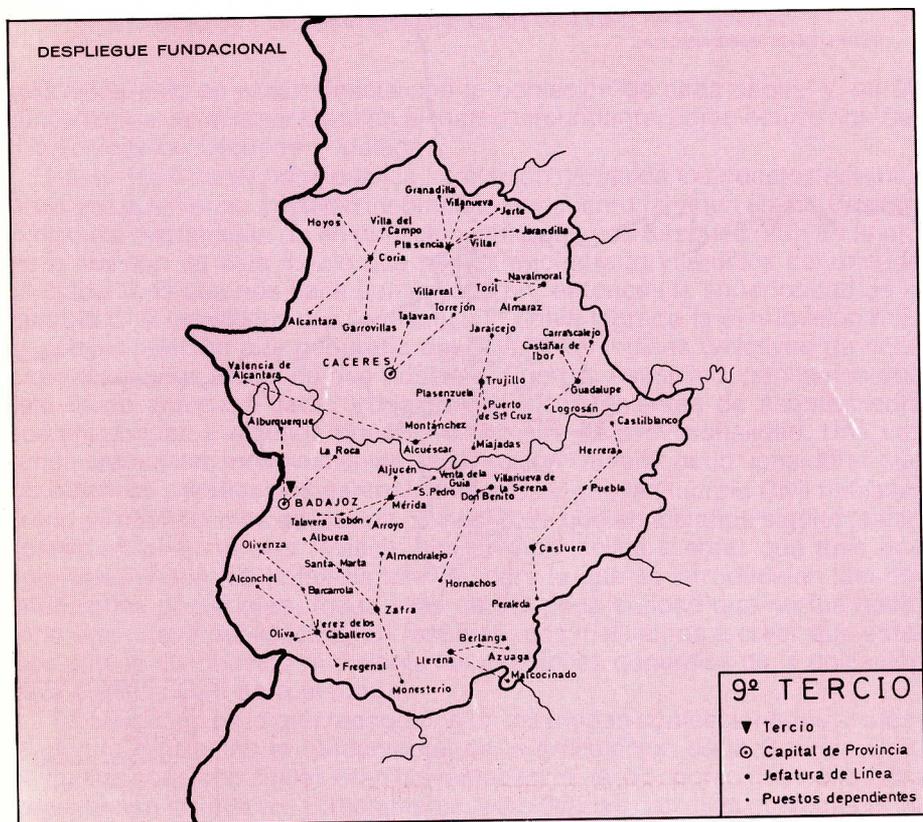
Ahumada así lo considera y está dispuesto a aprovecharlas, especialmente en el reparto de efectivos, y de aquí que el 24 de octubre de 1850 autorice a estos jefes a comunicar a la inspección cuantas observaciones crean necesarias y oportunas para una menor distribución de la fuerza en las regiones de su mando (19). Pese a tales informes, la preocupación fundamental —cubrir las cabeceras de partido—, no había desaparecido en 1851, aunque la solución estaba próxima; el 9 de septiembre de ese año, en una circular dirigida a los comandantes de provincia, les recomienda a cada uno que:

«... procurándose todos los datos de los Juzgados de Primera Instancia de esa provincia, que todos tienen la relación aprobada por S. M. de los puestos que comprende su jurisdicción, de subdividir todos los pueblos que componen, de modo que no haya uno que esté afecto a algunos de los puestos del Cuerpo y, por consiguiente, sujetos en el servicio de su demarcación. Para llevar a cabo tan interesante trabajo es preciso que dicha subdivisión la haga V. con todos los datos necesarios para que los puestos lleven este cargo con la mayor regularidad y legalidad posible.— En cada Partido además de la cabeza de él, que en 1.º de enero quedarán cubiertas las pocas que en el día no lo están, puede decirse que casi no hay un partido en toda España que no tenga cubierta la cabeza con un Puesto del Cuerpo, y, por consiguiente, por todos los puestos que se hallen dentro de cada Partido a excepción de los situados en las líneas de caminos Reales si no hay una necesidad imprescindible de ella,

(17) *Recopilación...*, t. II, págs. 207-208, Madrid, 1847.

(18) *Recopilación...*, t. IV, págs. 254-255, Madrid, 1848.

(19) *Recopilación...*, t. V, págs. 172-173, Madrid, 1860.



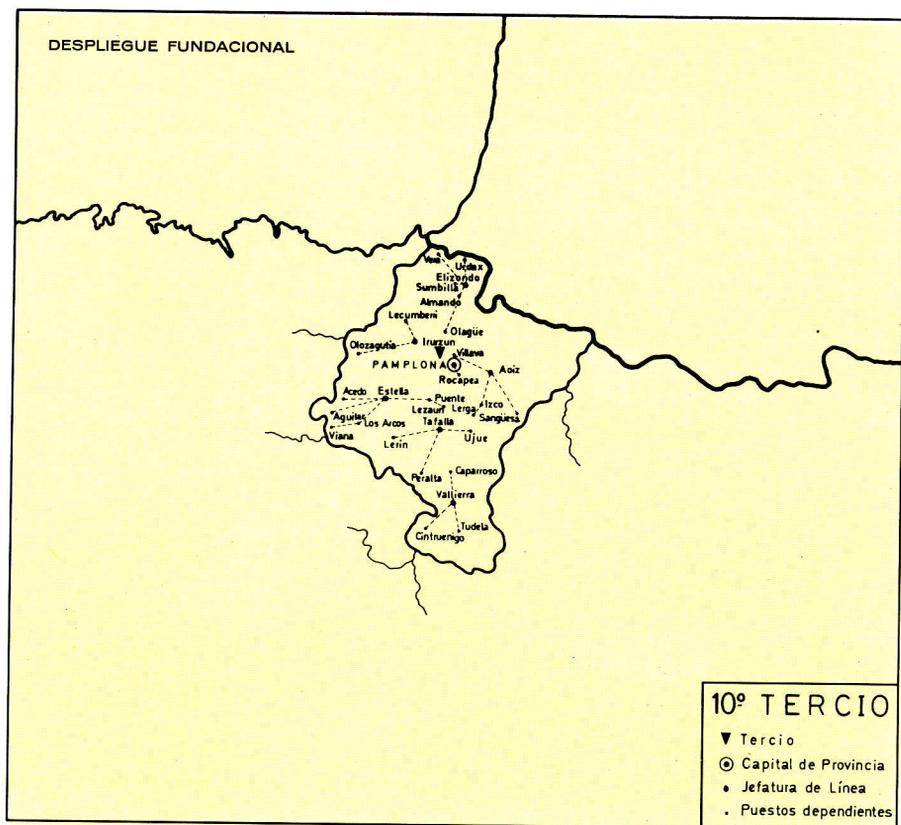
deberá hacerse la demarcación y distribución. De este trabajo me dará cuenta... En la tablilla de cada Puesto se fijará una relación comprensiva para el servicio y que deben visitar en el término que se les prescribe» (20).

Como en adelante no volvemos a encontrar insistencia sobre el particular, hay que suponer que las cabeceras de partido quedaron cubiertas, finalmente, por puestos de la Guardia Civil, y que ello tendría lugar en torno al 1 de enero de 1852.

El número de individuos en cada Puesto no podía ser nunca inferior a cinco, pero Ahumada, en su circular de 13 de junio de 1851, pregunta a los comandantes de provincia si sería posible y conveniente la existencia de destacamentos con sólo cuatro hombres, caso de que la geografía del lugar y del número y carácter de los naturales lo permitiese; inquiera igualmente si sería oportuno que todos los hombres existentes en un Puesto fuesen de la misma arma o de ambas y si en los caminos reales o terrenos llenos de caballería (21). No sabemos cómo se resolverían estos interrogantes, pero por la documentación posterior se puede afirmar que los puestos de cuatro hombres serían excepcionales, y que a la solución mixta del montaje de los puestos se llegaría en poblaciones de cierta importancia, bien por

(20) *Recopilación...*, t. VI, págs. 121-123, Madrid, 1861.

(21) *Recopilación...*, t. VI, págs. 108-109.



sus habitantes, bien por su emplazamiento, bien por las circunstancias especiales que concurrían en cada una de ellas.

El carácter eminentemente rural, la dispersión necesaria de la Guardia Civil, originan la preocupación constante de mantener en las capitales de provincia sólo el número de guardias suficientes para atender las cuestiones del servicio en las proximidades de los cascos urbanos. Con esta preocupación, Ahumada se dirige al Gobierno el 9 de noviembre de 1847 para que determine por Real Orden la cantidad de hombres que cada capital provincial debe poseer. Las razones que mueven al Inspector general de la Guardia Civil en esta petición son básicamente dos: la necesidad de mantener en servicio a todos los hombres por ser aún escasos para cubrir los diversos cometidos y que la Institución no se convirtiese en una fuerza urbana, pues además de perder su carácter rural dejaría sin cumplir la misión específica que se le encomienda y para la que es creada. Al dirigirse al Gobierno, Ahumada adjunta una relación de la cabeceras de provincia y el número de hombres y caballos que a cada una debería corresponderle; la Real Orden de 12 de noviembre de 1847 le da valor definitivo a dicha distribución (22), en la que Madrid arroja el contingente mayor, seguida de Barcelona, el otro núcleo urbano. La mayor o menor importancia de los efectivos

(22) *Recopilación...*, t. II, págs. 130-132. No merece la pena que la recojamos aquí, pues varió con los sucesivos aumentos de fuerza.

asignados está en razón directa con la población de cada capital y, en algunos casos, se atiende también al marco circundante, como ocurre con Sevilla, Zaragoza, Córdoba y Málaga.

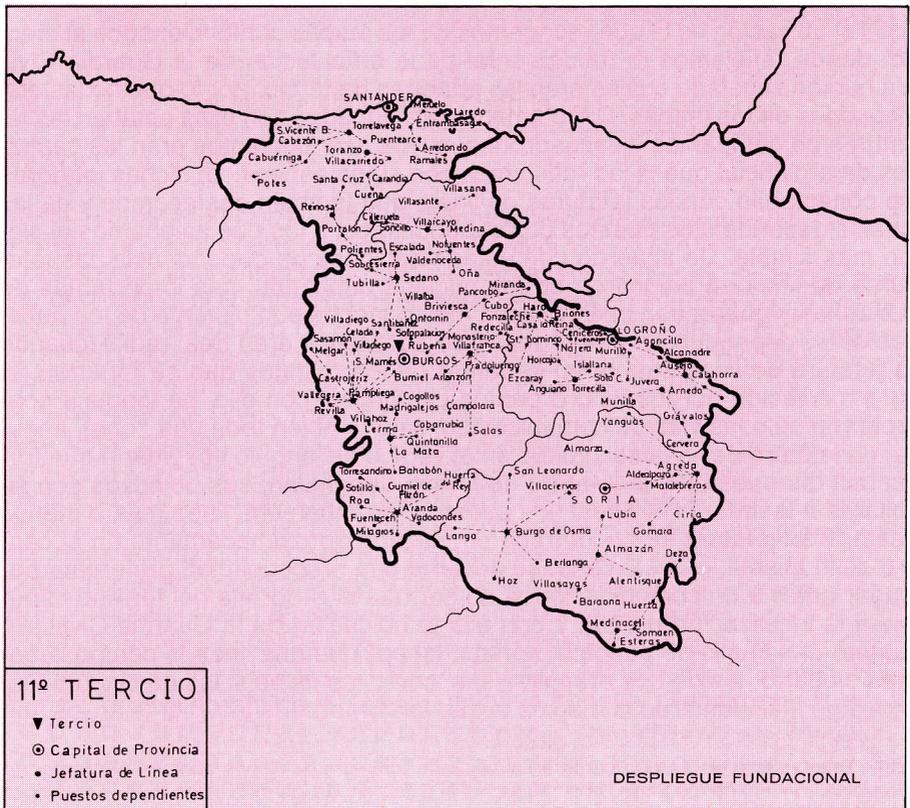
Hasta 1854 no se hace pública la relación global de los puestos establecidos en cada Tercio, relación incompleta por cuanto faltaban en ella dos tercios, cuya distribución no se publica hasta dos años después (23). Es la primera relación de esta índole que hemos encontrado y la única del reinado de Isabel II, lo que nos hace pensar que por entonces la superioridad de la Guardia Civil consideró que la Institución había logrado la distribución más idónea en relación a la geografía del país, a los índices delictivos de cada provincia y a los efectivos que poseía el Cuerpo. Asimismo, pensamos que éste hasta entonces debió tropezar con inconvenientes de asentamiento que imprimirían a algunos puestos cierto aire de provisionalidad. Una vez subsanados tales inconvenientes, la Dirección General pudo considerar que los objetivos perseguidos estaban cubiertos y que la Guardia Civil había logrado su plantilla más adecuada. El hecho de que en los años siguientes no aparezcan ninguna otra relación similar, nos inclina a creer que tuvo una gran fijeza y que fue la falsilla básica sobre la que se introducirían las modificaciones posteriores, todas ellas de tan poca entidad que no fue necesario una nueva publicación. En resumen, nos inclinamos a creer que estamos ante la distribución que sienta las directrices generales de la ubicación de la Guardia Civil para el futuro.

Tal ubicación es la que recogemos en los mapas confeccionados al efecto, donde reflejamos lo fundamental de la articulación de la Guardia Civil. Ya hemos señalado cuáles eran las jefaturas de tercio, por lo que no las distinguimos en los mapas. Directamente relacionadas con ellas estaban las jefaturas de compañías y escuadrones, cuyos asentamientos eran las capitales de provincia, que sí las reflejamos con signo específico; dichas jefaturas se conectaban con las jefaturas de línea, que también destacamos y de las cuales dependen los puestos correspondientes, a los que asignamos el signo más simple. De acuerdo con estas relaciones de dependencia, las jefaturas de línea se colocaron en los núcleos habitados más importantes de las zonas y guardaban una posición más o menos equidistante de los puestos de su dependencia. Las formas que adoptaban eran tres: radial (cuando la jefatura de línea estaba en el centro de los puestos que se reparten en su inmediación por los cuatro puntos cardinales: con ello, se tendía a controlar no sólo las vías de comunicación, sino también toda una zona), angular (la jefatura de línea se situaba en el vértice del ángulo imaginario que formaban los puestos y la jefatura de la que dependían; sus objetivos son similares a la anterior) y lineal (los puestos formaban una línea más o menos recta, y su jefatura se encontraba emplazada aproximadamente en el centro de la misma; en este caso, se advierte una preocupación preferente por cubrir una vía de comunicación, a no ser que la orografía del terreno impusiera la localización urbana y con ella la ubicación de la Guardia Civil). En cuanto al número de puestos, lo habitual era que una línea la compusieran tres o cuatro, las de dos eran escasas, como las de seis; las de cinco puestos, algo más numerosas. Eso es lo que se comprueba fácilmente en los ma-

(23) Tales relaciones se publicaron en el segundo trimestre de dichos años en *El Mentor del Guardia Civil*, uno de los periódicos dedicados al Cuerpo y de los más útiles para el estudio de esta Institución, en particular, y del período, en general.

pas de cada tercio, donde queda reflejada la organización de las líneas y el número de puestos que la Guardia Civil tenía en cada distrito.

En el mapa correspondiente se observa la gran concentración de la provincia de Madrid, seguida de Segovia; en las demás provincias hay una disposición predominante al hilo de las vías ruterias, que deja amplios claros en el oeste y sur de Guadalajara, noroeste de Cuenca, oeste de Ciudad Real y suroeste de Toledo. En el mapa siguiente queda de relieve el «abandono» de la montaña y la concentración en la llanura y costa, con predominio de puestos en Lérida y Gerona. En Andalucía occidental (vease el mapa) hay un mayor equilibrio en la distribución, a lo que contribuye decisivamente la bondad orográfica y la naturaleza del hábitat. Lo mismo cabe decir del cuarto Tercio (vid. el mapa que lo representa), aunque la provincia de Albacete y, más aún, la zona de Valencia limitrofe con ésta y el suroeste de Murcia no tienen la misma intensidad de cobertura que la franja que va desde el norte de Castellón hasta el sur de Alicante. En Galicia (vid. el mapa), también de distribución homogénea, hay más asentamientos, relativamente, en las provincias meridionales, correspondiendo a Lugo los claros más abundantes. El mapa que sigue evidencia el trazado de la carretera principal que cruza Aragón por Zaragoza de este a oeste, y los derroteros de los pasos de las cordilleras, cuya situación resalta también el emplazamiento de los puestos.



En Andalucía oriental (véase mapa) se comprueba el carácter determinante que tiene al respecto Sierra Nevada en la provincia de Granada; en las demás, la costa, las sierras próximas y los pasos de las mismas imponen la ubicación de los puestos. La montaña también es decisiva en las provincias de León y Asturias (véase el mapa); en las otras, del octavo tercio, se transparenta el trazado rutero, como en Avila, Valladolid y Palencia; en general, se advierte una mayor cobertura de la mitad este, si consideramos el distrito del tercio dividido en dos franjas de norte a sur. Extremadura (como se ve en el mapa de esta región) es una de las zonas de reparto más homogénea y donde los puestos distan más entre sí: las peculiaridades del asentamiento humano y la cuantía de los efectivos del Cuerpo pueden ser las razones fundamentales de su explicación. Navarra presenta también un reparto muy equilibrado —a excepción de la zona pirenaica—, sin descuidar las vías de comunicación, como ocurre en Burgos y Logroño (así lo documenta el mapa correspondiente), las dos provincias más abundantemente cubiertas del 11 Tercio, en el que Soria es la que más claros presenta, cosa lógica en función de su situación geográfica y de su número de habitantes. El País Vasco (Tercio 12) presenta un claro predominio de las líneas radiales, en una distribución no muy densa, pero equilibrada. En cuanto a Baleares, en Menorca sólo hay dos puestos, y Mallorca cuenta con una cobertura apropiada a sus necesidades de entonces (24).

Organización interna de los Tercios en fin de siglo

Lo laboriosa que nos resultó la tarea de reconstruir y ubicar los puestos y líneas de la Guardia Civil en el período inicial de su historia, contrasta con la facilidad que hemos tenido para reconstruir la fisonomía interna de los Tercios a fines del ochocientos, gracias a un atlas del que se conserva un ejemplar en la Dirección General del Cuerpo (el único que hemos sido capaces de encontrar); desgraciadamente, su estado de conservación no es bueno, se han extraviado las páginas iniciales y con ellas el nombre del autor y demás datos editoriales, aunque todo hace suponer que fue editado entre 1890 y 1898. Los datos que encierra son tan minuciosos como actuales para la fecha en que se publicó.

La distribución por tercios que nos presenta el atlas es una intermedia entre la de 1871 y la de 1898, establecida en 1880, en donde lo más destacable es la separación de las Baleares del tercer Tercio para incorporarse

(24) Muchos de los lugares que figuran en las relaciones que nos sirven de base han desaparecido o decaído hasta el extremo de ser muy problemática su ubicación; otro elemento perturbador es la diferente grafía que presentaban entonces y la usual actualmente de no pocos de ellos, que en ocasiones nos hizo dudar de si tal diferencia respondía a la realidad o era error del realizador de las referidas relaciones, duda que no hemos podido resolver totalmente; pero como el obstáculo no era invencible, hemos preferido respetar la grafía original.

Los mapas los hemos confeccionado a partir del contenido de las hojas del Atlas nacional de España, (Instituto Geográfico Nacional), Madrid, 1965, y como no todos los lugares de la relación que ocupa figuraban en él, recurrimos a los mapas topográficos de España, con los que acabamos de resolver los problemas, prácticamente, y creemos haber logrado una ubicación de los puestos de la Guardia Civil con un margen de error —si existe— totalmente despreciable.

Las relaciones que nos han permitido estas reconstrucciones están en diversos números de *El Mentor del Guardia Civil* publicado en 1854, 1856.

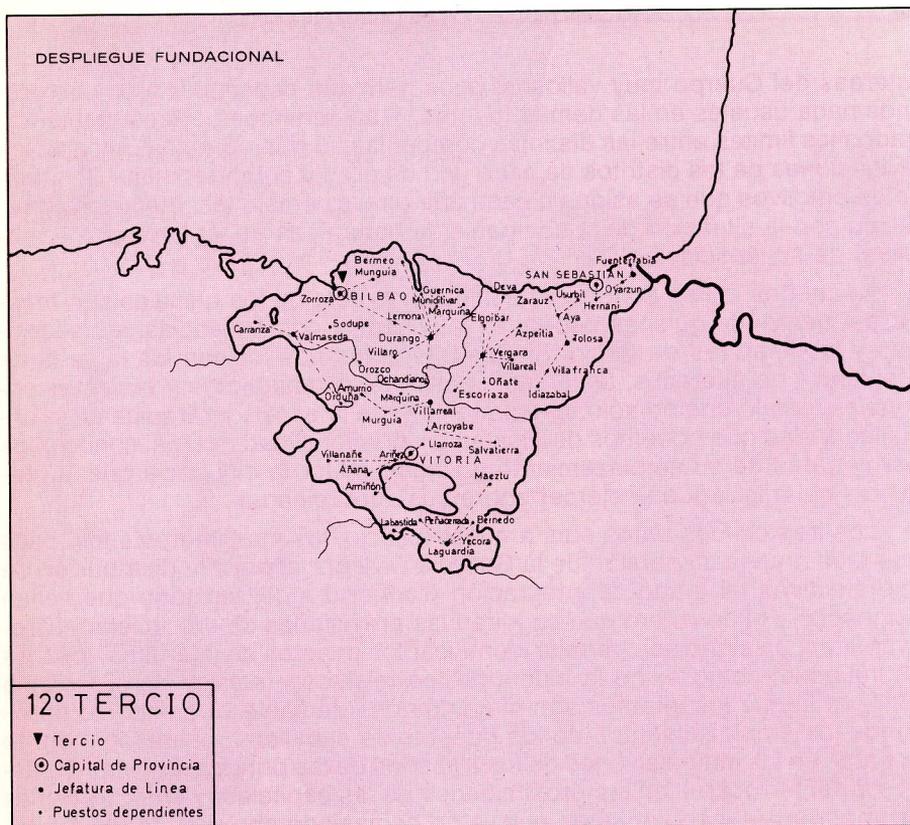
Un avance de estas páginas dimos en nuestro trabajo: «Ubicación geográfica inicial de la Guardia Civil», en *Cuadernos de Historia Moderna, Contemporánea*, I, págs. 83 y ss., 1980.

al quinto, que pierde Alicante para constituir con Murcia y Albacete el 15. No nos hemos detenido en esta redistribución por carecer de importancia, a nuestro juicio, si se compara con la que le precede y le sigue. Si aquí aludimos a ella es porque sobre su planta se realizó el atlas que comentamos, auténtica pieza clave para conocer la distribución de la Guardia Civil en los últimos años del siglo XIX, así como sus expectativas de crecimiento, posibilidades de actuación y algunas de sus realidades internas perceptibles de otra manera.

En efecto, la publicación que nos ocupa dedica dos hojas a cada provincia, una con el mapa de la misma y otra con un interesante conjunto de datos numéricos. Las que llevan el mapa incluyen dieciséis signos convencionales: siete, relativos a la provincia en sí, y el resto, referentes a la Guardia Civil. Los que se refieren a la provincia nos muestran qué poblaciones eran partidos judiciales, en donde Ahumada estaba especialmente interesado en que hubiera puestos de la Guardia Civil, desde el momento de su creación, pretensión que quiere hacer realidad definitivamente en los inicios de la década de los cincuenta. Nos indican también cuáles son los «pueblos de etapa», dato especialmente interesante y nada frecuente, del que existen referencias en la documentación, pero son referencias tan vagas que es imposible su localización precisa, entre otras cosas porque esas referencias se encuentran entre autoridades o jerarquías que están al corriente de su existencia, conocen su ubicación y los pormenores de su utilización y, en consecuencia, no necesitan aludir a ello, pues todo se sobrentiende por sabido. El atlas, en cambio, los incluye, y pensamos es uno de sus datos más valiosos. Los pueblos de etapa se escalonan, generalmente, a lo largo de las vías de comunicación y son los lugares de comienzo o final de jornada en los desplazamientos de los guardias civiles cuando se trasladan, escoltan a presos, acompañan a algunas tropa en marcha, etc.; dichos pueblos están separados por una distancia que oscila en torno a los 30 kilómetros, poco más o menos, según las condiciones del terreno por el que se ha de transitar, consiguiendo de esta forma que sea similar el esfuerzo realizado cada uno de los días que dura el desplazamiento y que sea fácil y precisamente calculado el tiempo que va a durar un viaje que transcurra por estos derroteros.

Otro elemento de los que incluye el atlas es el de las estaciones telegráficas, objeto de temprano interés también para la Guardia Civil, especialmente cuando la estación era de telégrafo óptico; el dato es interesante, toda vez que nos permite conocer con precisión el desarrollo alcanzado por este medio de comunicación y valorar el grado de relación existente, tanto entre las distintas provincias, como entre éstas y la capital y la posibilidad o imposibilidad que llegaran a los distintos lugares del reino las noticias comunicadas por este procedimiento. Un simple vistazo demuestra lo que aún quedaba por hacer en este terreno en la España de fines del siglo XIX.

Después siguen las carreteras de primero, segundo y tercer orden. Por lo que respecta a las primeras, las nacionales, no hay novedad y es un dato sobradamente conocido. No ocurre lo mismo con las vías de las otras dos categorías, cuyo trazado se puede reconstruir con datos provinciales no siempre localizables con facilidad, de ahí el interés que en este orden de cosas tiene el atlas, pues nos permite acceder directamente a todos los niveles de la red rutera y poder valorar en conjunto las posibilidades de co-



municación de intercambio existentes en las distintas provincias, su integración en las corrientes comerciales y su aislamiento, si aún se mantenía. No olvidemos que por estas fechas es cuando el mercado nacional español empieza a ser un conjunto articulado, superados ya los compartimientos estancos del pasado.

Por último, tenemos el tendido férreo existente en esos momentos en cada una de las líneas, en donde se hace indicación de las diferentes estaciones. Parece obvio resaltar el valor de estas indicaciones, ya que el interés de las mismas destaca por sí sólo al ver referido el tendido férreo a los demás datos del atlas, un tendido férreo que también estuvo entre las primeras preocupaciones de la Guardia Civil y al que la Institución prestó una temprana protección para evitar destrozos en las vías y sabotajes en la construcción, hechos que se denuncian por entonces y que se reflejan en los Diarios de Servicios del Cuerpo (25).

Los símbolos que se refieren a la Guardia Civil nos indican dimensiones

(25) En nuestras dos obras que ya hemos citado el lector puede encontrar interesantes referencias a los sistemas de comunicación no sólo en lo que a construcción y tendido se refiere, sino también a su progreso, características del trazado y opciones del tendido. Igualmente, se incluyen aspectos que interesan en relación con la Guardia Civil, como la actuación de la Institución en sus cometidos de protección a los viajeros, comerciantes y demás gentes que transitan por los caminos o en los trenes, la ayuda en accidentes, la advertencia de peligros o destrozos, etc. Los periódicos dedicados al Cuerpo (*Guía del Guardia Civil*, *Mentor del Guardia Civil*, *Boletín de la Guardia Civil*) encierran una variada casuística de estos servicios.

internas del Cuerpo muy valiosos; pues permiten descender a unos extremos nada usuales en las demás fuentes. Y así tenemos perfectamente trazados los límites entre las distintas compañías, lo que permite comparar las extensiones de los distritos de cada una de ellas y entender mejor el número de efectivos que se asigna a cada una de las compañías, efectivos en relación con la situación de la compañía, la naturaleza de su terreno y la amplitud de su jurisdicción.

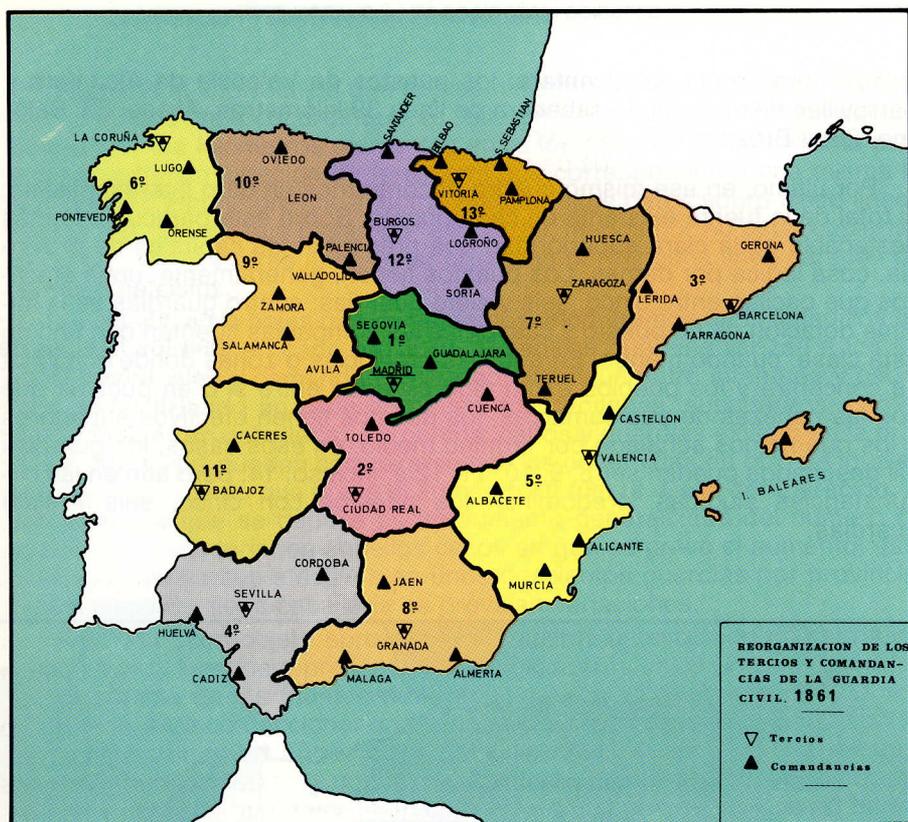
No menos útil es conocer la ubicación exacta de los oficiales con mando de fuerza, de quienes dependen las líneas y comandancias, las secciones y las jefaturas de tercio. Signos diferentes nos indican los lugares de residencia de alféreces, tenientes, capitanes, comandantes y tenientes coroneles, con lo que no sólo tenemos a la vista la escala jerárquica de la oficialidad, sino que podemos deducir su proporcionalidad interna, conocer los pormenores de su emplazamiento y valorar mejor la influencia que la presencia del oficial puede ejercer sobre sus subordinados.

Los tres últimos datos son, a nuestro juicio, los más interesantes, pues nos muestran la dispersión de la Guardia Civil por el país, la distribución de sus efectivos, el grado de integración y cobertura del territorio que tienen asignados y el derrotero que seguirán las previsiones de crecimiento. Efectivamente, un signo nos permite identificar los puestos de infantería, los más abundantes, como exige la índole de los mismos efectivos de la Guardia Civil, en la que los infantes son mayoritarios. Mediante otro símbolo percibimos los emplazamientos de los puestos de caballería, asentados, por lo general, en las inmediaciones de los trazados de las principales rutas terrestres y del ferrocarril, en las proximidades de las capitales, y en poblaciones de importancia y en zonas de relieve no demasiado abrupto, donde los caballos son bastante menos útiles que en zonas llanas o despejadas, donde pueden actuar con facilidad y acudir con rapidez a donde se les requiera.

Por último, distinguiremos cuáles son las previsiones de crecimiento y reparto de los nuevos efectivos al indicarnos el atlas cuáles son los puntos que están en proyecto. Su futuro emplazamiento nos muestra como objetivos al extender la cobertura del Cuerpo a núcleos humanos apartados de las vías de comunicación principales y a controlar mejor las vías de comunicación de segundo y tercer orden, con lo que quedarían incorporadas más estrechamente al dispositivo de seguridad de la Guardia Civil las conexiones entre las grandes vías, se acentuaría su presencia en zonas antes visitadas temporalmente y se facilitaría la prestación de apoyo mutuo entre los puestos diferentes.

De lo que llevamos apuntado se deduce, y el atlas lo demuestra claramente, que las mayores densidades de efectivos de la Guardia Civil se registran en torno a la capital del reino y a las capitales de provincia, auténticos centros neurálgicos de los distritos de ellos dependientes; siguen en importancia las poblaciones de mayor número de habitantes en cada provincia y un rosario de puestos une todo el dispositivo en un conjunto estrechamente interrelacionado que tiene en el ferrocarril, las carreteras y el telégrafo sus nexos de unión.

Las hojas con datos numéricos perfilan y completan la información que nos suministran las de los mapas. En realidad, aquí los datos se refieren a los efectivos de la Guardia Civil, a su cuantía y a la distancia que los sepa-

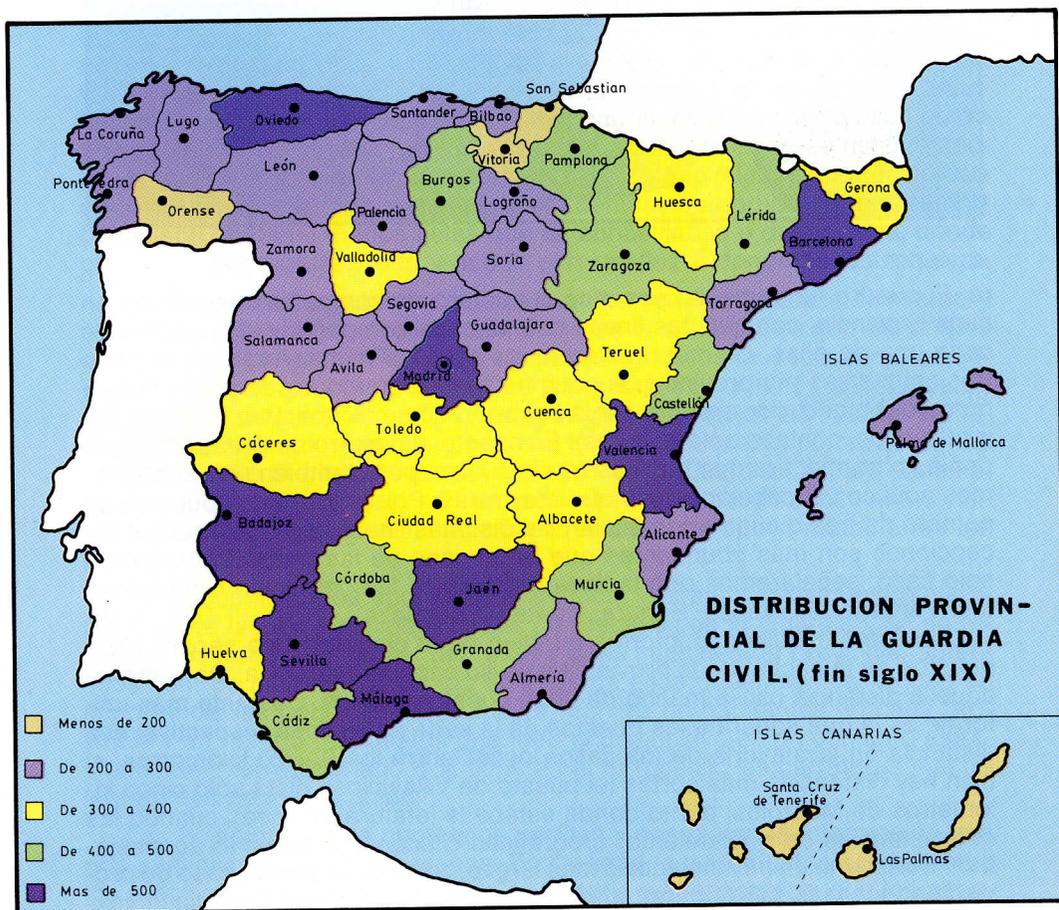


ra. El cuadro fundamental nos dice el número de compañías existentes en cada provincia, con cuantas líneas cuenta cada compañía y los puestos de cada una de ellas. Lo más frecuente en aquellas fechas era que hubiese tres compañías por provincia, aunque había casos en que se superaba este número (Madrid, por ejemplo, tenía cuatro) o no se alcanzaban (Gerona, sin ir más lejos, contaba sólo con dos). En cuanto al número de líneas por compañía, lo normal era que hubiese tres o cuatro, pero también nos encontramos aquí con excepciones, aunque muy raras. Por su parte, los puestos en número de tres o cuatro constituían las distintas líneas, aunque aquí las excepciones son más abundantes que en el caso de las líneas (por citar un solo caso, señalaremos que la línea de Vergara la componían cinco puestos: Vergara, Villafranca, Segura, Oñate y Escoriaza).

El mismo cuadro nos informa también de la distancia que separa a los puestos de la capital de la provincia y de su cabecera de línea. Obviamente aquella distancia oscila mucho de unos puestos a otros. Bastante más uniforme es la que separa a los puestos de la sede de su línea respectiva: esa distancia en la mayoría de los casos oscila entre los 9 y 20 kilómetros, si bien hay distancias más cortas (el puesto de Villaviciosa dista sólo cinco kilómetros de Móstoles, punto donde estaba la jefatura de línea), cuando las circunstancias de poblamiento, orográficas o económicas así lo aconsejaban. Pero también hay distancias más largas, como ocurre en el caso de provincias extensas (en Cáceres encontramos un buen ejemplo de línea «ex-

tensa», como es la de Alcántara: los puestos de Valencia de Alcántara y Garrovillas distaban de la cabecera de línea 39 kilómetros, Alisea, 33; Salorino, 28, y Brozas, 17).

Por último, en ese mismo cuadro encontramos un dato interesantísimo: el total de la fuerza existente en cada puesto. Sobre este particular, lo más destacable es la clara superioridad que presentan las capitales de provincia, cosa lógica por demás. Los puestos tienen, generalmente, unos efectivos que oscilan entre cinco, seis y siete guardias; cuatro guardias es la mínima dotación de un puesto y casi todas las compañías cuentan con uno de esta clase, cuando menos. En aquellas provincias o zonas donde el hábitat se concentra y los pueblos están algo alejados entre sí o en pueblos que son las cabezas de sus comarcas, los puestos tienen efectivos superiores a los que hemos señalado por término medio: en esos casos, los guardias allí destinados pueden ser 8, 9, 10, 11, 12 e, incluso, 14, pero aún en las circunstancias aludidas, predominan los puestos con cinco, seis y siete guardias.



Completa la información que nos suministran las hojas del atlas con datos numéricos unos cuadros que se refieren a los tendidos férreos con indicación de los kilómetros existentes entre los pueblos de una misma provincia que tienen estación de ferrocarril que corresponden a una misma línea; por eso alguna provincia, como Madrid, tiene datos sobre cinco líneas férreas que son las que pasan por ella; otras, menos por no estar cubiertas por el ferrocarril y otras al no estar cruzadas por ninguna línea carecen de este tipo de datos.

Por último, en la hojas que comentamos encontramos unos estadillos de la fuerza existente en cada provincia. Estadillos que singularizar a los tenientes coroneles y comandantes; luego, distingue entre infantería y caballería, especificando en cada arma cuantos capitanes, subalternos, cornetas (trompetas en caballería), sargentos, cabos y guardias existen en la provincia, cifras que pueden compararse con las contenidas en otro de iguales características, pero que prevé el aumento de fuerza. De la comparación, lo más evidente que se deduce es un aumento generalizado del número de guardias de infantería: en aquellos casos en que se prevé el aumento, este arma incrementa sus efectivos en unos doscientos guardias por provincia. En los efectivos de la caballería se preveían variaciones.

Pues bien, con objeto aprovechar al máximo el contenido de este atlas y mantener la línea de representación ya iniciada (la única posible dadas las características de las fuentes de la época fundacional) lo hemos utilizado como base para confeccionar una serie de mapas con la situación de los tercios existentes en los años finales del siglo XIX. De esta forma, podremos establecer comparaciones con la realidad que ofrecían las provincias en los primeros años de la vida de la Institución y cifrar el exacto alcance de las variaciones sufridas, la incidencia de los aumentos de efectivos y la manera en que ha progresado la cobertura nacional por la Guardia Civil.

Consideraciones sobre la distribución de efectivos por Tercios

Evidentemente, el lector, manejando el material gráfico suministrado en estas páginas, puede obtener no pocas conclusiones sobre la forma en que se han distribuido los efectivos de los tercios en los distritos correspondientes a cada uno de ellos. No obstante, no nos resistimos a apuntar aquí algunos extremos al respecto.

Por lo pronto, parece claro que los criterios aplicados en la distribución inicial siguen vigentes a finales de siglo y se aplican siempre que se registra un incremento de la fuerza del Cuerpo, lo que parece demostrar que el nivel de eficacia logrado se consideraba aceptable, y por tanto, no existía ninguna razón para cambiar los planteamientos sobre los que descansaba la referida distribución.

Otra evidencia que se desprende del cotejo del número de puestos por línea en la época fundacional y a fines del siglo XIX, es que las líneas de la década de los cincuenta tenían más puestos bajo su dependencia que a finales de siglo: por lo general, los cinco o seis puestos por línea existentes en los años iniciales de la Institución dejan paso a una línea, como ya hemos dicho, constituida por tres o cuatro puestos a fines de la centuria.

La disminución del número de puestos por línea y el incremento de efectivos se traduce, lógicamente, en un aumento de puestos y líneas, un au-

mento que no está regularmente repartido por todas las provincias, sino que hay grandes desigualdades, nacidas de las peculiaridades físicas y humanas de las diferentes regiones españolas. Como muestra de tal desigualdad podemos reparar en algunos ejemplos. La provincia de Toledo contaba en la década de los cincuenta con cuarenta y un puestos y siete líneas, mientras que en los años noventa tenía diez líneas y cuarenta y cuatro puestos; es decir, la variación sensible se ha experimentado en el número de líneas. Por el contrario, Ciudad Real que contaba en la primera etapa de las señaladas con siete líneas y veintiocho puestos ve cómo se han duplicado, prácticamente, estas cifras a finales del siglo pasado: entonces su fuerza se organizaba en catorce líneas y cincuenta y dos puestos; el aumento en este caso repercute por igual en líneas y puestos. Otro caso en la dinámica de los aumentos lo encontramos en Lérida, donde el incremento de la líneas (las seis de mediados de siglo se han convertido en ocho a finales) no es comparable de ningún modo con el que experimentan los puestos (los diecisiete de la primera época se han convertido en cuarenta y tres a finales del ochocientos).

Y una última consideración. El incremento de los puestos de la Guardia Civil no implica que los emplazamientos ocupados en un momento ya se mantuvieran para siempre. Esto es lo que ocurre con la mayoría de los puestos y líneas, pero menudean los casos de lugares que pierden la jefatura de línea para no volver a recuperarla y sobre todo el de lugares que dispusieron de un puesto de la Guardia Civil en fecha muy temprana y lo pierden sin que vuelva a ellos la Institución a pesar de los reiterados incrementos.

La explicación de estos hechos nos parece que radica en lo siguiente: En los inicios de la Institución, Ahumada se mueve en una especie de cuerda floja que supone la necesidad de una adecuada distribución de la fuerza y una debilidad presupuestaria que le obliga a buscar acuartelamientos «baratos»; por eso coloca puestos en lugares donde le ceden una casa o donde el alquiler no es muy caro, siempre y cuando el nuevo emplazamiento no altere demasiado las previsiones sobre la distribución de efectivos. Más adelante, cuando la Guardia Civil se consolida y crece, al tiempo que el país va cambiando con el paso del tiempo y modifica sus estructuras sociales y económicas, la redistribución de efectivos será una exigencia ineludible para adaptarse a los tiempos y cumplir mejor con los cometidos que el Gobierno le encomienda. Es entonces, merced a estos impulsos, cuando se producen cambios tan radicales como los que hemos señalado más arriba en los que a la ubicación de la fuerza se refiere. Lugares que quedan desplazados de las vías de comunicación, que ven disminuir sus habitantes o desaparecer sus fuentes de riqueza, lugares que languidecen incapaces de competir con la mayor pujanza del entorno... son casos que tienen como denominador común el no necesitar de manera permanente a la Guardia Civil, por eso, si alguna vez tuvieron algunos de sus puestos, lo perderán en beneficio de otros lugares que están más a la altura de los tiempos.

Sea esta la razón, o no, de los cambios que se advierten en la ubicación de los efectivos de los Tercios, lo evidente es que esta es otra de las facetas siempre vivas en la Institución, pues tales cambios son muestra clara de que se busca en todo momento la mejor disposición para mantener los niveles de eficacia deseables, dispensar una protección, adecuada a las gentes y cubrir suficientemente las líneas de comunicación, extremo este último que veremos más claramente a continuación.



III. OTROS ASPECTOS DE LA DISTRIBUCION DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL

Vamos a completar cuanto llevamos dicho con nuevos elementos que nos ayudarán a enfocar desde otros puntos de vista lo que supone la distribución de efectivos del Cuerpo por la geografía española. Para ello, nos referiremos a las carreteras y ferrocarriles, a la población y a la superficie que tienen encomendada para la prestación de sus servicios. Creemos que la relación de estos elementos con el número de guardias existentes nos dará unos parámetros que serán de indudable utilidad más adelante, cuando nos ocupemos de los servicios prestados, pues de manera más o menos directa evidenciarán el grado de eficacia logrado por la Institución.

Cobertura de la red rutera

Indudablemente, la mejor o peor red de carretera de un país constituye un claro testimonio del nivel de progreso que dicho país disfruta. El aumento del kilometraje de las carreteras manifiesta un dinamismo comercial y una intensificación de las comunicaciones y traslado de gentes y mercancías superior al de otras épocas en que ese kilometraje no aumenta. En este sentido, la España isabelina, la España que ve nacer a la Guardia Civil, es una



época singular, aunque no se logran superar deficiencias seculares. Tal vez por ello convenga detenerse en las alternativas del proceso de crecimiento de nuestra red rutera en aquellos años (26).

Como introducción al panorama de nuestras comunicaciones nos puede servir lo siguiente: «En 1840 el Estado español se encontraba con un país cuya infraestructura viaria no sólo no había experimentado modificaciones desde el siglo anterior, sino que incluso había sufrido durante las guerras que afectaron a la Península en las décadas precedentes al deterioro o destrucción de unos caminos y puentes cuya conservación no se había podido atender. La creación del Cuerpo de Ingenieros de Caminos al filo del siglo no había producido los resultados esperados, debido a la incidencia que sobre la carrera habían causado las alternativas del régimen, las cuales motivaron una inevitable desorganización. Las posibilidades de mejorar el sistema de transporte dadas las características geográficas del territorio, consistían en mejorar las comunicaciones marítimas litorales y en resolver el problema de la comunicación interior con la costa. Dado el carácter peninsular del territorio y la importancia de la línea de la costa, la navegación de cabotaje aparecía como una posibilidad esperanzadora, siempre que se resolviese la carencia de instalaciones que hacían insegura la navegación» (27).

(26) Algunos de estos extremos se pueden encontrar en nuestra obra, ya citada, sobre la delincuencia isabelina. En cualquier caso, la bibliografía que citaremos a continuación es de gran utilidad para profundizar en aquellas cuestiones que interesen al lector relacionadas con las que ahora nos ocupan.

(27) ARTOLA. M.: «Introducción» a los ferrocarriles en España, t. I., pág. 14, Madrid, 1978.



En este mapa puede apreciarse la evolución de la red de carreteras en la segunda mitad del siglo XIX. Los puestos de la Guardia Civil también se habían incrementado, pero al contrario de lo que sucedía en la organización fundacional ya no aprecia una excesiva confluencia sobre las rutas de viajeros, objetivo que quedó cubierto en los primeros años. Ya se tendía a cubrir todo el territorio nacional.

Cobertura de la Red Rutera por la Guardia Civil

Sin embargo, en este aspecto no se avanza gran cosa. El panorama portuario español en esas fechas quedaba reducido a los pequeños puertos cantábricos, los únicos que disponen de muelles artificiales para asegurar las aguas, defensa que poseían por su privilegiado emplazamiento Santander, Bilbao y Cádiz (en este último dos muelles acentuaban la protección de la bahía). Alicante y Barcelona eran las dos únicas ciudades en el Mediterráneo, cuyos puertos disponían de un muro artificial, más para dar abrigo que para constituir un muelle. Clara insuficiencia que explica el que «a pesar de la permeabilidad del medio marítimo al transporte, los litorales norte y sur de la Península mantenían contactos limitados y sólo algunos productos del primero, trigo e hierro fundamentalmente, justificaban un transporte de cierta importancia, aunque siempre lejos del volumen de cambios dentro del propio litoral». En efecto, la relación entre ambos litorales era escasa y así se comprueba en el total de las entradas y salidas de los puertos, que a partir de 1861 se evalúa en torno a las 800.000 toneladas, «y de ellas las realizadas entre puertos mediterráneos duplican el volumen de los del Cantábrico» (28). El mayor intercambio en el litoral meridional puede contribuir a explicar el desequilibrio en el trazado de las principales vías terrestres, claramente favorecedor de la mitad septentrional, como veremos después.

La red caminera española ha sido, por lo general, escasa y mala. Hasta el siglo XVIII no se construye el armazón y la base de nuestro actual sistema de carreteras que ya quedó determinado en el reinado de Felipe V, quien pretende mejorar la situación de los caminos españoles, por lo que en 1718 se ordena reunir cuantas informaciones sean necesarias para la confección de un gran proyecto general de reparación y modernización de los caminos; en ese año se elabora «una larga ordenanza sobre la construcción de caminos. De ella arranca la disposición radial de la red rutera española, con centro en Madrid» (29). Sin embargo, las iniciativas emprendidas sobre estas bases no darán lugar a grandes realizaciones y habrá que esperar a los reinados de Carlos III y Carlos IV para advertir claramente los progresos en el trazado radial de nuestra red rutera, carácter que le confiere sobre todo Carlos III y que se acentúa después irremisiblemente. «El centralismo estatal... queda bien manifestado... Madrid irradia caminos de ruedas, en forma que el siglo XIX no hará sino acrecentar. Los intentos descentralizadores de la primera república no trascendieron en nada al mapa general de nuestras carreteras, y éstas padecen hoy consustancialmente, lo mismo que nuestros ferrocarriles, el perjudicial prejuicio centralista» (30).

Pero con Carlos III no sólo quedará asentado definitivamente el trazado principal de nuestra red, sino que además se impone una manera determinada de concebir las comunicaciones que da prioridad a las principales arterias, parecer no compartido por todos, como evidencia claramente la postura de Jovellanos, que sostiene un criterio totalmente distinto al defender la realización, en primer lugar, de los caminos «interiores de cada provin-

(28) ARTOLA. *op. cit.*: en la pág. 15 leemos: «El comercio de cabotaje, del que no tenemos noticias anteriores a la segunda mitad del siglo, cabe suponer, a la vista de informaciones posteriores, que se limitaba a uno u otro litoral sin contactos importantes entre ambos mares, por cuanto esta unión será una de las primeras aspiraciones de los constructores del ferrocarril». Los entrecomillados del texto corresponden a la pág. 17, donde también leemos: «El único puerto que realiza un comercio diversificado, con participación de todo tipo de mercancías, era el de Barcelona.»

(29) VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, pág. 511, Barcelona, 1967.

(30) MENENDEZ PIDAL, G.: *Los caminos en la historia de España*, pág. 81, Madrid, 1951.

cia» pues afirma: «nosotros olvidamos esta máxima cuando en el anterior reinado, y a consecuencia del Real Decreto de 10 de junio de 1761, emprendimos con mucho celo el mejoramiento de los caminos. El orden señalado entonces fue construir primero los que van desde la Corte a los extremos, después los que van de provincia a provincia, y al final las interiores de cada una; pero no se consideró que la necesidad y una utilidad más recomendable indicaba otro orden enteramente inverso».

Además Jovellanos critica la realización del plan en la forma en que se lleva a cabo y pide que el Estado no se comprometa en nuevas obras hasta no haber acabado las iniciales, cuya realización estaba muy atrasada. «Lo que sucedió fue que siendo insuficiente el fondo señalado para tan grandes empresas, hubiesen corrido ya más de treinta años sin que ninguno de aquellos caminos haya llegado a la mitad.» Por eso, es partidario de que «no se emprendan muchos caminos a la vez, si acaso no hubiese fondos suficientes para concluirlos, y que siendo constante que un camino emprendido para establecer la comunicación entre dos puntos, no puede ser de utilidad alguna hasta que los haya unido, es claro que vale más concluir un camino a empezar muchos» (31).

En cualquier caso, la red rutera que hereda el siglo XIX no experimenta ningún impulso serio bajo Fernando VII, quien cierra la Escuela de Caminos en 1814 —hasta 1834 permanecerá cerrada— y reduce a la mitad el presupuesto anual para la construcción de calzadas, muy necesitadas de mejoras por los cuantiosos daños causados por la Guerra de la Independencia. Aunque en los últimos años del reinado se intenta salir de la inercia, hasta 1840 no se abre claramente una nueva etapa constructora. A partir de esta fecha, el trazado rutero se incrementa con más de 100 kilómetros por año y desde 1856 con unos 600. «En 1868, cuando fue destronada Isabel II, la red caminera española se eleva a 18.000 kilómetros, de los cuales 9.500 habían sido construidos totalmente durante su reinado» (32). La financiación de estas obras no fue fácil y obligó, por último, a considerarla una obligación presupuestaria. En el período isabelino, gozarán de una atención preferente las principales rutas. «El plan de construcción de carreteras desarrollado entre 1840 y 1890 se llevó a cabo de acuerdo con un orden evolutivo de prioridades. En la primera época las realizaciones se concentrarán en la renovación de las principales arterias y coincidiendo más o menos con la revolución de 1868 se entró en una segunda época caracterizada porque el interés se desplaza a las carreteras de segundo y tercer orden» (33).

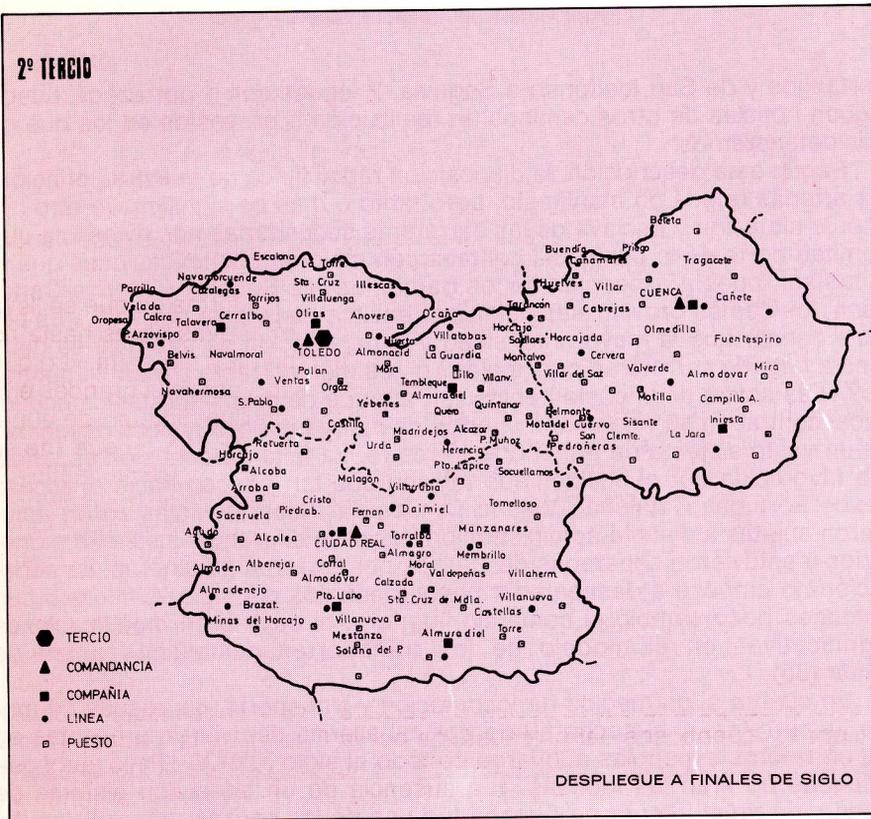
Para determinar las arterias principales en el período que estudiamos vamos a recurrir a una guía para viajeros, la más completa —a nuestro juicio— de las que se publicaron por entonces (34). Comenzaremos por poner de relieve la matización siguiente: «los caminos que tiene a cargo la dirección general del ramo pueden reducirse a dos clases: carreteras gene-

(31) JOVELLANOS, G. M.: *Informe sobre la ley agraria*, Barcelona, 1969. Los entrecomillados corresponden, respectivamente, a las págs. 179, 180 y 197. Toda su argumentación al respecto, en págs. 175-182.

(32) Véase las alternativas de la financiación viaria en ARTOLA, *op. cit.*, págs. 18-22. El entrecomillado, en págs. 22-23.

(34) MELLADO, F. de P.: *Guía del viajero en España*, Madrid, 1846. Los entrecomillados siguientes están en las págs. 4-6.

2º TERCIO



rales que desde la corte van a los puertos de mar o fronteras, y carreteras provinciales y transversales que son ramales de las precedentes y sirven para enlazar las capitales de unas provincias con otras». Las carreteras principales son seis: «La de Francia por Buitrago, Aranda, Lerma, Burgos, Miranda, Vitoria, Vergara, Tolosa e Irún, que tiene 91 y media leguas con 22 portazgos; la de Aragón y Cataluña por Alcalá, Guadalajara, Arcos de Medinaceli, Calatayud, Zaragoza, Lérida, Cervera, Barcelona, Gerona, Figueras y la Junquera, que tiene 157 leguas y 12 portazgos; la de Valencia por Aranjuez, Ocaña, Quintanar, Albacete, Almansa y Valencia, que tiene 65 leguas con 23 portazgos; la de Andalucía por Ocaña, Manzanares, Andújar, Córdoba, Ecija, Carmona, Alcalá de Guadaíra, Jerez de la Frontera y Cádiz, que tiene 110 leguas con 17 portazgos; la de Extremadura por Navalmoral, Talavera, Almaraz, Trujillo, Mérida y Badajoz, que tienen 67 leguas con 8 portazgos, y la de Galicia por Guadarrama, Villacastín, Arévalo, Medina del Campo, Benavente, La Bañeza, Astorga, Villafranca del Bierzo, Lugo, Betanzos y La Coruña, que tiene 100 leguas con 11 portazgos.»

Las carreteras secundarias están descritas más someramente y «son 11; la de Burgos a Reinosa, 17 y media leguas con 4 portazgos; la de Rioja de Santander a Soncillo, 12 leguas con 3 portazgos; la de Tarancón a Cuenca, 10 leguas con 12 portazgos; la de Murcia a Cartagena, 9 leguas con 2 portazgos; la de Sevilla a Badajoz, 35 leguas con 2 portazgos; de Olmedo a Valladolid, 7 leguas con 3 portazgos; de Valladolid a Burgos, 22 leguas con 3

portazgos y de San Idelfonso a Segovia, 2 leguas con 1 portazgo». Luego siguen noticias de otros caminos en realización o proyectos en los que no nos detendremos.

Según esta descripción, la disposición radial típica de nuestras principales arterias queda de manifiesto, pero tanto o más es significativo otro hecho: la situación y enclave de las carreteras secundarias nos evidencia que la mitad norte de la península contaba con mejores comunicaciones que la mitad sur, pues a excepción de los tramos Sevilla-Badajoz y Murcia-Cartagena, los demás provinciales están por encima de la línea del Tajo. ¿Es posible pensar que la mayor intensidad y la navegación de cabotaje se deba a esta falta de carreteras principales? o ¿es más correcto pensar lo contrario? «Las zonas de la costa peninsular, aunque de gran importancia económica, centraban su vida en los puertos de mar y tenían muy poca necesidad de un vasto sistema de transporte terrestre. La falta de cohesión española fue favorecida por el accidentado terreno que tan penoso hacía el acceso desde Portugal, Cataluña, Valencia y Castilla. Además, estas zonas estuvieron sujetas a distinta administración, tuvieron diferentes sistemas monetarios y estuvieron separadas de Castilla por barreras aduaneras. La separación no empezó a desaparecer hasta mediados del siglo XVIII, pero aun entonces poco cambió el comercio interior... ni ocurrieron modificaciones significativas en el modelo de los transportes castellanos antes de 1850» (35).

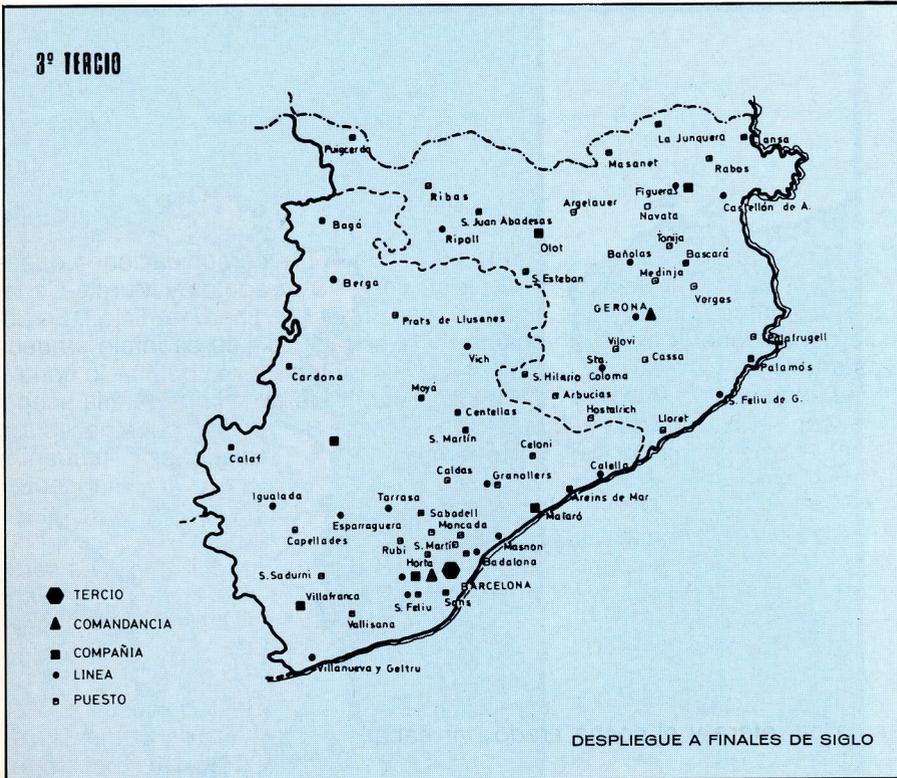
En cuanto a los medios de locomoción y transporte, las recuas de mulas, la carretera y el coche tirado por caballerías estuvieron presentes en las carreteras españolas a lo largo de todo el siglo XIX (36). Pero sus posibilidades no eran las idóneas. «La ausencia de un adecuado sistema de transporte en el interior de España fue una de las causas primordiales del estancamiento económico del país durante el siglo XIX», desde los años finales del siglo XVIII, «los transportes no eran suficientes para satisfacer la demanda, hasta el punto de que en los años que precedieron la invasión napoleónica su falta llegó a ser crítica. La consecuencia fue un estrangulamiento, con reducido crecimiento económico en la meseta castellana, hasta que fue superado por los ferrocarriles después de 1850. El viejo sistema de transporte fue incapaz de funcionar con la flexibilidad y baratura exigidas para alcanzar los dispersos mercados del interior».

Las deficiencias se acentuaba por la dependencia que el transporte tenía del clima y de las actividades agrícolas: «Diciembre y enero eran meses fríos y lluviosos, lo que volvía pantanosas y de difícil tránsito las... carreteras... la nieve dificultaba los pasos de montaña... Agosto, septiembre y octubre eran calurosos y secos, con lo que el pasto escaseaba a lo largo de las carreteras. Las actividades agrícolas también influyeron el transporte, en especial el dependiente de las bestias de carga, ya que en enero y fe-

(35) RINGROSE, D. R.: *Los transportes y el estancamiento económico de España*, página 22 (1750-1850), Madrid, 1972.

(36) No merece la pena entrar en pormenores sobre las características de los diversos carruajes (berlinas, calesa, landó, etc.), ni en la formación de las diversas compañías de diligencias, así como en las diversas alternativas de los viajeros, pues abundan las referencias en las publicaciones más diversas, como, por ejemplo, DAVILLIER, Ch.: *Viaje por España*, Madrid, 1949; cap. III, aunque en todo el libro hay abundantes testimonios al respecto; GUTIERREZ GONZALEZ, A.: *Manual de diligencias*, Madrid, 1842, MESONERO ROMANOS: *Viaje por Francia y Bélgica*, Madrid, 1842, especialmente cap. IV; *Costumbristas españoles*, estudio preliminar y selección de textos por E. CORREA CALDERON, 2 vols, Madrid, 1964. RINGROSE, *op. cit.*, págs. 60-62, etc.

3º TERCIO



brero se necesitaban enormes grupos de hombres y bestias para arar y sembrar. Los meses de la siega en Castilla eran los de junio, julio, y los de recolección del olivo en Andalucía correspondían con los de otoño. En ocasiones así, incluso transportadores relativamente profesionalizados tenían que cooperar en los campos con sus animales.» La alternativa podía haber sido una adecuada red de canales, que en principio se aproximaba más a las necesidades internas del mercado nacional «que el planeado sistema de carreteras, pero sufrieron más que este la disparidad existente entre fin y medios» (37).

En suma: El panorama rutero español era deficiente, centralizado, pensando en función de las necesidades del gobierno y no de acuerdo con las exigencias económicas del país y de los medios de transporte. Las carreteras principales y secundarias, así como la multitud de caminos existentes tardarían mucho en lograr la integración del mercado nacional, hecho que no empieza a ser una realidad hasta la década de los ochenta en el siglo pasado.

Según la **Memoria de Obras Públicas**, publicada en 1890, en ese año las carreteras españolas sumaban 28.121 kilómetros repartidos así: 6.887, en carreteras de primer orden; 8.860, en carreteras de segundo orden, y 12.373, en las de tercer orden.

Nuestro paso siguiente, en el orden cartográfico, ha sido confeccionar dos mapas, uno con la red viaria existente hacia 1855-1860, sobre el que

(37) RINGROSE: *op. cit.*, págs. 17, 65 y 36, respectivamente.



En los años cuarenta del siglo XIX se abrió en España una positiva etapa de construcción de carreteras, labor prácticamente abandonada desde la época de Carlos III. Al concluir el reinado de Isabel II la red nacional se había incrementado en 9.500 kilómetros pro año. En este mapa puede verse como la mayoría de los Puestos de la Guardia Civil están próximos a la red rutera española.

**COBERTURA DE LA RED
RUTERA POR LA GUAR-
DIA CIVIL
• PUESTOS**

hemos colocado el emplazamiento de los puestos de la Guardia Civil existentes en aquellas fechas (38); otro, con las carreteras existentes a fines de siglo, y sobre él hemos situado la ubicación de los efectivos de la Guardia Civil como estaba establecida en aquella época (39). Los resultados son tan expresivos que el lector puede percibirlos por sí solo, ahorrándonos a nosotros extendernos en consideraciones evidentes, como es el claro jalonnemento de puestos a lo largo de los caminos principales y las zonas de cobertura más o menos intensas en este particular.

Cobertura del tendido férreo

La preocupación ferroviaria se manifestó en España prontamente, lo que hacía prever un desarrollo y un tendido rápido. Sin embargo, tal preocupación se va a traducir en la práctica con gran retraso. Entre las diversas periodizaciones establecidas, en relación con la construcción de los ferrocarriles españoles en el siglo XIX, la más minuciosa es quizá la de Casares Alonso, que establece cuatro etapas:

1.º Período preferroviario, también catalogable como «Etapa preparatoria inicial» (1829-1844)...

2.º Período de experimentación de las construcciones ferroviarias, también catalogable como «Fase preparatoria media» (1844-1855)...

3.º Período de máximo crecimiento o de «despegue» ferroviario, propiamente dicho (1855-1865)...

4.º Período de tendencia normalizada con desenvolvimiento cíclico: Etapa histórica, enmarcada entre 1865-1900 (40)...

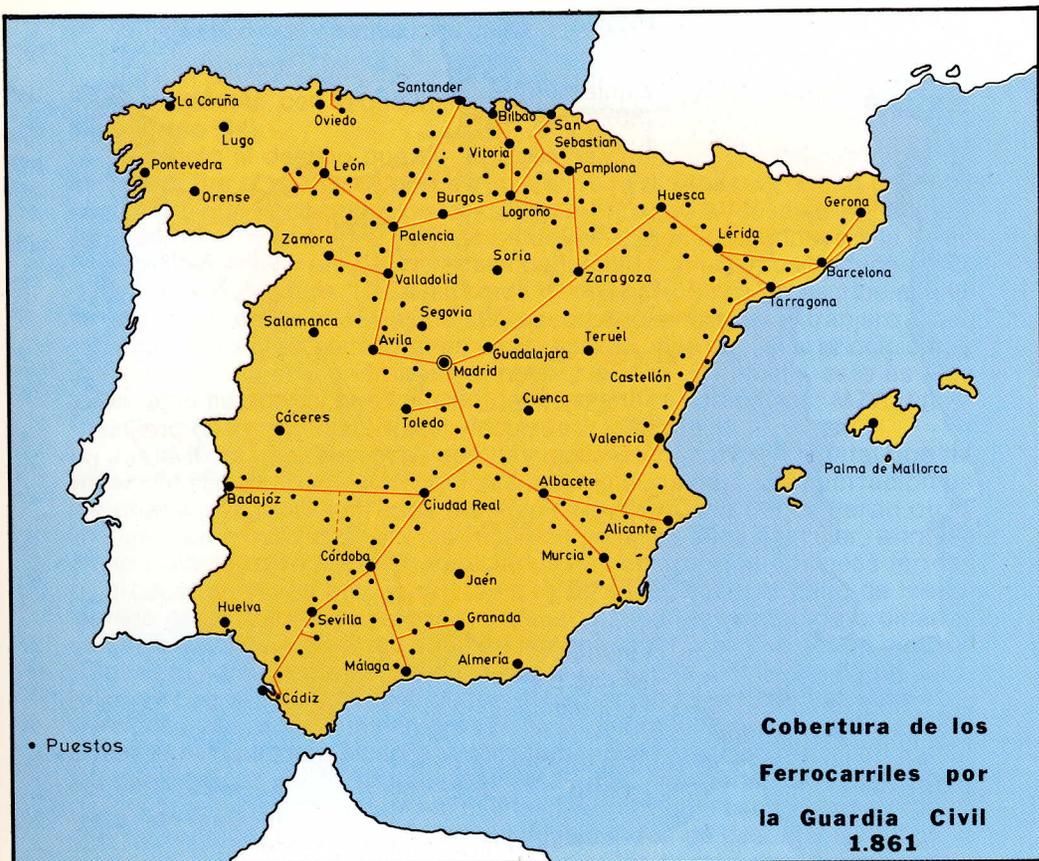
Pero tal vez resulte más operativo la de Cordero y Menéndez, que escriben: «La red ferroviaria española se construye prácticamente en dos etapas, a las que separa un vacío de seis años, y resulta concluida a todos los efectos en 1896. De las etapas mencionadas, incluso puede señalarse que el período de mayor desarrollo corresponde, sin duda, al transcurso entre 1853 y 1866, catorce años en los que se realiza un 40 por 100 de la red de servicio en 1936, en tanto que el segundo período, de 1873 a 1896, ofrece un 46 por 100 de kilómetros abiertos a la explotación en poco menos de un cuarto de siglo. De las dos etapas, además, la primera correspondería al momento en que la construcción inicia sus pasos y se busca por ello establecer las conexiones básicas cuanto antes en las zonas potencialmente más ricas del país, en tanto que durante la segunda, la construcción atiende a cerrar los circuitos ya establecidos, mediante la apertura de los trazados transversales y por zonas marginadas, que, en algún caso, sólo atienden a razones de tipo político» (41).

(38) La red rutera del mapa núm. 16 la hemos confeccionado con los datos y mapas de tres publicaciones básicamente. MELLADO, F. de P., *Guía del viajero en España*, Madrid, 1846; MENENDEZ PIDAL, G., *Los caminos en la Historia de España*, Madrid, 1951, y RINGROSE, D. R., *Los transportes y el estancamiento económico de España (1750-1850)*, Madrid, 1972.

(39) La red viaria de esta época la hemos obtenido a partir de varios mapas publicados entonces, algunos de los cuales, debidamente actualizados fueron luego incorporados a las *Enciclopedias*, como la de Espasa-Calpe.

(40) CASARES ALONSO, A.: *Estudio histórico-económico de las construcciones ferroviarias españolas en el siglo XIX*, págs. 10-11, Madrid, 1973.

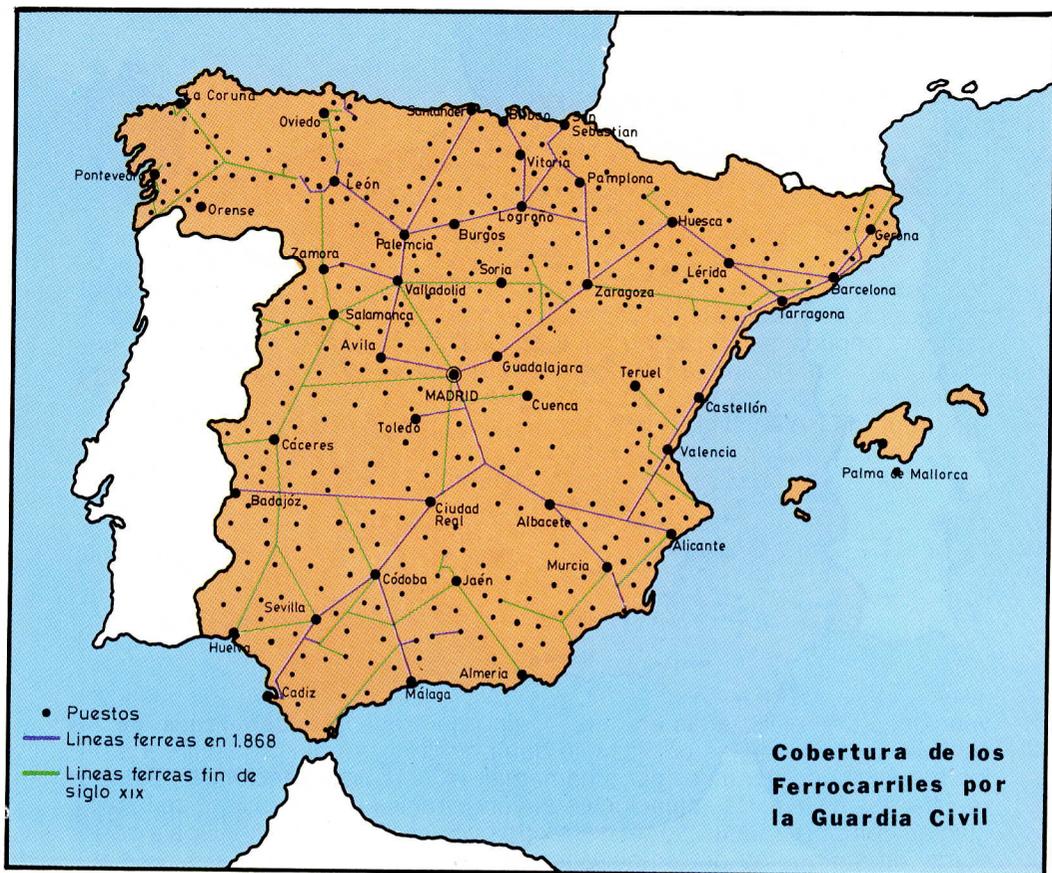
(41) CORDERO, R., y MENENDEZ, F.: «El sistema ferroviario español,» en *Los ferrocarriles en España*, t. I; págs. 259-260.



No merece la pena que sigamos insistiendo en las periodizaciones establecidas —donde los términos cronológicos varían, aunque no mucho—, cuestión que no nos llevaría muy lejos. En cuanto al retraso en la construcción, Tordella escribe: «Las causas por las que la construcción del ferrocarril se retrasó tanto, a pesar de ser España un país donde el transporte interior era un bien escaso y constituía tal estrangulamiento, ofrecen interés y merecen examen. Las más frecuentemente mencionadas por los autores pueden enumerarse como sigue: 1. inactividad estatal; 2. falta de capital; 3. falta de conocimientos técnicos; 4. atraso económico, en general; 5. obstáculos geográficos; 6. ciertos acontecimientos políticos y económicos, tales como las guerras carlistas y la crisis de 1847-1848.» Y concluye, tras analizarlas: «Todo parece indicar que la política del Gobierno fue el principal obstáculo que se opuso a la expansión ferroviaria durante la primera mitad del siglo XIX. La actitud oficial hacia el ferrocarril fue durante muchos años una mezcla de indiferencia hostil y estímulo mal encaminado, dominando alternativamente una y otra técnica» (42).

Para mediados de la década de los cuarenta existía en determinados círculos sociales una opinión favorable a la construcción del ferrocarril, y así lo demuestra el Informe Subercase de 2 de noviembre de 1844 y la

(42) TORTELLA CASARES, G.: *Los orígenes del capitalismo español*, págs. 164 y 166-167, respectivamente, Madrid, 1973.



ley de 31 de diciembre del mismo año, que fija el criterio inicial de la política ferroviaria. Aumentaba «la convicción de que los caminos de hierro habían de constituir una positiva revolución en las comunicaciones interiores y exteriores, capaz de imprimir al tráfico mercantil un mayor ritmo del conseguido hasta el momento» (43). Pero será la ley de ferrocarriles, de 3 de junio de 1855, la que permite un mayor dinamismo en el ramo, al capacitar al Gobierno, sin necesidad de la aprobación de las Cortes, para conceder autorizaciones provisionales a las compañías interesadas en la construcción férrea, lo que facilita mucho el desarrollo de dichas compañías. La ley de 1855 clasificaba las líneas en dos clases: de servicio particular y de servicio general; éstas las consideraba de dominio público, y su construcción, de utilidad general; serían tales líneas las que unan Madrid con las costas y fronteras. A partir de 1856, comienza una tremenda expansión financiera, posibilitada por las leyes bancarias progresistas de 1856. El capital que protagonizó esta expansión procedía de Francia en su mayor parte, Bélgica también aportó algo y el resto lo facilitaron los comerciantes y hombres de negocios de Barcelona, Bilbao, Santander, Valencia, Málaga y otras plazas. El capital inglés exigía unos intereses garantizados, al que se negaron los po-

(43) MATEO DEL PERAL, D.: «Los orígenes de la política ferroviaria en España» (1844-1877), en *Los ferrocarriles en España*, t. I, pág. 37. Más detalles en págs. 40 y ss.

líticos españoles, con lo que Inglaterra pierde un gran mercado para su material férreo (44).

Respecto al destino que se dio a estos capitales, Tortella escribe: «El ferrocarril fue el mayor campo de inversión... Puede decirse, con bastante seguridad, que la contribución del sistema bancario al desarrollo industrial fue más bien mínima en el período estudiado», lo que contribuye a la política gubernamental y a las esperanzas depositadas en las posibilidades económicas de la red (45). Tesis matizada por Nadal (46), quien escribe al final de sus precisiones: «Además de ser mayoritario, el capital extranjero (básicamente francés) se concentró en unas realizaciones que, si al principio fueron destacadas, acabarían por ser hegemónicas.» En efecto, esto es algo evidente si se analiza la evolución de las grandes compañías: MZA, financiada por los Rothschild; Norte, vinculada a los Pereire.

Junto a los capitales privados hay que situar la acción estatal que favoreció a las compañías franquicias arancelarias para la importación de material y presionó sobre los municipios para que le concedieran otras ventajas. La movilización de los recursos públicos para financiar, a través de un sistema de intereses garantizados, la construcción de líneas férreas se produjo en varias etapas. En los tres primeros años, el pago de los intereses garantizados se realizó en metálico y con los recursos ordinarios del presupuesto. A partir de 1853 se impone el recurso a la deuda pública, y desde este momento se puede verificar no sólo la existencia de un paralelismo entre el volumen de la deuda en acciones de ferrocarriles y las subvenciones abonadas a las empresas, sino que resulta posible la identificación de cada una de las partidas, lo que permite determinar quiénes fueron los beneficiarios del favor gubernamental» (47). La intervención del Estado resultará definitiva; «la actuación estatal, favorable a la centralidad de la red, guió su comportamiento por el deseo de minimizar los desembolsos a corto plazo, de ahí que su preferencia por rebajar los costos de primer establecimiento proporcionara la base de racionalidad económica, justificando el trazado de una red arborescente, la cual cumplió, además, con los objetivos político-administrativos de unir la capital de la monarquía con todas las capitales de provincia». Los troncos son las líneas principales, y las ramas, los enlaces con otras líneas y los ramales de las principales. «Esto se observa, sobre todo, en el norte y noroeste de la Península: del Madrid-Irún salen conexiones entre sí. Esta situación, por el contrario, mucho menos acusada en el sur, en donde se produjo un mayor desarrollo de los circuitos cerrados» (48).

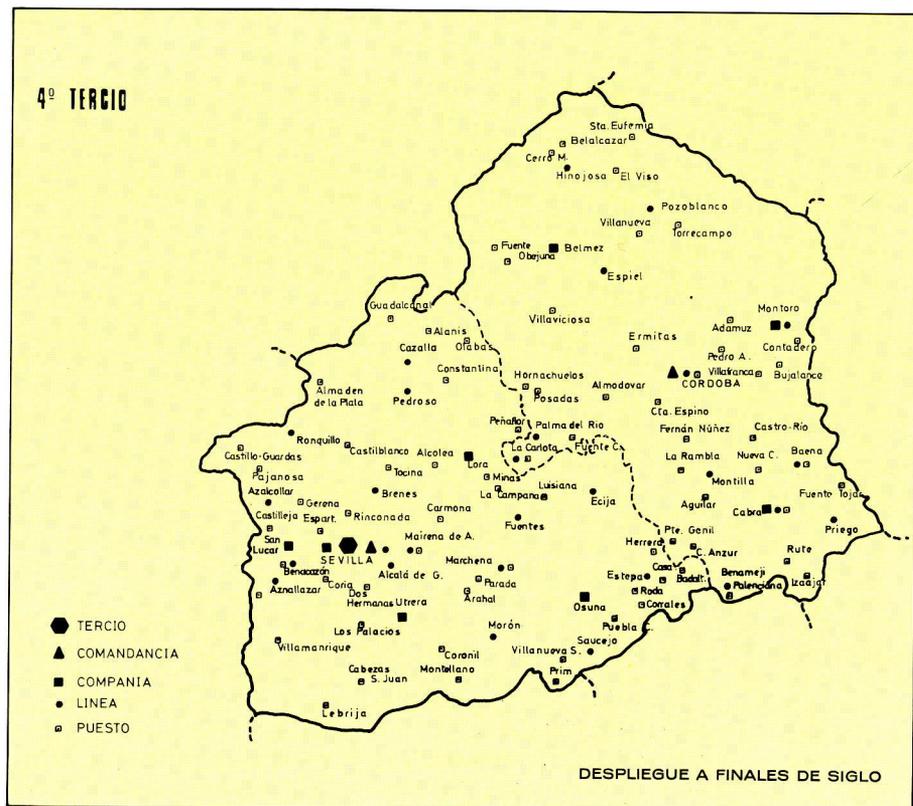
(44) Para estas cuestiones véase, con preferencia, los trabajos siguientes de N. SANCHEZ ALBORNOZ: «De los orígenes del capital financiero. La Sociedad General del Crédito Mobiliario Español», (1856-1902) en, *Moneda y Crédito*, núm. 97, 1966; «La crisis de 1866 en Barcelona», en *Homenaje a don Ramón Grande*, vol. II, Madrid, 1963 recogido en España hace un siglo: una economía dual, Barcelona 1968 y CAMERON, R.: Francia y el desarrollo económico de Europa, 1800-1914. Madrid, 1972.

(45) TORTELLA, *op. cit.*, pág. 16 afirma: «los ferrocarriles se construyeron a costa del sector industrial al que en principio debieron haber prestado ayuda.»

(46) NADAL, J.: El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913, Barcelona, 1975. «En última instancia la competencia entre ferrocarriles y manufacturas sólo pudo haber jugado significativamente en el caso de Cataluña, la única región de España que disponía, al mismo tiempo de un mercado autóctono de capitales y de una base industrial aceptable.» pág. 39. El entrecomillado del texto, pág. 42.

(47) Vid. TEDDE DE LORCA, P.: «Las compañías ferroviarias en España» (1815-1935), en *Los ferrocarriles en España*, vol. II, págs. 9 y ss.

(48) Así, *el escándalo de las subvenciones vino a sumarse al de las concesiones*, cuyo mejor exponente es el marqués de Salamanca. Vid. ARTOLA, M.: «La acción del estado,» en *Los ferrocarriles...*, vol. I, págs. 345-346.



La red ferroviaria en nuestro país se construyó con rapidez, pues la principal preocupación fue beneficiarse del negocio que la construcción encerraba y que no daría mucho de sí, aparte de que el modelo ferroviario español resultaría inadecuado para la economía española. Al final del periodo de «construcción intensa», el horizonte se ensombrecía, pues entonces se comprueba que los ingresos de los ferrocarriles «no solamente no les permitía pagar dividendos, sino que en muchos casos eran insuficientes para cubrir el interés de las obligaciones» (49). Los ferrocarriles no empezaron a ser rentables hasta la década de los ochenta, «a principios de la década de 1860, las mayores compañías ferroviarias españolas se encontraban ya frente a segmentos bastante inelásticos de sus curvas de demanda. A medida que su capacidad productiva (kilometraje) aumentaba, sus ingresos totales alcanzaban su máximo y se estancaban o, en algunos casos, incluso disminuían. Esta disminución se explica por la existencia de otros medios de transporte cercanos y paralelos que con ellos competían, a menudo otros ferrocarriles, pero a veces incluso carretas de bueyes» (50). Así, a mediados del período que nos ocupa, las esperanzas en el ferrocarril se habían ensombrecido.

(49) CORDERO y MENENDEZ, *op. cit.*, págs. 193 y 173, respectivamente.

(50) CAMERON, *op. cit.*, pág. 249; SANCHEZ ALBORNOZ incluye la crisis férrea entre los factores del pánico financiero barcelonés de 1866. Vid. su trabajo *La crisis de 1866 en Barcelona*, ya citado.

Hacia 1868, las líneas en funcionamiento eran las siguientes (52): de Gijón a Sama de Langreo; de Madrid a Irún, con los ramales Medina-Zamora, Venta de Baños-León, León-La Robla, León-Brañuelas, Venta de Baños-Alar-Santander. De Madrid a Barcelona, con las derivaciones siguientes: de Zaragoza a Castejón, donde un ramal por Pamplona enlaza en Alsasua con el Madrid-Irún y otro por Miranda a Bilbao; Tardiente-Huesca, Barcelona-Granollers-Gerona; Barcelona-Mataró-Gerona, y Lérida-Reus-Tarragona. De Madrid por Aranjuez —con ramal a Toledo— y Alcázar de San Juan a Albacete, donde la línea se bifurca hacia Cartagena y hacia Alicante por Almansa, lugar donde se establecía el enlace de esta línea con Barcelona a través del ramal que corría por el litoral por Tarragona, Valencia y Carcagente, punto de comienzo de otro tramo hasta Denia; de Alcázar de San Juan partía el ramal a Badajoz y Manzanares, Ciudad Real y Almorchón, punto de desvío hacia Belmez. Desde Manzanares, el ferrocarril descendía hacia el sur hasta Córdoba, donde un ramal llegaba hasta Málaga por Bobadilla, lugar del enlace con Loja y Granada, y otra, hasta Cádiz por Sevilla y Utrera, donde un desvío llevaba a Morón. En suma, la base fundamental de nuestra red férrea, ¿respondía a las necesidades españolas? El siguiente párrafo puede servirnos de respuesta: «Traído de fuera, levantado con recursos foráneos y aupado por las facilidades descritas, el modelo ferroviario aplicado a España hubo de mostrarse, muy pronto, como inadecuado a las necesidades indígenas. Por un lado, la "filosofía" que le inspiró exigía unos niveles de producción y un grado de división del trabajo que España distaba de haber alcanzado» (53).

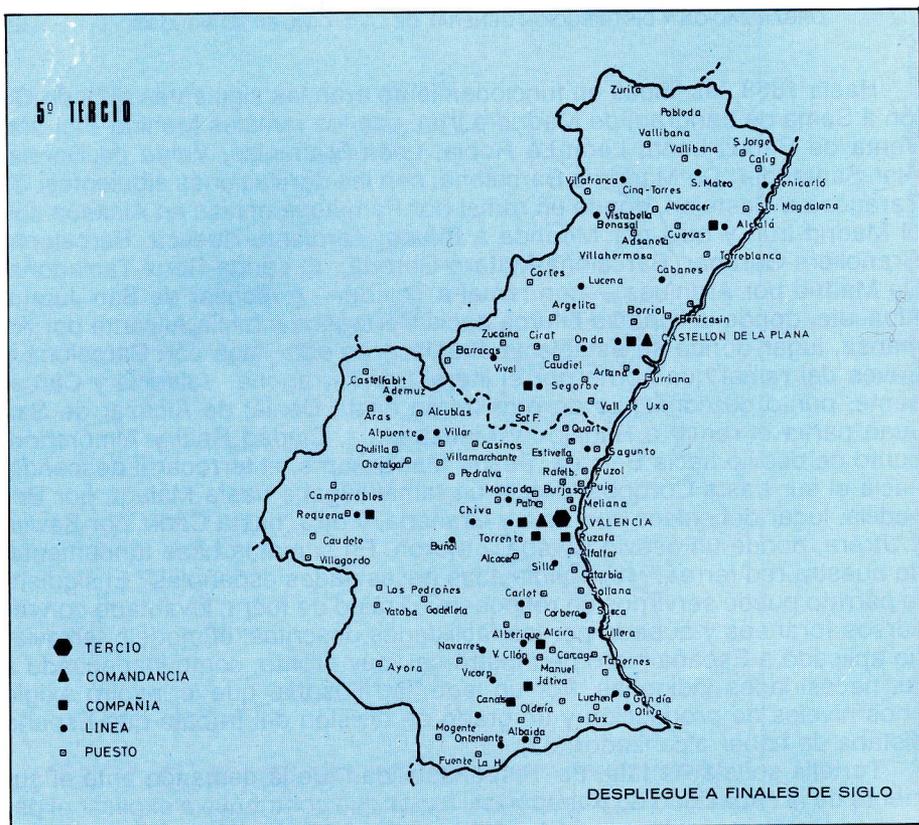
Tortella señala «la falta de "responsabilidad" de la demanda ante el aumento de la capacidad de transporte», factor que contribuye a explicar el pánico en los ferrocarriles, y añade: «Además, la falta de desarrollo del sector industrial contribuyó por una parte a la quiebra del ferrocarril al privar de un cliente que le era muy necesario, y por otra parte, no actuó como amortiguador cuando cayó sobre la frágil economía española el enorme peso muerto de la pirámide ferroviaria-crediticia... la culpa principal de la falta de desarrollo del sector industrial fue... la construcción acelerada de la red ferroviaria», y concluye más adelante: «Es en el atraso económico, por tanto, donde debemos buscar la causa de la crisis ferroviaria» (54). El ferrocarril no contó con unos medios capaces de drenar productos hacia su tendido para facilitar e incrementar su volumen de transporte. Los ferrocarriles se construían por delante de la demanda de transporte y el resultado no tardó en evidenciarse. «En cualquier caso, si bien se observa un interés en planificar conjuntamente el ferrocarril y la carretera, visible sobre todo en las disposiciones legislativas, no parece, a la vista de los resultados, que en realidad existiera una auténtica voluntad integradora del sistema ferroviario con el carretero.»

(51) TORTELLA, *op. cit.*, pág. 186.

(52) No entraremos en los problemas técnicos del tendido. Nos limitaremos a remitir a Cien años de ferrocarril en España, Madrid, 1949 y al trabajo ya citado de CORDERO y MENENDEZ; este último posee además unos utilísimos mapas que indican el avance de la red por quinquenios y la ampliación progresiva de los tramos pertenecientes a las grandes compañías, en especial MZA, Norte y Andaluces, cuestión que tampoco reflejamos. Véase igualmente WAIS SAN MARTIN, F.: Historia general de los ferrocarriles españoles (1830-1914). Madrid, 1967.

(53) TORTELLA, *op. cit.*, págs. 192 a 194; entrecuadrados, págs. 193 y 194, respectivamente.

(54) CORDERO y MENENDEZ, *op. cit.*, pág. 179.



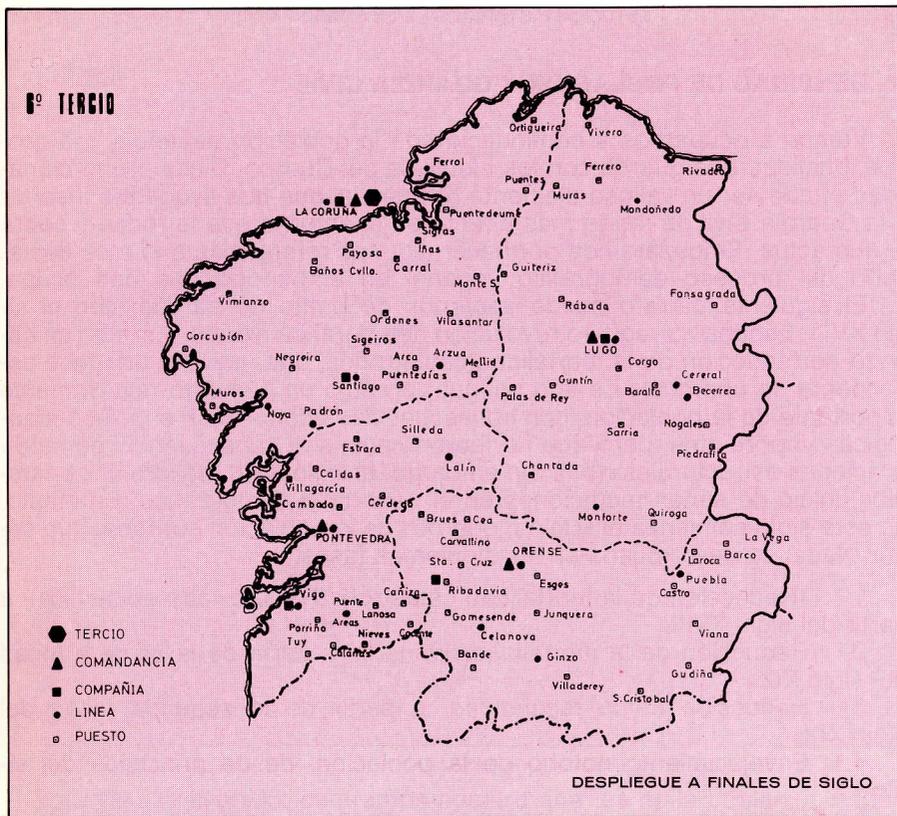
No puede decirse gran cosa de la combinación de las vías férreas con los canales, habida cuenta del poco desarrollo que éstos tuvieron en nuestro país (55). La navegación de cabotaje fue la que ofreció una mayor competencia al ferrocarril que no logra superar hasta después de 1860 y, en ocasiones, las carretas de bueyes aguantaron con éxito la implantación del ferrocarril (56). En cuanto al transporte por ferrocarril, los viajeros van por delante de las mercancías hasta el cambio de siglo, poco más o menos (57).

En cuanto a la representación cartográfica de la relación existente entre los efectivos del Cuerpo y la cobertura que dispensa al trazado férreo, hemos procedido de la misma forma que hicimos con la red rutera, de manera que los mapas representan las líneas férreas hacia 1868 y la extensión del

(55) Vid. FONTANA, J.: *Cambio económico y crisis política...* en *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, 1975; págs. 119-120; y SANCHEZ ALBORNOZ, N.: *El ferrocarril de Alar del Rey a Santander (1845-1874)* en *Moneda y Crédito*, núm. 108, 1969; págs. 119-128.

(56) Véase, entre otras, las cifras que nos ofrece ANES ALVAREZ, R.: *Relación entre el ferrocarril y la economía española (1865-1935)* en *Los Ferrocarriles...*, vol. II; págs. 361 y ss.

(57) El trazado férreo en los dos mapas indicados responde a los datos que suministran, entre otras, las siguientes obras: el colectivo *Los ferrocarriles en España*, 2 vols., Madrid, 1973; CASARES ALONSO, A., *Estudio histórico económico de las construcciones ferroviarias españolas en el siglo XIX*, Madrid, 1973; *Cien años de ferrocarril en España*, Madrid, 1949; WAIS SAN MARTIN, F., *Historia general de los ferrocarriles españoles (1830-1914)*, Madrid, 1967 y GARCIA MARTIN, L., *Manual del Guardia Civil y Rural*, Madrid, 1866.



tendido alcanzada a fines del año 1900, y sobre ellos hemos colocado los puestos de la Guardia Civil que existían por esas fechas.

El resultado nos parece tan gráfico y expresivo como el logrado en el epígrafe anterior, por lo que tampoco en este caso entraremos en pormenores de su comentario, que el lector puede hacer por sí solo, si sabe dirigir sus ojos con acierto hacia las zonas de más o menos densidad y tiene en cuenta cómo la orografía puede ser un condicionamiento decisivo en este medio de locomoción y transporte.

Tampoco creemos necesario recordar que cualquiera de las historias de la Guardia Civil ofrecen pormenores de la prestación del servicio en trenes y estaciones de ferrocarril, exigiéndosele a los guardias vigilasen en las horas de llegada de trenes, identificasen viajeros sospechosos, impidiesen el robo de mercancías, etc. El progresivo desarrollo de este medio de comunicación y transporte, y el hecho de que no fuera nada significativo en el momento en que la Guardia Civil cumplía sus primeros años de existencia, explican que este servicio sea uno de los últimos en reglamentarse con la precisión que tenían los demás cometidos de los guardias; por otra parte, el dinamismo y la importancia adquirida por el ferrocarril exigirá que la Guardia Civil revise y actualice sus comportamientos respecto a él para adecuarse mejor a la realidad en este particular (58).

(58) BUSTELO GARCIA DEL REAL, F.: «La población española en la segunda mitad del siglo XVIII», en *Moneda y Crédito*, núm. 123, pág. 56, 1972.

IV. DENSIDAD DE POBLACION Y GUARDIA CIVIL

Vamos a ocuparnos a continuación de la población española y la proporcionalidad que guarda con los efectivos del Cuerpo. Dicha proporcionalidad puede ser un valioso elemento referencial que nos ayudará a insertar a la Guardia Civil de modo más directo en el entorno que le rodea y sobre el que actúa. Empezaremos por hacer algunas referencias a lo más destacado del proceso demográfico español en el período que nos ocupa.

El siguiente párrafo puede servirnos de punto de partida: «En el siglo XVIII, España no registró revolución demográfica alguna, y sí sólo un esbozo de reducción de la mortalidad catastrófica, que, unido a una fase ascendente de una crisis de tipo antiguo, produjo un aumento relativamente importante de la población, con consecuencias económicas e incluso ideológicas importantes, pero que no fueron causas ni consecuencia de modificaciones estructurales» (59). Sin embargo, el siglo XVIII registra unos cambios, inicio de serias mutaciones en el panorama demográfico. En efecto, en este siglo comienza el «ciclo moderno» de la población europea, que según Nadal se desarrollaría en las siguientes fases:

- 1.^a «Reducción de la mortalidad catastrófica (sobre todo epidémica), a partir del siglo XVIII.
- 2.^a Reducción de la mortalidad ordinaria, a partir de la primera mitad del siglo XIX.
- 3.^a Reducción de la fecundidad, a partir de la segunda mitad del siglo XIX.
- 4.^a Envejecimiento notorio de la población, desde principios del siglo XX.
- 5.^a Desaceleración del crecimiento, desde el segundo cuarto de la centuria.»

Entiéndase bien que estas etapas son sucesivas en cuanto a su inicio, pero se superponen en cuanto a su continuación.

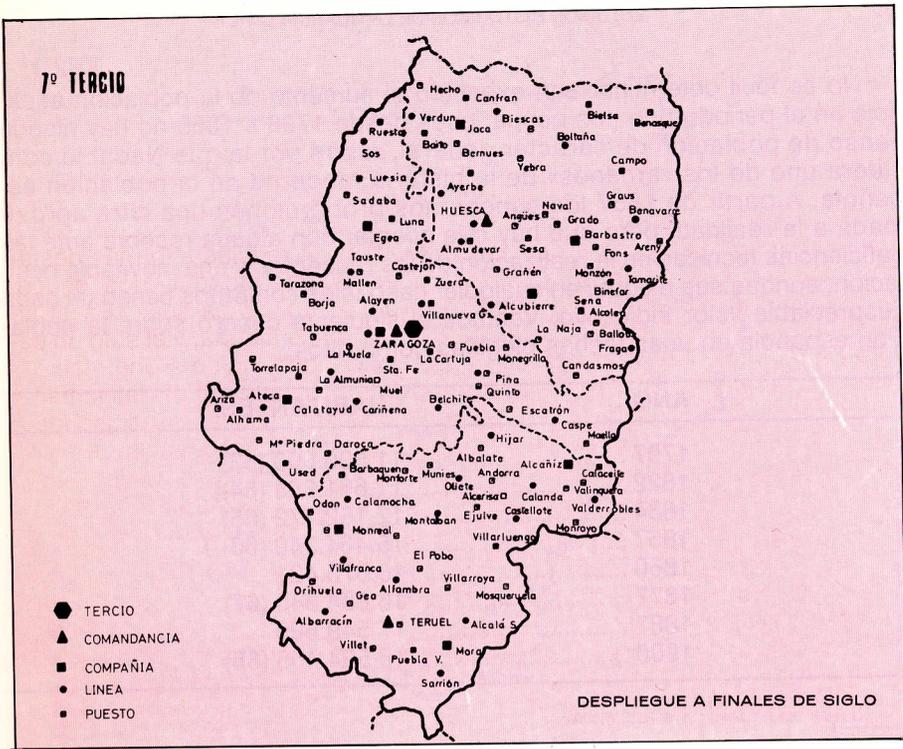
La población española siguió este proceso con indiscutible retraso y el mismo autor nos ofrece al respecto la cronología siguiente:

1. «La reducción de la mortalidad catastrófica, especialmente epidémica, ya esbozada en el siglo XVIII... no culmina, sin embargo, hasta 1900, cuando la vacuna contra la viruela ha acabado por enraizar, y el cólera morbo asiático parece definitivamente vencido.
2. La reducción de la mortalidad ordinaria, sobre todo infantil, no se acelera más que a partir de la guerra europea (1914-1918).
3. La baja de la fecundidad, iniciada muy a principios de siglo, se precipita en el trienio de la guerra civil (1936-1939).
4. El envejecimiento es perceptible desde el censo de 1950.
5. No faltan, por último, las previsiones de un estancamiento demográfico en fecha más o menos próxima» (60).

Hay, por tanto, un evidente desfase entre la trayectoria demográfica europea y la española, desfase más pronunciado al comienzo del proceso y que se atenúa a medida que nos aproximamos a sus etapas finales.

(59) NADAL, J.: *La población española*, págs. 12-13 y 14-15. Barcelona, 1971. No nos vamos a detener en la caracterización de los llamados «ciclo antiguo» y «ciclo moderno» de la población.

(60) BUSTELO, *op. cit.*, pág. 104.



Tras este preámbulo, centramos nuestro análisis de la población española en los dos primeros tercios, **grosso modo**, del siglo XIX, pues los individuos nacidos en ese tiempo están presentes, viven total o parcialmente en el marco cronológico que hemos fijado a nuestro estudio. El legado demográfico del siglo XVIII puede sintetizarse en dos aspectos fundamentales:

1. «El aumento de la población española durante el siglo XVIII se ajustó, como no podía menos de ocurrir, al crecimiento económico del país en la centuria, inferior al de otras naciones del occidente europeo.
2. Tal crecimiento, sin embargo, suscitó el correspondiente aumento del producto nacional agrario, destinado a alimentar a una población mayor, y reforzó, de rechazo, las corrientes reformadoras ilustradas que tendían, entre otras cosas, a fomentar la agricultura.» Los españoles, a finales del siglo XVIII, en 1797, según las últimas estimaciones, serían unos once millones y medio (61), que en los años sucesivos no dejarían de aumentar: «El crecimiento de la población española debió seguir un ritmo ascendente a medida que el siglo XVIII discurría, ritmo que se vio amortiguado en los años finiseculares, coincidiendo con la apertura del período de las grandes crisis de la liquidación del Antiguo Régimen. Esta crisis y sus resultados liberarían una energía suplementaria que determinaría en el segundo tercio del siglo XIX la aceleración del proceso de crecimiento de nuestra población» (62).

(61) ROMERO DE SOLIS, P.: *La población española en los siglos XVIII y XIX*, pág. 168. Madrid, 1975.

(62) Es la cifra que BUSTELO (*op. cit.*, pág. 104) considera más probable y es superior a la que nos proporciona el censo de Godoy o Larruga (10.541.221 habitantes).

No es fácil determinar con exactitud el aumento de la población española en el período que nos ocupa, pues desde 1799 a 1865 no hay ningún censo de población de carácter general, razón por la que Nadal lo considera uno de los «arcanos» de la historia moderna de la población española. A partir de 1857 los censos nos proporcionan una cifra aproximada a la realidad, pero que hay que aceptar con alguna reserva ante las deficiencias técnicas en la realización de los recuentos y una inevitable ocultación, aunque sea exigua; en cualquier caso tales cómputos tienen un nada despreciable valor indicativo. Veamos el siguiente cuadro sobre la población española en unas fechas elegidas como hitos:

AÑO	HABITANTES
1797	11.500.000 (63)
1822	11.661.865 (64)
1834	12.162.172 (65)
1857	15.464.340 (66)
1860	15.673.421
1877	16.634.345 (67)
1887	17.549.608
1900	18.594.405 (68)

(63) Tal es el balance del recuento hecho con fines electorales y publicados el 3 de marzo de 1822. Si comparamos esta cifra con la anterior el progreso es casi inexistente; en cambio, si la comparación la establecemos con las cifras del censo de 1792 el crecimiento es de 1.168.030 habitantes, proporción que nos parece más normal. Como se estima que la cifra del censo de Godoy peca por defecto, tal vez tengamos que considerar también que el recuento de 1822 adolece del mismo mal. Es decir, en ambos casos habría una parte de la población no censada.

(64) Procede esta estimación de la división en partidos judiciales realizada ese año. Estimación al parecer más fiable que la del decreto de 30 de noviembre de 1833 que establecía la nueva división provincial y que calculaba la población española en 12.286.941 habitantes.

(65) Es la cifra que nos proporciona el primer censo, las que siguen corresponden a los censos respectivos.

(66) Disponemos de otros cálculos, como los de Antión, Miñano, Morean de Jones, Mazoz... cuyo resultado dan cifras superiores a las recogidas por nosotros. Para las razones de su no utilización, vid. ROMERO DE SOLIS, *op. cit.*, 170 y ss.

(67) Las dos últimas cifras las hemos tomado de los totales publicados por los *Anuarios Estadísticos de España*. Hay que hacer constar que, con frecuencia, en algunos tomos de esta publicación aparecen datos que no concuerdan exactamente con los aparecidos en tomos anteriores. Sin embargo, las diferencias no son de importancia, por lo que aunque prefieran cifras distintas a las que utilizamos aquí, no sufrirían variación sustancial los extremos que aquí ofrecemos, máxime si pensamos en la amplitud de los márgenes que vamos a manejar. Por eso, creemos que nuestros datos, cuando menos son altamente indicativos, suficiente para nuestro objetivo en esta páginas, en las que deliberadamente evitamos cualquier prurito demográfico que, en esta ocasión, excede nuestros objetivos.

(68) Con lo cual, las cifras de habitantes para 1797, 1822 y 1834 serían 11.595.343, 12.828.051 y 13.378.389, respectivamente. En nuestro análisis demográfico nos vamos a centrar esencialmente en los cuatro primeros quintos del siglo XIX y dejamos las dos décadas finales de este siglo —a las que ahora sólo hacemos leves referencias— para abordarlas con mayor profundidad en la continuación de este trabajo en relación al siglo XX, cuya publicación ya estamos preparando y se moverá en las mismas coordenadas que el volumen que el lector tiene ahora mismo en sus manos. Las variantes —las mejoras— vendrán impuestas por las posibilidades que las fuentes nos ofrezcan.

Por lo demás este es el criterio, al que hemos adaptado nuestro proceder en los epígrafes anteriores de este apartado.



aceptable la afirmación de que el «desarrollo de la demografía hunde las estructuras hasta entonces vigentes y precipita los cambios económicos y políticos en una atmósfera de gran tensión, a causa de la pobreza de las masas trabajadoras» (72), ambiente propicio, por tanto, para las manifestaciones de la conflictividad con su correspondiente incidencia en la delincuencia y en el mantenimiento del orden público y político. En cuanto a la dinámica del crecimiento se han apuntado varias interpretaciones que consideraran de distinta forma el período que nos ocupa, de acuerdo con las cifras que cada autor maneja. Por ejemplo, Vicens establece la siguiente, articulada en tres períodos. 1.º: 1797-1833, en la que se experimenta un «ligero avance demográfico»; 2.º: 1834-1860, de rápido aumento, y 3.º: 1860-1900, de «estancamiento de la tendencia demográfica ascendente» (73). Por su parte, Romero de Solís distingue una segunda etapa de crecimiento coincidente con la crisis del Antiguo Régimen (1787-1833), a la que sigue la «época del gran crecimiento cuantitativo de la población», la tercera etapa de las que él habla, que habrá que situar entre 1833 y 1857, y, por último, la cuarta etapa (1857-1887), período de redistribución a gran escala de la población, que determina un descenso del ritmo de crecimiento» (74).

(72) VICENS, *op. cit.*, págs. 561 y ss. Esta periodización difiere de la reflejada en la obra colectiva *Historia de España y América social y económica*, t. V, Barcelona, 1974, por VICENS VIVES, NADAL y ORTEGA CANADELL, págs. 3 y ss., donde el siglo XIX queda dividido en dos períodos de ritmo distinto: 1800-1857 y 1857-1914.

(73) ROMERO DE SOLÍS, *op. cit.*, págs. 158 y ss.

(74) Vid. MOXO, S. de: *La disolución del régimen señorial en España*, pág. 59, Madrid, 1965, y también la obra de ANES, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, págs. 71-94, Madrid, 1970.



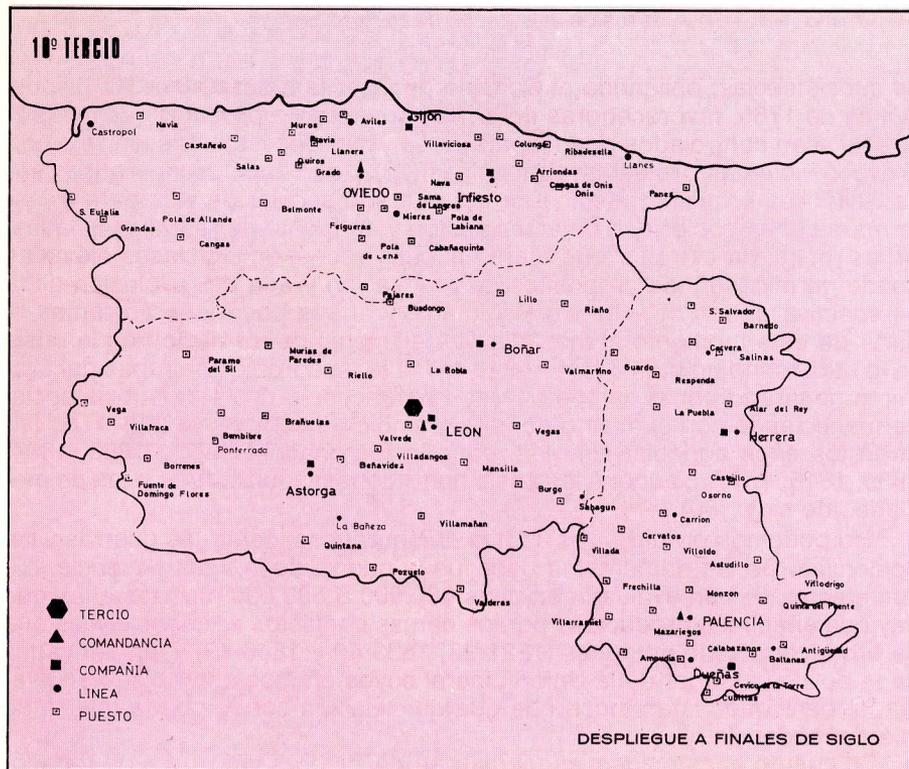
En su cotejo se comprueba un «salto demográfico», y Vicens Vives fue el primero en señalar, y cuya existencia se niega hoy: «Las evaluaciones de los censos finales del siglo XVIII, aun siendo excepcionalmente valiosas, pecan por defecto como lo denunciaron ciertos autores de la época, cuyo testimonio ha sido confirmado de manera cuantificada por Ruiz Almansa para Galicia, y Vilar para Cataluña. Partiendo de esta circunstancia nos encontramos con que el pretendido salto demográfico de los años centrales del siglo no es sino la manifestación de una población anteriormente no censada». Tal afirmación parece correcta porque, como mínimo hasta 1857, hay que calcular una ocultación mínima de un 10 por 100 (69) y porque la tasa anual media de crecimiento entre 1797 y 1834 es de un 3,9 por 100 que se eleva a 9,8 por 100 entre 1834 y 1869 para decaer a 4,3 por 100 en los cuarenta últimos años del siglo XIX. «Un doble cambio de ritmo y de tal intensidad es literalmente inconcebible sin introducir en el modelo factores de índole revolucionaria, del que no hay el menor rastro en nuestro país» (70).

Al margen de la existencia o no del «salto», esas cifras nos demuestran un crecimiento de la población en España, pero tal crecimiento «es uno de los más bajos del continente —no duplica su población hasta bien entrado el siguiente siglo— y la curva que presenta la evolución de sus efectivos ofrece un sensible paralelismo con la de Francia (71), el país más influenciado por las predicciones y propaganda malthusianas. No obstante, es

(69) ARTOLA, M.: *La burguesía revolucionaria (108-1869)*, pág. 63, Madrid, 1973.

(70) ARTOLA, *op. cit.*, pág. 60.

(71) VICENS VIVES, J.: *Historia económica de España*, págs. 560-561, Barcelona, 1967.



Pormenorizemos ahora los diversos elementos que inciden en la dinámica del crecimiento. De entrada, hay que señalar que el ritmo seguido durante el período 1787-1833 (38.000 habitantes de crecimiento medio anual) es inferior al de la etapa precedente 1717-1787 (42.000 individuos anuales de aportación), descenso en el índice de crecimiento, cuyo origen se explica por el comienzo de la guerra hispano-inglesa (1780-83), que se continúa con las malas cosechas de 1784 a 1793 y con los efectos de la paralización del comercio con América, donde se acumula la plata que al fluir nuevamente después del conflicto bélico produce el alza de precios, acentuando el desfase de los salarios (en 1800 los jornaleros sólo habían subido ocho puntos respecto a 1780, mientras que los precios habían ganado 150). Esto provocó un fuerte malestar entre los jornaleros agrarios que se traduce en un incremento de la conflictividad (75).

La guerra contra Francia en los Pirineos y la posterior guerra con Inglaterra agravan aun más la crisis que resultó especialmente violenta en la España interior y «llegaron sus efectos a la máxima intensidad a comienzos del siglo XIX» (76). Además, hay que sumar el conflicto de la subida de las rentas de la tierra, consecuencia de la presión demográfica y de la aparición de una concepción capitalista con un sentido diferente de la rentabilidad de la tierra (77); para colmo, la exportación de granos acentúa la crisis

(75) Anes, *op. cit.*, pág. 399.

(76) HERR, R.: *España y la revolución del siglo XVIII*, págs. 89-92, Madrid, 1971.

(77) Vid. ANES, *op. cit.*, págs. 334-336, 419 y ss.

de subsistencias, obligando al Consejo de Castilla a suspender las disposiciones de 1765, favorecedoras de dicho comercio y a procurar que los granos no sean controlados por acaparadores y monopolistas. Mecanismo que provocó violentas protestas campesinas (78) y que hace escribir a Romero de Solís: «La propiedad dejaba de ser el modo secular de vida para transformarse en la posibilidad de acumulación y en fuente de rentas ampliadas. No es, pues, de extrañar que fuera, muchas veces, en las clases elevadas donde germinasen los propósitos de renovación y aun de revolución de la perspectiva opaca del Antiguo Régimen», y añade poco más adelante: «A partir de este momento al mecanismo tradicional de formación de la crisis se le supersone un nuevo factor determinante: la apropiación rapaz del producto generado por el campo... Desde entonces, la crisis de subsistencia, permaneciendo con el mismo nombre, cambia de contenido» (79). Y no faltaron los años agrícolas difíciles, pues lo fueron 1774, 1778, 1803, 1804, 1805, 1815, 1817..., aunque las crisis más intensas, quizá, fueron las de mediados de siglo (80).

No podemos olvidar otros azotes demográficos, como las guerras y las epidemias. De las primeras, la peor fue la guerra de la Independencia, cuyos efectos se han evaluado en unas 400.000 ó 500.000 muertes a las que hay que añadir las producidas por los demás conflictos armados civiles que se producen desde entonces (1821-23, 1833-40 y 1846-49) y las derivadas de la política exterior de la Unión Liberal cuyos efectos aún no se han evaluado, pero que distan mucho de guardar relación con los de la guerra de la Independencia.

En cuanto a las epidemias, al margen de «fiebres malignas» de toda índole, hay que destacar la fiebre amarilla, que afecta casi exclusivamente a los núcleos urbanos; la padece el país en 1880, 1803-1804, 1821, 1830 y en la construcción del canal de Castilla hasta 1845; su intensidad es fundamentalmente local y poca en términos generales (81). Más grave fue la epidemia de cólera morbo que se lleva a 100.000 vidas entre 1883 y 1835, y que reaparece en 1853 con mayor violencia prolongándose hasta 1856: hubo entonces un millón de afectados, de los que perecieron unos 240.000. Sin embargo, a mediados del siglo, la incidencia de los factores demográficos negativos no era grave y como tampoco hubo emigraciones importantes, el crecimiento demográfico se debió al crecimiento vegetativo, favorecido por una nueva redistribución de la renta nacional y un mejoramiento general del estado económico, perspectivas que han llevado a pensar que el ritmo demográfico español llegó incluso a superar al europeo (82), parecer que no

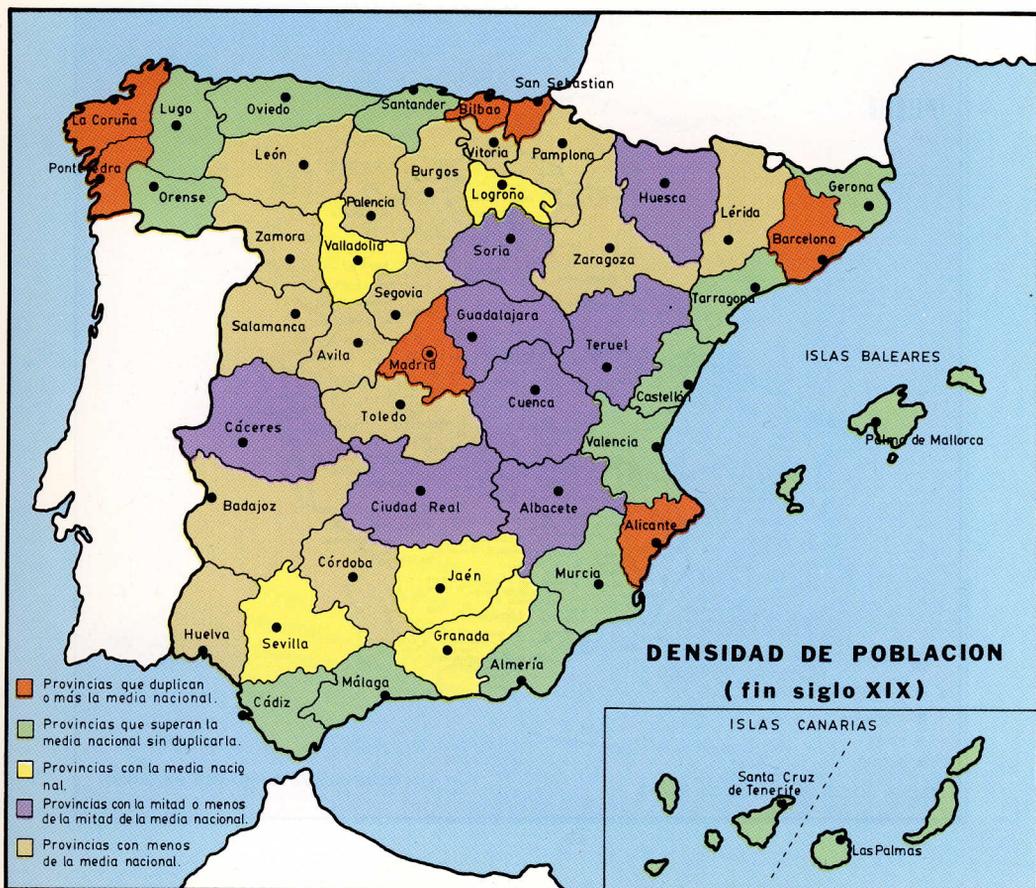
(78) ROMERO DE SOLIS, *op. cit.*, págs. 183-184.

(79) Han sido estudiadas por SANCHEZ ALBORNOZ, N.: *La crisis de subsistencia de España en el siglo XIX*, Rosario, 1968, y *España hace un siglo: una economía dual*, Barcelona, 1963.

(80) NADAL, *op. cit.*, págs. 100 y ss.

(81) Vid. SAUVI, A.: *Europe et sa population*, París, 1953; opinión que comparten VICENS y R. CARR, entre otros.

(82) ROMERO DE SOLIS, en su ya citada obra, pág. 254, escribe: «La "vitalidad" de la población española no fue tan espectacular; ya durante ese medio siglo nuestra emigración fue despreciable frente a las grandes migraciones europeas». Y no deja de ser sintomático al respecto, lo que señala MEIJIDE PARDO (en *La emigración gallega intrapeninsular en el siglo XVIII*, págs. 8, Madrid, 1960): «Normalmente, pues, Castilla, Portugal y Andalucía recibieron un contingente de gallegos muy superior al que se encaminó hacia las Indias y el resto de la Península, hasta que, desde los años medios del siglo XIX, dichas tendencias de acomodo se alteraron radicalmente en beneficio casi exclusivo de la gran emigración transoceánica.»

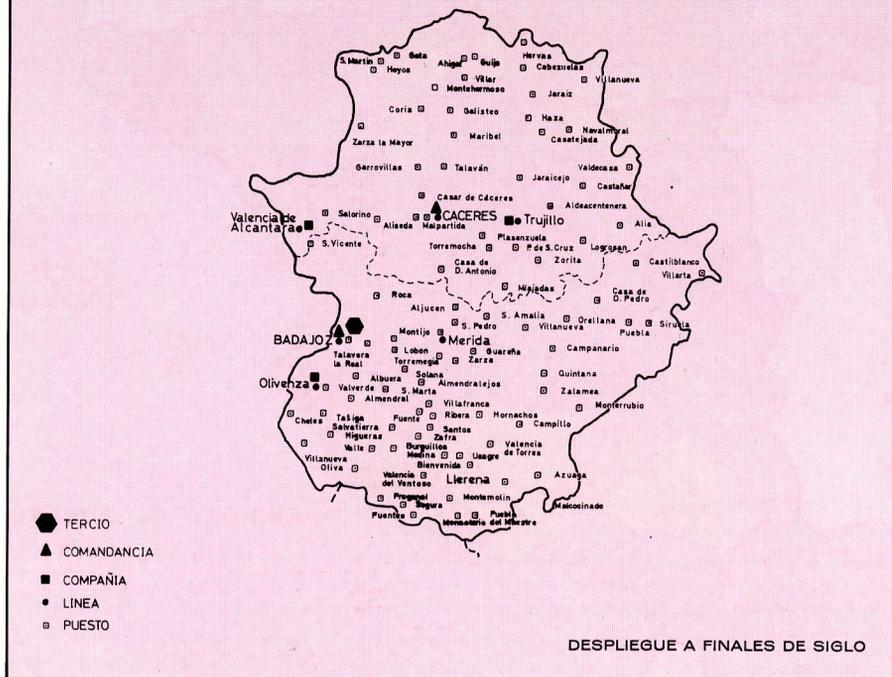


es unánimemente compartido al contrastar el alcance de la emigración europea con la exigüidad de la española (83).

La parte final del período que analizamos ahora —recordemos que nuestro análisis se detiene prácticamente hacia 1870— es rica en cambios: la natalidad baja (aunque hasta 1900 fue siempre superior a la europea) y se registra una mayor movilidad de la población; se inaugura la gran época de las migraciones interiores, de la emigración, etc., cambios que vienen determinados por el desarrollo económico con todas sus consecuencias, incluida una nueva distribución de la fuerza de trabajo, pero la progresión demográfica no carece de incidencias: epidemia de cólera en 1859 (que siega 7.000 vidas y es la más benigna) y en 1865 (59.000 muertos con incidencia especial en la población femenina e infantil), afectando a las provincias de Valencia, Castellón, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Navarra, Murcia, Albacete y Granada, que sufrían una gran crisis agrícola debida «a la debilidad de la estructura económica que adquirió inmediatamente características alarmantes y convirtió la crisis económica en crisis de subsistencia, debilitando a la población y volviéndola mucho más vulnerable a la epidemia de cólera morbo» (84), crisis de subsistencia a la que hay que añadir otras, como la de

(83) ROMERO DE SOLIS, *op. cit.*, pág. 270. Más detalles sobre las epidemias, en NADAL, *op. cit.*, págs. 133 y ss.

(84) ARTOLA, *op. cit.*, pág. 67.

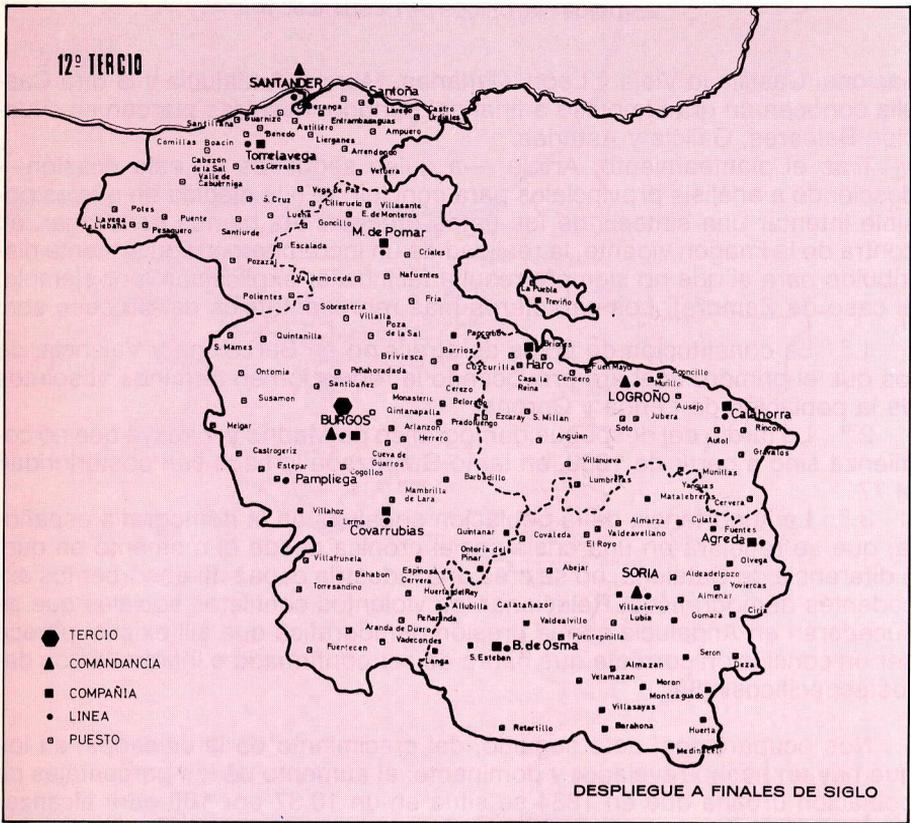


1856-57; realidades que explican por qué la mortalidad española se mantiene también por encima de las tasas europeas.

En resumen, crecimiento de una población que presenta signos de «modernidad», pero que aún permanece afectada por el peso de factores demográficos negativos de tipo «antiguo», cuya acción se suma a la conflictividad que genera una masa popular que crece sin tener un correlato en el desarrollo económico al no haber variaciones sensibles en la estructura económica. Por tanto, la conflictividad será, en principio, tanto más intensa cuanto más factores negativos incidán sobre la población y ello se traducirá en violaciones a la ley más o menos abundantes, es decir, en un incremento o en una reducción de la delincuencia.

Dada la estrecha correlación de estos fenómenos, no está de más echar una ojeada a la distribución geográfica de la población, máxime si tenemos en cuenta el hecho de que a mayor población, mayor índice delictivo (aunque caben muchas matizaciones y variantes en una formulación tan tajante). En este orden de cosas, hay que destacar como directrices fundamentales del periodo la baja densidad media, la consolidación del predominio demográfico de la periferia sobre el centro —tendencia iniciada muy atrás— y el incremento de la urbanización.

Según los datos del censo de 1857, la densidad media española era de 30,5 hab/km². Las densidades provinciales iban desde los 12 hab/km² de Ciudad Real a los 95 de Pontevedra; «las zonas de mayor concentración se



sitúan en puntos aislados del litoral, valle del Guadalquivir y, por supuesto, la Corte. El tipo de implantación refleja una profunda disparidad entre las zonas sur, levante y valle del Ebro en que una tercera parte de la población aparece concentrada, y el resto de la mitad norte, en que predomina la población rural» (85).

La distribución de la población por regiones evidencia el carácter expansivo de las zonas periféricas frente al retroceso de la zona central, que en 1857 sólo posee un 37,4 por 100 de la población, generalización en la que caben matizaciones, máxime cuando había cambios territoriales impuestos por la división provincial de 1834, por lo que se impone el análisis en dos sectores: desde 1797 a 1834 y desde 1834 hasta el final del reinado de Isabel II. En el primer período, lo más destacable, en un sentido, es que Galicia y Extremadura aumentan su población en un 27 por 100, seguidas por Murcia, Andalucía, Baleares y Cataluña, con un incremento superior al 20 por 100; por el contrario, Castilla la Vieja se sitúa en el otro extremo, con un retroceso imputable más que a razones demográficas a cambios territoriales. Después de 1834 la base territorial tiene más estabilidad, por lo que el análisis ofrece mayores visos de realidad. Ahora se registra el despegue catalán (45 por 100 de incremento), seguida por Valencia (21 por 100, sobre todo gracias a la ganancias territoriales); también están por encima de la media

(85) ARTOLA, *op. cit.*, págs. 72-75.

nacional Castilla la Vieja y León. Canarias, Murcia, Andalucía y la otra Castilla conocen un gran impulso a final del período, mientras pierden su situación Baleares, Galicia y Asturias.

Tras el planteamiento, Artola —a quien seguimos en esta ocasión— desciende a análisis provinciales para concluir: «En la medida en que es posible intentar una síntesis de los datos precedentes hemos de afirmar, en contra de la imagen vigente, la realidad de un incremento irregularmente distribuido para el que no siempre resulta fácil hallar explicación (por ejemplo, el caso de Zamora). Los caracteres más representativos del proceso son:

1.º La constitución de polos de atracción en Barcelona y Valencia, de los que el primero acabará provocando la reducción en términos absolutos de la población de Lérida y Gerona.

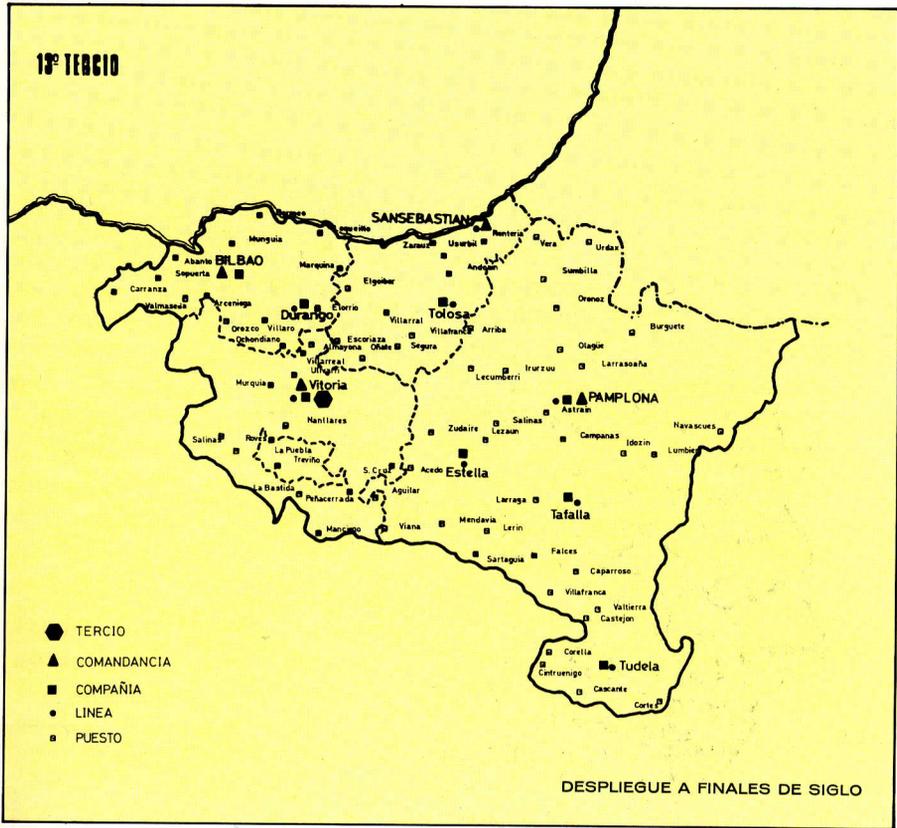
2.º Lo tardío del despegue demográfico de Madrid y Vizcaya que no comienza sino a partir de 1860, en tanto Guipúzcoa lo hace con posterioridad al 77.

3.º La importancia de la población andaluza en la demografía española, que se reflejará en una crisis social crónica desde el momento en que, a diferencia de Cataluña, no se crea una industria capaz de absorber los excedentes demográficos. Relacionar los violentos conflictos sociales que se sucederán en Andalucía con la presión demográfica que allí existía, parece ser un conclusión correcta que habrá de ser confirmada o infirmada con datos específicos» (86).

Nos ocuparemos, acto seguido, del crecimiento de la ciudades, en los que hay un hecho revelador y dominante: el aumento de los porcentajes de población urbana que en 1834 se sitúa en un 10,37 por 100 para alcanzar en 1877 el 13,53 por 100. De las capitales de provincia, 17 duplican su población y el crecimiento más espectacular es el de las cantábricas, en especial las gallegas; las ciudades más populosas aumentan con un ritmo menor. La concentración demográfica se evidencia más si señalamos que a lo largo del siglo se duplica el número de núcleos urbanos con más de 10.000 habitantes. El auge urbanístico, debido al éxodo rural en gran parte, obligará a los famosos planes de ensanche de las ciudades para «salir fuera de las murallas». En las ciudades más importantes, como Madrid, Barcelona, San Sebastián, se crearon Comisiones de Ensanche que habían de resolver los graves problemas de vivienda y de infraestructura urbana, presentes ahora con mayor intensidad que nunca y que ya no desaparecerán.

Por último, dedicaremos unas líneas a la emigración. Por lo que respecta a la emigración externa, de entrada hay que señalar que es un fenómeno que se agudiza a partir de mediados de siglo. En efecto, durante la primera mitad del ochocientos español, se mantuvo vigente el peso del viejo ideal ilustrado sobre la repoblación, las **medidas restrictivas** impuestas por el Estado y por razones externas, como la independencia de América, limitan mucho este fenómeno. No es hasta 1853 cuando aparecen las primeras disposiciones favorables a los emigrantes, año en que verdaderamente comienza el «boom» de la emigración, pero no se dispone de libertad absoluta en este terreno y de facilidad en los trámites hasta la R. O. de 30 de enero de 1873; por tanto, es a partir de entonces cuando las cifras de los promedios anuales de emigrantes aumentan sensiblemente, aunque ya para el pe-

(86) Vid. VICENS, *op. cit.*, págs. 564 y ss.

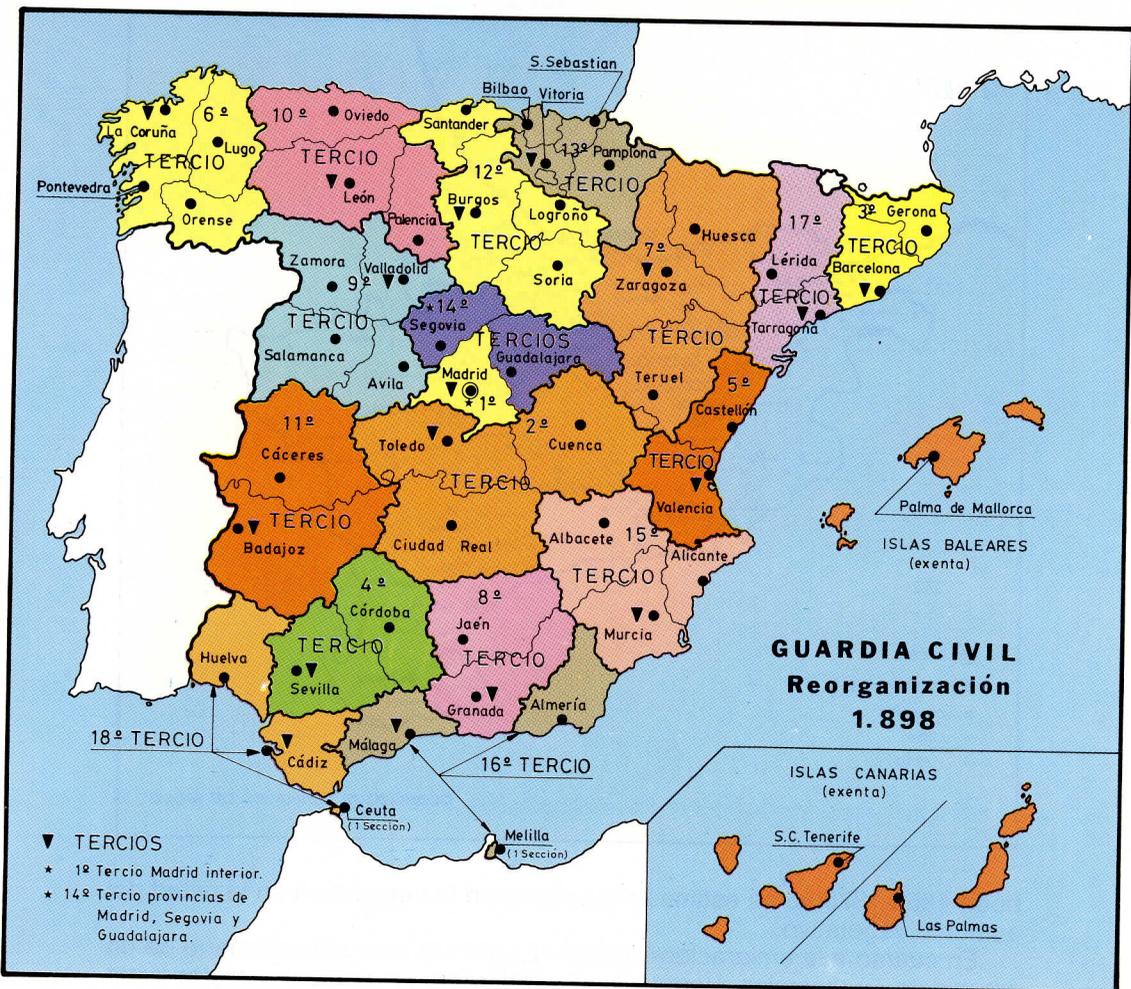


riodo 1858-1870 se ha estimado la cuantía de la emigración en la mitad del aumento vegetativo.

En cuanto a la emigración interna, el siglo XIX va a ser escenario de un cambio en su dinámica. Hasta el siglo XVIII, esta emigración había seguido preferentemente la ruta norte-sur; en el siglo XIX serán los habitantes del centro y sur los que se dirigen al norte en busca de mayores posibilidades de empleo y seguridad económica en las regiones más industrializadas. Antes del comienzo de la industrialización, las emigraciones internas eran ocasionales, motivadas por razones de supervivencia, militares o políticas, y su cuantía, incapaz de modificar la dinámica regional o nacional. Posteriormente, el panorama cambia y se produce un considerable aumento de la emigración, provocado por la diferencia de ritmo entre el proceso de crecimiento económico y el proceso de crecimiento demográfico y facilitado por las diferencias económicas que empiezan a separar a las diversas regiones. Por lo que respecta a la dinámica regional destacan dos zonas inmigratorias por excelencia: el foco industrial catalán (especialmente desde 1850), que atrae a valencianos y aragoneses, sobre todo, y Madrid, que ejerce una fuerte atracción sobre gallegos, andaluces y meseteños, especialmente (87).

Indudablemente, el proceso demográfico español entre 1880 y 1900 presenta variados alicientes que tienen perfecta cabida en estas páginas (epi-

(87) Su contenido se puede ver, por ejemplo, en GARCIA MARTIN, L.: *Manual de la Guardia Civil*, págs. 571-572, Madrid, 1964.



demias, ritmos de crecimiento, emigración, proceso urbanístico, etc.). Nosotros los hemos omitido aquí, además de por lo apuntado anteriormente (queremos que esos veinte años nos sirvan de prelude para el siglo XX en un próximo estudio), porque queríamos descender a ciertos detalles que nos permitieran valorar adecuadamente el proceso, relacionarnos con la cambiante población española, conocer las opciones que presenta y aproximarse a ese «caldo» humano en el que la Guardia Civil se inserta y que, en el fondo, constituye la razón última de su existencia, pues en el seno de esa población constituida en sociedad el Cuerpo actúa; en ella dispensa protección, vigila, persigue al delincuente... Por ello, referir los efectivos de la Guardia Civil a los efectivos humanos del país y a la extensión del mismo puede ofrecernos valiosos datos, ilustrativos de una realidad social a flor de piel. Para ello partiremos del cuadro siguiente, cuyos datos se refieren a los años 1860-62:

	Km. ²	Densidad de población	Guardias civiles	Habitantes por g. civil
Alava.....	3.121 -	31,37	158 -	619 -
Albacete	15.465 +	13,32 -	246 +	837 -
Alicante.....	5.435 -	71,86 +	218 -	1.791
Almería	8.552 -	36,88 +	170 -	1.855 +
Ávila.....	7.722 -	21,85 -	149 -	1.132
Badajoz.....	22.499 +	17,94 -	311 +	1.298
Baleares.....	4.817 -	56,01 +	120 -	2.248 +
Barcelona.....	7.731 -	93,94 +	238 +	3.051 +
Burgos.....	14.635 +	23,03 -	377 +	894 -
Cáceres.....	20.754 +	14,15 -	312 +	941 -
Cádiz.....	7.275 -	53,78 +	359 +	1.118
Castellón.....	6.336 -	42,16 +	229	1.166
C. Real.....	20.305 +	12,21 -	337 +	735 -
Córdoba.....	13.441 +	26,63 -	391 +	917 -
Coruña (La).....	7.973 -	69,89 +	158 -	3.527 +
Cuenca.....	17.418 +	13,17 -	255 +	900 -
Gerona.....	5.883 -	52,89 +	221	1.407
Granada.....	12.787	34,51 +	235 +	1.891 +
Guadalajara.....	12.618	16,21 -	234 +	1.899 +
Guipúzcoa.....	1.884 -	86,27 +	126 -	1.290
Huelva.....	10.676	16,54 -	221	799 -
Huesca.....	15.224 +	17,29 -	230	1.144
Jaén.....	13.426 +	29,99	365 +	993 -
León.....	15.971 +	21,30 -	174 -	1.955 +
Lérida.....	12.365	25,43 -	226	1.391
Logroño.....	5.037 -	34,76 +	196 -	893 -
Lugo.....	9.808 -	44,09 +	137 -	3.157 +
Madrid.....	7.762 -	63,04 +	2.090 +	234 -
Málaga.....	7.312 -	61,08 +	393 +	1.136
Murcia.....	11.597	33,00 +	398 +	961 -
Navarra.....	10.478	28,59 -	282 +	1.062 -
Orense.....	7.092 -	52,04 +	135 -	2.734 +
Oviedo.....	10.595	51,02 +	207 -	2.611 +
Palencia.....	8.097 -	22,96 -	190 -	978 -
Pontevedra.....	4.504 -	97,74 +	136 -	3.237 +
Salamanca.....	12.793	20,50 -	195 -	1.345
Santander.....	5.471 -	40,20 +	214 -	1.027 -
Segovia.....	7.027 -	20,81 -	186 -	778 -
Sevilla.....	13.714 +	34,55 +	376 +	1.127
Soria.....	9.935 -	15,05 -	179 -	836 -
Tarragona.....	6.348 -	50,70 -	165 -	1.950 +
Teruel.....	14.229 +	16,67 -	238 +	996 -
Toledo.....	14.467 +	22,38 -	344 +	941 -
Valencia.....	11.271	54,82 +	315 +	1.961 +
Valladolid.....	7.880 -	31,34	191 -	1.293
Vizcaya.....	2.197 -	76,78 +	118 -	1.429
Zamora.....	10.710	23,20 -	188 -	1.321
Zaragoza.....	17.112	22,82 -	318 +	1.228

El cuadro que acabamos de ver está compuesto por los siguientes elementos: la primera columna recoge la extensión en kilómetros cuadrados de cada una de las provincias españolas; hay que hacer constar que esos datos no concuerdan exactamente con otros de la misma naturaleza publicados más tarde por los **Anuarios Estadísticos de España** (estos proceden de 1860), pero como ya hemos dicho las diferencias no son gran cosa y esos datos pueden ser operativos. En cualquier caso, el efecto de esa discrepancia queda anulado según nuestra forma de proceder, pues queremos destacar qué provincias se mueven por encima, por debajo y al nivel de lo que podemos considerar la media nacional: para hallarla hemos dividido la extensión superficial de nuestro país por el número de provincias y al resultado le hemos dado un margen por arriba y por abajo de manera que consideraremos una provincia de extensión media la que tiene entre 10.000 y 13.000 kilómetros cuadrados. En el cuadro, a la derecha de la extensión provincial, hemos puesto el signo más o menos para indicar si está por encima o por debajo de la media.

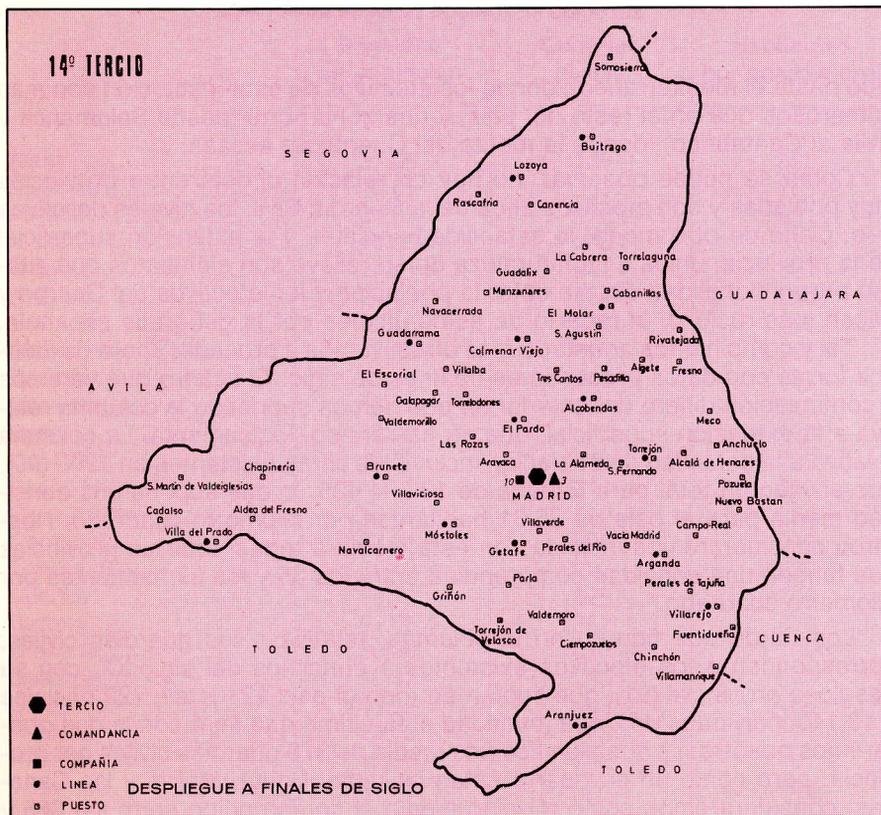
La segunda columna se refiere a la densidad de población de cada provincia según los datos de 1860 —respecto a los que hay que decir lo ya apuntado para la extensión territorial— y también aquí hemos dividido el total de la población ese año en cada provincia por los kilómetros de superficie para hallar su densidad que mediante los signos ya indicados de más y menos, puestos a continuación, nos indican su relación con la densidad media española que matemáticamente, por aquellas fechas, era de 31 habitantes por kilómetro cuadrado, pero que nosotros hemos considerado como tal la comprendida entre los 29 y los 33 habitantes por kilómetro cuadrado.

La tercera columna se refiere al reparto provincial de los efectivos de la Guardia Civil establecidos por R. O. de 11 de octubre de 1861 (88). Dividiendo esos efectivos por el número de provincias nos daría una media provincial para la Guardia Civil de 234 individuos por provincias (en la columna del cuadro figuran los guardias de Infantería y Caballería y los capitanes; incluimos a éstos por haber plazas vacantes entonces y compensar algo las bajas en este sentido; como la compensación no es exacta, rebajaremos un poco la media matemática), pero nosotros consideraremos como tal los valores comprendidos entre los 220 y los 230 guardias por provincia. Los signos más y menos nos indican qué provincias están por encima o por debajo de ese nivel.

La cuarta columna establece la relación existente entre el número de habitantes y el de guardias civiles existentes en cada provincia. Si nosotros dividimos el número de españoles por el de guardias civiles nos da la correspondencia de un guardia civil por cada 1.362 habitantes (la media la situaremos entre los 1.100 y los 1.450), pues bien, dividiendo los españoles de cada provincia por el número de guardias destinados en ella sabremos si esa provincia está por encima o no alcanza el nivel nacional medio. En la columna, además de la correspondencia existente en cada provincia, los signos más y menos nos indican su relación con la media nacional.

De todos estos datos, cuyas últimas consecuencias habrá que extraerlas en relación con la delincuencia (89), hemos reflejado cartográficamente los relativos a la densidad de población y al reparto provincial de los efectivos de la Guardia Civil, elementos que manejamos a finales de siglo para

(88) Vid. nuestro libro sobre la delincuencia, ya citado.



ver la evolución experimentada en este particular. El resultado de los mapas relativos a los inicios de la década de los 1860 no puede ser más significativo. La primera evidencia es que la media nacional en el caso de la densidad de población sólo se da en cuatro provincias, manifestación de la desigual distribución de los españoles, hecho de indiscutible significación socioeconómica; en el caso de los efectivos de la guardia civil, la media nacional se da en 15 provincias, pero las desigualdades también son manifiestas, para corregir —o equilibrar— la desigual ubicación de la población.

El mapa de la población nos muestra que las zonas más pobladas son periféricas: la franja cantábrica, horquillada en sus extremos por dos zonas de gran densidad (la gallega, con Coruña y Pontevedra, y la vasca, con Guipúzcoa, Vizcaya y un pequeño apéndice hacia el sur formado por Logroño), y la franja mediterránea que, desde Sevilla y Cádiz, se prolonga hasta Girona, con tres centros de máxima densidad: Málaga, Valencia y Barcelona). En el resto del territorio nacional imperan las densidades bajas, especialmente en la ancha faja central que forman Cáceres, Ciudad Real, Albacete y Cuenca. La única nota disonante en el interior es la gran aglomeración central madrileña.

En lo que se refiere al de efectivos de la Guardia Civil podemos distinguir tres zonas diferentes y de signo distinto: en el este nos encontramos con un claro predominio de provincias con efectivos comprendidos entre los 200 y 300 guardias, en el oeste tenemos una zona sur (desde Cáceres y To-

ledo hasta el Mediterráneo), donde los efectivos de esta Institución son más numerosos que en el resto del país, y una zona norte (desde Salamanca y Avila al Cantábrico), donde la fuerza del Cuerpo es escasa.

Como se puede observar, no hay una relación directa entre provincias muy pobladas y con efectivos altos de la Guardia Civil: los niveles delictivos —o, dicho de otro modo, la estabilidad social— y la extensión superficial de la provincia, unida a la naturaleza de su relieve son elementos que alteran proporcionalmente directa entre la población y los efectivos del Cuerpo y hacen más racional el reparto de estos últimos por la geografía española.

Tal y como hemos apuntado más atrás, vamos a proceder ahora de idéntica forma con datos procedentes de fines de siglo. El cuadro que veremos a continuación difiere del anterior en que hemos suprimido la columna relativa a la extensión superficial, que no ha variado, lógicamente. La columna relativa a la densidad de población incluye las cifras existentes en 1900 (90), que arrojan un total para España de 18.594.405, lo que supone una densidad media para el país de 36,81 habitantes por kilómetro cuadrado. Nosotros consideraremos incluidas en esta media a todas aquellas provincias que tengan una densidad comprendida entre los 35 y los 39 habitantes por kilómetro cuadrado.

Los datos que figuran en la columna, relativa a los guardias civiles, corresponden a los efectivos existentes a principios del siglo XX, con su desglose provincial (91), que suman en todo el país 121 jefes, 722 oficiales y 18.140 individuos de tropa (cantidad esta última que será con la que operaremos nosotros) y que significa una media de 370 guardias civiles por provincia, pero como en el reparto están incluidas Ceuta, Melilla y las Canarias, consideraremos como término medio el comprendido entre los 365 y los 375 individuos del Cuerpo por provincia.

En ambas columnas incluimos los signos de más y menos para indicar los valores superiores e inferiores, respectivamente, a las medias correspondientes. La tercera columna contiene el número de habitantes que corresponde a cada guardia civil en cada provincia y el correspondiente signo más o menos para indicar si superan o no la media provincial que era de un guardia por cada 1.025 habitantes, aunque nosotros consideraremos como tal los valores comprendidos entre los 900 y los 1.200.

Veamos el cuadro (en la última columna; como antes, hemos prescindido de los decimales).

(89) Los datos proceden del *Anuario Estadístico*, que incluye los datos correspondientes a 1910, pág. 99 del publicado en 1912.

(90) Esas son las cifras que figuran en Gistau «Historia de la Guardia Civil», págs. 218-221, Madrid, 1907.

	Densidad de población	Guardias civiles	Habitantes por guardia civil
Alava	31,65 -	138 -	698 -
Albacete	16,00 -	303 -	785 -
Alicante	81,07 +	278 -	1.691 +
Almería	40,90 +	236 -	1.521 +
Ávila	24,91 -	241 -	831 -
Badajoz	24,03 -	534 +	974
Baleares	62,15	246 -	1.266 +
Barcelona	137,12 +	505 +	2.088 +
Burgos	23,87 -	488 +	694 -
Cáceres	18,14 -	384 +	943
Cádiz	60,00 +	472 +	930
Canarias	49,30 +	160 -	2.240 +
Castellón	48,08 +	311 -	999
Ciudad Real	16,29 -	490 +	656 -
Córdoba	33,21 -	496 +	919
Coruña, (La)	82,70 +	223 -	2.930 +
Cuenca	14,52 -	328 -	761 -
Gerona	51,03 +	362	826 -
Granada	39,30	413 +	1.192
Guadalajara	16,42 -	295 -	678 -
Guipúzcoa	103,92 +	168 -	1.165
Huelva	25,85 -	338 -	771 -
Huesca	16,16 -	349 -	701 -
Jaén	35,20	524 +	905
León	25,11 -	299 -	1.291 +
Lérida	22,60 -	446 +	615 -
Logroño	37,57	216 -	876 -
Lugo	47,10 +	204 -	2.281 +
Madrid	96,73 +	657 +	1.179
Málaga	70,28 +	743 +	689 -
Murcia	51,07 +	427 +	1.353 +
Navarra	29,28 -	464 +	633 -
Orense	57,93 +	187 -	2.162 +
Oviedo	57,96 +	517 +	1.212
Palencia	22,82 -	236 -	815 -
Pontevedra	104,13 +	237 -	1.929 +
Salamanca	26,03 -	258 -	1.243
Santander	50,55 +	239 -	1.554
Segovia	22,93 -	274 -	581 -
Sevilla	39,28	664 +	836 -
Soria	14,58 -	242 -	621 -
Tarragona	52,07 +	275 -	1.228
Teruel	16,60 -	340 -	723 -
Toledo	24,55 -	366	1.013
Valencia	73,61 +	789 +	1.022
Valladolid	34,10 -	322 -	865 -
Vizcaya	143,79 +	264 -	1.179
Zamora	25,96 -	227 -	1.213
Zaragoza	24,21 -	444 +	950

Al cartografiar las dos primeras columnas del cuadro anterior, podemos resaltar los siguientes hechos. Por lo que respecta a la densidad de población, lo más significativo, sin duda, es que las directrices del poblamiento español no han variado, prácticamente, desde 1860, pues en 1900, como entonces, las mayores densidades peninsulares —salvo el caso de Madrid— se mantienen en la franja que va desde Galicia a las Vascongadas, y en la orla mediterránea, desde Gerona a Cádiz; el ligero retroceso que se advierte en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla se explica por el fenómeno migratorio o por la incidencia de algún factor negativo (epidemia de cólera, terremotos...), pero cuya incidencia no es demasiado fuerte, pues mantiene la media nacional (Sevilla y Granada) o la superan (Málaga). En cualquier caso, los condicionantes geográficos y económicos siguen siendo decisivos en la fisonomía del reparto demográfico en la Península.

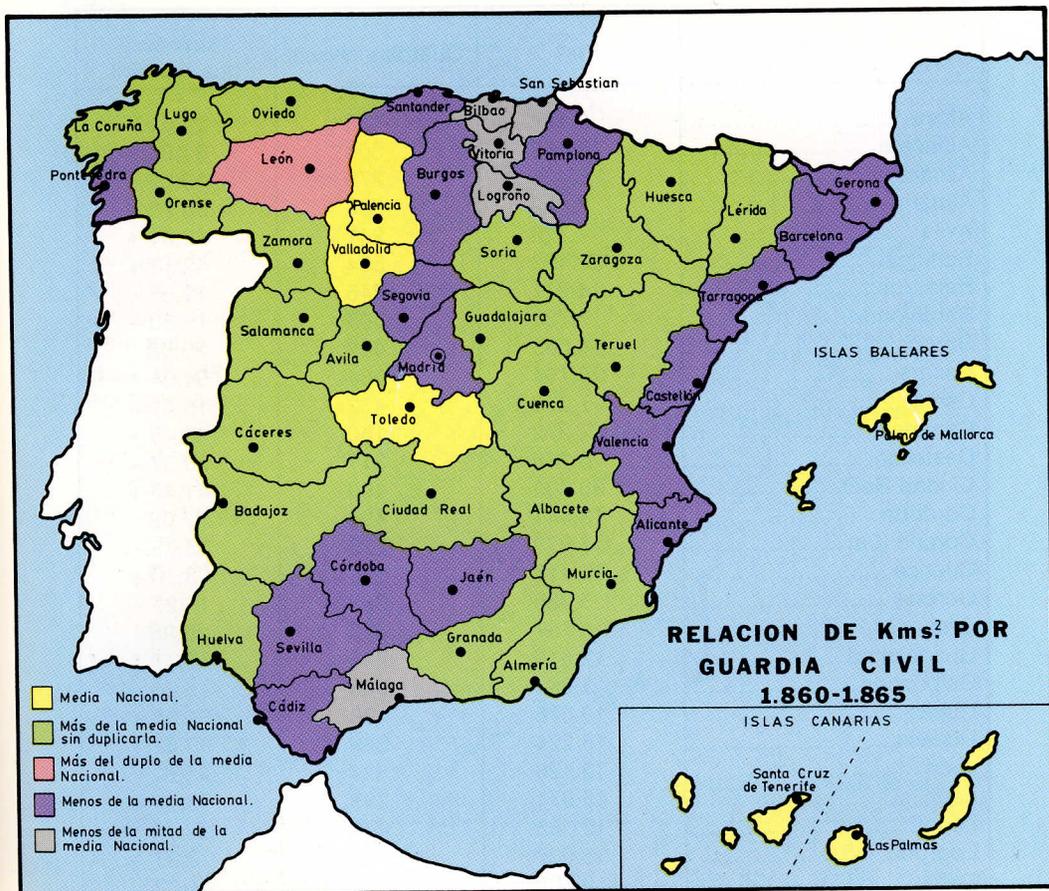
En cuanto al reparto de los efectivos del Cuerpo, hay que señalar la existencia de 10 provincias que cuentan con un número comprendido entre los 300 y los 400 guardias civiles; seis de esas provincias constituyen una franja central que divide la Península en dos partes: la del norte, más amplia que la meridional, tiene en Madrid, Barcelona y Asturias los puntos de mayor concentración de efectivos, y les siguen Burgos, Navarra, Zaragoza, Castellón y Lérida; las otras 18 provincias tienen menos de 300 guardias. En cambio, la parte meridional (Badajoz, Andalucía, Murcia y Alicante), en términos relativos, constituye la mayor aglomeración de efectivos, pues cuatro provincias (Badajoz, Sevilla, Málaga y Jaén) superan cada una de ellas los 500 guardias civiles, otras cuatro (Cádiz, Córdoba, Granada y Murcia) están por encima de los 400 y sólo dos (Almería y Alicante) se sitúan entre los 200 y los 300 guardias.

Fijémonos ahora en la columna dedicada a establecer el número de habitantes por guardia civil. Si comparamos sus valores con la del cuadro anterior podremos comprobar que hay ciertas variaciones y cambios, pero no son sustanciales, lo que parece confirmar que los criterios de distribución seguían siendo válidos y que, además del poblamiento de la provincia, se tenían en cuenta factores que ya hemos apuntado, como la naturaleza del terreno, valor estratégico, riqueza de la zona, etc., y que los resultados obtenidos en este sentido seguían siendo considerados como apropiados para lo que se esperaba conseguir de la Guardia Civil.

Nos vamos a detener en una última consideración. Hacia 1861 había en España un guardia civil por cada 1.362 habitantes, proporción que había disminuido a finales de siglo para situarse en un guardia civil por cada 1.025 habitantes. Esta disminución de la proporcionalidad demuestra que los efectivos de la Guardia Civil aumentan con un ritmo más rápido que el del crecimiento demográfico. Lo que parece demostrar que el Estado necesita más guardias civiles para atender los retos que le plantean el progreso económico y el dinamismo social de finales del siglo XIX.

La superficie peninsular y los efectivos de la Guardia Civil

Al ocuparnos de la Guardia Civil y las vías de comunicación terrestres, carreteras y ferrocarriles, sobre todo en la representación gráfica, nos aproximamos a una idea de la cobertura del territorio español por los efectivos de la Institución, pues presentábamos en los mapas respectivos una panorámica del reparto de los puestos por la geografía peninsular.

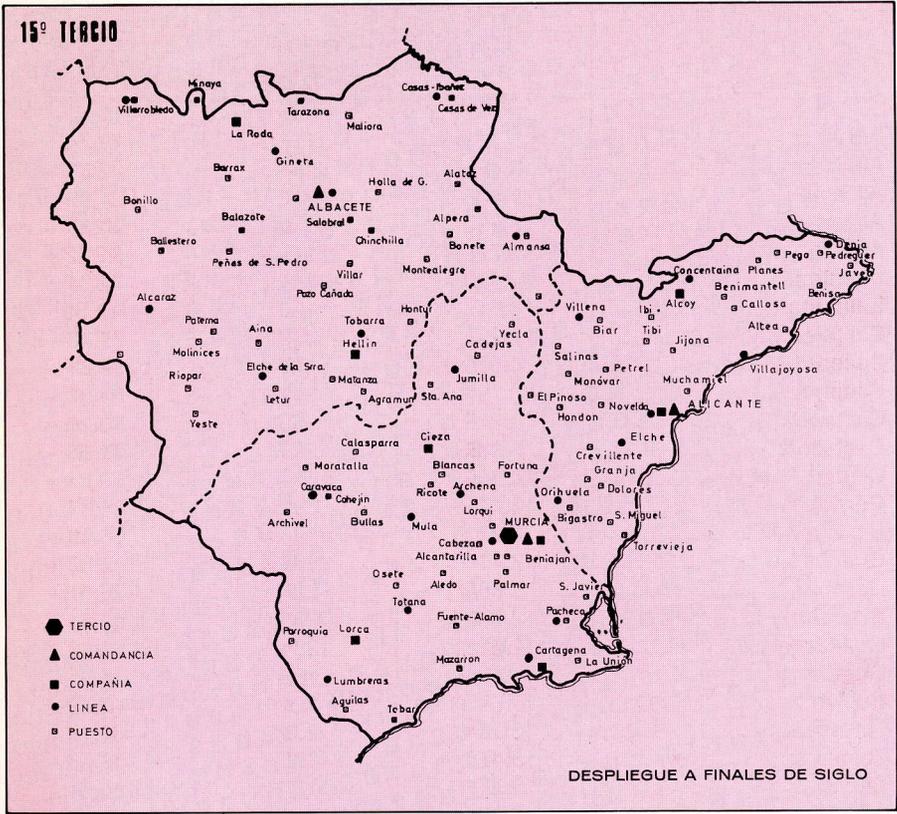


Ahora vamos a dar un paso más en esa línea y precisaremos cuántos kilómetros cuadrados corresponden en cada provincia a los guardias civiles destinados a ella. Evidentemente este dato es muy aleatorio, por cuanto los guardias no van a cumplir sus servicios en función del territorio que les corresponde, pues hay muchísimas circunstancias que hacen que la cobertura territorial no presente las mismas características en todas partes y que haya que ajustarla al predominio en cada zona determinada de vías de comunicación, establecimientos industriales, riqueza agraria, etc. Pero no cabe duda que este dato puede ayudar a perfilar la fisonomía provincial de la Guardia Civil y comprender mejor cómo la realidad socioeconómica de una región incide en la presencia de la Benemérita en ella.

Para nuestro objetivo, vamos a hacer un nuevo cuadro con la extensión provincial en kilómetros cuadrados, el número de guardias por provincia y el número de kilómetros cuadrados por guardia civil, todo ello en los inicios de la década de los 1860:

Si dividimos el total de la superficie española, menos la correspondiente a Canarias —donde no había Guardia Civil entonces—, por los 11.500 guardias que componían el Cuerpo en los inicios de la década de los 1860, ob-

	Km ²	Guardias civiles	km ² por guardia civil
Alava	3.121	138	22,61 -
Albacete	15.465	303	51,03 +
Alicante	5.435	278	19,55 -
Almería	8.552	236	36,23 +
Ávila	7.722	241	32,04 +
Badajoz	22.499	534	42,13 +
Baleares	4.817	246	19,58 -
Barcelona	7.731	505	15,30 -
Burgos	14.635	488	29,98
Cáceres	20.754	384	54,04 +
Cádiz	7.276	472	15,41 -
Canarias	7.272	160	45,45 +
Castellón	6.336	311	20,37 -
Ciudad Real	20.305	490	41,43 +
Córdoba	13.441	496	27,09
Coruña (La)	7.973	223	35,75 +
Cuenca	17.418	328	53,10 +
Gerona	5.885	362	16,25 -
Granada	12.787	413	30,96
Guadalajara	12.618	295	42,77 +
Guipúzcoa	1.884	168	11,21 -
Huelva	10.676	338	31,58 +
Huesca	15.224	349	43,62 +
Jaén	13.426	524	25,62
León	15.971	299	53,41 +
Lérida	12.365	446	27,72
Logroño	5.037	216	23,31 -
Lugo	9.808	204	48,07 +
Madrid	7.762	657	11,81 -
Málaga	7.312	743	9,84 -
Murcia	11.597	427	27,15
Navarra	10.478	464	22,58 -
Orense	7.092	187	37,92 +
Oviedo	10.595	517	20,49 -
Palencia	8.097	236	34,30 +
Pontevedra	4.504	237	19,00 -
Salamanca	12.793	258	49,58 +
Santander	5.471	239	22,89 -
Segovia	7.027	274	25,64
Sevilla	13.714	664	20,65 -
Soria	9.935	242	41,05 +
Tarragona	6.348	275	23,08 -
Teruel	14.229	340	41,85 +
Toledo	14.467	366	39,52 +
Valencia	11.271	789	14,28 -
Valladolid	7.880	322	24,47 -
Vizcaya	2.197	264	8,32 -
Zamora	10.710	227	47,18 +
Zaragoza	17.112	444	38,54 +

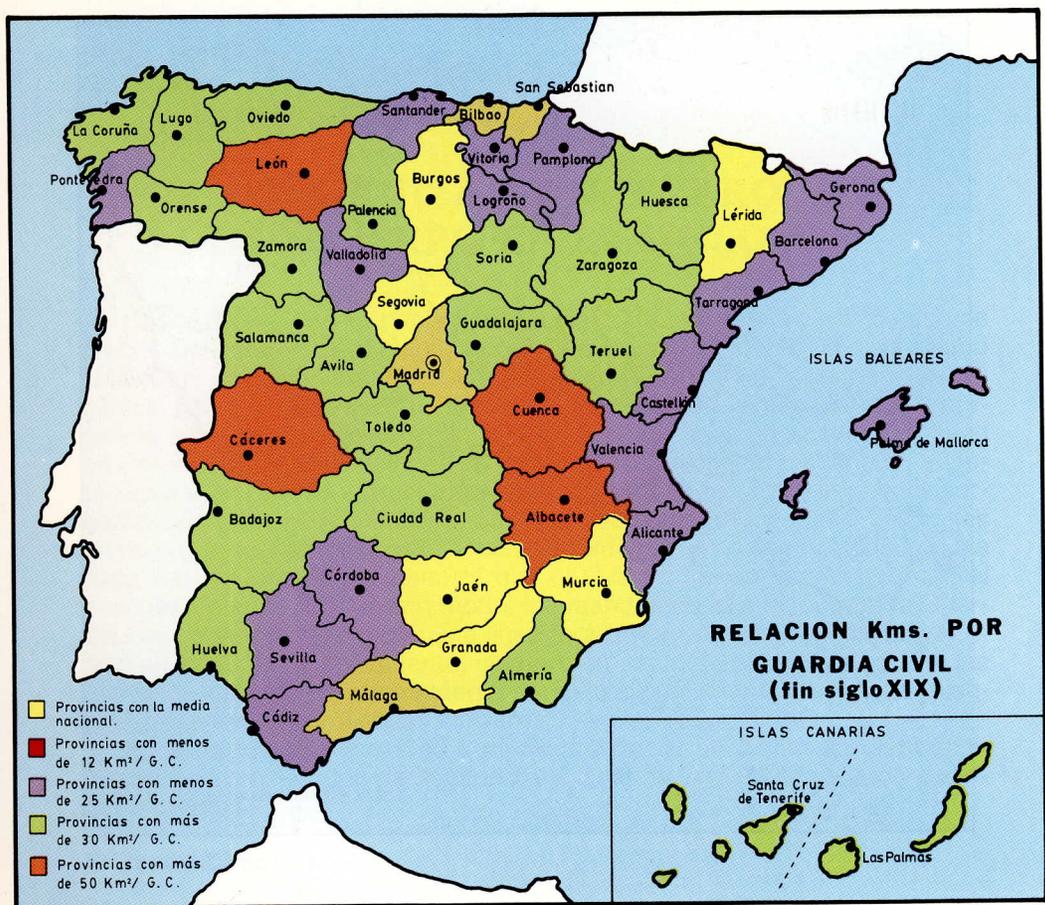


tendremos una media de 43,29 kilómetros cuadrados por guardia civil. Nosotros flexibilizaremos esa cifra y consideraremos la media nacional la comprendida entre los 40 y 45 kilómetros cuadrados por guardia. Los signos más y menos que figuran en la tercera de las columnas del cuadro anterior hacen referencia a si la cifra a la que acompañan supera o no, respectivamente, dichos valores medios; como se puede comprobar, sólo cuatro provincias caen dentro de esos límites; las demás se reparten por igual por encima y por debajo de esos topes. Por ello, creemos que será más expresivo recurrir nuevamente a la cartografía para dar una idea de conjunto más gráfica de la relación kilómetro cuadrado/guardias civiles.

Como se puede observar, sólo León duplica el número de kilómetros cuadrados que en la media nacional corresponde a cada guardia civil. La Península aparece dividida en franjas verticales constituidas por provincias que superan o no esas cifras medias que hemos apuntado. Y así, al oeste, tenemos una franja en la que a cada guardia corresponden más de 45 kilómetros cuadrados y menos de 80. Más al centro, tenemos otra franja casi continua con provincias que están entre los 20 y los 40 kilómetros cuadrados, a la que sigue otra franja de características similares a la del oeste, y en el este, bordeando el Mediterráneo desde los Pirineos a Alicante, otra serie de provincias de 20 a 40 kilómetros cuadrados/guardia civil.

Procedamos ahora de la misma forma con las cifras que tenemos para fines del siglo XIX, en el cuadro siguiente, en que repetimos la extensión superficial con la inclusión de Canarias:

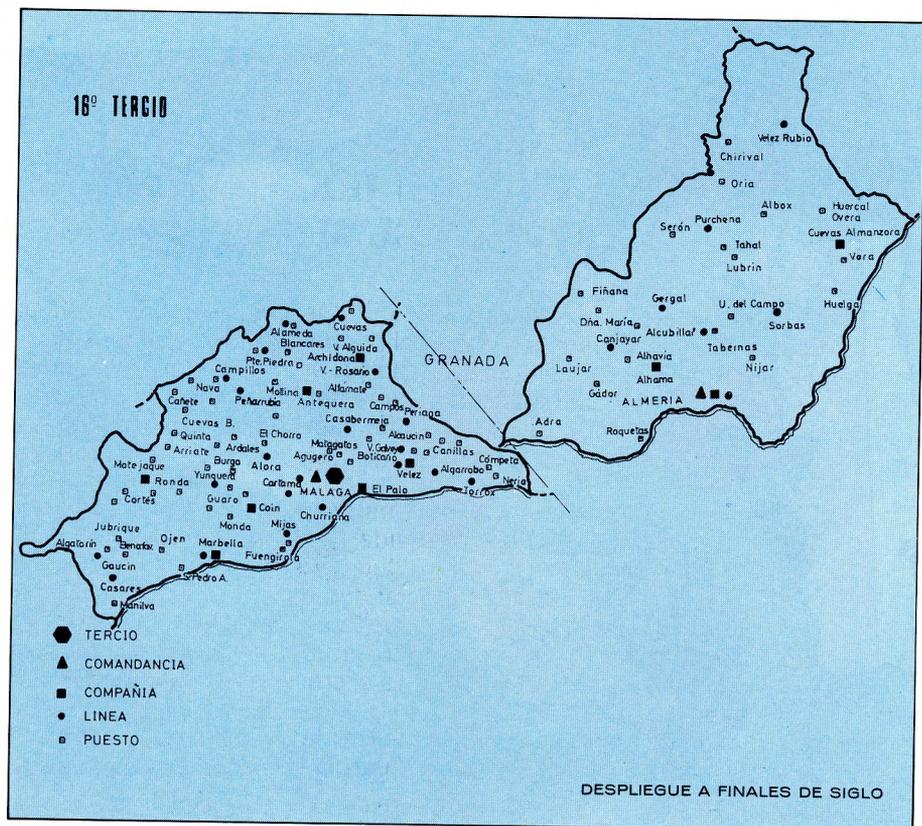
	Km ²	Guardias civiles	Km ² por guardia civil
Alava	3.121	158	19,75 +
Albacete	15.465	246	62,86 +
Alicante	5.435	218	24,93 +
Almería.....	8.552	170	50,30 +
Ávila.....	7.722	149	51,82 +
Badajoz.....	22.499	311	72,34 +
Baleares.....	4.817	120	40,14
Barcelona.....	7.731	238	32,48 -
Burgos.....	14.635	377	38,81 -
Cáceres.....	20.754	312	66,51 +
Cádiz.....	7.276	359	20,26 -
Castellón.....	6.336	229	27,66 -
Ciudad Real.....	20.305	337	60,25 +
Córdoba.....	13.441	391	34,37 -
Coruña (La).....	7.973	158	50,46 +
Cuenca.....	17.418	255	68,30 +
Gerona.....	5.883	221	26,61 -
Granada.....	12.787	235	54,41 +
Guadalajara.....	12.618	234	53,92 +
Guipúzcoa.....	1.884	126	14,95 -
Huelva.....	10.676	221	48,30 +
Huesca.....	15.224	230	66,19 +
Jaén.....	13.426	365	36,78 -
León.....	15.971	174	91,74 +
Lérida.....	12.365	226	55,31 +
Logroño.....	5.037	196	15,56 -
Lugo.....	9.808	137	71,59 +
Madrid.....	7.762	2.090	37,13 -
Málaga.....	7.312	393	18,60 -
Murcia.....	11.597	398	29,13 -
Navarra.....	10.478	282	37,15 -
Orense.....	7.092	135	52,53 +
Oviedo.....	10.595	207	51,18 +
Palencia.....	8.097	190	42,61 +
Pontevedra.....	4.504	136	33,11 -
Salamanca.....	12.793	195	65,60 +
Santander.....	5.471	214	25,56 -
Segovia.....	7.027	186	37,77 -
Sevilla.....	13.714	376	36,47 -
Soria.....	9.935	179	55,50 +
Tarragona.....	6.348	165	38,47 -
Teruel.....	14.229	238	59,78 +
Toledo.....	14.467	344	42,05
Valencia.....	11.271	315	35,78 -
Valladolid.....	7.880	191	41,25
Vizcaya.....	2.197	118	18,61 -
Zamora.....	10.710	188	56,95 +
Zaragoza.....	17.112	318	53,81 +



Los guardias civiles, individuos de tropa, que había a fines del siglo XIX eran unos 18.000, poco más o menos. Dividiendo este número por la extensión territorial de España nos encontramos con que a cada guardia corresponderían 28,06 kilómetros cuadrados, como hemos hecho antes, flexibilizamos esta cifra y situaremos la media nacional entre los 25 y 30 km²/guardia civil. Los signos más y menos establecen en la tercera columna del cuadro anterior la relación de cada provincia con esa media nacional.

En esta ocasión, siete provincias se sitúan en la media nacional. Las demás la superan o no la alcanzan, en igual número que en los inicios de los años 1860; algunas que no alcanzaban entonces la media, ahora la superan y viceversa, en conjunto, los cambios no son muchos, pero sí los suficientes en que se ha creído conveniente reajustar los efectivos del Cuerpo a las realidades socioeconómicas que se presentan en el cambio del siglo XIX al siglo XX. En cualquier caso, hemos decidido también representar cartográficamente la nueva situación para mejor compararla con la precedente.

Como vemos, las dos realidades más destacables en el mapa, si lo comparamos con el anterior de esta misma índole, son el aumento del número de provincias que superan el doble de kilómetros cuadrados por guardia ci-



vil —según el valor de tipo medio— y el aumento del número de provincias que se mueven en los niveles de la media nacional. También se observa la disminución del número de provincias con pocos kilómetros cuadrados por guardia en términos relativos.

Con esto, podemos dar por concluido lo relativo a la organización y distribución de la Guardia Civil y a sus elementos más significativos. Sin embargo, la explicación última del porqué de ese reparto por la geografía española sólo la tendremos cuando podamos referir estos datos a los niveles de delincuencia alcanzados por cada provincia. En las partes siguientes, el lector encontrará las relaciones de servicios humanitarios y no humanitarios. Los primeros, en menor número que los segundos; pero ambos explicables en parte, en función de los datos que acabamos de exponer, y los segundos, además, nos aproximan bastante a los niveles de delincuencia existentes en el país. Si relacionamos todos estos datos con los que se incluyen también relativos a efectivos y a los mecanismos de funcionamiento interno, nos acercaremos a los índices de eficacia de la Guardia Civil.

LA ORGANIZACION JERARQUICA DEL CUERPO EN EL SIGLO XIX

Desde su nacimiento hasta final del siglo XIX la Guardia Civil no cesa de crecer. Este crecimiento mantiene desde el primer momento un paralelismo fácilmente perceptible entre sus competencias, efectivos y distribución orgánica. Así, a medida que sus funciones aumentaban, a medida que su presencia se extendía a lo largo de la geografía nacional, se observa también un incremento de efectivos que acompañan al crecimiento en general, adaptándose a las nuevas estructuras. A ello no permanece ajena la primitiva organización del Centro Directivo, que con una secretaría y cuatro secciones en un principio, hubo de evolucionar para adaptarse a la complejidad de las cada vez mayores competencias que el Cuerpo ha ido asumiendo con el paso de los años. Del mismo modo, los mandos de que dispondrá la Guardia Civil, en un principio con una línea jerárquica muy simple, tendrán también su evolución y crecimiento, siempre en virtud de una adecuación a las nuevas exigencias y de una manera paralela al crecimiento global de la plantilla, al mantener porcentajes similares.

En las siguientes líneas se trata de analizar la evolución del Centro Directivo y de los mandos periféricos de la Guardia Civil, con sus connotaciones históricas.

El Centro Directivo

Como era lógico, la Guardia Civil contaría con un Centro Directivo desde la creación misma y, desde luego antes de iniciar su andadura por el territorio nacional. En él se iban a canalizar y perfilar las líneas maestras de la organización y todo lo que esta conllevaba: reclutamiento, reglamentación, distribución orgánica y preparación. Es decir, todo aquello que iba a permitir al Cuerpo comenzar a caminar.

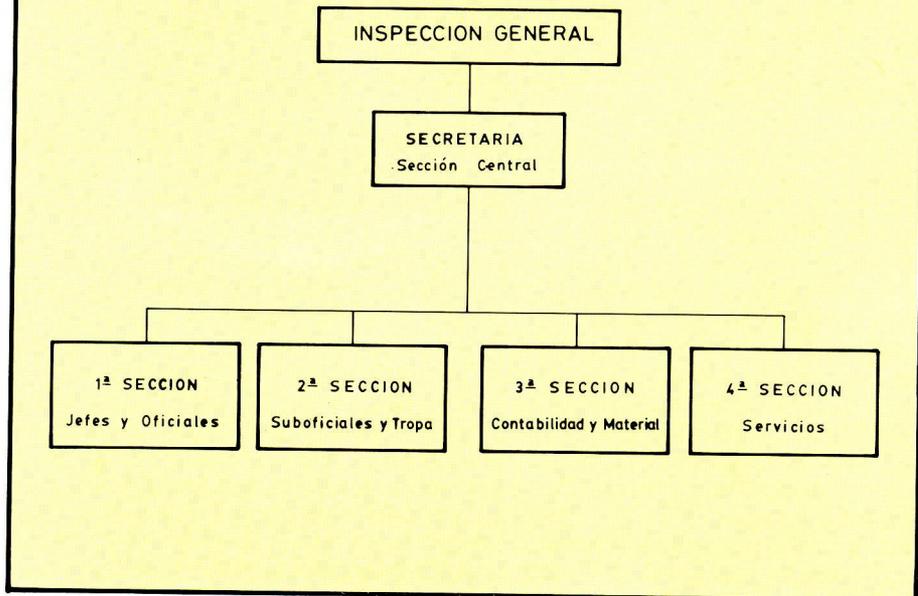
Este Centro Directivo iba a experimentar desde el momento fundacional en 1844 hasta finales del siglo XIX la natural evolución, que a grandes rasgos afectaría a su estructura y ubicación.

El primer Centro Directivo de la Guardia Civil fue denominado, desde el 15 de abril de 1844, Dirección General de Organización de la Guardia Civil, según marcaba el primer decreto fundacional de 28 de marzo del mismo año y se instaló en el número 14 de la calle Torija, en un edificio construido con anterioridad para residencia y oficinas de los inquisidores generales de Madrid, y que en 1844 tenía una función polivalente, al albergar en su interior los ministerios de Comercio, Instrucción y Obras Públicas y el de la Gobernación (1).

En esta primera sede se recluía Ahumada con un modesto, pero entusiasta grupo de colaboradores, con el fin de organizar el recién creado Cuerpo. Su plantilla inicial estaba compuesta, además del Inspector General, por

(1) Pascual Madoz, Diccionario geográfico». Madrid, 1844, pág. 787.

ORGANIZACION DE LA INSPECCION GENERAL EN 1.844



un Secretario General con el empleo de coronel o brigadier (en este caso coronel graduado don Carlos María de la Torre), cuatro jefes de sección, cuatro Oficiales Auxiliares, un oficial más como Jefe de los escribientes y encargado del registro y un Oficial habilitado. Además había asignados tres caballos para uso de su titular y ayudantes de servicio. Era, qué duda cabe, un equipo restringido, encargado de realizar la primera organización y las primeras disposiciones para el servicio, todo bajo las directrices de Ahumada, y que, en cualquier caso, fueron los primeros hombres que prestaron servicio en el Cuerpo.

A su entusiasmo debe la Guardia Civil parte de su puesta en marcha. La Inspección General constaba de cuatro Secciones:

- 1.^a Jefes y Oficiales.
- 2.^a Suboficiales y Tropa.
- 3.^a Contabilidad.
- 4.^a Servicios.

En el inmueble de la calle Torija permanecería parte del Centro Directivo hasta el 11 de septiembre de 1854 en que apareció una Real Orden trasladando sus dependencias a una parte del palacio de María Cristina, madre de Isabel II, conocido por la Casa de las Rejas y que fue adquirida en alquiler para tal efecto. Las causas de este cambio parcial no habían sido otras que el crecimiento experimentado por las necesidades burocráticas del Centro Directivo y que hicieron insuficientes las dependencias de la calle Torija. En esta situación se permaneció hasta finales de siglo, a pesar de que en

1865, merced a unas gestiones con el Ayuntamiento de Madrid, se adquirió para parte de ella el inmueble del convento de San Martín, comprado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid para ubicar al Centro Directivo y al primer Tercio, también con problemas de la misma índole al tener que desalojar las dependencias del Teatro Real donde estuvo temporalmente establecido en tanto en cuanto éste permaneciese a medio construir. Hacia finales de siglo la Dirección General sería trasladada a la sede que entonces tenía el ministerio de la Gobernación en la Puerta del Sol. Allí permanecería hasta su pase a la sede del ministerio de la Guerra en el palacio de Buenavista.

El Centro Directivo cambiaría su denominación varias veces. La primera fue el 2 de septiembre de 1844, cuando pasó a llamarse Inspección General de la Guardia Civil, en sustitución de la anterior denominación ya señalada. El 6 de abril de 1859 volvería a cambiar su nombre, al adoptar, bajo el mando del teniente general don Isidoro de Hoyos y Rubín de Celis, por primera vez el de Dirección General de la Guardia Civil. La razón de tal cambio la expone el general Aguado Sánchez en la Revista de «Estudios Históricos» número 4: «...Con anterioridad al año 1854, existió en Madrid un Cuerpo local de orden público denominado Salvaguardia de Madrid... Tenían organización militar y sus oficiales y jefes pertenecían al Ejército y prestaban el servicio especial en la situación de «comisión de servicio». Al producirse la revolución del 18 de julio de 1854 fueron disueltos y para sustituirlos se crearon los vigilantes municipales. En 1856, el general Narváez,... lo reorganiza y les da el nombre de Milicia Urbana, concediéndoles cierto fuero militar. Su plantilla fue la misma y sus servicios consistieron en los de seguridad y orden público en la capital de la nación.

El escaso rendimiento demostrado y la poca disciplina militar de que hicieron uso, obligó a que en 1857 pasarán a depender de la Inspección General de la Guardia Civil... El nuevo Cuerpo, así reorganizado recibió la denominación de Guardia Civil Veterana. Por el Inspector General de la Guardia Civil y el Gobernador Civil de Madrid se redactaron sendos reglamentos, militar y del servicio... Ambos eran similares a los ya existentes de la Guardia Civil, sin más que agregar la palabra Veterana. El jefe superior del Cuerpo recibió la denominación oficial de Director General del Cuerpo de Guardia Civiles y de la Guardia Civil Veterana, denominación que subsistió por poco tiempo» (2).

No obstante, entre el 23 de agosto de 1889 y el 20 de enero de 1893, volvió a denominarse Inspección General, como consecuencia «de las reformas iniciadas en el ramo de guerra por el general Cassola y puestas en práctica por los ministros siguientes, generales O'Ryan y Chinchilla» (3). El 20 de mayo de 1893 volvería a adoptar el nombre de Dirección General.

Como ya hemos visto al estudiar en otra página de este número la distribución orgánica de la Guardia Civil y sus distintas funciones, en 1871 se produjo una reorganización importante y de carácter general, que venía a sumarse a la realizada en 1861. En esta de 1871 se vio afectado de una manera importante el Castro Directivo, como consecuencia de una orden dictada por el gobierno en 20 de abril de 1869. La reforma venía a adecuar la estructura de la Dirección General a las necesidades del Cuerpo y contribuyó a hacerla bastante más dinámica de lo que hasta entonces era, como

(2) Francisco Aguado, «Organización de la Guardia Civil», capítulo I, en Revista de Estudios Históricos, número 4. Madrid, 1969. págs. 29-30.

(3) *Ibidem*, pág. 32.

correspondía a un Instituto enormemente centralizado y de gran complejidad burocrática. En síntesis, la reforma consistió en lo siguiente:

Las cuatro secciones hasta entonces existentes fueron ampliadas a seis, y la Secretaría General quedó compuesta por un Brigadier Secretario, un Teniente Coronel Segundo Jefe y dos oficiales (capitanes o tenientes) auxiliares.

Los Jefes de Sección habían de ser por lo menos de la categoría de coronel graduado, siempre que gozasen del empleo de teniente coronel. Cada Sección tenía además un Segundo Jefe del empleo de comandante y uno o dos oficiales auxiliares. Los cometidos asignados a la Secretaría General y a cada una de las Secciones fueron los siguientes:

— Secretaría: Obligaciones generales del Secretario como Jefe de las Secciones. Asuntos urgentes y reservados. Intervención de la Caja general. Personal de Jefes. Propuestas reglamentarias de los mismos: ascensos, colocaciones, conceptuaciones, así como los asuntos que no tenían Sección señalada. Revistas generales de inspección de los Coroneles Subinspectores Jefes de Tercio y «primeros de Provincia». Personal de Secretaría. Registro general y cierre.

— Primera Sección: Organización. Uniformidad. Personal de Capitanes y Subalternos. Propuestas reglamentarias y «traslación» de éstas. Clasificación y conceptuación hasta sargentos primeros inclusive. Examen de hojas de servicios. Biografías. Escalafón general. Recompensas correspondientes al personal respectivo.

— Segunda Sección: Personal de tropa. Admisión de voluntarios y contingentes. Promociones de sargentos, cabos y guardias de 1.^a Clase. Incidencias de licenciamiento. Examen de filiaciones y de listas de elegibles y escalas de sargentos y cabos. Retiros del personal de tropa. Distintivos y todo lo relativo al personal citado. Premios de constancia.

— Tercera Sección: Caja. Habilidad. Contabilidad general. Utensilio. Socorros. Contratas. Cuentas corrientes y Acuartelamiento. Lazos de seguridad.

— Cuarta Sección: Justicia con todas sus incidencias. Estadística criminal. Expedientes gubernativos. Examen de las relaciones de faltas y castigos. Comandancia de Guardias Jóvenes (Colegio de Valdemoro).

— Quinta Sección: Servicios. Recompensas por los especiales del Cuerpo. Situación de la fuerza. Expediente general de armamento. Reclutamiento y embarque (Ultramar). Personal de Jefes, Oficiales y Tropa (Cuba y Puerto Rico). Organización. Uniformidad. Propuestas reglamentarias y relaciones de aspirantes. Clasificación y conceptuación. Examen de hojas de servicios. Revistas de inspección. Caja. Contabilidad general. Justicia con todos sus incidentes en aquellos dominios. Servicios y Recompensas. Situación de la fuerza. Escalafón general de las Antillas. Recopilación de órdenes y circulares referentes a las mismas. Remonta y montura.

— Sexta Sección: Archivo. Su organización y registro. Biblioteca. Recopilación anual y publicación de las órdenes y circulares superiores. Circulares de la Dirección. Historia de unidades. Publicación de escalafones.

No sería esta la última reforma experimentada por el Centro Directivo en el siglo XIX. Así, por reales órdenes de 16 y 18 de noviembre de 1887, las secciones adoptaron el nombre de negociados, en el mismo número que

las ya existentes, más dos de nueva creación (séptima y Ultramar). También fueron creadas una secretaría general y una habilitación general. Esta misma reforma afectó a los destinos que podían desempeñar en el Centro Directivo algunos jefes y oficiales, y que a criterio del Director General fueron los siguientes: un brigadier, como Secretario; un coronel, dos tenientes coroneles y cuatro comandantes, como Jefes de Negociado, más ocho capitanes, un teniente, un alférez (éstos dos últimos empleos serían sustituidos más adelante por dos comandantes) un médico primero y una compañía de escribientes y ordenanzas.

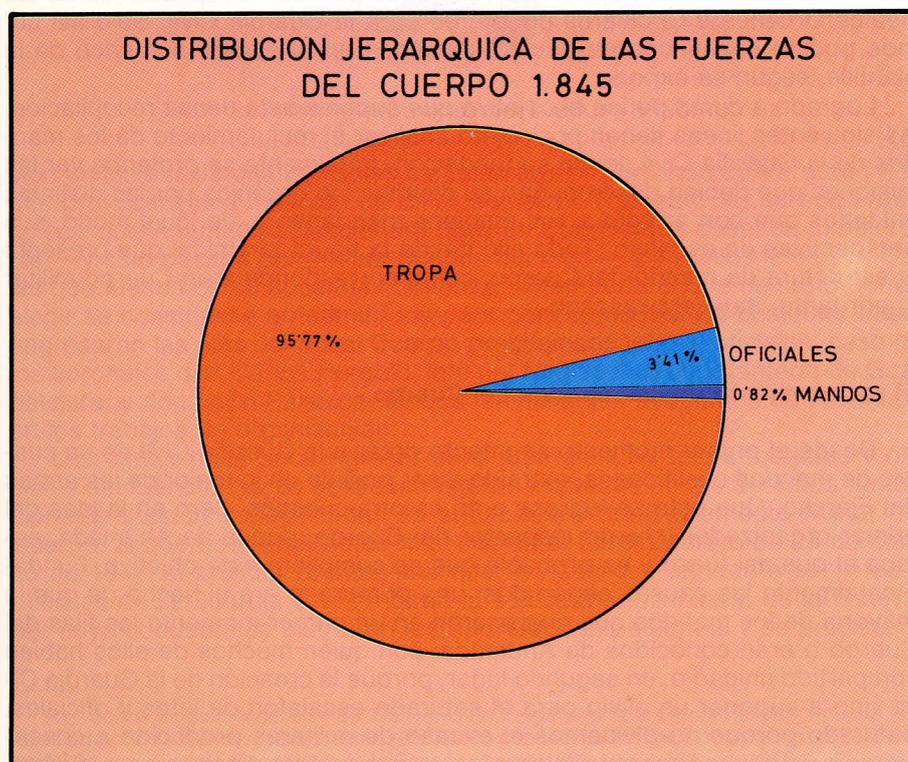
Por todo lo dicho la Dirección General de la Guardia Civil quedaba articulada de la forma siguiente.

Los seis negociados ya existentes más los de nueva aparición:

— Séptimo: Colegios de Guardias Jóvenes. Asilos de huérfanos. Archivos. Todo lo relativo al buen orden y conservación de los documentos. Despacho y tramitación de asuntos relativos a los retirados y licenciados. Reclamaciones e incidentes de toda clase de asuntos que no entiendan los demás negociados. Estadística.

— Ultramar: Organización, uniformidad, propuestas, servicios, situaciones, estadísticas, etc., referentes a la Guardia Civil en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

— Secretaría: Los mismos asuntos que ya poseía, más: Archivo, biblioteca e historial de tercios.



— **Habilitación General: Asociación de Socorros Mutuos.** Imprenta. Resúmenes de servicios. Pluses. Edición de escalafones.

Naturalmente, con motivo de la pérdida de las colonias de Ultramar, en 1898 desapareció el negociado de este mismo nombre, quedando solamente una comisión liquidadora. De esta manera se presentaba el Centro Directivo al aparecer el siglo XX.

Los mandos periféricos

Aunque en la terminología militar convencional se entienda por mandos aquellos empleos iguales o superiores a comandante, para el presente estudio, y de cara a no abrumar al lector con epígrafes que a poco conducirían, analizaremos el organigrama de mandos de la Guardia Civil en el siglo XIX, incluyendo en él a los oficiales.

Hecha esta necesaria aclaración, digamos que ha resultado cuando menos problemática la cuantificación de los mandos de la Institución desde su creación hasta final de siglo. Las fuentes de supuesta mayor fiabilidad, tales como las escalillas de los señores jefes y oficiales confeccionadas en el siglo pasado para cada año, no permiten una secuencia de datos continuada, al no estar completas. Ello ha llevado a la búsqueda de otras fuentes, como los estados de plantilla insertos en los boletines, guía y mentor del Cuerpo. También se cotejaron los reflejados por las Recopilaciones de las Reales Ordenes y Circulares de interés para la Guardia Civil. Sólo así hemos podido cuantificar los datos plasmados en el estado numérico de la plantilla, según se expone.

Logrado a duras penas el objetivo que suponía esta densa recopilación, las siguientes líneas tienen por objeto analizar el reclutamiento de los mandos de la Guardia Civil desde su fundación. Igualmente se pretende ver las misiones que debían desempeñar, su distribución orgánica por las distintas unidades que con arreglo a sus empleos mandaban y, de igual modo, sus perspectivas de ascenso. Todo ello desde la figura piramidal que presenta la estructura de mando del Cuerpo, como corresponde a un Cuerpo militar y, por tanto, muy jerarquizado.

El reclutamiento de los mandos del Cuerpo

Desde el primer momento se intentó dotar a la Guardia Civil de un cuadro de mandos cualificados, extraído a ser posible de lo mejor de las armas del Ejército. Que esto se lograra o no es otra cuestión, pero en la idea del primer organizador y luego Inspector del Cuerpo, duque de Ahumada, estaba el que así fuese y es probable que se cumpliera este objetivo. Fundamentalmente las causas serían dos: una primera lo era el hecho de que la mayoría de los mandos que engrosaron en un primer momento las filas del Cuerpo o eran conocidos de Ahumada, con quien muchos de ellos habían compartido unidad o, en segundo lugar, porque la creación de la Guardia Civil vino a suponer un alivio para el saturado escalafón de jefes y oficiales. Saturado porque no olvidemos el exceso de militares producido a consecuencia de haber finalizado la primera guerra carlista y acogerse a la inclu-



Capitán de Caballería en uniforme de gala. Año 1862

sión en los escalafones oficiales carlistas tras el Convenio de Vergara (4) lo que provocará una inflación de difícil solución. Tras esto no parece arduo colegir que Ahumada seleccionará para un Cuerpo que deseaba inmejorable —y esto pasaba por poseer buenos mandos— a aquellos jefes y oficiales que fuesen de su absoluta confianza, ni tampoco el que de tanto donde elegir se consintiese en admitir los peor conceptuados. En cualquier caso, engrosaron las filas del novel Cuerpo prestigiosos jefes y oficiales, caso de los coroneles don Carlos Purgold, jefe del Regimiento de Infantería de Guadalajara, y don León Palacios, ambos inestimables ayudantes de Ahumada en los trabajos de organización.

Las condiciones para ingresar en la Guardia Civil todos los jefes y oficiales del Ejército que lo desearan figuran impresas en los decretos fundacionales y están especificadas en el capítulo II del Reglamento Militar del Cuerpo, al que nos referiremos más adelante. En el Decreto de 28 de marzo de 1844, el artículo 16 señalaba que: «... Los que aspiran a ser jefes u oficiales de la Guardia Civil dirigirán la solicitud al Ministerio de la Guerra, por cuyo conducto se instruirán los oportunos expedientes y se proporcio-

(4) Sobre las consecuencias del Convenio de Vergara para el Ejército español puede verse a Fernando Fernández Bastarreche, «El Ejército español en el siglo XIX». Madrid, 1978. Stanley G. Payne, «Ejército y sociedad en la España liberal, 1808-1936». Madrid, 1976. E. Christiansen, «Los orígenes del poder militar en España, 1808-1854». Madrid, 1974.

narán los oficiales y jefes necesarios al de la Gobernación, por el cual se expedirán los nombramientos y se resolverán y ejecutarán las destituciones» (5).

No existe por ningún conducto consultado cerca del Ministerio de Defensa (actual nombre del Ministerio de la Guerra) que nos dé constancia del número de solicitudes recibidas para ingresar en la Institución. Si sabemos que el Cuerpo inició su andadura con 11 jefes —muy pronto serían 14— y 232 oficiales, pero resulta imposible valorar si fueron muchos los militares que deseaban engrosar las filas de la Guardia Civil. No obstante, sí es bien sabido que la Institución nunca padeció problemas derivados de la falta de jefes y oficiales con pretensiones para ingresar en ella. Por el contrario, es igualmente sabido el interés existente para entrar en sus filas, lo que redundaba de forma ostensible en la calidad de la oficialidad del Cuerpo, ligeramente, y por el motivo expuesto, por encima del nivel general del conjunto del Ejército. Al fin y al cabo la Guardia Civil venía a ser una salida beneficiosa para la clase militar.

Una vez dentro de la Institución, a los nuevos mandos se les instruirá con gran interés en sus futuras obligaciones, como muestra la Circular de 9 de julio de 1851 al determinar que los alféreces y subtenientes de nuevo ingreso serían examinados a su entrada, y antes de unirse a sus compañías, de táctica, procedimientos judiciales y contabilidad, por el primer Jefe del Primer Tercio y el Comandante de la provincia de Madrid. A los cuarenta días de servicio, el Capitán de la Compañía donde fueran destinados los examinará de los Reglamentos del Cuerpo. De ambos exámenes había que dar cuenta al Inspector General (6).

Una vez ingresado en la Guardia Civil, y cumplidos los requisitos previos señalados, se procedía a su destino. A éste debía incorporarse en veinte días desde la fecha de aparición de la orden. Ocurría entonces que pasaban a ocupar el mando de la unidad correspondiente, con arreglo al empleo que ostentaban. Estos empleos en la Guardia Civil eran idénticos a los del Ejército y configuran la escala jerárquica del Cuerpo, claramente piramidal desde el primer momento, y que respondía a los siguientes empleos por orden jerárquico: brigadieres, coroneles, tenientes coroneles, primeros y segundos comandantes, primeros capitanes, segundos capitanes, tenientes, alféreces y subtenientes. Estos dos últimos empleos eran equivalentes, con la diferencia de que los alféreces servían en caballería, y los subtenientes en infantería.

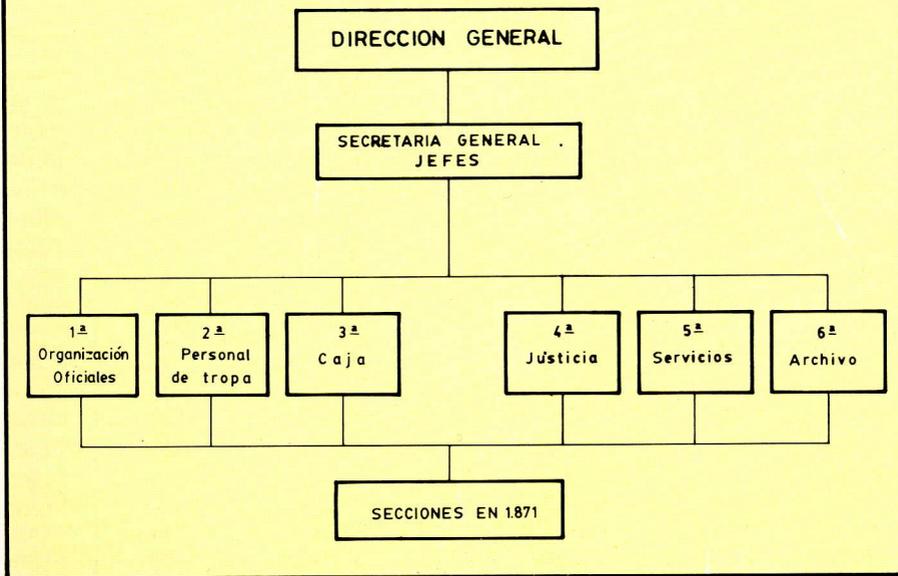
Las misiones que a cada uno se le asignaban están especificadas en el Reglamento Militar del Cuerpo.

Los alféreces y subtenientes, además de las obligaciones generales que las reales ordenanzas les imponían a los de su misma clase en el Ejército, deben vigilar sobre todo los objetos del servicio respecto a sus inferiores, tanto de día como de noche, no perdiendo nunca de vista la conducta, porte y acciones de todos los individuos del Cuerpo que les estén confiados (artículo 6.º).

(5) Capítulo II del Reglamento Militar de la Guardia Civil, bajo el epígrafe «reclutamiento y reemplazo». Conservado en el Servicio Histórico de la Guardia Civil. Madrid, 1844.

(6) Reales Ordenes y Circulares de interés para la Guardia Civil (en lo sucesivo RR.OO.CC.), tomo IV, págs. 110-111.

ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL EN 1.871



Por otra parte, deberían visitar y recorrer por sí con mucha frecuencia los puestos que de su sección dependieran, corrigiendo las faltas que notaren y tomando repetidos informes sobre la conducta de sus individuos y exactitud en el servicio que les estuviese encomendado, dando parte al comandante de su compañía de cualquier falta que hubiese, y de las providencias que para su remedio se hubiesen dictado.

Los tenientes tenían exactamente las mismas obligaciones que los subtenientes, además de las de ordenanza para su clase respectiva en el Ejército (art. 8.º).

Por lo que respecta a los segundos capitanes, estaban sujetos, asimismo, a todas las obligaciones que a su empleo en el Ejército señalaban las reales ordenanzas, menos en lo relativo a la administración y demás que corresponde a los primeros capitanes. Su principal obligación era el vigilar escrupulosamente que todos sus inferiores cumpliesen las suyas respectivas, y que el servicio se hiciese con la mayor exactitud (arts. 9.º y 10).

Los primeros capitanes eran los jefes de su compañía, y como tales tenían el mando y la vigilancia sobre el servicio, la instrucción, administración, política y disciplina. Debían corresponderse directamente con los jefes de sus tercios respectivos, y eran los principales centros de acción de donde parte la utilidad del servicio; eran por lo mismo los más particularmente responsables del exacto cumplimiento de todos los deberes de sus respectivos subordinados, y de su celo e incansable actividad dependían principalmente de la exactitud en el servicio y el honor y buen nombre del Cuerpo (art. 11).

PLANTILLA DE JEFES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Coroneles	Tenientes Coroneles	1.º Capitanes o Comandantes	Total Mandos	%
1844	S/d.	S/d.	S/d.	11	0,19
1845	8	5	45	58	0,81
1846	9	6	45	60	0,84
1847	9	6	40	55	0,70
1848	9	5	42	56	0,72
1849	8	6	50	64	0,91
1850	8	7	47	62	0,88
1851	8	6	49	63	0,90
1852	8	7	48	63	0,90
1853	11	7	50	68	0,65
1854	8	8	60	76	0,84
1855	8	5	58	71	0,78
1856	8	5	58	71	0,78
1857	8	6	65	79	0,79
1858	8	6	66	80	0,76
1859	8	6	67	81	0,77
1860	8	7	68	83	0,41
1861	8	7	69	84	0,72
1862	11	14	62	87	0,78
1863	12	14	64	90	0,65
1864	12	14	64	90	0,65
1865	12	14	64	90	0,65
1866	12	14	64	90	0,65
1867	12	14	64	90	0,65
1868	12	14	52	78	0,56
1869	12	14	52	78	0,56
1870	12	15	54	81	0,61
1871	14	16	52	81	0,61
1872	14	20	52	86	0,64
1873	14	19	53	86	0,64
1874	15	20	56	91	0,68
1875	15	20	56	91	0,64
1876	15	22	56	93	0,63
1877	15	22	56	93	0,61
1878	15	25	55	95	0,61
1879	16	26	54	96	0,61
1880	16	27	53	96	0,59
1881	17	29	53	99	0,61
1882	17	27	56	100	0,61
1883	17	27	56	100	0,61
1884	17	27	56	100	0,61
1885	17	27	56	100	0,60
1886	17	27	56	100	0,60
1887	17	27	56	100	0,60
1888	17	27	57	101	0,62
1889	17	27	57	101	0,62
1890	17	27	57	101	0,62
1891	17	28	57	102	0,62
1892	17	28	57	102	0,61
1893	17	28	57	102	0,61
1894	17	29	58	104	0,65
1895	18	29	58	105	0,66
1896	18	29	59	106	0,66
1897	18	29	60	107	0,69
1898	18	29	60	107	0,69
1899	20	40	60	120	0,63

PLANTILLA DE OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Capitanes	Tenientes	Alféreces y Subtenientes	Total Oficiales	%
1844	S/d.	S/d.	S/d.	232	4,21
1845	62	116	66	244	3,41
1846	65	116	66	247	3,31
1847	64	113	65	242	3,12
1848	64	120	64	257	3,30
1849	63	141	65	269	3,84
1850	62	133	65	260	3,71
1851	63	133	64	260	3,71
1852	63	132	65	260	3,71
1853	63	130	64	257	2,46
1854	64	186	65	315	3,50
1855	62	192	78	332	3,68
1856	62	192	78	332	3,68
1857	62	192	78	332	3,32
1858	62	193	78	333	3,18
1859	62	193	78	333	3,19
1860	66	204	83	353	3,04
1861	66	204	84	354	3,05
1862	102	258	133	493	3,87
1863	110	307	128	545	3,95
1864	110	307	128	545	3,95
1865	111	307	128	546	3,95
1866	111	307	128	546	3,95
1867	111	307	128	546	3,95
1868	113	307	128	548	3,97
1869	113	307	128	548	3,97
1870	116	284	139	539	4,07
1871	116	284	139	539	4,06
1872	149	301	146	596	4,47
1873	148	302	146	596	4,47
1874	172	305	146	623	4,66
1875	175	305	147	627	4,69
1876	185	329	158	661	4,55
1877	186	329	158	672	4,42
1878	189	335	161	684	4,40
1879	192	334	162	687	4,39
1880	196	343	164	702	4,38
1881	195	343	165	702	4,35
1882	194	343	166	702	4,33
1883	194	343	166	702	4,33
1884	194	343	166	703	4,34
1885	195	343	166	704	4,34
1886	195	343	166	704	4,34
1887	195	343	166	704	4,34
1888	194	342	165	701	4,33
1889	194	342	165	701	4,33
1890	194	342	165	701	4,33
1891	194	332	165	702	4,33
1892	194	332	165	702	4,33
1893	194	332	165	702	4,33
1894	197	337	166	702	4,42
1895	198	341	166	707	4,45
1896	199	343	166	710	4,47
1897	202	344	167	713	4,60
1898	202	344	167	713	4,60
1899	232	321	157	710	3,74

Por otra parte, estaban obligados a tener caballo propio, con las circunstancias a los del Cuerpo, y debían recorrer con la frecuencia que les fuera posible los puestos que ocuparan las secciones y brigadas de su compañía, para celar y vigilar constantemente a sus individuos.

También examinarían prolijamente a todos los individuos de su compañía, cerciorándose de su aptitud y suficiencia para el desempeño de sus obligaciones, conociendo a todos personalmente (arts. 11, 12 y 13).

Tendrían además de las medias filiaciones un registro de vida y costumbres de los individuos de su compañía, donde anotaban sus buenas circunstancias y los servicios especiales que contrajeran, así como los vicios o faltas que hubiesen tenido que corregir o reprender, de todo lo cual darían cuenta exacta al jefe de su tercio. De los que fueran incorregibles podían proponerlos para la separación del Cuerpo.

Los primeros capitanes eran también los encargados de la administración de su compañía, así como del alta y baja de la misma. Formalizarían el ajuste de sus individuos y las listas para la revista de comisario, en los términos que estaban prevenidos, cuidando que así éstas como los demás documentos necesarios, llegasen a poder del jefe del tercio para el día 25 de cada mes. Para estos trabajos y los demás de igual naturaleza podían tener un solo escribiente del Cuerpo, de la clase de guardia civil (arts. del 11 al 15).

Los ayudantes de la Guardia Civil se considerarían como auxiliares en todos sus trabajos de los primeros jefes de los tercios, y muy principalmente en todo lo relativo a la parte administrativa. También desempeñarían constantemente el cargo de cajero o depositario.

Por otra parte, siempre que el jefe del tercio se lo previniese, le tenía que acompañar en su marcha fuera de la capital del distrito, por cuya razón debían ser los ayudantes plazas montadas (arts. 16, 17 y 18) (7).

Por lo que respecta a los coroneles o primeros Jefes de los tercios, sus misiones venían especificadas en los artículos del 19 al 25 del citado Reglamento. Además de las obligaciones generales propias del mando, dirección del servicio activo, vigilancia de la instrucción, administración y disciplina de las compañías dependientes de su tercio, desempeñarían las funciones de inspectores de la fuerza y puestos que aquella ocupare.

Dos veces al año tenían que visitar todos los destacamentos dependientes de su distrito, debiendo empezar su revista en primeros de abril y octubre.

Siempre que en cualquiera de sus compañías ocurriera alguna novedad que reclamase su presencia, y creyese conveniente verla, se dirigiría a ella sin demora, remediando de por sí lo que estuviere a su alcance, o proponiendo al Inspector lo que fuere de su incumbencia.

Mantendría una correspondencia activa y directa con el Inspector del Cuerpo por todo lo relativo al servicio y detalle del mismo. Tendría también la primera llave de la caja del Tercio, y serían los primeros responsables de su contabilidad y administración.

Remitirían a fin de cada mes a la Inspección General del Cuerpo un estado de fuerza y la situación de los individuos de su tercio, y un parte de las ocurrencias notables que hubieran tenido lugar en el mismo. También da-

(7) El cargo de ayudante estaba generalmente ocupado por Capitanes y Tenientes.

rían un estado mensual al Capitán General de la provincia, de la fuerza y situación de los individuos de su tercio.

Por su parte, los ascensos en la Guardia Civil se efectuaban con arreglo a lo dispuesto en el capítulo III del mismo Reglamento Militar. Respondían a los siguientes criterios:

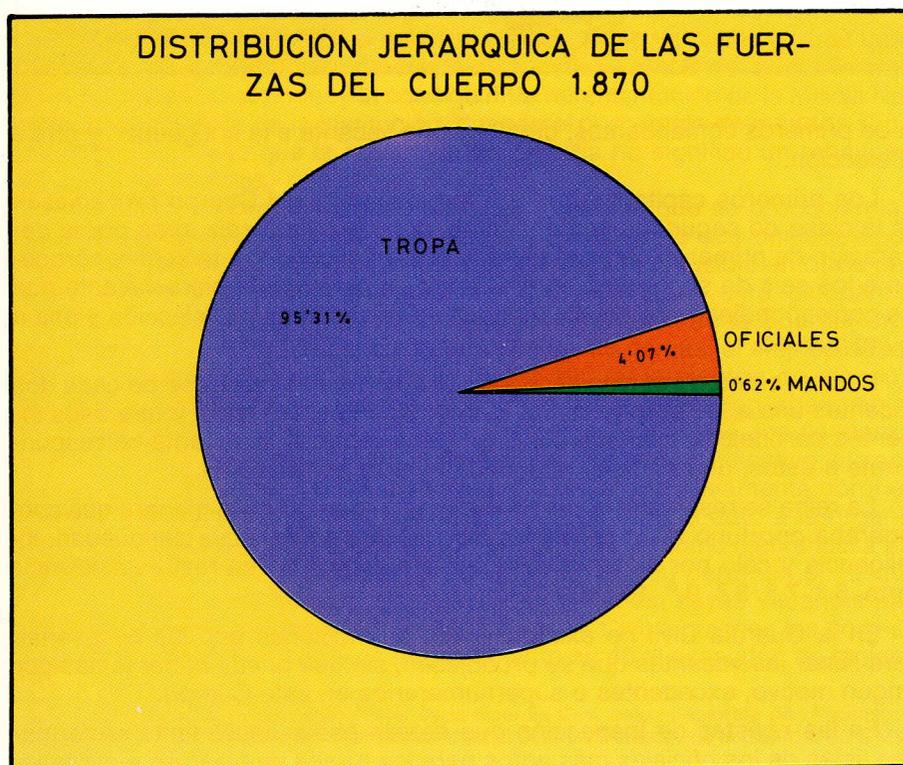
Los ascensos de los oficiales recaerían sobre la totalidad del Cuerpo, correspondiendo sólo de cada tres una vacante de subteniente por antigüedad a los sargentos primeros. Las otras dos se proveerían de subtenientes del Ejército que las solicitasen, siempre que reuniesen las circunstancias de tener treinta años cumplidos de edad y menos de cuarenta, así como no poseer nota desfavorable en su hoja de servicios o filiaciones, tener buena presencia y la robustez y aptitud necesarias.

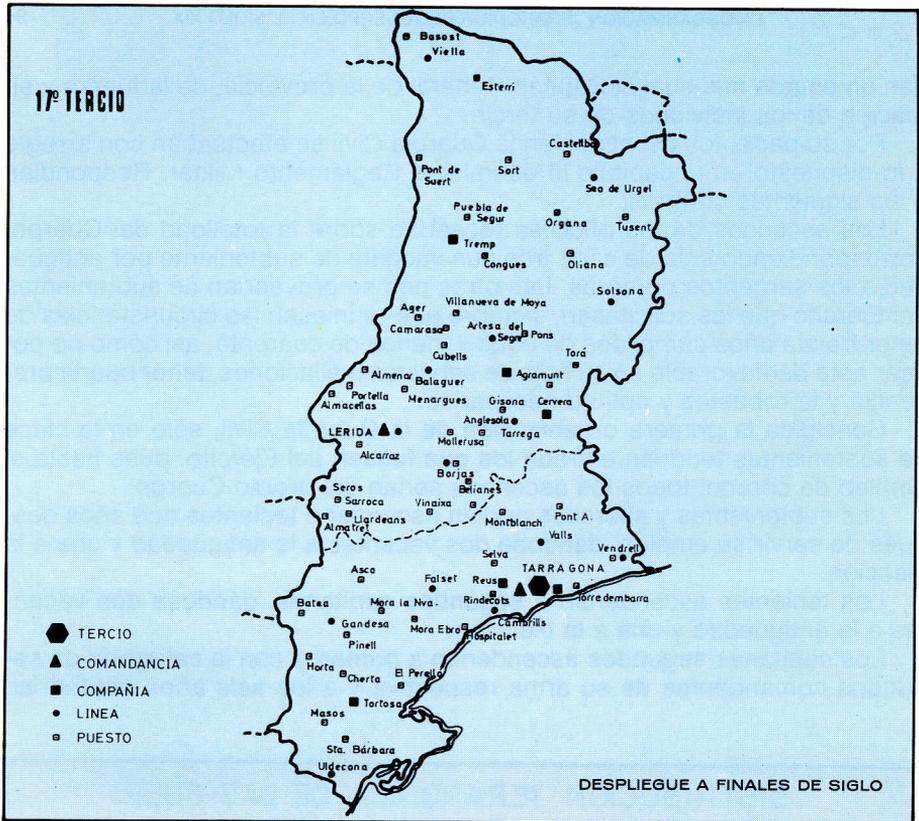
Concluida la primera organización de la Guardia Civil, sólo en la clase de subtenientes tendrían entrada los que fuesen del Ejército, pues hasta el empleo de coronel todos los ascensos serían del propio Cuerpo.

Los subtenientes y alféreces podían ascender a tenientes dos años después de servir su empleo, dándose dos vacantes a la antigüedad y una a la elección.

Los tenientes ascenderían a segundos capitanes, dándose dos vacantes a la antigüedad y una a la elección.

Los capitanes segundos ascenderían a primeros con la categoría de segundos comandantes de su arma respectiva y a los seis años obtendrían





la de primeros comandantes, dándose una vacante a la antigüedad y otra a la elección.

Los primeros capitanes que a la organización del Cuerpo procediesen de la clase de segundos comandantes, optarían a los seis años por la declaración de primeros comandantes, y podían ascender a tenientes coroneles a los seis de su ingreso en el Cuerpo, si para ello hubiere vacante que les correspondiese por escala, dándose dos vacantes por elección y una a la antigüedad.

Los tenientes coroneles ascenderían a coroneles, dándose de cada dos vacantes una a los coroneles del Ejército que lo solicitasen, y otra a los tenientes coroneles de la Guardia Civil, proveyéndose la vacante correspondiente a éstos, un turno por antigüedad y otro por elección.

La reina se reservaba el derecho de recompensar de la manera que consideraba oportuno a los coroneles de la Guardia Civil cuya antigüedad, inteligencia y celo por el servicio los hiciese dignos de su real munificencia (arts. 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12).

En la Guardia Civil no existirían más promociones que las necesarias para llenar las vacantes que se produjesen, sin que pueda haber jamás por ningún motivo, excedentes o supernumerarios en este Cuerpo.

En las revistas de Inspección que debían pasar anualmente se formarían listas de los oficiales más aptos para los turnos de elección a propues-

tas del Jefe del tercio respectivo. El inspector del Cuerpo remitiría estas listas al Ministerio de la Guerra.

El día primero de cada año se publicaba y hacía circular impreso el escalafón de antigüedad de los jefes y oficiales del Cuerpo y se formaba también una lista de los que eran calificados aptos para los turnos de elección. El escalafón desde cabo segundo hasta sargento primero, era por compañías; el de sargentos primeros por tercios; el de oficiales desde subtenientes o alférez hasta primer capitán, será general en todo el Cuerpo, en cada una de las dos armas de infantería y caballería, y, finalmente, el de tenientes coroneles y coroneles será también general en el Cuerpo (8).

Por tanto, y a la vista de la normativa sobre ascensos, pronto podría hablarse de dos clases de oficiales: los procedentes de las clases de tropa que por ascenso llegaban a esta categoría y los que ingresados con algunos grados por méritos de sus padres o antepasados, llegaban a la oficialidad a la edad muy temprana procedentes del Ejército. Los primeros aportaron a la Institución un enorme caudal de experiencia, fruto de sus años de servicio; los segundos traían una especial preparación para asuntos de organización administrativa conocida de su pertenencia anterior al Ejército. Juntos van a dar el juego necesario para hacer que la Guardia Civil funcione. Y lo hará con los consiguientes cambios derivados de la evolución histórica que a continuación nos ocupa.

Durante la Década Moderada la homogeneidad en el número de mandos con respecto al total de la plantilla es la nota característica, excepción hecha del bienio 1845-46, donde se observa una escasamente llamativa reducción con respecto a la plantilla.

Es a partir de 1854, año en que se produce como ya sabemos una sensible reducción en el número de efectivos, a consecuencia del advenimiento de los progresistas al poder y la consiguiente reimplantación de la Milicia Nacional en detrimento de la Institución, cuando el porcentaje de mandos sube en proporción, dado que la reducción de plantilla no significó un rebaje en el número de mandos.

La distribución de los mandos se hacía a medida que se producían las vacantes como consecuencia de ir perfilando el Cuerpo sus unidades por todo el territorio nacional, lo que se hará mucho más plausible en otros períodos, donde el crecimiento numérico de las unidades será galopante.

El mayor número de mandos de la escala jerárquica de la Guardia Civil corresponderá en esta época, como también en las demás, al empleo de tenientes, que por sí solos suponen el 40 por 100 de la plantilla de mandos del Cuerpo. Como resulta fácilmente comprensible y también observable, son los empleos superiores, coroneles y tenientes coroneles, los de menor número, sin que además experimenten ningún aumento significativo, excepción del año 1853, y con el objetivo de que fuesen exclusivamente coroneles los encargados de mandar los batallones con que se dotó a la organización de la Guardia Civil. Organización de tipo bélico, como bien analiza en este mismo volumen, el profesor Martínez Ruiz. Por su parte, en el mismo año de 1853 se incrementaron 10 primeros capitanes, cuyas vacantes habían de proveerse con los oficiales de la Guardia Civil a quienes les correspondiese por ascenso. También se incrementó en 49 el escalafón de tenien-

(8) Capítulo III del Reglamento Militar de la Guardia Civil, bajo el epígrafe de «Ascensos» recoge toda la normativa señalada. Conservado en el Servicio Histórico de la Guardia Civil. Madrid, 1844.

tes, de los cuales 24 se darían por ascensos en el Cuerpo, y el resto, reclutados de la Infantería del Ejército.

Superada la coyuntura política que supuso el bienio progresista para la plantilla de la Guardia Civil, ésta vuelve a experimentar un sensible aumento a partir de 1857 y ya no cesará hasta 1867. Sin embargo, y paradójicamente, el aumento no fue idéntico para los mandos, que vieron sensiblemente rebajados su porcentaje en el bienio de 1857 a 1859, donde el tanto por ciento no llega a alcanzar siquiera el cuatro, es decir, por cada cien hombres no llegaba a cuatro el número de jefes y oficiales. Se da aquí un hecho curioso que merece la pena resaltar, porque el vacío no era por haberse reducido las vacantes. Simplemente ocurría que no se cubrían. Así, en la escalilla de jefes y oficiales de 1857 se contempla la existencia de 411 vacantes, de las que sólo se cubren 353. Habría que esperar al importante aumento que en 1862 supuso la Veterana, y la reorganización de 1861, para observar el mismo fenómeno en el número de mandos destinados en la Guardia Civil. A partir de este año, y hasta el advenimiento del sexenio los niveles se mantendrán en torno al 4,60 por 100 con respecto al total de la plantilla. Este considerable aumento de 1862 es precisamente lo más llamativo de este período y tenía su raíz en la reorganización de 1861.

En efecto, como consecuencia de la real orden de 28 de septiembre de 1861 se reorganiza de manera notoria el Cuerpo. Esta reorganización afectaría también a la distribución y a la escala jerárquica, que se vería ligeramente alterada.

Por lo que respecta a la distribución, la nueva reorganización dispondría que los nueve primeros tercios y los dos últimos (9) fuesen mandados cada uno por un coronel, con un teniente coronel de segundo jefe. Mientras, los tercios décimo y undécimo —León y Badajoz— serían mandados por tenientes coroneles, con un comandante de segundo jefe. También habría para cada comandancia un comandante encargado de regir el servicio de las diferentes compañías. Estas, a su vez, se dividieron en secciones distribuidas en líneas para el servicio y al mando de tenientes o subtenientes.

Como consecuencia de estas circunstancias se aumentó en tres el número de coroneles: uno para el mando del segundo tercio, otro para el duodécimo y el tercero para el decimotercero. Los tenientes coroneles aumentaron en siete su número: cinco como segundos jefes de los 3.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, y dos para el 2.º y 10.º —ambos de nueva creación— uno como segundo jefe y el del 10.º, como primer jefe. Asimismo se incrementó considerablemente el número de capitanes, con el fin de mandar las treinta y ocho compañías de nueva creación, lo que trajo como consecuencia el consiguiente aumento del número de tenientes, ciento tres en dos años, y de subtenientes, cuarenta y nueve. Igualmente conviene señalar que en el primer tercio continuó existiendo una plaza de capitán ayudante cajero y de un teniente de caballería subayudante; dotándose a los demás tercios de un teniente cajero-ayudante.

Tampoco se puede pasar por alto el que en junio de 1863 la fuerza del Cuerpo se dividiese en cuatro brigadas, que aparte de significar el primer precedente de las actuales Zonas, vendría en aquellos momentos a supo-

(9) En este mismo número puede verse la organización de la Guardia Civil en el trabajo del profesor Martínez Ruiz, a través de los mapas elaborados al efecto. Recordemos que los nueve primeros tercios correspondieron a Madrid, Ciudad Real, Barcelona, Sevilla, Valencia, La Coruña, Zaragoza, Granada y Valladolid; mientras que los dos últimos eran Burgos y Vitoria, respectivamente.



ner la entrada de cuatro brigadieres para el mando de las respectivas brigadas —véase la parte de organización—. No obstante, por lo frugal de su existencia, cesaron en junio de 1865, pero permitió a dos de los cuatro brigadieres continuar en el Cuerpo; uno como Secretario, y otro, como Subinspector del Cuerpo, ambos con destino en la Dirección General.

Ya en el año 1867, la R. O. de 9 de noviembre suprime las doce plazas de Comandante de Caballería que tenía el Cuerpo con carácter específico para este cometido. Las causas, como veremos a continuación, no eran otras que la penuria económica, encargada de despojar al régimen isabelino de toda alegría presupuestaria en su último tramo.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Director general de Administración militar lo siguiente: Teniendo en cuenta la Reina (q.D.g.) la indispensable necesidad de proporcionar al Tesoro público todas las mayores economías posibles sin grave perjuicio del servicio, ha tenido a bien disponer que en el presupuesto para el próximo año económico de 1868 a 1869, se supriman en el Cuerpo de la Guardia Civil las doce plazas de Comandantes encargados del mando de la fuerza de Caballería de dicho instituto, el cual será desempeñado por los de igual clase que existen en las provincias donde aquéllos tenían fija su residencia. De Real orden los traslado a V. E. para su conocimiento, manifestándole al propio tiempo es la voluntad de S. M. que desde luego tenga V. E. presente la alteración que produce en el personal del Cuerpo de Guardia Civil al anterior mandato, para que llegada que sea la época de su planteamiento pueda llevarse a cabo con facilidad y ocasionando el menor perjuicio posible a los Comandantes a quienes comprenda. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1867. Valencia. Sr. Director general de la Guardia Civil (10).

En cuanto a la escala jerárquica se reflejaron algunas modificaciones. La más llamativa fue la desaparición de la denominación de primeros capitanes para los comandantes del Cuerpo, que pasaron a tomar la de primeros o segundos Comandantes, según los empleos que en estas clases ostentasen (11), aunque en todo caso continuaron como jefes de provincia (comandancias) o de segundos jefes de tercio, como era lógico. De igual manera los segundos capitanes pasaron a denominarse capitanes, dedicados al mando de las compañías, Quizá más importante todavía fuese el hecho que motivó la desaparición en los escalafones de jefes y oficiales de los subtenientes. Este empleo pasaría a ser ocupado en exclusiva para la infantería y Caballería por los alféreces, hasta entonces al cargo de unidades de caballería.

Durante el Sexenio Revolucionario continuó en ascenso el porcentaje del número de mandos con respecto a la plantilla total, alcanzando por vez primera en 1872 el 5 por 100 que se mantendría hasta el final del periodo, sin duda, consecuencia de la reorganización experimentada por el Cuerpo en 1871, que como crearía la mayoría de destinos en la Dirección General para jefes y oficiales.

Por otra parte, durante 1874, los sucesivos aumentos de 5 de febrero, 30 de junio, 4 de agosto y 26 de septiembre del año anterior vendrían a suponer un importante incremento en el número de capitanes y tenientes en la Península, concretamente veintitrés para los primeros y dieciséis para los segundos.

La distribución se vio alterada por la reforma de 1871. De esta manera, se produjo una nueva distribución de tercios; al mando de coroneles con la denominación de Subinspectores (12) y con un teniente ayudante como secretario. También se nombró un cajero por provincia y un habilitado por tercio, ambos de la categoría de Tenientes, con lo que este empleo se potenciaba cada vez más en el Cuerpo.

Como la reforma diferenció las comandancias en primera y segunda categoría (13), los tenientes coroneles pasaron a mandar las de primera, con un comandante como segundo jefe, encargado de detall y contabilidad. En las de segunda sería un comandante el primer jefe, con un capitán como segundo y con análogos cometidos a los comandantes segundos jefes de las de segunda categoría. Los capitanes, tenientes y alféreces continuaron al frente de las compañías, líneas y escuadrones.

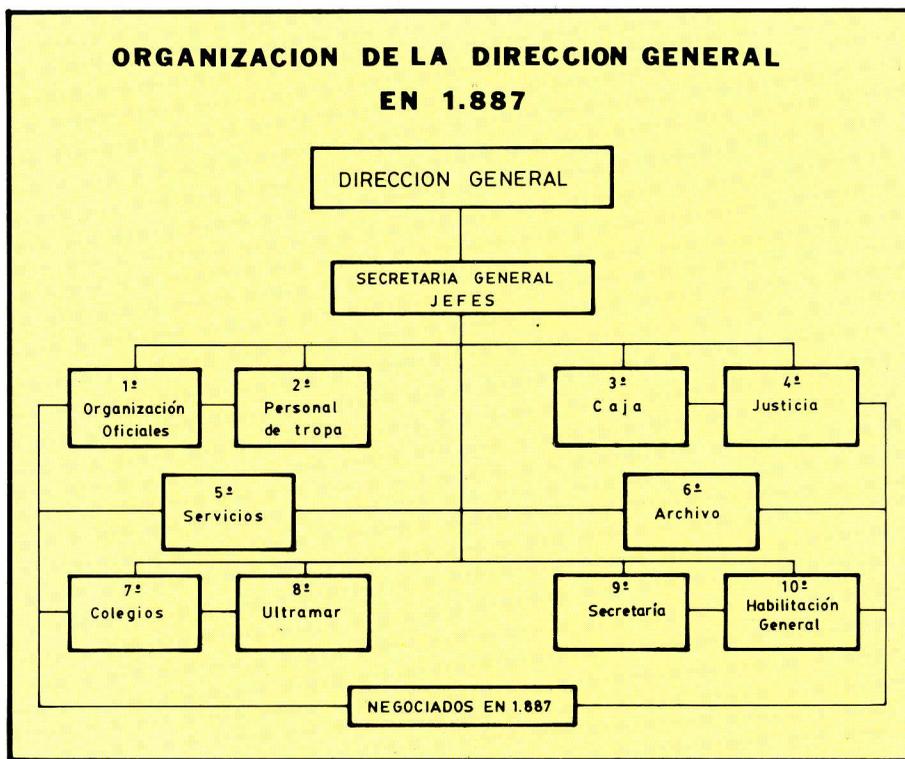
En total la reforma de 1871 produjo un incremento de dos coroneles, cinco tenientes coroneles, veinte capitanes para jefes de detall, trece para el mando de las nuevas compañías, diez tenientes y cuatro alféreces para las mismas y ayudantes secretarios, más otros cinco tenientes y tres alféreces para las mismas y ayudantes secretarios, más otros cinco tenientes y tres alféreces para las secciones de caballería.

(11) Acerca de la jerarquía militar de la España decimonónica es interesante para su difícil comprensión consultar las obras de Conde de Cleonard, «Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería españolas». Madrid, 1851-1859. A. Vallecillo, «Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus Ejércitos, ilustradas por artículos con las Reales Ordenes expedidas hasta la fecha de esta edición». Madrid, 1850.

(12) Disposición recogida como Real Decreto de 20 de octubre de 1870, en RR.OO.CC. de interés para la Guardia Civil, de 1870. También es copiosa la bibliografía que hace alusión a esta reorganización, quizá la más manida sea la de Miguel Gistau, «Historia de la Guardia Civil», págs. 207 y 208.

(13) Los factores determinantes fueron de tipo económico-social, pero también por el número de compañías que tenía cada provincia. Así las de primera categoría eran las que poseían de tres en adelante, y las de segunda, dos compañías.

ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL EN 1.887



La escala jerárquica no experimentará alteración alguna en este dilatado período, donde los tenientes seguirán representando el mayor número de mandos.

Durante el reinado de Alfonso XII (1875-1886), la homogeneidad será la nota característica, con muy escasas variaciones en los porcentajes. El número de mandos seguirá incrementándose lenta, pero de manera continua, en contraposición a los porcentajes con respecto a la plantilla, que sufrirá un tenue retroceso, apreciable sobre todo desde 1875 a 1876, año este en que aumenta sensiblemente el número de oficiales al encargarse la Guardia Civil de la custodia de los montes del Estado por Real Decreto de 7 de julio.

Otro dato curioso es señalar que las altas experimentadas en los mandos se circunscriben a cubrir unidades determinadas, caracterizadas por circunstancias especiales del servicio, que las hacían acreedoras a una mayor atribución de fuerza. Es el caso de la comandancia de Málaga, que en agosto de 1877 ve incrementada la plantilla de oficiales. También es de destacar en ese mismo año el importante aumento del número de tenientes coroneles, nada menos que tres, debido a crearse dos vacantes en este empleo en el Centro Directivo. También cabría destacar el estancamiento producido a partir de 1882, y que demuestra la tranquilidad del período que nos ocupa.

En la regencia de María Cristina (1887-1902) lo primero que llama poderosamente la atención es la homogeneidad de que también hace gala el período, en el cual se observa un proceso curioso. Al revés que en el período

anterior, es ahora el número de mandos el que sube, mientras baja la plantilla total de efectivos. Ello, como es lógico, permite elevar el número de porcentajes de los mandos con respecto a la plantilla y muy ligeramente por encima del 5 por 100. Estas variables sólo se alterarán cuando en 1899 entre en vigor la reforma que necesariamente hubo de hacerse como consecuencia de la pérdida de las colonias de ultramar el año anterior.

Por lo demás, la escala jerárquica tendría una variación relativamente destacable: el cambio que en 1891 supuso la aparición en las escalillas de jefes y oficiales del empleo de segundos tenientes en lugar de los alféreces (14). Naturalmente realizaron idénticos cometidos a los realizados por los alféreces. Por añadidura también es menester dejar constancia de que la distribución de los mandos respondía a los mismos criterios que en etapas anteriores.

Por último, no podemos finalizar este capítulo sin hacer una referencia somera al Colegio de Oficiales de Getafe.

En efecto, la formación de su propia oficialidad representaba ya entonces un largo anhelo en el seno del Cuerpo, tan necesitado de mandos subalternos especializados en materias policiales y de legislación.

Cuando el 8 de febrero de 1883 se dispone la disolución de la Academia General de Toledo y se ordena el establecimiento de las academias especiales de las distintas armas, la Guardia Civil tiene, por primera vez, la ocasión de disponer de su propio Centro para la formación de parte de su oficialidad. Adscrito al Colegio de Guardias Jóvenes de Valdemoro, cuyo director también lo sería del futuro Colegio de Oficiales, su reglamento se aprobará el 22 de junio de 1894, otorgándose la ubicación del mismo en la localidad madrileña de Getafe.

A este Colegio podían optar los sargentos del Cuerpo y también los del Ejército. Para ellos se reservaban las dos terceras partes de las vacantes de oficiales, quedando la otra parte para los segundos tenientes de las armas de Infantería y Caballería procedentes de las respectivas academias especiales.

Una vez anunciada la convocatoria, los aspirantes eran examinados en las respectivas unidades, y los de la Guardia Civil, en las cabeceras de comandancia. Estos exámenes atendían a conocimientos militares y tenían la característica de pruebas de tanteo. Los suspendidos podían repetir suerte en Getafe por una sola vez.

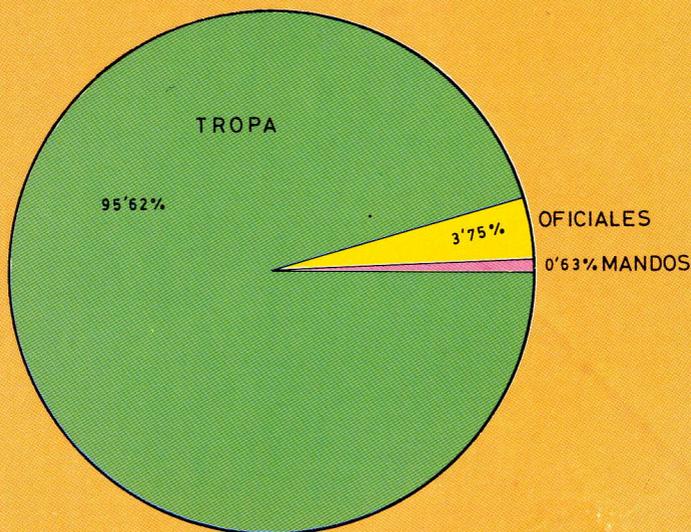
Los exámenes se realizaban por el tradicional sistema de papeletas, y constaban de dos partes: militar y cultural, con arreglo al siguiente cuestionario: obligaciones del soldado, cabo, sargento, abanderado, ayudante, subalterno, capitán, teniente coronel y coronel, órdenes generales para oficiales, instrucción individual y colectiva a pie y a caballo, servicio de guarnición, reglamento y servicio de campaña, tratamientos y honores, aritmética, geometría, geografía, historia universal y de España.

El plan de estudios, de dos años de duración, se dividía en cuatro semestres, con arreglo al siguiente programa:

Primer semestre: Aritmética, geometría, reglamentos de escuadrón y regimiento de Caballería, servicio de caballería en campaña, nociones de derecho administrativo, geografía militar de España, esgrima y equitación.

(14) Sobre la diferenciación de la figura del alférez y del subteniente y todo lo relacionado con estos empleos puede verse la obra de Almirante, «Diccionario Militar» en sus voces «alférez» y «subteniente». Madrid, 1869, págs. 31-32 y 1016-1017, respectivamente.

DISTRIBUCION JERARQUICA DE LAS FUERZAS DEL CUERPO 1.899



Segundo semestre: Algebra, detall y contabilidad, francés, elementos de acotaciones, manual y reglamento de tiro, Código Penal militar y procedimientos, dibujo topográfico y equitación.

Tercer semestre: Trigonometría, elementos de física, elementos de acotaciones, manual y reglamento de tiro, Código Penal militar y procedimientos, dibujo topográfico y equitación.

Cuarto semestre: Topografía, telegrafía militar, conocimientos de material de ferrocarriles, fortificaciones de campaña, reglamento y Cartilla de la Guardia Civil, leyes de guerra y dibujo topográfico.

Aunque el plan de estudios era apropiado en cuanto a cultura general y conocimientos militares, descuidaba, en cambio, materias tan fundamentales y de uso diario en la problemática del servicio peculiar como legislación de caza, pesca, montes, pasaportes, etc., y Código Penal ordinario, aparte de todas las que tuviesen relación con la investigación de delitos, interrogatorios, inspección ocular, Ley de Enjuiciamiento Criminal, etc. En la práctica no quedaría otro remedio que contentarse con los que conociesen los reglamentos del Cuerpo y Cartilla, disciplinas indispensables tanto para la formación moral como profesional.

La nula efectividad de este Colegio haría que terminase por desaparecer en 1903. Detrás, sin embargo, quedaba el mérito de ser el primer precedente de la Academia Especial del Cuerpo.

LOS EFECTIVOS

Al amanecer del 1 de septiembre de 1844 salieron de los depósitos de Leganés y Vicálvaro, donde habían estado recibiendo instrucción, los primeros contingentes uniformados de guardias civiles con dirección a la cercana capital del reino, al objeto de pasar la primera revista ante el Ministro de la Guerra. Eran un total de 1.500 guardias de infantería y 370 de caballería. Pronto, al mes exactamente, su número se vio aumentado en 295 hombres más para la infantería. Al finalizar el año la Guardia Civil tenía listos para ser distribuidos por todo el territorio nacional un total de 5.501 hombres. Con ellos el Cuerpo había iniciado su andadura. Eran los primeros Guardias Civiles, sobre los que se cimentarán las bases de la Institución de orden público de ámbito nacional más veterana del país.

En un tiempo récord se había conseguido reclutar casi la totalidad de la plantilla fijada en el decreto de 13 de mayo de 1844, que otorgada al Cuerpo un total de 5.769 efectivos —bastantes menos que los 14.333 fijados en el decreto fundacional de 28 de marzo como número tan ideal como utópico de conseguir—, cifra preferida por Ahumada ante la imposibilidad de reclutar un número superior, prefiriendo el Duque disponer de menos hombres, pero buenos, que de más y regulares.

A partir de este momento se hará patente una de las características más llamativas por las que atravesará la plantilla de la Guardia Civil: su insuficiente número de efectivos, que junto al fenómeno de la penuria económica del Estado para poder pagar el contingente necesario, harán que la plantilla de la Institución mantenga su carácter deficitario durante casi todo el siglo. Naturalmente no será la economía la única causa de este déficit. También las habrá, como veremos, de índole político, aunque menos frecuente.

Es cierto que la plantilla de la Guardia Civil experimentará a partir, sobre todo, de 1857 un aumento continuado de un año para otro, salvo ligeros altibajos. Pero también es cierto que este incesante incremento corre paralelo con la adjudicación de nuevas competencias otorgadas por el Estado en materia policial a la Guardia Civil: guardería forestal, orden público en Madrid, etc. Y aún más, este incremento llega siempre a destiempo, obligado por las circunstancias y a costa del sacrificio personal de los componentes del Cuerpo, a los que se exigían más horas de servicio que a cualquier militar o civil. El sentido de la abnegación que ello suponía ha hecho merecedores a los guardias civiles del respeto y aprecio público, en contra de lo que el diputado radical almeriense Llanos dijese en la sesión parlamentaria celebrada el 30 de junio de 1855, en pleno bienio progresista (1).

(1) En la sesión de las Cortes Constituyentes de 30 de junio de 1855, el diputado almeriense Llanos hizo muchas alusiones a la Guardia Civil, una de ellas pidiendo su disolución. Para nuestro estudio servimos las relativas al «poco trabajo que desempeñaban los guardias civiles», y dicho a propósito de una respuesta que sobre lo contrario le había hecho a otra intervención el inspector general del Cuerpo, don Facundo Infante Chaves. Decía el señor Llanos: «Señores, es necesario tener en cuenta que los guardias civiles trabajan dos o tres horas al día. Están en un pueblo de Destacamento, y todos los días sale una pareja a encontrarse con la otra que viene del Destacamento inmediato; andan legua y media y luego se vuelven. Estos son dos hombres solos; los demás están en la casa cuartel hasta que les toca salir...». Diario de Sesiones de las Cortes, pág. 6136.

Otra característica de los efectivos de la Guardia Civil digna de ser destacada es su reclutamiento y la procedencia social, a lo que algunos historiadores del Cuerpo llamarían la «veta humana de la Institución», y que merece, siquiera con brevedad, ser tratada en este estudio.

Por tanto, al hilo de lo dicho y señaladas de alguna manera las coordenadas maestras que guiarán este trabajo, las siguientes líneas pretenden, en primer lugar, analizar las naturales variaciones experimentadas por la plantilla de la Guardia Civil en el siglo XIX. En segundo lugar pretenden darle el enfoque apropiado, desde un estudio encargado de analizar las causas de estas variaciones, apelando para ello a las disposiciones motivadoras de su evolución. Se trata también de extraer las conclusiones más llamativas de la cuantificación cronológica de los efectivos desde 1844 hasta final de siglo. Finalmente, ver, en un momento dado, la relación entre el número de guardias civiles por provincia y su porcentaje con respecto al número de habitantes.

Evolución de la plantilla de la Guardia Civil

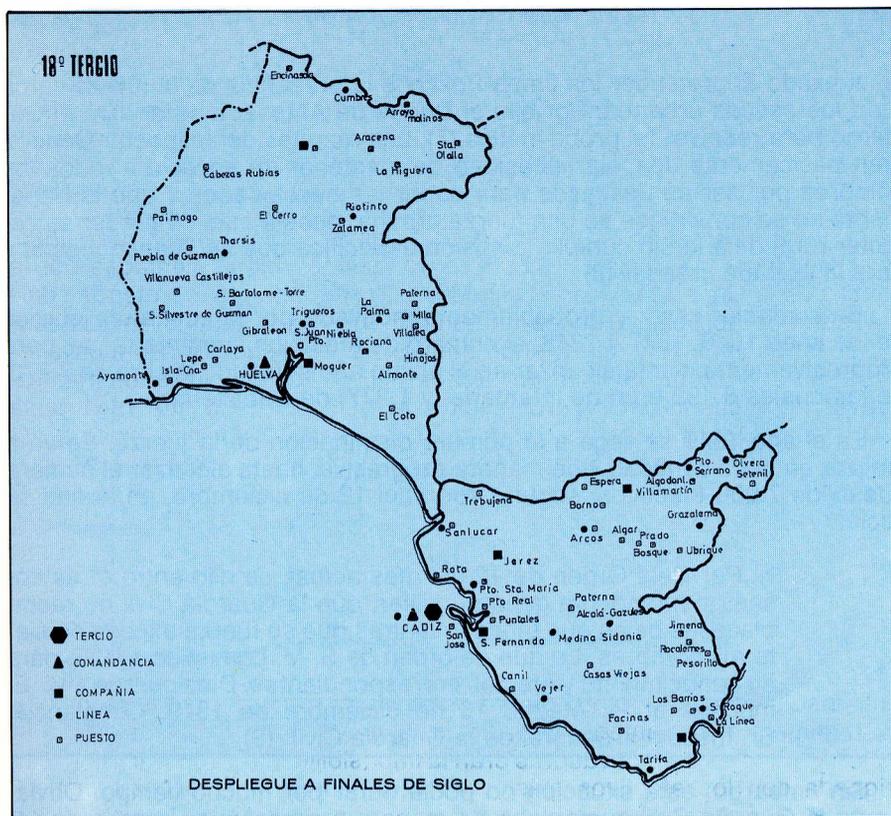
Los citados 5.501 hombres que formaron el primer contingente, a todas luces insuficiente para lo que se pretendía por la Administración, pronto vería su número incrementado. Sería concretamente al año siguiente de la fundación y las razones motivadoras eran la imposibilidad de cubrir toda el área asignada con los efectivos existentes y el deseo de acrecentar su rendimiento. Por otra parte, se hacía necesario un reajuste en la distribución inicial, muy desproporcional en el cómputo general por provincias, y que señalemos fue así: primer tercio, 749 hombres (único al que se le dotó al completo de la plantilla); segundo tercio, 68; tercer tercio, 130 aproximadamente; cuarto tercio, 488; quinto tercio, 161; sexto tercio, 178; séptimo tercio, 282; octavo tercio, 275; noveno tercio, 120; décimo tercio, los equivalentes a una compañía y a una sección de caballería (unos 80 hombres); undécimo tercio, 77 (2).

A todo ello ha de añadirse un hecho significativo y por ello importante, como es el óptimo resultado obtenido por el Cuerpo desde los primeros momentos, según se desprende de las urgentes demandas que hacen las autoridades provinciales con el objeto de que les envíen cuanto antes más efectivos. Las causas son varias. Por ejemplo, la máxima autoridad de Galicia los solicita con el fin de cubrir bien la frontera con Portugal, zona de evasión para los delincuentes (3). En febrero de 1846 es el Jefe Político de Vizcaya el que demanda una brigada más de infantería (4). Todo ello hace que la idea de aumentar los efectivos cale hondo en la mente de todos, incluido el Gobierno. El Ejecutivo acepta por Real Orden de 17 de mayo de 1845 el

(2) Datos extraídos de la «Historia de la Guardia Civil», de Francisco Aguado, tomo I, págs. 240 a 246, Madrid, 1983. También existen documentos de la época donde viene inserta esta distribución, como es el caso de la Recopilación de Reales Ordenes y Circulares de interés para la Guardia Civil de 1844 (en lo sucesivo, RR.OO.CC.).

(3) RR.OO.CC., tomo I, pág. 246.

(4) *Ibidem*, págs. 264-265.



informe de Ahumada sobre el aumento de efectivos. Este informe decía lo siguiente:

«...acompañaba un proyecto para el aumento de la fuerza del Cuerpo de Guardias Civiles, hasta el número de siete mil ciento cuarenta hombres, distribuidos en cuarenta Compañías de Infantería y once de Caballería, a fin de que con él queden cubiertas las necesidades del servicio, y del país, según así ha podido persuadirse de ello con presencia de las repetidas exposiciones, que por conducto del Ministerio de la Gobernación le han dirigido varios Jefes Políticos, en reclamación del susodicho aumento; y S. M., enterada, ha venido en resolver que V. E. proceda al aumento de la fuerza de la Guardia Civil, conforme lo propuesto en el mencionado proyecto, según vayan presentándose voluntarios que soliciten pertenecer a ella y tengan las cualidades que señala el Reglamento» (5).

Las consecuencias de este primer aumento no se harían esperar, por cuanto obligó a un replanteamiento de la distribución prístina, modificada por Real Orden de 1 de noviembre de 1847 (6). Esto preocuparía a Ahumada, dado que el carácter eminentemente rural de la Guardia Civil se veía

(5) Enrique Martínez Ruiz, «La creación de la Guardia Civil», pág. 49, Madrid, 1976. La orden se encuentra íntegra en las RR.OO.CC., tomo I, pág. 64.

amenazado al pretender los Jefes Políticos la presencia de la fuerza cerca o en los cascos urbanos. Por ello el Duque de Ahumada se dirigirá al Gobierno para resolver tal problemática (7). Las razones del Inspector General eran básicamente dos: «la necesidad de mantener en servicio a todos los hombres por ser aún escasos para cubrir las necesidades y que la Benemérita no se convirtiese en una fuerza urbana, pues a más de perder su carácter rural dejaría sin cumplir la misión específica que se le encomienda y para la que fue creada» (8).

En cualquier caso, y probablemente motivado por la coyuntura política de los años 1846, 1847 y 1848, el número de efectivos aumenta tenue, pero progresivamente, hasta alcanzar en el último año señalado la cifra de 7.770, de los cuales 6.493 eran de infantería, y 1.277, de Caballería.

En el año 1849 se llega a la primera disminución de la fuerza. Se va a realizar en poca cantidad y de manera progresiva, hasta alcanzar el número «ideal» de 7.000 efectivos, según Orden del 12 de diciembre, en la que se decía:

«...Por Real Orden de 12 del mes actual, se dijo entre otras cosas, al Intendente general militar, que la Guardia Civil no reemplaza las bajas que tenga, mientras que su fuerza exceda de siete mil hombres. Lo que de orden de S. M. comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 15 de diciembre de 1849. Constanza. Sr. Inspector general de la Guardia Civil» (9).

Sin embargo, esta situación no podía durar por mucho tiempo. Obviamente la Guardia Civil aumentaba de manera progresiva su campo de acción y sus servicios eran requeridos de forma casi continuada. La Real Orden de 16 de junio de 1849 no deja lugar a dudas sobre lo afirmado:

«...restablecida la paz en toda la Península, y vueltas a su estado normal las provincias que por efecto de los últimos acontecimientos se hallaban declaradas en estado excepcional, ha llegado el momento de que la Guardia Civil se dedique al objeto peculiar de su instituto. En su consecuencia... la Reina Ntra. Sra. ha tenido a bien mandar. 1.º Que, desde luego, se establezcan destacamentos, según esté mandado en todas las cabezas de partidos judiciales» (10).

Esto es lo que Diego López Garrido analiza como tercer nivel de extensión organizativa de la Guardia Civil (11), y lo que en realidad pretendía conseguir Ahumada cuando señaló, «...que no haya un partido en toda España que no tenga cubierta la cabeza con un Puesto del Cuerpo» (12). Natural-

(6) RR.OO.CC., tomo II, págs. 93-94.

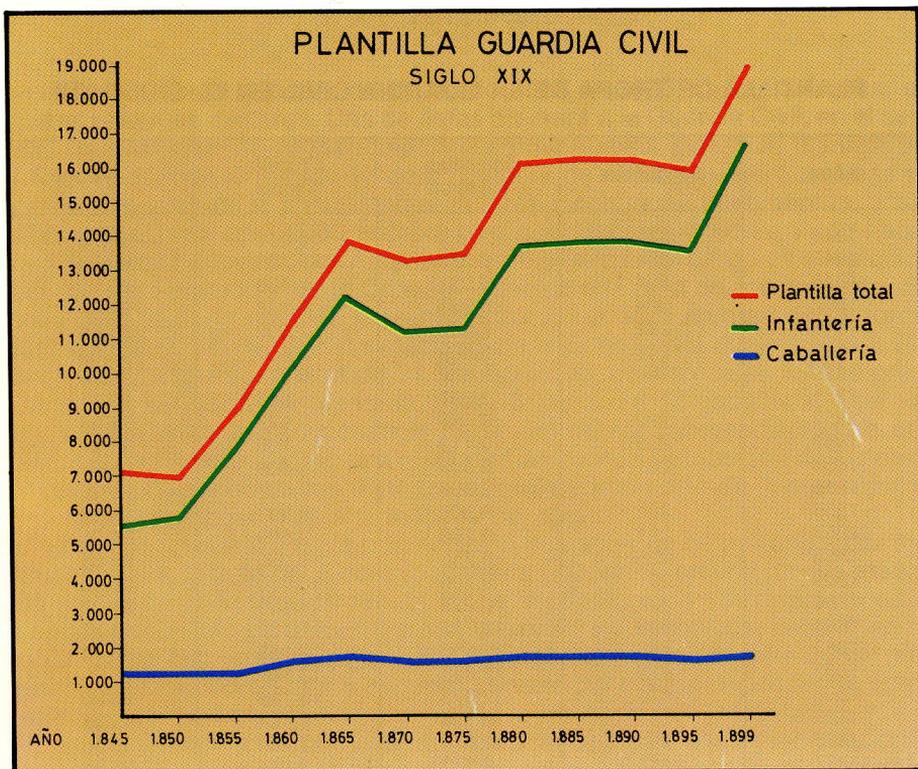
(7) *Ibidem*, págs. 130-132.

(8) E. Martínez Ruiz, *op. cit.*, pág. 50.

(9) RR.OO.CC., tomo IV, pág. 180.

(10) Diego López Garrido la inserta en su libro «La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista», págs. 145 y 146, Barcelona, 1982.

(11) A lo largo de su tesis doctoral, publicada bajo la *op. cit.*, el profesor López Garrido analiza la expansión de la organización de la Guardia Civil a través de cuatro niveles en orden decreciente: la capital del Estado, la provincia, los partidos judiciales y los municipios.



mente, para lograr este objetivo eran necesarios más hombres. Por tal motivo, desde 1851 se piensa en la imprescindible de un nuevo aumento. Este llegará con dos años de retraso, pero lo hará desbordando todos los cálculos previsibles, porque supondrá un aumento de nada menos que 3.730 nuevos efectivos, distribuidos tras el incremento en 8.855 hombres para infantería, y 1.550, para caballería, según la Real de 5 de febrero de 1853.

Las causas de tal aumento parecen estar no sólo en lo antedicho, sino también en el inminente temor de la clase política, y más concretamente del Gobierno Roncali, al estallido revolucionario, que en efecto terminaría por producirse al año siguiente, y que haría poner en guardia al Ejecutivo. De nada le valdría, porque la Vicalvarada dio al traste con los moderados en favor del retorno al poder de los progresistas. Precisamente los mismos progresistas que identificaban a la Guardia Civil como fuerza al servicio del moderantismo, hasta el punto de estar próximos a hacerla desaparecer. Esto no se produjo, pero sí se reimplantó de nuevo la Milicia Nacional (13) y se redujo el contingente de la Benemérita a 9.000 efectivos, primera reducción importante en la historia del Cuerpo y donde subyacía claramente la intención de los progresistas para con la Guardia Civil. Con estos efectivos permanecería el Cuerpo durante todo el bienio progresista.

(12) RR.OO.CC. de 9 de septiembre de 1851, tomos V y VI, págs. 121 y 122.

(13) La Milicia nacional estaba considerada como fuerza ligada a los progresistas. Para el conocimiento de esta Institución es de imprescindible consulta la obra de Sisinio Pérez Garzón, «Milicia popular y revolución burguesa», Madrid, 1978.

PLANTILLA DE TROPA DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Sargentos	Guardias y Cabos	Total Tropa	%
1844	S/d.	S/d.	5.258	95,58
1845	204	6.334	6.838	95,77
1846	204	6.931	7.135	95,87
1847	204	6.931	7.135	92,06
1848	222	7.280	7.502	96,55
1849	208	6.459	6.667	95,24
1850	208	6.470	6.678	95,40
1851	179	5.667	5.846	83,51
1852	222	6.455	6.677	95,38
1853	295	10.112	10.405	96,97
1854	291	8.318	8.609	95,65
1855	291	8.306	8.597	95,30
1856	291	8.306	8.597	95,30
1857	291	9.298	9.589	95,86
1858	295	9.755	10.050	96,05
1859	291	9.709	10.000	96,02
1860	322	10.828	11.150	96,23
1861	398	10.752	11.150	96,22
1862	465	11.690	12.155	95,44
1863	476	12.673	13.149	95,39
1864	476	12.673	13.149	95,39
1865	481	12.673	13.154	95,38
1866	481	12.673	13.154	95,38
1867	481	12.673	13.154	95,38
1868	667	12.487	13.154	95,45
1869	643	12.511	13.154	95,45
1870	491	12.120	12.611	95,31
1871	490	12.121	12.611	95,30
1872	530	12.106	12.636	94,87
1873	520	12.106	12.626	94,87
1874	530	12.106	12.636	94,65
1875	530	12.106	12.636	94,61
1876	577	13.393	13.970	94,81
1877	591	13.835	14.426	94,96
1878	634	14.124	14.758	94,98
1879	609	14.224	14.833	94,98
1880	626	14.601	15.227	95,02
1881	630	14.670	15.300	95,02
1882	631	14.749	15.380	95,04
1883	631	14.749	15.380	95,04
1884	632	14.748	15.380	95,03
1885	633	14.748	15.381	95,03
1886	635	14.748	15.382	95,03
1887	635	14.746	15.381	95,03
1888	636	14.745	15.381	95,04
1889	636	14.745	15.381	95,04
1890	636	14.745	15.381	95,04
1891	636	14.745	15.381	95,09
1892	636	14.745	15.381	95,08
1893	636	14.745	15.381	95,08
1894	637	14.407	15.044	94,91
1895	638	14.431	15.069	94,88
1896	638	14.428	15.066	94,88
1897	638	14.041	14.679	94,70
1898	638	14.041	14.679	94,70
1899	785	17.355	18.140	95,62

Con el retorno al poder de los moderados en 1856, se van a realizar algunas reformas militares. Una de éstas afectará a la Guardia Civil, en el sentido de aumentar de forma inmediata en mil nuevas plazas la plantilla del Cuerpo por Real Orden de 17 de noviembre de 1856 (14). Pero además se contempla también la posibilidad de futuros y continuados aumentos, hasta alcanzar la cifra de 12.000 hombres, lo que finalmente no se pudo hacer con la rapidez deseada por Ahumada —de nuevo en el cargo en sustitución del general Facundo Infante Chaves— debido a la falta de presupuesto. En todo caso, a partir de 1856 la plantilla no cesará de aumentar, de tal forma que vemos cómo en 1861 los efectivos de la Benemérita duplican los 5.501 iniciales, al lograrse la cifra de 11.588 hombres, de los cuales 10.010 prestaban sus servicios en infantería, y 1.578 lo hacían en caballería. Esta variación era también consecuencia de la importante reorganización de ese año, que, por cierto, otorgó una nueva y más acorde distribución de los efectivos, prescindiendo de los distritos militares como norte de la nueva planificación y ciñéndose más a la realidad del país.

Pero no acabaría aquí la potenciación humana que se pretendía dar a la Guardia Civil. El Jefe del Ejecutivo, general O'Donnell, en una de sus etapas de gobierno, en la Real Orden de 28 de septiembre de 1861 decía «que el Cuerpo por medio de aumentos proporcionales y sucesivos, llegase en su día a contar con una fuerza de 15.000 hombres, necesaria para cubrir más extensamente el protector y especial servicio del Instituto» (15). Esto, como veremos, tardará en producirse más de lo pensado por O'Donnell.

Las consecuencias que este aumento trajo fueron unas modificaciones en la jerarquización, que primero se manifestarán en los sargentos, para luego repercutir en la oficialidad, merced a la nueva aparición de unidades tipo puesto, que requerirán un sensible aumento de los mandos intermedios, como también puede observarse en el cuadro elaborado al efecto. En cualquier caso, a partir de 1861 y hasta 1865, la plantilla de la Guardia Civil no cesa de crecer. En este último año se estabiliza con ligerísimas modificaciones hasta llegar a otro año importante en materia de efectivos: 1870, en que vuelve a producirse otro descenso.

Así es, la falta de voluntarios existente en aquellos momentos tan difíciles de la vida española hacen imposible cubrir las seiscientas plazas que habían quedado vacantes. Por ello, el Real Decreto de 20 de octubre de 1870, firmado por el Regente, general Serrano Domínguez, disponía que se cubriesen las citadas plazas a base de cincuenta hombres de la Caballería del Ejército, quinientas treinta de la Infantería y veinte de Ingenieros, los cuales pasarían en favorables condiciones, dado el carácter de este reclutamiento. Por esta causa, en tanto en cuanto no fue cubierto este déficit, se registró esta recesión en el organigrama de la plantilla, sin que, como puede observarse, fuese de grandes dimensiones en cuanto a número, pero sí un pesado lastre para el Cuerpo, máxime desde que por el Real Decreto del día 1 de febrero de 1868 —creador en un primer momento de la Guardia Rural— se tuvo que hacer cargo de la custodia de los montes del Estado a través del organismo señalado, nutrido en un principio por hombres procedentes del voluntariado del Ejército para los cabos y guardias, pero no así para la oficialidad y los sargentos, procedentes del Cuerpo en número de un ca-

(14) RR.OO.CC., tomo X, pág. 64.

(15) RR.OO.CC. sobre aumento y reorganización del Cuerpo de la Guardia Civil, tomo XVI, págs. 107 a 112.



Guardia civil de infantería con uniforme de servicio en 1854

pitán, un teniente y alférez, sargento primero y segundo por cada veinte guardias, hasta verse completada una compañía. Más adelante, se continuaría la potenciación de este servicio, para el que se necesitaron 500 mandos procedentes de la Guardia Civil. Como ésta no podía proporcionarlos se recurrió también al Ejército. Tanto sargentos como oficiales pasaron entonces a engrosar los escalafones de la Benemérita, motivo por el cual vemos un incremento de estas escalas en los años siguientes al de 1868.

En 1871, la Guardia Civil experimentó una nueva reorganización, perdurable hasta final de siglo. Esta reforma no supondría un aumento sustancial en la plantilla y sí una nueva redistribución de la fuerza con arreglo a las causas de tipo sobre todo económico, que analiza el profesor Martínez Ruiz en su trabajo de la organización. La fuerza quedaría distribuida con arreglo al cuadro siguiente que tomamos de la «Historia de la Guardia Civil», del general Aguado Sánchez:

Tercios	Comandancias	Total efectivos
1.º	Madrid	566
	Guadalajara.....	242
	Segovia	187
2.º	Toledo	323
	Cuenca	249
	Ciudad Real	354
3.º	Gerona	221
	Barcelona.....	303
	Lérida	327
	Tarragona	218
	Baleares	119
4.º	Córdoba	372
	Sevilla.....	389
	Cádiz	358
5.º	Valencia.....	325
	Castellón	217
	Murcia	217
	Alicante	217
	Albacete	248
6.º	Pontevedra.....	130
	Lugo	130
	La Coruña	166
	Orense	130
7.º	Huesca	227
	Teruel.....	232
	Zaragoza.....	308
8.º	Granada	256
	Jaén.....	379
	Málaga	365
	Almería	179
9.º	Valladolid.....	210
	Zamora.....	179
	Salamanca	181
	Avila.....	153
10	Oviedo	200
	León	177
	Palencia.....	186
11	Badajoz	320
	Cáceres.....	298
	Huelva	219
12	Logroño.....	199
	Burgos	369
	Santander	201
	Soria.....	188
13	Vizcaya.....	117
	Guipúzcoa.....	125
	Alava	155
	Navarra	282
14	Madrid-N	440
	Madrid-S	440

Como se observa en el gráfico correspondiente, es de destacar que la recesión de la plantilla abarca todo el sexenio revolucionario, a pesar del intento —en realidad no pasaría de esto— de la República de aumentar el contingente de la Guardia Civil a 30.000 hombres, nada menos que el doble de la plantilla. Este vano intento se produjo como consecuencia de la necesidad apremiante que tenían los gobiernos republicanos por fortalecer la Guardia Civil ante los agudísimos problemas que ante sí tenían planteados. Por eso, el proyecto, lejos de resultar inane, estaba llamado a suponer la mayor «explosión» en aumento de efectivos que jamás hubiera registrado el Cuerpo. Pero, como ya sabemos, no pudo ser llevado a la realidad: la súbita caída del gobierno Castelar, y, por ende, de la República, impedirían poner en práctica la Orden de 2 de agosto de 1873.

Habría, por tanto, que esperar a la Restauración para reiniciar el incremento de efectivos, sólo que ahora ya sería incesante, caracterizándose el período por su equilibrio numérico.

La prueba más evidente la observamos en 1876. Ello es merced a la asunción —ahora con carácter definitivo— de la custodia que se le encomienda de nuevo a la Benemérita de la guardería forestal y rural, según rezaba la Real Orden de 7 de julio de 1876 (16). Para tal fin se le concedieron 456 nuevos hombres de tropa, tres capitanes, siete tenientes, tres alféreses de infantería, y un capitán y otro teniente de caballería, todas costeadas por el Ministerio de Fomento.

La que parecía mítica cifra de los quince mil hombres en su día postulados por O'Donnell, se verá hecha realidad en 1877, cuando se dispone el aumento de 300 plazas de infantería y 30 más de caballería para atender la custodia de montes en la provincia de Málaga. De esta manera, la plantilla se situaría ese año en torno a los 15.191 efectivos, repartidos en 12.858 para Infantería y 1.568 para la caballería. Aumento semejante ocurriría en Valencia por aquellos años y por igual motivo.

La Guardia Civil vive por estos años momentos intensos. Los sucesivos gobiernos le confiaban cada vez más funciones y los gobernadores civiles solicitaban con insistencia nuevos efectivos: era la época del renacer bandoleril o de sucesos como la «Mano Negra». Por eso no es extraño que surjan nuevas unidades y que algunas de ellas dupliquen y hasta tripliquen su plantilla. En este sentido, resulta llamativo ver como de 1877 a 1878 el número de puestos pasa de 1.785 a 1.492, casi doscientas nuevas ubicaciones.

Por otra parte, una de las consecuencias del último brote carlista sería la aparición de gran número de partidas de bandoleros en la comarca y entorno del Maestrazgo, lo que motivará un considerable incremento de fuerzas destinadas a cubrir el servicio en las provincias de Castellón y Teruel, las más afectadas por el problema.

Estabilizada en parte la situación a partir de 1880, la plantilla de la Guardia Civil tenderá también a estabilizarse de manera harto notoria, como aparece en el gráfico que estudia la evolución de los efectivos durante todo el siglo. Esta falta de oscilaciones nos permite analizar cómo se presentaba la plantilla de la Guardia Civil por tercios en relación con la población de las provincias que componían cada uno de los mismos. Para ello hemos tomado como referencia el año intermedio de 1886, vaciado en los datos numé-

(16) Esta orden viene inserta en Miguel Gistau Ferrando, «Historia de la Guardia Civil», pág. 210, Madrid, 1907.



Guardia de caballería en uniforme de servicio. Año 1854

ricos que sobre el número de habitantes inserta el historiador catalán Jordi Nadal en su brillante estudio sobre la población española, y también los que nos ofrece el escalafón de jefes y oficiales de la Guardia Civil del mismo año de 1886. Se trata, por tanto, de dividir el número de habitantes que suman el conjunto de las provincias que componen cada tercio y a continuación dividir la adición resultante por el número de hombres que prestaban servicio en cada tercio. Los resultados presentan el siguiente cuadro:

Tercio	Provincias	Número de habitantes	N.º Fuerza	Habitantes por guardia civil
1.º	Madrid	593.627	1.216	787,36
	Guadalajara.....	205.245		
	Segovia	157.959		
		957.424		
2.º	Toledo	355.774	1.112	792,09
	Cuenca.....	244.930		
	Ciudad Real	280.105		
		880.809		
3.º	Gerona	308.472	1.397	1.289,94
	Barcelona.....	858.078		
	Lérida	291.766		
	Tarragona	343.739		
		1.802.055		
4.º	Córdoba	400.452	1.590	1.101,08
	Sevilla.....	919.731		
	Cádiz	430.535		
		1.750.718		
5.º	Valencia.....	708.414	1.332	757,96
	Castellón	301.198		
		1.009.612		
6.º	Pontevedra.....	460.649	602	2.124,20
	Lugo	423.705		
	La Coruña	S/d.		
	Orense	394.415		
		1.278.769		
7.º	Huesca	260.917	1.015	911,71
	Teruel.....	253.773		
	Zaragoza.....	410.699		
		925.389		
8.º	Granada	488.183	751	1.229,53
	Jaén	435.199		
		923.382		
9.º	Valladolid.....	259.736	881	1.163,64
	Zamora.....	269.667		
	Salamanca	306.084		
	Avila.....	189.681		
		1.025.168		
10	Oviedo	590.954	689	1.668,26
	León	369.233		
	Palencia.....	189.248		
		1.149.435		

Tercio	Provincias	Número de habitantes	N.º Fuerza	Habitantes por guardia civil
11	Badajoz	458.126	804	1.246,99
	Cáceres	323.149		
	Huelva	221.310		
		1.002.585		
12	Logroño.....	178.288	1.142	815,44
	Burgos	347.417		
	Santander	245.353		
	Soria.....	160.175		
	931.233			
13	Vizcaya.....	200.276	719	1.105,79
	Guipúzcoa.....	178.497		
	Alava	97.777		
	Navarra	318.518		
	795.068			
14	Madrid-N.....	593.627	925	641,75
Madrid-S.....				
15	Alicante	427.834	891	1.256,94
	Murcia	469.729		
	Albacete	222.375		
	Baleares.....	S/d.		
	1.119.934			
16	Málaga	518.761	1.067	821,71
	Almería	358.005		
		876.766		

FUENTE: Jordi Nadal, «La población española (siglos XVI a XX)». Barcelona, 1973, pág. 158. Datos extraídos por el autor del «Boletín de Estadística demográfico-sanitario», apéndice al tomo VI (1886). Escalafón de Jefes y Oficiales de la Guardia Civil de 1886.

Como puede observarse la disparidad en el número de habitantes que corresponde a cada uno de los guardias civiles de los tercios analizados, es la nota más característica. Los datos por sí solos inhiben de cualquier comentario, que quizá lo merezca Galicia, región donde el número de habitantes para cada guardia civil sobrepasa los 2.000, ello, además, sin haberse computado los habitantes de La Coruña, con diferencia la provincia gallega de mayor número de ellos. Las demás regiones guardan diferencias menos llamativas, pero en todo caso lo que debe quedar claro es una cuestión, sobre la que ya habíamos llamado la atención al iniciar este estudio: La «escasez» de efectivos a que se enfrenta continuamente la Benemérita en este siglo, y en este cuadro esto es evidente cuando se observa, por ejemplo, que no bajan de setecientos los habitantes por guardia civil en ningún tercio, y que lo normal es que superen el millar.

La plantilla de la Guardia Civil no volvería a experimentar otra variación sustancial hasta el último año del siglo. En él se produce un considerable aumento que no podía ser debido a otra causa que el regreso de los guardias civiles destinados en las colonias de ultramar, una vez producido el de-

sastre del 98. Este contingente se encontraba integrado en la Guardia Civil de la Península desde la promulgación de la Ley de Amalgama de 10 de julio de 1871 y hubo de ser acoplado a su regreso a España. Este hecho de especial relevancia, no sólo ocasionará el reajuste de la plantilla y consiguiente reorganización de unidades, sino la creación de otras nuevas: importante aumento del número de puestos, creación de la comandancia de Canarias por Real Orden de 1 de julio de 1898 (17), y Sección de Ceuta, el 20 de octubre de 1899.

En síntesis, la plantilla quedó establecida en un total de 18.970 hombres, de los cuales 16.536 servían como guardias de infantería, y 1.604, en la caballería. Con estos hombres finalizaría la Guardia Civil su andadura por el siglo XIX.

El reclutamiento y la procedencia social

Está por realizar un estudio riguroso y serio acerca de la procedencia social y el grado medio de preparación de los guardias civiles españoles del siglo XIX. No parecía difícil con muestreos de cien expedientes personales de otros tantos guardias civiles realizar este estudio. Pero tampoco lo resulta el hecho meridiano de imaginarse cuál era esta procedencia social. Es seguro que la equivocación al respecto no sería muy grande. No obstante, las siguientes líneas tal vez contribuyan a dar más luz a la cuestión. Ello desde el análisis del reclutamiento realizado en los diversos momentos del siglo XIX en el Instituto.

Ya hemos señalado líneas atrás que los primeros contingentes de la Guardia Civil procedieron del Ejército. Y así se continuaría por varios años, aunque lógicamente las circunstancias político-sociales y la escasez de efectivos producirán una transformación en el sistema de reclutamiento, hasta convertirlo en más flexible que el fuerte carácter selectivo impuesto al principio. Estas circunstancias estarán presentes desde bien temprano, como veremos.

Las condiciones de ingreso figuraban en el decreto fundacional y estaban especificadas en el capítulo II del Reglamento Militar del Cuerpo bajo el título de «Reclutamiento y reemplazo». En él se daba preferencia a los licenciados del Ejército o Milicias Provinciales que hubieran servido durante cinco años; luego, a los que habían prestado servicios especiales, aunque no reuniesen el anterior requisito; por último, se aceptarían pases del Ejército cuando las circunstancias así lo exigiesen para tener completa la fuerza del Cuerpo. En los dos primeros casos se exigía ser mayor de veinticuatro años y menor de cuarenta, tener cinco pies y dos pulgadas de estatura la caballería, y una pulgada menos, la Infantería; saber leer y escribir; haber obtenido licencia buena y honorífica al abandonar el Ejército o la Marina y presentar un certificado que acreditase su «buena salud y robustez». Además de esto, se solicitaban informes a los alcaldes y párrocos de su residencia y a los antiguos jefes, si eran militares. Los admitidos se empeñaban por ocho años y podían reengancharse por seis más si eran menores de cuarenta y cuatro años.

Pero pese a las buenas intenciones la realidad socioeconómica del país haría que este reclutamiento resultase utópico. En un país donde el lace-

(17) Por Real Orden de 1 de julio de 1898, se dispone la creación de una Comandancia de la Guardia Civil en Canarias, con la dotación inicial de 140 individuos de tropa y una Sección de Caballería con 30 hombres e igual número de caballos. Esta Comandancia sería exenta. Puede verse la citada orden en el «Boletín Oficial del Cuerpo», de 1898, pág. 283, de 8 de julio de 1898.

rante analfabetismo abarcaba al 70 por 100 de la población no era fácil desde luego encontrar entre el otro 30 por 100 los hombres suficientes para nutrir las filas del recién creado Cuerpo. Por eso, desde bien pronto, los requisitos para el ingreso se adaptarán a la realidad. Así, en la Circular de 8 de enero de 1845, Ahumada adoptó una postura eclectica para con los aspirantes que no supieran leer ni escribir:

«En el Tercio de mando de V. S. existirán algunos individuos procedentes de los Regimientos que no sepan leer ni escribir. Durante su permanencia en el depósito de Leganés, a todos los que se hallaron en este caso se les dio continuadas y esmeradas lecciones, con lo que adelantaron mucho en su instrucción primaria; mas esto de poco les habría servido si no han continuado con asiduidad en ello. En consecuencia, disponga que dichos individuos “aprendan con constancia y aprovechamiento, cuidando de enseñarles el Sargento o Cabo de su respectiva sección”» (18).

La preocupación por este tema sería desde luego constante y no se abandonaría en ningún momento. En 1848 ya no se admite en el Cuerpo a ningún licenciado que no se comprometiera a aprender a leer y escribir en el plazo de seis meses (19), dando para ello el Cuerpo facilidades, al conseguir de la Reina la autorización para que estos hombres pudiesen asistir a las escuelas de mayores en las poblaciones de sus respectivos destinos (20).

Aunque el Ejército será el gran abastecedor de hombres para la Guardia Civil, en ésta, sin embargo, se preferían a los licenciados y paisanos, habida cuenta de que su ingreso voluntario les hacía ser mejores guardias, por eso se buscarán diversas opciones a base de circulares —, en realidad eran parches a una ley de reclutamiento obsoleta— y con el fin de facilitar el ingreso en el Cuerpo. Esto será particularmente importante para los paisanos, cuya admisión estaba cerrada al Cuerpo salvo en Navarra y País Vasco, donde podían cubrir las vacantes producidas en estas provincias, dadas las dificultades de otro voluntariado en las mismas. Con todo, sus posibilidades de ingreso seguirían siendo muy limitadas hasta 1874, a excepción hecha del bienio progresista.

En 1871 se decide acometer por fin la problemática planteada por el reclutamiento con una nueva ley que afecta a la tropa de la Guardia Civil. Era esta más acorde con las circunstancias sociales del país y en ella se especifica las nuevas condiciones y la nueva procedencia que debían tener los aspirantes a guardias civiles. Las condiciones eran las siguientes: estar comprendidos entre los veintidós y cuarenta y cinco años de edad; tener 1,67 metros de estatura para la infantería, y 1,69 para la caballería; saber leer y escribir —por Orden Circular de 21 de febrero de 1883 se exigió también el perfecto dominio de las cuatro reglas de aritmética—, carecer de notas desfavorables, justificar excelente conducta y condiciones para el servicio de la Guardia Civil y no haber sido procesado ni sentenciado con anterioridad en juicio criminal. La procedencia sería por orden de prioridad la siguiente: licenciados del Ejército, de los que estuvieren en activo y en la reserva, siempre que los primeros hubiesen cumplido cuando menos dos años

(18) RR.OO.CC. tomo I, págs. 281-282.

(19) RR.OO.CC. tomo III, pág. 268.

(20) RR.OO.CC. tomo XIV, pág. 244.

NUMERO DE UNIDADES DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Tercios	Comandancias	Compañías	Líneas	Puestos	Media de efectivos Puesto
1844	12	48	22	76	S/d.	S/d.
1845	12	48	51	92	S/d.	S/d.
1846	12	48	51	S/d.	514	14,48
1847	13	49	60	S/d.	S/d.	S/d.
1848	13	49	60	S/d.	S/d.	S/d.
1849	13	49	58	S/d.	S/d.	S/d.
1850	13	49	58	S/d.	S/d.	S/d.
1851	13	49	58	S/d.	S/d.	S/d.
1852	13	49	58	172	S/d.	S/d.
1853	12	49	58	292	S/d.	S/d.
1854	12	49	58	251	1.296	S/d.
1855	12	49	58	251	1.296	S/d.
1856	12	49	58	251	1.296	S/d.
1857	13	49	58	S/d.	S/d.	S/d.
1858	13	49	58	245	S/d.	S/d.
1859	13	49	61	S/d.	S/d.	S/d.
1860	13	50	66	S/d.	S/d.	S/d.
1861	13	50	87	308	S/d.	S/d.
1862	13	50	87	S/d.	S/d.	S/d.
1863	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1864	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1865	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1866	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1867	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1868	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1869	14	50	73	S/d.	S/d.	S/d.
1870	14	50	111	450	1.609	8,22
1871	14	50	112	395	1.596	8,29
1872	14	50	126	394	1.586	8,39
1873	14	50	126	423	1.591	8,36
1874	14	50	126	423	1.591	8,39
1875	14	50	126	423	1.591	8,39
1876	14	50	137	405	1.585	9,29
1877	14	50	137	355	1.785	8,51
1878	14	50	141	445	1.942	8,00
1879	15	50	141	448	1.918	8,14
1880	15	51	146	460	1.966	8,15
1881	16	51	146	450	2.033	7,91
1882	16	51	146	440	2.041	7,92
1883	16	50	146	446	2.053	7,92
1884	16	50	144	434	2.070	7,81
1885	16	50	144	447	2.079	7,78
1886	16	50	144	478	2.086	7,75
1887	16	50	144	485	2.091	7,74
1888	16	50	144	483	2.077	7,79
1889	16	50	144	483	2.077	7,79
1890	16	50	144	483	2.077	7,79
1891	16	50	146	458	2.099	7,70
1892	16	50	146	458	2.120	7,63
1893	16	50	146	458	2.120	7,63
1894	16	50	147	471	2.124	7,46
1895	16	50	147	471	2.124	7,47
1896	16	50	147	471	2.124	7,47
1897	16	50	147	468	2.179	7,11
1898	16	50	147	468	2.179	7,11
1899	18	52	147	436	2.457	7,72

PLANTILLA GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL SIGLO XIX

Años	Infantería	Caballería	Total
1844	S/d.	S/d.	5.501
1845	5.596	1.244	7.140
1846	5.892	1.244	7.442
1847	6.171	1.579	7.750
1848	6.493	1.277	7.770
1849	6.756	1.244	7.000
1850	5.756	1.244	7.000
1851	5.756	1.244	7.000
1852	5.756	1.244	7.000
1853	8.855	1.550	10.730
1854	7.756	1.244	9.000
1855	7.756	1.244	9.000
1856	7.756	1.244	9.000
1857	8.600	1.400	10.000
1858	9.013	1.450	10.463
1859	8.888	1.515	10.414
1860	10.008	1.578	11.586
1861	10.010	1.578	11.588
1862	11.153	1.582	12.735
1863	12.102	1.682	13.784
1864	12.102	1.682	13.784
1865	12.108	1.682	13.790
1866	12.108	1.682	13.790
1867	12.108	1.682	13.790
1868	12.108	1.672	13.780
1869	12.108	1.672	13.780
1870	11.068	1.543	13.231
1871	11.068	1.543	13.231
1872	11.093	1.543	13.318
1873	11.093	1.543	13.318
1874	11.093	1.543	13.350
1875	11.093	1.543	13.354
1876	12.402	1.568	14.734
1877	12.858	1.568	15.191
1878	13.160	1.598	15.537
1879	13.210	1.623	15.616
1880	13.604	1.623	16.025
1881	13.677	1.623	16.101
1882	13.757	1.623	16.182
1883	13.757	1.623	16.182
1884	13.757	1.623	16.183
1885	13.758	1.623	16.185
1886	13.758	1.624	16.186
1887	13.758	1.623	16.185
1888	13.758	1.623	16.183
1889	13.758	1.623	16.183
1890	13.758	1.623	16.183
1891	13.758	1.623	16.184
1892	13.758	1.623	16.185
1893	13.758	1.623	16.185
1894	13.454	1.590	15.850
1895	13.479	1.590	15.881
1896	13.479	1.587	15.882
1897	13.105	1.574	15.499
1898	13.105	1.574	15.499
1899	16.536	1.604	18.970

de actividad; de los contingentes del Ejército que el Gobierno designe en situaciones especiales para cubrir la plantilla, caso de no bastar con los anteriores; para las provincias vascas, «por su especialidad y dialecto», se mantuvo la situación privilegiada de admitir a los naturales de ellas que lo solicitasen aun cuando no hubiesen servido en el Ejército.

Como en 1870 la duración del servicio militar se fijó en seis años, tras los cuales venían otros seis de segunda reserva hasta obtener la concepción de «licenciados del Ejército», y como la edad de llamamiento no era hasta los veinte años, ningún licenciado podía ingresar en la Guardia Civil hasta los treinta y dos años. Por esta causa de la tardía edad se estimaba un obstáculo el ingreso de voluntarios, de manera que su número será más bien escaso. No le quedaba entonces al Cuerpo otro remedio que recurrir a lo que ya venía haciendo: cubrir las vacantes urgentes con cupos forzosos del Ejército.

Por lo que respecta a los paisanos, la Orden Circular de 26 de febrero de 1874 (21) dio opción al ingreso directo a aquellos «que llenen las condiciones necesarias, teniendo en cuenta los antecedentes morales que tanto interesan al buen nombre del Cuerpo».

También en 1874, desde el 31 de mayo de ese año, se les venía concediendo el ingreso en el Cuerpo a los hijos del mismo a partir de los dieciocho años de edad.

En 1887 se produce un hecho que favorecería mucho la recluta de la Guardia Civil, al menos por el tiempo que permaneció en vigor. Lo supuso la modificación de la Ley de Reclutamiento para el Ejército, que ahora fijaba el servicio militar en cuatro años de actividad y dos de reserva activa. Una pena que durase tan sólo cuatro años, pues el 23 de diciembre de 1891 volvería a la situación anterior de seis años de servicio y otros seis de reserva. Sin embargo, a partir de la década de los noventa irían desapareciendo los problemas, dada la afluencia de aspirantes para ingresar en el Instituto, muy superior a las etapas anteriores, tanto que puede decirse que el Cuerpo pasó a formar cuadros profesionales en toda su escala jerárquica al finalizar el siglo XIX.

Los hombres que ingresaban en el siglo XIX en la Guardia Civil no dispusieron de un centro donde recibir su instrucción y preparación adecuadas. Si cumplían las condiciones requeridas, pasaban a servir en el Cuerpo, encargándose entonces de su formación un control académico establecido en las cabeceras de los tercios, con un oficial designado por el mando para llevar a efecto el programa formativo, de tres semestres de duración, y donde se impartían las materias recogidas en el «Prontuario para la Instrucción de las clases de la Guardia Civil y Rural», es decir, las más elementales reglas de cultura y, sobre todo, la reglamentación del Cuerpo.

Por lo que respecta a la procedencia social de estos hombres, fue a lo largo de todo el siglo XIX, salvo raras excepciones, de los estratos sociales más humildes de la sociedad, en especial del campesinado. Esto es demostrable parcialmente por la circular de 24 de agosto de 1844, relativa al reclutamiento, y en la cual se recoge de mano de Ahumada lo siguiente:

ración, precisamente el más estable, y donde se observa una tendencia al incremento, paulatino y leve, pero continuado.

—Que en cualquier caso, la característica más notoria de los efectivos de la Guardia Civil en el siglo XIX ha sido su escasez, fundamentalmente debido a las carencias presupuestarias del Estado y, en menor medida, a los cambios políticos experimentados, en especial hasta 1874.

—Que por falta de voluntariado, al revés que en las plantillas de jefes y oficiales, hubo que recurrir al Ejército para abastecer al Cuerpo de los efectivos necesarios, por lo menos hasta 1890.

LOS SERVICIOS

La Constitución de Cádiz de 1812, reflejo de las ideas liberales de la Revolución Francesa, supuso en España el comienzo del derrumbamiento de la sociedad estamental del Antiguo Régimen. En años sucesivos irían desapareciendo, con lógicos avances y regresiones, los fundamentos jurídico-políticos y las estructuras económicas de los siglos anteriores.

Lentamente van a ir cambiando las características esenciales de aquella sociedad, como podían ser el concepto absoluto de la Monarquía, la existencia de un régimen de propiedad casi señorial o la abundancia de sectores gremiales y aduanas interiores que impedían el desarrollo de un incipiente comercio nacional.

Los principios liberales de 1812 (igualdad de los ciudadanos ante la Ley, división de poderes, soberanía compartida entre el Rey y las Cortes, etc.), se fueron abriendo paso entre movimientos revolucionarios y pronunciamientos militares hasta la Restauración Borbónica de 1874, en que ya se pueden considerar profundamente arraigados en la sociedad española de finales del siglo XIX.

Este largo proceso, con las fluctuaciones correspondientes, es lo que se conoce modernamente como la «revolución burguesa española». Aparece un nuevo modelo de Estado, el liberal, que se consolida con la llegada al poder del general Narváez en 1844, año en que comienza la llamada Década Moderada, caracterizada por: organizar, institucionalizar y codificar, en forma de disposiciones legales, las reformas habidas en años anteriores.

Veamos estas reformas, algunas de notable importancia, que han durado hasta nuestros días:

1.º Se organiza definitivamente la Administración con la conocida división de la nación en provincias, creándose la figura del Gobernador Civil sustituto del antiguo Jefe Político, y que sería mando de la Guardia Civil, si bien con ciertas limitaciones.

2.º Se crea un nuevo orden jurídico: Ante la diversidad de disposiciones existentes, se organiza una Comisión General de Codificación, que dio excelentes resultados, promulgándose Leyes tan necesarias como los Códigos Penales de 1848 y 1850, una Ley de Vagos y Maleantes, un proyecto de Código Civil, etc.

3.º Orden público: Se busca cumplir uno de los objetivos del partido conservador, y que se resume en la siguiente frase: «Orden en Libertad». Se consiguió con la creación de la Guardia Civil, Cuerpo de naturaleza y estructura militar, que adquiere pronto fama por su eficacia policial en la detención de malhechores, vigilancia de caminos y mantenimiento del orden público.

4.º Reforma del sistema fiscal: Llevada a efecto por el ministro de Hacienda Mon, que desarrolló un moderno sistema tributario, de recaudación y de contabilidad global del Estado.



Fuerza de servicio durante los trabajos de limpieza de la nieve en la calle Mayor (Madrid).
(Grabado de la Ilustración Española y Americana, 1882)

5.º La sociedad estamental va desapareciendo. Surge, poderosa, una clase media, formada por funcionarios, militares, comerciantes y miembros de profesiones liberales, que tendría gran influencia política en años posteriores (algunos historiadores lo denominan como «el régimen de las clases medias»).

6.º Comienza la «revolución industrial española» del XIX, muy atrasada respecto a la francesa o inglesa, pero que ya presenta cierto «despegue» en la industria nacional. Se desarrolla la metalurgia en las zonas vasca y asturiana; la industria textil, en Cataluña, y se realizan exportaciones de productos agrícolas, como cereales o vino, amparadas en una política arancelaria de tipo proteccionista.

En esta situación histórica concreta, definida demasiado escuetamente, fue creada la Guardia Civil, en 1844. El artículo 1.º de su Reglamento, define sus principales misiones:

«La Guardia Civil tiene por objeto:

- 1.º La conservación del orden público.
- 2.º La protección de las personas y las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones.
- 3.º El auxilio que reclame la ejecución de las Leyes.»

Como vemos, sus competencias eran muy amplias, y el ámbito de actuación podría ser tanto fuera como dentro de las poblaciones. Una de sus misiones sería, precisamente, la conservación del orden público.

La Guardia Civil y el orden público

Siempre han caminado juntos en la historia del Instituto. En nuestra opinión, demasiado juntos.

La «imagen» del Cuerpo, a lo largo de su historia, ha sido formada, únicamente, por la participación del mismo en diversos acontecimientos políticos o en alteraciones de orden público. Sin embargo, se olvida fácilmente su labor diaria, continua y poco llamativa al servicio de la sociedad.

De sobra es conocida su participación en acontecimientos históricos tan relevantes como las barricadas revolucionarias de 1848 ó 1854, la noche de San Daniel en 1865 o el golpe de Estado del general Pavía en 1874 (de estos años se suele pasar a la Semana Trágica en 1907, y a los sucesos de la guerra civil de 1936).

Estos hechos han sido recogidos por la mayoría de los manuales de Historia de uso corriente. Incluso la bibliografía hecha por historiadores propios ha puesto el énfasis en los mismos acontecimientos, tantas veces repetidos, y siguiendo, sin duda sin querer, «el juego» de ciertos historiadores que simplifican, intencionadamente, la historia del Instituto, a su actuación en esos sucesos, reduciéndola a una faceta meramente represiva, en su función de mantenimiento del orden público, cumpliendo órdenes del poder constituido.

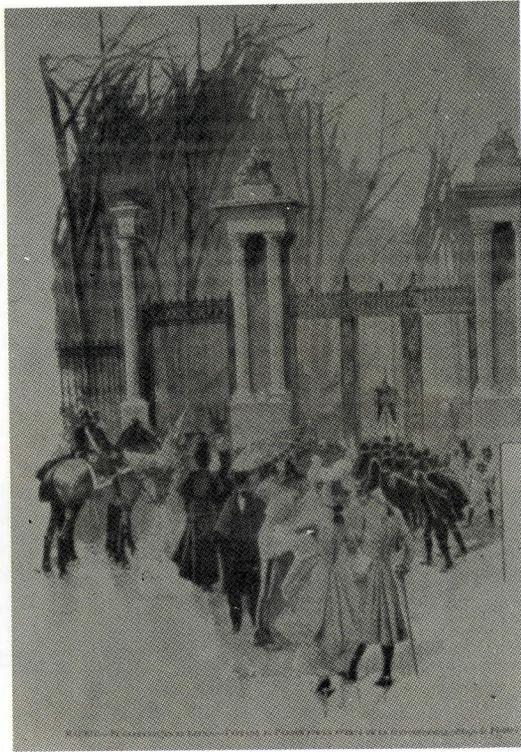
Por el contrario, uno de los objetivos de este trabajo es intentar demostrar que el resto de esos años no están vacíos, que están llenos de contenido, llenos de intervenciones de miembros del Cuerpo, de servicios y auxilios humanitarios realizados, desconocidos e ignorados en gran parte, pero que, a nuestro juicio, han elaborado, día a día, la historia más firme y auténtica de la Guardia Civil.

Por mucha importancia que se le quiera dar a las, sin duda, meritorias intervenciones en estos acontecimientos, cualquiera que sea el signo político con que se quieran interpretar, el Cuerpo no hubiera podido perdurar, de no haber sido una Institución idónea y eficaz en la lucha contra la delincuencia y en el auxilio a las personas.

En las páginas siguientes vamos a comentar su actuación en los sucesos históricos más significativos del siglo XIX, para pasar después, en una segunda parte, a estudiar el resto de los servicios realizados, desde la vigilancia de caminos y carruajes, hasta los servicios de escolta de trenes, pasando por sus funciones como Policía Judicial. Haremos un comentario general sobre las características más importantes de los diversos servicios, y ofreceremos unos datos estadísticos, como resultado de las intervenciones efectuadas, diaria y constantemente, a lo largo y ancho de la geografía española, en zona rural o urbana, todos los días, todos los meses y todos los años que van desde 1844 hasta 1900.

En van de las más importantes Circulares del duque de Ahumada, de fecha 5 de junio de 1845, éste ya diferencia de una forma muy clara, dos tipos de servicios:

- «Uno, que ha de prestar en el interior de las grandes poblaciones.»
- «Es el otro, el que ha de prestar en los caminos y en la persecución de malhechores...»



Madrid en carnavales. Entrada al Retiro por la Puerta de la Independencia. Eran los años en que la Institución tenía entre sus misiones la custodia del orden público en la capital.
(Grabado de la Ilustración Nacional, 1859)

Siguiendo esta pauta, se hizo la primera distribución de efectivos: primeramente en Madrid capital y alrededores. En segundo lugar, estableciendo un eficaz dispositivo a lo largo de los caminos para protección de diligencias y carruajes.

La Unidad encargada del orden público en Madrid fue, al principio, el Primer Tercio, designado en el decreto fundacional de 13 de mayo (artículo 3.º). El primer año fueron destinados una compañía y un escuadrón, dedicándose sus componentes a patrullar las calles, con misiones típicas de Policía Judicial, de protección de personas y propiedades, buscando a los autores de delitos y entregándolos a la Justicia. Esta fuerza, cuando las circunstancias lo hicieran necesario, podía ser reforzada por la que había en Leganés en período de instrucción, o mediante «concentración» de guardias de las provincias limítrofes.

Otros Cuerpos de orden público, como Salvaguardias de Madrid, Milicia Nacional, Vigilantes Municipales, etc., por problemas políticos y defectos de organización y disciplina, fueron desapareciendo o quedándose con escasos efectivos.

Estas circunstancias convirtieron al Primer Tercio en una fuerza fundamental a la hora de intervenir en alteraciones del orden, que se produjeron abundantemente, desde su creación en 1844 hasta la Restauración de 1874, en que ya se consiguió una amplia armonía política entre los españoles, desapareciendo prácticamente las alteraciones de orden público en Madrid, y pasando a zonas rurales con características muy diferentes.

Los sucesivos «acontecimientos» hicieron ver que la fuerza destinada en Madrid era insuficiente para resolver los problemas que se iban planteando, por lo que se creó la Guardia Civil Veterana (por R. O. de 29 de diciembre de 1858), especialmente dedicada a prestar servicio en la Corte, y cuyo Reglamento particular señalaba, como misión de servicio: «... atender a la conservación del orden público y a la seguridad de personas y propiedades... a las órdenes del Gobernador Civil.»

Esta nueva Unidad cambió su nombre en 1862 por el de Tercio Veterano, y en 1864, por el de Tercio de Madrid. En 1868 es disuelto por oponerse a los revolucionarios. Sin embargo, ocho días más tarde volvía a ser organizado con el nombre de 14 Tercio, y con misiones idénticas al anterior. Así continuaría hasta finalizar el siglo, con sus efectivos incrementados, y ya dividido en tres comandancias, denominadas, Norte, Sur y de Caballería, patrullando sus componentes por la capital de España.

Volviendo nuevamente a la década de 1840, vamos a comentar las principales alteraciones de orden público, en las que tuvo una actuación importante, a veces decisiva, la Guardia Civil.

La Revolución de 1848 tuvo una extraordinaria importancia en toda Europa, y seguramente la hubiera tenido en España, si hubiese triunfado (En Francia supuso la caída de la Monarquía de Luis Felipe y la entrada de la República).

Narváez, presidente de Gobierno, consiguió plenos poderes de las Cortes, logrando abortar el intento revolucionario. Fue decisiva la concentración en Madrid de 4.000 guardias civiles, dirigidos personalmente por el duque de Ahumada, que consiguieron, en unión del Ejército, sofocar el movimiento.

Además de estas medidas preventivas, la revolución fracasó por el escaso apoyo militar que consiguió, así como una débil participación ciudadana. En esta fecha, las masas populares no tenían aún el adecuado adostramiento revolucionario, de ahí su escasa participación en los sucesos (pero que no fue así en años sucesivos, como veremos en el Sexenio Revolucionario de 1868).

La Revolución de 1854 permite la entrada de los progresistas en el poder, liderados por el general O'Donnell. Durante estos sucesos surgen las Juntas Revolucionarias, compuestas por individuos pertenecientes a las clases económicamente más débiles, y lideradas por políticos progresistas y demócratas.

El Cuerpo, que había luchado en las calles madrileñas contra los revolucionarios, vio reducida su plantilla en unos 1.000 hombres y cambiada ligeramente su uniformidad, pasando un evidente peligro de disolución, a los diez años de su creación, pues, se le intentó sustituir por la Milicia Nacional, fuerza popular y progresista, mal organizada y menos disciplinada, que contaba con más de 200.000 efectivos repartidos por todo el país. Surge la figura providencial de un general liberal-progresista, Facundo Infante, que, a la vez que director del Cuerpo era presidente del Congreso de Diputados, desde cuya tribuna defendió valientemente al Instituto. Si podemos considerar al duque de Ahumada como el fundador y organizador, al general Infante se le puede considerar como el defensor, en una etapa muy crítica de nuestra historia.

Dos años más tarde, en 1856, tienen lugar los sucesos que harán retornar al poder a Narváez y al duque de Ahumada al frente del Instituto, continuando su labor de organización y consolidación del mismo.

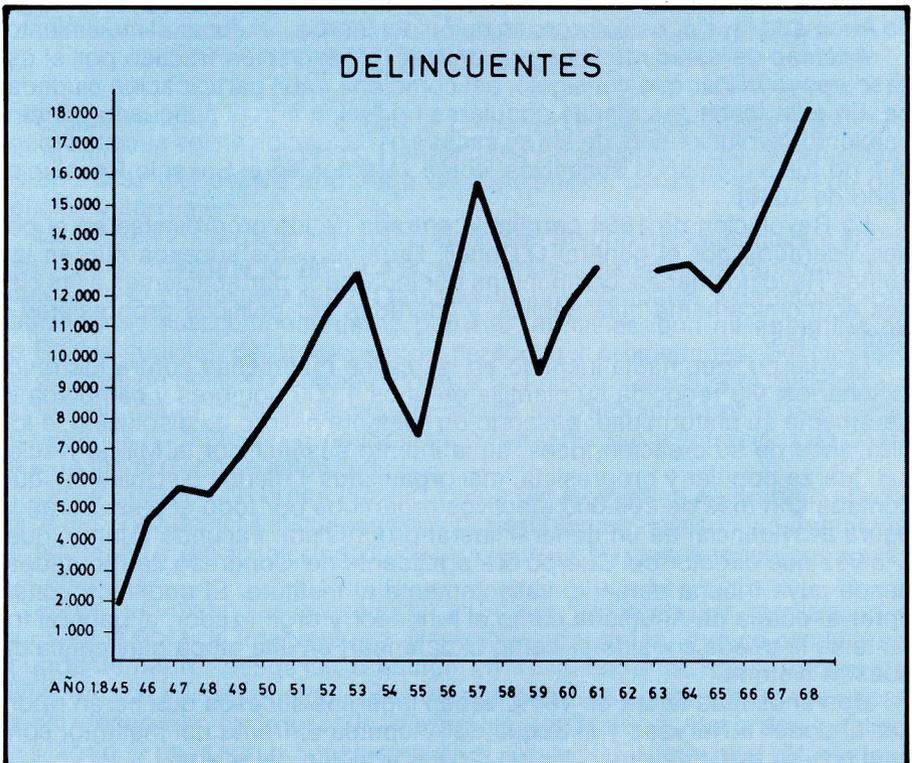
Años más tarde, en 1865, se produce la llamada «Noche de San Daniel», en la que unos estudiantes madrileños, en protesta por la expulsión de Castelar de su cátedra, pretendieron «dar una serenata» al rector de la Universidad. El Gobernador Civil dio orden de disolverlos, actuando entonces fuerzas del Cuerpo y del Ejército con cierta dureza, dándose un elevado balance de muertos y heridos. Esto supuso una fuerte campaña de la opinión pública contra la Guardia Civil, especialmente contra el Tercio de Madrid, protagonista de estos sucesos.

En 1866 se produce el alzamiento de los sargentos del Cuartel de San Gil contra Isabel II, siendo rápidamente sofocado por la actuación del Ejército y fuerzas del Cuerpo, resultando numerosos muertos y siendo, posteriormente, fusilados muchos suboficiales.

En los años siguientes se suceden una serie de gobiernos que fueron separando al trono de Isabel II de los partidos políticos y de la opinión pública, de forma que cuando en 1868 se produce el alzamiento militar de Cádiz, que dio origen a la Revolución del 68, apenas ésta si encuentra oposición en su avance hacia Madrid.

En esta capital únicamente el Tercio Veterano permaneció fiel a la reina, por lo que es disuelto por el nuevo ministro de la Guerra, el general Prim, según R. O. de Guerra de 20 de octubre de 1868.

Se plantea entonces uno de los problemas más interesantes de este proceso revolucionario, y es la dualidad de poder entre un gobierno compues-



to por militares y liberales de carácter progresista, pero en absoluto deseosos de una revolución social, y el «poder paralelo» de las Juntas Revolucionarias, que controlaban a los llamados «voluntarios de la libertad», fuerzas mal organizadas, aunque fuertemente armadas, por haber asaltado los parques del Ejército, los primeros días revolucionarios. Madrid estaba en poder de estas milicias, incapaces de ser controladas, según parecía, por el nuevo gobierno.

No es de extrañar que ocho días más tarde de la R. O. de disolución del Tercio Veterano, el mismo general Prim firmaba otra, de 28 de octubre de 1868, por la que se creaba un nuevo Tercio, el 14.º, con las mismas misiones que el anterior, pues era la única fuerza de orden público, eficaz y disciplinada, que tenía la capital en aquellos momentos.

Lentamente fueron disolviéndose las Juntas Revolucionarias, de forma pacífica en Madrid, y por la fuerza, en Málaga y Cádiz. El Gobierno aceptó todas las reivindicaciones políticas que le presentaron (sufragio universal, libertad de cultos, etc.), pero no aceptó disolver las quintas de soldados, y que incluso había prometido Prim en algún manifiesto. El Gobierno no quiso perder sus instrumentos de poder, entre los que se encontraba el Ejército y la Guardia Civil, y no se atrevió a disolver las quintas, temeroso de una disgregación del Ejército, que hubiera dejado al país en manos de los «voluntarios de la libertad», con consecuencias políticas imposibles de calcular.

Esta lección, como veremos más adelante, no la aprendió su sucesora, la I República, una de cuyas primeras medidas fue abolir el juramento de fidelidad de los soldados, lo que provocó la disgregación del Ejército, el avance de las partidas carlistas en Cataluña y el alzamiento cantonal, causas fundamentales de su caída.

La Constitución de 1879 permitió la llegada de la Monarquía de Amadeo I de Saboya, desde 1870 a 1873, en cuyo reinado apenas se produjeron cambios. La abdicación de Amadeo I dio paso a la I República, formándose nuevamente las Juntas Revolucionarias en la mayoría de las ciudades, que desplazan a los Ayuntamientos. Se producen asaltos a conventos, quema de registros civiles, etc.

Se levantó el juramento de fidelidad en el Ejército, y la Diputación de Barcelona, preparando la proclamación del Estado Catalán, transforma a los soldados en nuevos «voluntarios», que abandonan los cuarteles por centenares. La disciplina interna del Ejército se rompe y muchas unidades se disuelven solas. El Ejército carlista sigue avanzando hacia Barcelona, sin que haya una fuerza disciplinada capaz de contenerlo. Pi y Margall, ministro de Gobernación, tuvo que concentrar en Aranjuez (Madrid), más de 5.000 guardias civiles y carabineros, únicas fuerzas disciplinadas disponibles en aquellos momentos, para su posible envío a Barcelona, como parecía necesario. Finalmente, la presencia de Figueras en Barcelona, con la promesa de proclamar la República Federal en las siguientes Cortes Constituyentes, consiguió una relativa vuelta a la normalidad.

En los meses siguientes se producen alzamientos cantonales. El general Pavía, con poco más de 3.000 soldados, guardias civiles y carabineros, va «liberando» ciudades como Málaga o Cádiz, amén de numerosas poblaciones, declaradas en su día cantones independientes.

Castelar, elegido presidente de la República, intenta poner orden en aquella situación, en la que el Estado se había quitado a sí mismo sus pro-

pios instrumentos de poder: Administración, Ejército, etc. Tan necesarios eran estos instrumentos, que por Ley de 2 de agosto de 1873, se propone un aumento de plantilla de la Guardia Civil hasta alcanzar la cifra de 30.000 hombres, para lo que se preveía, en su artículo 3.º, una dotación de 35 millones de pesetas. El golpe de Estado del general Pavía, pondría fin a la República, y a una Ley que no se volvió a recordar en los años siguientes.

La sociedad española, cansada del Sexenio Revolucionario, acogió con esperanza la Restarucción Borbónica de 1874, en la figura de Alfonso XII, hijo de Isabel II. Cánovas, el artífice de la misma, tuvo el gran acierto de hacer participar en el sistema a políticos de distintas ideologías, consiguiendo que la Constitución de 1876 fuera aceptada por la gran mayoría de los españoles, durando hasta 1931, con la II República, salvo el paréntesis de la dictadura de Primo de Rivera, iniciada en 1923.

Veamos algunos aspectos de esta época:

— Se procedió al turno pacífico de partidos en el poder, entre conservadores de Cánovas y liberales de Sagasta. En 1885, Cánovas «cedió el poder» a Sagasta, para que éste participara en el sistema, haciendo diversas reformas progresistas, inspiradas en los principios liberales del 68 (Ley de Asociaciones de 1887, sufragio universal en 1890, etc.).

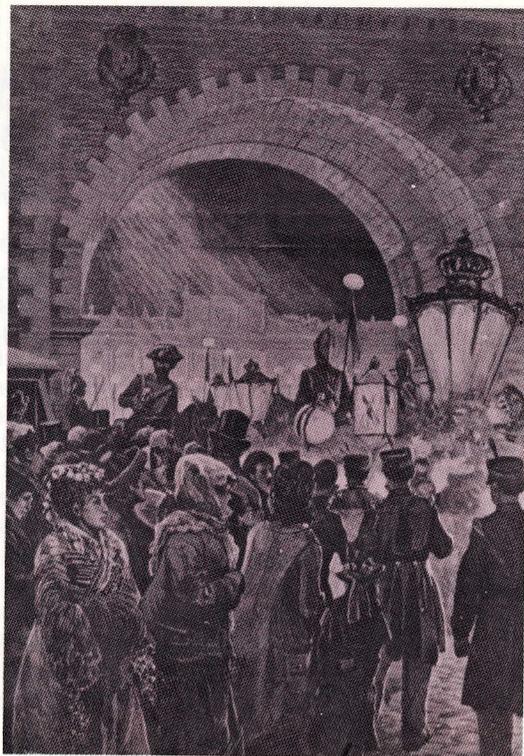
— No se produjo ningún intento revolucionario ni pronunciamiento militar de importancia en esos años, excepto los levantamientos republicanos de 1883 y 1886, que fracasaron rotundamente.

— Es la época del caciquismo, de manipulación de elecciones y resultados, mediante maniobras de Gobernadores Civiles, Alcaldes y caciques locales, práctica usada, tanto por liberales como por conservadores. Para Raymond Carr, el precio que pagó España por este mal sistema electoral fue: «... una administración municipal ineficaz y una justicia movida por las influencias».

El propio Cuerpo tuvo que sufrir este caciquismo, según veremos, viendo cómo las denuncias que se hacían por infracciones a diversos Reglamentos apenas tenían efecto. Se sobreesían los expedientes y no se pagaban las escasas sanciones impuestas debido a las influencias caciquiles sobre las autoridades locales y provinciales.

— Por otro lado, fueron años de paz y progreso, en los que se organizó el aparato judicial, político y fiscal del Estado, y en los que el Cuerpo se pudo dedicar a sus servicios específicos, a perseguir malhechores, a proteger personas y propiedades, a realizar servicios preventivos de correas, etc.

— La Guardia Civil ve cómo se le conceden nuevas competencias y misiones, cómo se aumenta lentamente su plantilla (en 1876 al crearse el servicio de Guardería Rural y Forestal según se dice anteriormente se intentó aumentar la plantilla hasta 20.000 hombres, según R. O. de Fomento de 7 de julio de 1876, que no se pudo llevar a efecto por falta de presupuesto). Los Puestos se van extendiendo por toda la geografía, los Ayuntamientos solicitan la instalación de nuevas casas-cuarteles y el Cuerpo está ya definitivamente consolidado en la España de finales de siglo.



Fuerza de servicio durante festejos madrileños en el Arco de la Armería.
(Ilustración Española y Americana)

Esta serie de acontecimientos políticos, en los que intervino la Guardia Civil, presentan una serie de características comunes que queremos analizar:

— Todas se realizaron en Madrid, sede de la Corte y Gobierno, por tanto, el lugar más indicado para realizar un pronunciamiento militar, movimiento revolucionario, o mezcla de ambos, que, de resultar triunfantes, se impondrían rápidamente en el resto del país. Incluso aquellos sucesos periféricos, como la revolución del 68, iniciada en Cádiz, no tendrá culminación hasta la llegada de las tropas a Madrid.

— En todos ellos participa la misma Unidad, el Tercio Veterano o con nombre diferente, según la época, creado precisamente como la principal fuerza de orden público en la capital. En casi todas las ocasiones sería reforzado con guardias concentrados de otras provincias próximas, pero, básicamente, son los mismos hombres los que intervienen en estas alteraciones.

— El poder político intervenía directamente sobre las fuerzas que actuaban en las calles (Puerta del Sol, plaza Mayor, etc.), normalmente en unión de otras del Ejército, bajo un plan conjunto de actuación al mando del ministro o Capitán General, cuando no directamente del Jefe del Gobierno, como sucediera con Narváez y O'Donnell.

— Finalmente, el movimiento triunfante, continuaba apoyándose en la disciplina y cohesión interna del Cuerpo, para mantener su propio orden público.

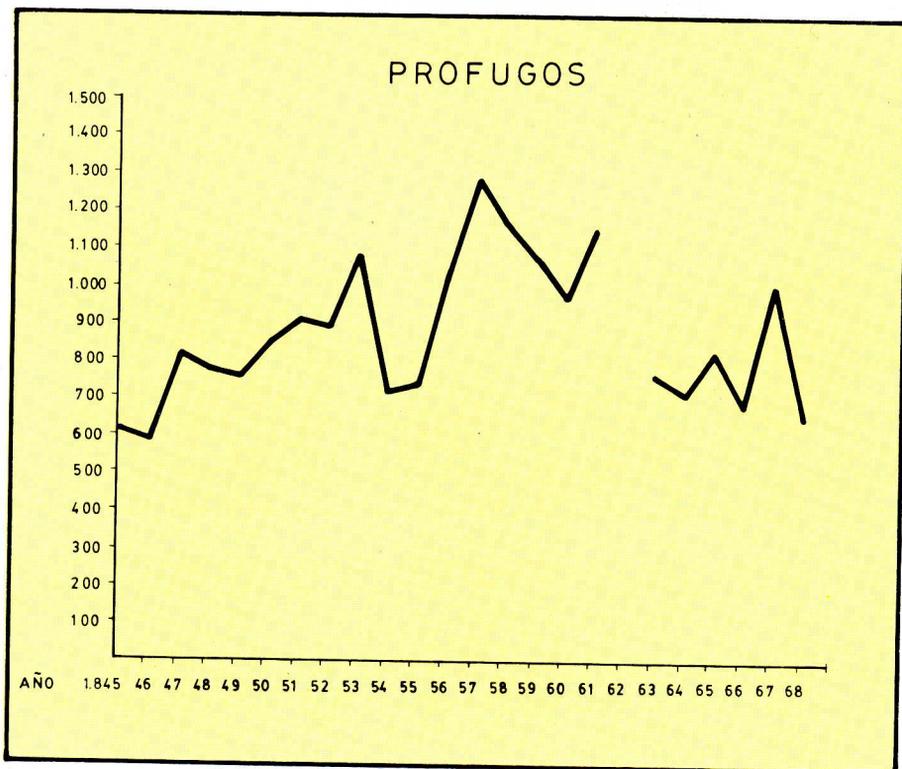
Estas actuaciones son las que han llamado la atención de escritores e investigadores históricos, creando una «imagen», que no es auténtica en puro rigor histórico. Repasando la historiografía de la época, veremos comentarios muy diversos, justificativos o no, de dichas intervenciones, fijándose solamente en esta faceta meramente represiva sin tener en cuenta el resto de los servicios del Cuerpo.

Seguidamente vamos a comentar otro tipo de «orden público», el de los servicios diarios, sin interpretación política de uno y otro signo, y que, a nuestro juicio, han formado los cimientos de este enorme edificio en que se ha convertido la Guardia Civil. Son servicios de todo tipo, que figuran en su Cartilla y Reglamentos:

— Vigilancia de caminos, carruajes y de escoltas de trenes. Servicios de correrías, de ferias y mercados. Control sobre el uso de armas, ley de caza, pesca, etc. Persecución de bandoleros y delincuentes.

— Protección de personas y propiedades. Captura de desertores del Ejército y presidio. Juegos prohibidos. Control de cédulas personales y pasaportes. Servicios de policía judicial, con instrucción de atestados y entrega de detenidos a la Justicia, etc.

En la práctica de estos servicios, muchos de sus hombres perdieron la vida, no luchando contra revolucionarios de tal o cual tendencia, sino enfrentándose, de forma anónima y silenciosa, a un bandolero en Sierra Morena o Cataluña, o arriesgando su vida al intentar rescatar a los ocupantes

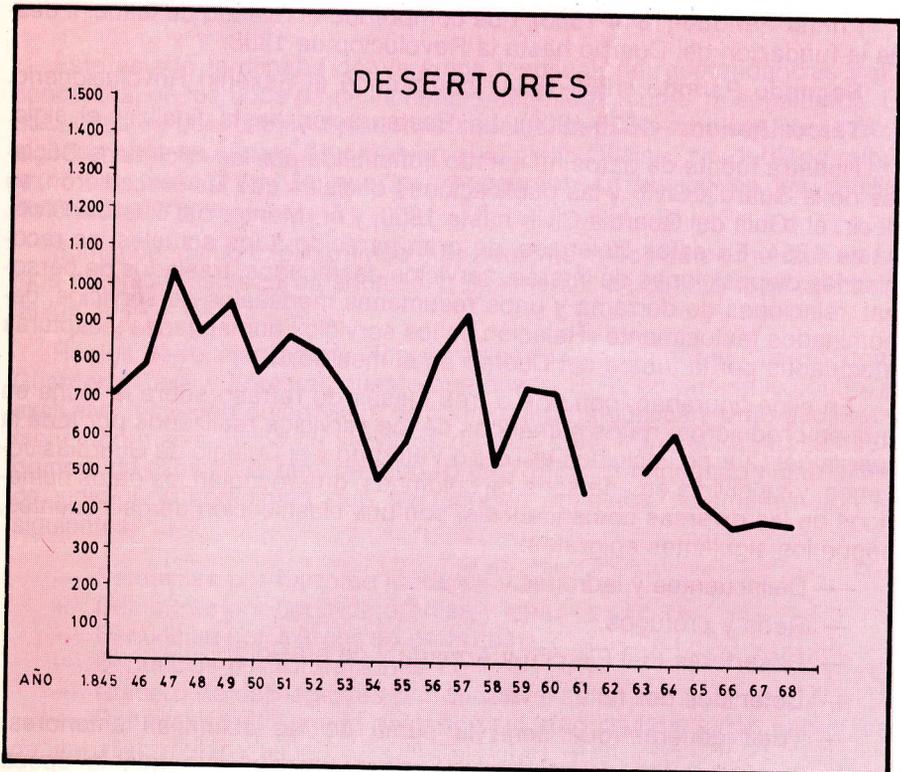


de algún carruaje, arrastrados por cualquiera corriente de agua, en aquellos caminos infernales de la España del siglo XIX, o luchando contra alguna partida carlista, que comenzó su guerra civil con fe e ilusión, y que ha degenerado en bandolerismo común, con asaltos a carruajes y poblaciones... Ellos jamás tuvieron que reprimir alguna algarada revolucionaria, o disuelto ninguna «...serenata de estudiantes en la noche de San Daniel».

Este Guardia Civil Desconocido, nunca saldrá en «un cuadro de la época», asaltando una barricada revolucionaria, disolviendo un Congreso de Diputados o recibiendo un ascenso por haber participado en el último pronunciamiento militar triunfante. El solamente ha dedicado al Cuerpo... los mejores años de su vida, su juventud y madurez, haciendo servicios de 10 ó 12 horas diarias, cabalgando día y noche, en persecución de alguna cuadrilla de bandoleros, recorriendo miles de kilómetros por caminos y montañas, haciendo servicio de correrías... vigilando, protegiendo, denunciando y auxiliando.

Cuando se manejan los datos estadísticos de los resúmenes de servicios de los «Boletines Oficiales del Cuerpo de aquellos años, apenas visibles en el papel amarillento, no nos olvidamos de que detrás de esos números hay unos hombres, unos servicios, una entrega y un esfuerzo realizado para conseguirlos. ¿Dónde anotar las noches de vela, esperando el paso de una diligencia? ¿O la cantidad de kilómetros recorridos en una conducción de presos?

Detrás de cada cifra de 100 detenidos, hay 100 historias diferentes, con



una «vivencia» distinta en cada caso, que puede ir desde una simple infracción al Reglamento de Carruajes, hasta la detención de un bandolero, poniendo en peligro la vida, al arrebatarle el trabuco que usaba.

Gracias a la dedicación y entrega de estos guardias civiles anónimos, sin restar ningún mérito a los que participaron en los diferentes acontecimientos políticos, la Guardia Civil se fue consolidando en la sociedad española como una Institución necesaria para todos, respetada por su disciplina y organización militar y admirada por su eficacia policial.

A ese guardia civil desconocido, del que no sabemos ni su nombre, ni su origen, puesto o comandancia, si era de infantería o caballería, anónimo y representante a la vez de todas las parejas de servicio que caminaban por los caminos de España. A El, y a otros miles como El, tan desconocido como El, les ofrecemos estos datos... porque suyos son, ya que ellos hicieron las intervenciones, los servicios y los auxilios que seguidamente reflejamos.

Los datos estadísticos

Uno de los objetivos del presente trabajo es ofrecer al lector unos cuadros anuales, con los gráficos correspondientes, de datos estadísticos obtenidos de los resúmenes de servicios efectuados por la Guardia Civil, a lo largo del siglo XIX, desde 1844 hasta 1900, inclusive.

Hemos dividido esos años en tres períodos, que representan otras tantas etapas históricas, claramente diferenciadas entre sí:

Primer Período (1844-1868), que comprende el reinado de Isabel II desde la fundación del Cuerpo hasta la Revolución de 1868.

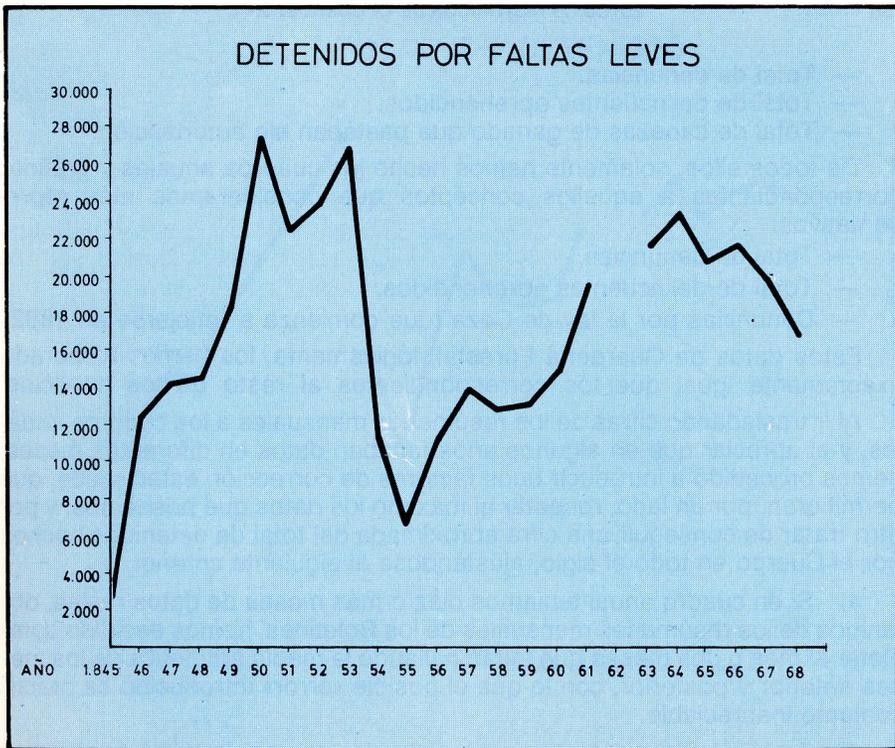
Segundo Período (1869-1874), comprende el Sexenio Revolucionario.

Tercer Período (1875-1900): La Restauración hasta finalizar el siglo.

Nuestra fuente de datos ha estado constituida por los «Boletines Oficiales de la Guardia Civil» y las publicaciones oficiales que les precedieron, es decir, el «Guía del Guardia Civil» hasta 1850, y el «Mentor del Guardia Civil», hasta 1854. En estos Boletines, de gran parecido a los actuales, se recogían las disposiciones de interés, servicios destacados, traslados de personal, relaciones de derrama y unos resúmenes mensuales de servicios, denominados textualmente «Relación de los servicios humanitarios y capturas efectuadas por la fuerza del Cuerpo en el mes de...».

En ellos figuraban, con dos o tres meses de retraso sobre la fecha en que se produjeron, datos numéricos de los servicios realizados por toda la fuerza del Cuerpo, incluidos el Tercio Veterano y el Colegio de Guardias Jóvenes, y se dividía en una serie de columnas, que recogían los datos numéricos de las diversas comandancias, con una clasificación de delinquentes, según los siguientes epígrafes:

- Delinquentes y ladrones.
- Reos y prófugos.
- Desertores (del Ejército y Armada y de presidio).
- Detenidos por faltas leves.
- Total general (que sería la suma de las columnas anteriores).
- Contrabando aprehendido, o armas recogidas, según la época.



Este estado terminaba con la suma mensual, por comandancias y por conceptos, de los tipos de delinquentes detenidos, como ya señalamos. En ocasiones se publicaban resúmenes anuales, pero no era muy frecuente, y algunos años se carece de datos en el «Boletín Oficial», sin duda por algún error burocrático, por lo que los recogemos en blanco en las casillas correspondientes.

Sumando, como explicaremos más adelante, estos datos mensuales hemos obtenido los cuadros anuales y, finalmente, un cuadro total de datos, desde 1844 a 1900.

Hemos de reflejar también los servicios realizados por el Cuerpo, como Guardería Rural y Forestal, puesto que desde 1876, en que se le confió, en exclusiva, este tipo de servicio, se comenzaron a publicar, junto a los resúmenes normales, otros de servicios de Guardería Forestal, apareciendo el primero de ellos en el mes de febrero de 1877, y continuando hasta el final de siglo. Los conceptos que se recogen en estos resúmenes son los siguientes:

- Denuncias por hurto de maderas y leña.
- Denuncias por corta de árboles y leña.
- Denuncias por extracción de frutos.
- Denuncias por roturaciones.
- Número de delinquentes por daños.
- Denuncias por ganado pastando sin autorización (lanar, cabrío, cerda, caballar, mular y asnal).

- Total de denuncias.
- Total de delincuentes aprehendidos.
- Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

De todos ellos, solamente hemos hecho los cuadros anuales y gráficos correspondientes a aquellos conceptos que consideramos más representativos:

- Total de denuncias.
- Total de delincuentes aprehendidos.
- Denuncias por la ley de Caza (que comienza a reflejarse en 1882).

Estos datos de Guardería Forestal, lógicamente, los hemos elaborado exactamente igual que los correspondientes al resto de los servicios.

Al ir trasladando cifras de los resúmenes mensuales a los cuadros anuales, y al apreciar que en algunos años faltaban datos en diferentes meses, hemos procedido a introducir unos factores de corrección estadísticos, que permitieran, por un lado, respetar al máximo los datos que poseemos, y por otro tratar de conseguir una cifra aproximada del total de detenidos hechos por el Cuerpo en todo el siglo, ajustándose al siguiente criterio:

a) Si en cuadro anual teníamos diez o más meses de datos reales, obtenidos de los resúmenes mensuales de los Boletines, hemos decidido completar el mes o dos meses que faltan hallando la media aritmética de los meses anterior y posterior, con lo que el posible «error» introducido es prácticamente inapreciable.

El año que tuviera datos en menos de diez meses, lo hemos dejado en blanco, sin introducir ninguna media aritmética, al objeto de acumular el menor «error posible».

En total, de los cincuenta y seis años de estudio, nos han dado ocho años sin datos, que hemos dejado en blanco en el cuadro anual correspondiente. Veamos cuáles son:

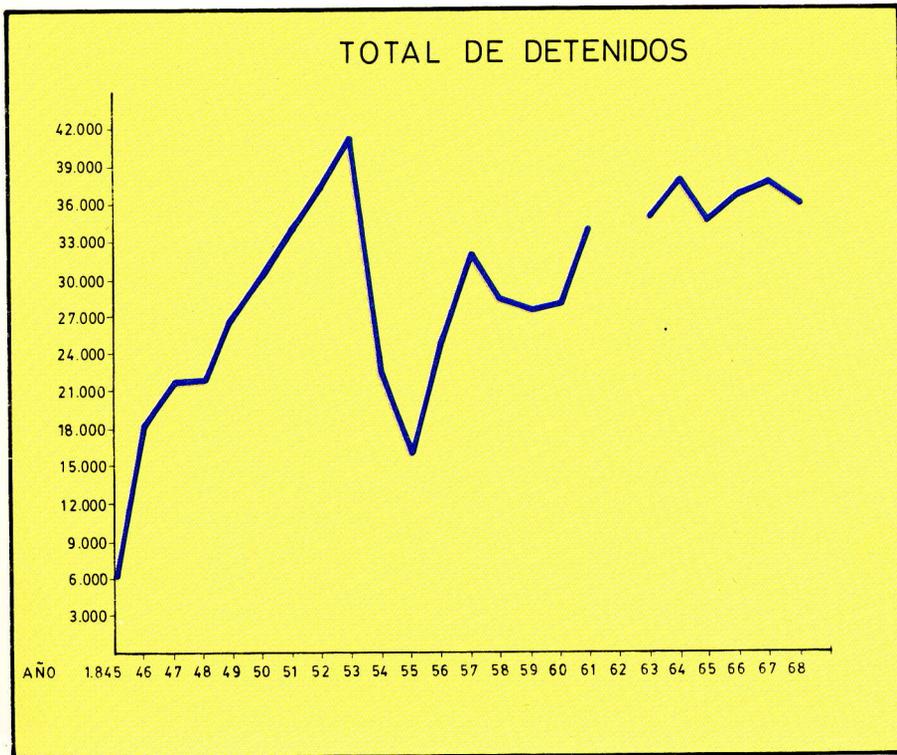
En el primer período (24 años), no tenía datos el año 1862 (1 año).

En el segundo período (6 años), todos están completos (solamente falta el concepto de Desertores del Ejército, desde 1871 a 1874).

En el tercer período (26 años), no presentan datos los años 1891 y 92, así como desde 1894 hasta 1898, inclusive. (En total, 7 años).

b) Por el contrario, para confeccionar el total general de detenidos del siglo, en el que sumamos todos los detenidos por los conceptos de delincuentes, prófugos, desertores, y autores de faltas leves, así como los datos de Guardería Forestal, hemos hallado la media aritmética de los años sin datos, citados anteriormente, tomando como base los dos años inmediatos, anterior y posterior, y sumamos estas medidas a los datos reales de los restantes años, a fin de no omitir importantes cifras de detenidos en el total general del siglo.

Seguidamente vamos a comentar estas clasificaciones de delincuencia que aparecen en los resúmenes de servicios. Los alcaldes de las poblaciones tenían competencias, como jueces ordinarios, en causas penales y civiles de «poca importancia», además de sus atribuciones gubernativas en los diferentes Reglamentos en vigor. De ahí que, en la práctica, fueran autoridades competentes, en muchos de estos delitos, al menos hasta la creación del juez municipal, en 1870.



1. En los resúmenes correspondientes a los años 1845 hasta 1850, aparecen separados los conceptos de Delinquentes y Ladrones, que forman dos columnas de datos, pero desde este último año ambos conceptos se funden en uno sólo, el de Delinquentes, en una sola columna de datos. A efectos de nuestro estudio, hemos prescindido del concepto Ladrones y sumadas las cifras de ambas columnas, desde 1845 hasta 1850.

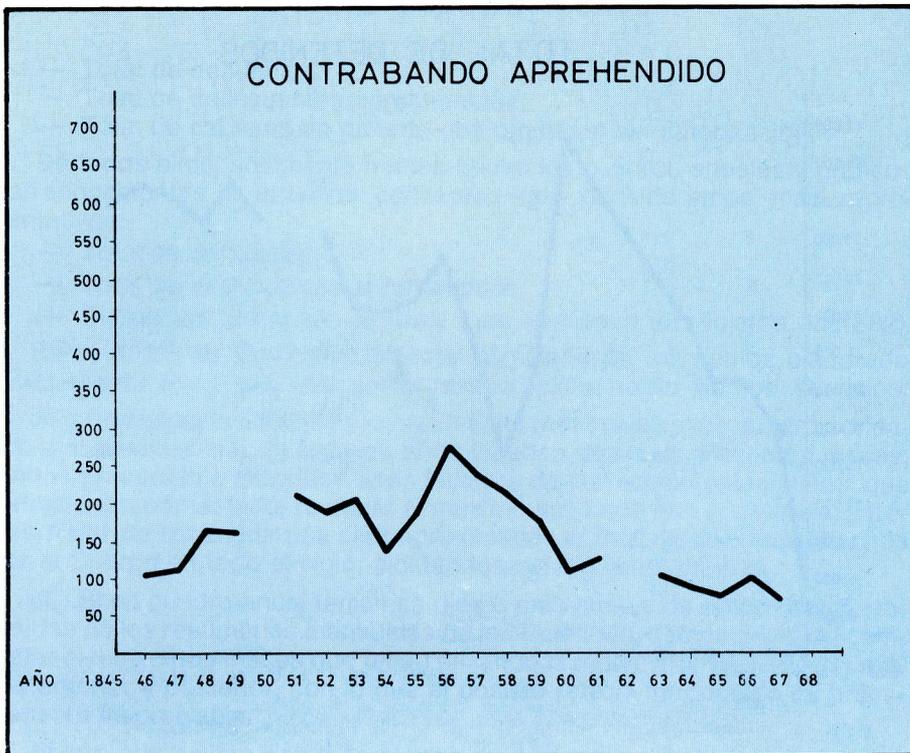
El concepto de Ladrones se refiere a los detenidos que normalmente eran salteadores de caminos, cuadrillas de bandoleros o latrofaciosos procedentes de las partidas carlistas. El concepto de Delinquentes se refiere a detenidos cometidos por delitos en general contra el Código Penal, como homicidios, robos corrientes, delitos de daños, etc.

2. Durante el período 1845-1868 tenemos el concepto de Desertores en una sola columna, que desde 1869 se divide en dos, Desertores del Ejército y Desertores de Presidio, para diferenciar al Desertor Militar, del que se hubiera escapado de una cárcel común, y que llamaremos, más lógicamente, Fugado de Presidio. El lector ha de tener en cuenta que durante el primer período, habría muchos huidos de prisiones comunes englobados, erróneamente, en Desertores del Ejército.

Los desertores militares, al ser detenidos, serían entregados a la autoridad militar, o, si no la hubiera, al alcalde. Los Prófundos de Presidio, se entregarían al juez o al alcalde, según las circunstancias.

3. Los Detenidos por faltas leves, englobarían a la mayoría de los que infringieran los diversos Reglamentos en vigor, y en los que se exigiera la presentación del inculcado ante el alcalde de la localidad.

En la etapa de la Restauración, con la reforma judicial habida, creación



del juez municipal y la separación, de una forma más nítida, de la esfera gubernativa y judicial, debió disminuir el número de detenidos por simples infracciones de Reglamentos, limitándose a cursar la fuerza la denuncia correspondiente, como podemos observar en las infracciones de Guardería Forestal, donde se diferencian, claramente, el concepto de Denuncias del de Detenidos. De lo que no hay duda es que una simple infracción al Reglamento de Carruajes, por ejemplo, en el primer período de 1845-1868, llevaría consigo la detención del infractor y presentación del mismo en la alcaldía, como se señala en diversas circulares en esos años. En la Restauración, veinticinco años más tarde, esa misma infracción no llevaría consigo la detención, sino solamente una simple denuncia ante el mismo alcalde o Gobernador Civil.

Observación que es necesario tener en cuenta si se quieren hacer «extrapolaciones históricas», como podría ser el intentar comparar el número de detenidos en los tres períodos, sin tener en cuenta las circunstancias y leyes en vigor en cada uno de ellos.

4. En el primer período, los detenidos por delitos de Contrabando figuran en los resúmenes en último lugar, separados del resto de los detenidos, quizá por considerar su tipología especial, ajena al resto de los servicios. Estos detenidos, cuya persecución estaba encomendada, específicamente, al Cuerpo de Carabineros, se entregaban a la autoridad de Hacienda de la provincia, pudiendo dejar los géneros aprehendidos en los «estancos locales», según se recoge en diversas circulares.



«Después de la inundación». (Grabado de la época)

Este tipo de delito figura solamente hasta el año 1869, y a partir de esa fecha los detenidos que hubiera se englobaban en el concepto general de Delincuentes. En su lugar aparece un nuevo concepto, el de Armas Recogidas, sobre lo que debe aclararse que en un principio apenas si había control sobre el uso, fabricación, etc., de las mismas, siendo la autoridad competente el Gobernador Civil. En la Restauración, ante la abundancia de armas sin control, se ordena la recogida de las mismas y entrega al juez, si no tuviera la licencia correspondiente.

5. Diferenciar la tipología de los delitos cometidos durante esos años, razonar su clasificación correcta y tipo de infracción cometida, penal o gubernativa, requeriría un auténtico especialista en cada Puesto del Cuerpo, dada la confusa legislación de la época. Si la Criminología y Estadística actuales tienen evidentes problemas a la hora de clasificar a los detenidos o de establecer diferencias entre los mismos, no es difícil imaginar las dificultades que tendría un miembro de un cuerpo policial en la segunda mitad del XIX para hacer estas clasificaciones.

6. Independientemente de la clasificación, acertada o no, de un detenido, en uno u otro concepto, resulta totalmente cierto que la cifra del total general supondrá la cifra total de detenidos de la época, al margen de la clasificación parcial que hayan tenido. Estas cifras de los totales generales de detenciones son las que, en definitiva, nos darán una idea bastante exacta de la actuación global del Cuerpo durante todos esos años.

Parcialmente, por conceptos, sumando todos los datos de los resúmenes anuales, resultan los siguientes detenidos por la Guardia Civil a lo largo del siglo XIX, desde 1844 hasta 1900:

Detenidos

— Delincuentes.....	611.715
— Prófugos.....	43.125
— Desertores.....	34.010
— Detenidos por faltas leves.....	734.016
— Delitos de contrabando.....	3.873
— Armas intervenidas.....	334.161

En el Servicio de Guardería Rural y Forestal, desde 1876 hasta 1900, tenemos:

— Delincuentes aprehendidos por daños en los montes.....	451.990
— Denuncias forestales.....	352.009
— Denuncias de caza.....	44.078
Total detenidos delitos comunes.....	1.426.739
Total detenidos Guardería Forestal.....	451.990
Total detenidos.....	1.878.729

Da una cifra global de **un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve detenidos**.

La cifra por sí sola excusa cualquier comentario.

Gráficos

Vamos a hacer un comentario sobre los gráficos resultantes de nuestra investigación, y que el lector puede hallar en páginas inmediatas. Lo haremos siguiendo los períodos históricos que hemos señalado, según su parecida homogeneidad política y legislativa.

Durante el primer período, que comprende el reinado de Isabel II, se produjeron una serie de pronunciamientos militares y revoluciones más o menos consumadas, que culminaron con la Revolución del 68. Casi todas fueron resueltas en el plazo de unos días o semanas, por lo que las concentraciones en cabecera de provincia o capital de la nación fueron de escasa duración y apenas tuvieron incidencia en las cifras globales de detenidos en los diferentes servicios.

En 1845 ya se alcanza la cifra de 6.168 detenciones, para subir al año siguiente a 18.436, incremento sorprendente que provoca elogios en la opinión pública y prensa, e incluso produce una felicitación de S.M. la reina.

La revolución de 1848 apenas tuvo repercusión en la cifra total de delincuentes detenidos, alcanzándose en el año la suma de 21.741, parecida a la de los años anterior y posterior. La concentración de casi toda la Guardia Civil en Madrid, debió durar muy poco tiempo, volviendo los casi 4.000 guardias concentrados rápidamente a sus puestos.

En años sucesivos, con los gobiernos de Bravo Murillo, Lersundi, etc., se van incrementado las cifras de detenidos, hasta llegar a un máximo, en 1853, con 41.136, la cifra más elevada de todo el período.

El Bienio Liberal, en 1854, con su revolución previa en las calles madrileñas, y la consiguiente disminución de la plantilla en 1.000 hombres, supuso un claro bache en el Cuerpo, y las detenciones disminuirán en 1855, bajando a 15.649. En años sucesivos se produce un incremento progresivo (Gobiernos de Narváez, O'Donnell, etc.), sin que se aprecie ninguna inciden-

cia por los sucesos de julio de 1856, estabilizándose en torno a la media aritmética del periodo, calculada en 29.229 detenidos.

En 1868 se alcanza la cifra de 35.917, siendo el total general para este periodo de 701.492 detenidos.

El segundo periodo (1868-1874), que se inicia con la Revolución del 68, produjo una serie de importantes cambios políticos y alteraciones de orden público, alzamiento cantonal, licenciamiento de las quintas del Ejército, etc. Para el Cuerpo fueron años de intervenciones continuas, de meses seguidos de concentraciones, que le obligaron a un abandono total de sus misiones normales de protección de personas y propiedades, para dedicarse a actuar como fuerza de orden público en Madrid u otras capitales o en campo abierto, encuadrada en unidades del Ejército.

De los 35.917 detenidos en 1868 se pasa, al año siguiente, a 19.118. En Madrid, también desciende el número de detenciones, que queda por debajo de lo normal, en los que sin duda influyó el poder político, reacio aquel año a que los guardias patrullasen por las calles de la capital.

Durante la monarquía de Amadeo de Saboya se observa un ligero incremento, debido a cierta y transitoria estabilidad, pero con el advenimiento de la I República el 11 de febrero de 1873 y sus permanentes alteraciones del orden, licenciamiento de quintas, ya comentado, y continua inestabilidad política, se desciende a la cifra más baja de este periodo y de todo el siglo XIX, pues sólo se producen 3.004 detenidos, que subirán ligeramente en 1874 gracias a las sensatas medidas tomadas por Castelar.

El total general de detenidos en este segundo periodo (6 años), fue de 82.842, y su media aritmética anual es de 13.807, claramente más baja que en el reinado de Isabel II y la Restauración.

La llegada de la Restauración borbónica, que estudiamos en el tercer periodo (1875-1900), supuso una etapa de paz, orden y progreso en la sociedad española. Finalizan las luchas habidas en el Sexenio Revolucionario y termina también la tercera guerra carlista.

De 6.025 detenidos habidos en 1874, pasamos a 17.169 en el año siguiente y continúa el aumento hasta llegar a la estimable cifra de 38.534 detenidos en 1877, el más alto de todo el tercer periodo según refleja el gráfico correspondiente.

En años sucesivos el número desciende muy lentamente, hasta alcanzar un mínimo parcial, en 1895, de 20.828 detenciones, lo que da idea de la estabilidad política y social existente en España, precisamente en un año en que, muerto Alfonso XII, se produce el relevo pacífico de partidos, sustituyendo, en el gobierno, el liberal Sagasta al conservador Cánovas (Pacto de El Pardo).

Durante los años siguientes se mantiene la cifra normal, que gira en torno a la media aritmética anual del periodo, 24.790 detenidos, para incrementar al finalizar el siglo y llegar a 1900 con 28.700. (No existen datos de los años 1891, 92, 94, 95, 96, 97 y 98, por lo que se ha recurrido a calcular las medias aritméticas correspondientes.)

El total de detenidos de estos veintiseis años se elevó a la cifra de 642.405, ligeramente inferior a los 701.492 de los veinticuatro años del primer periodo. Sin embargo, podemos decir que la normalidad en el número de detenidos a lo largo de los veintiséis años del periodo es la característica más acusada del mismo.

Servicios de Policía Judicial

En los años fundacionales, el concepto de policía judicial aún no existía, por lo que, bajo el mismo, englobamos a todos los servicios que tenían por objeto la persecución de delitos, detención de malhechores y entrega de los mismos, junto con los atestados instruidos a la Justicia. Por tanto, en la gran mayoría de los servicios realizados por el Cuerpo, se actuaba como «policía judicial».

Demos un «rápido vistazo» al funcionamiento de la Administración de Justicia a lo largo del siglo XIX. A comienzos del mismo, la legislación existente admitía numerosas jurisdicciones y competencias, las esferas judicial y gubernativa se entremezclaban constantemente, apenas: existían jueces con estudios judiciales, etc. La mayoría de los tratadistas definen la situación en esos años como «caótica». Como ejemplo, en 1805, solamente dentro de la jurisdicción militar tenían «jurisdicción propia» los siguientes Regimientos: Guardias Reales, de Guardias de Corps, los Alabarderos, los Cabaleros Reales, etc.

En 1853 se promulga el Reglamento Provisional para la Administración de Justicia, que estuvo en vigor hasta la Ley Provisional de 1870. En él se recogían los siguientes órganos judiciales.

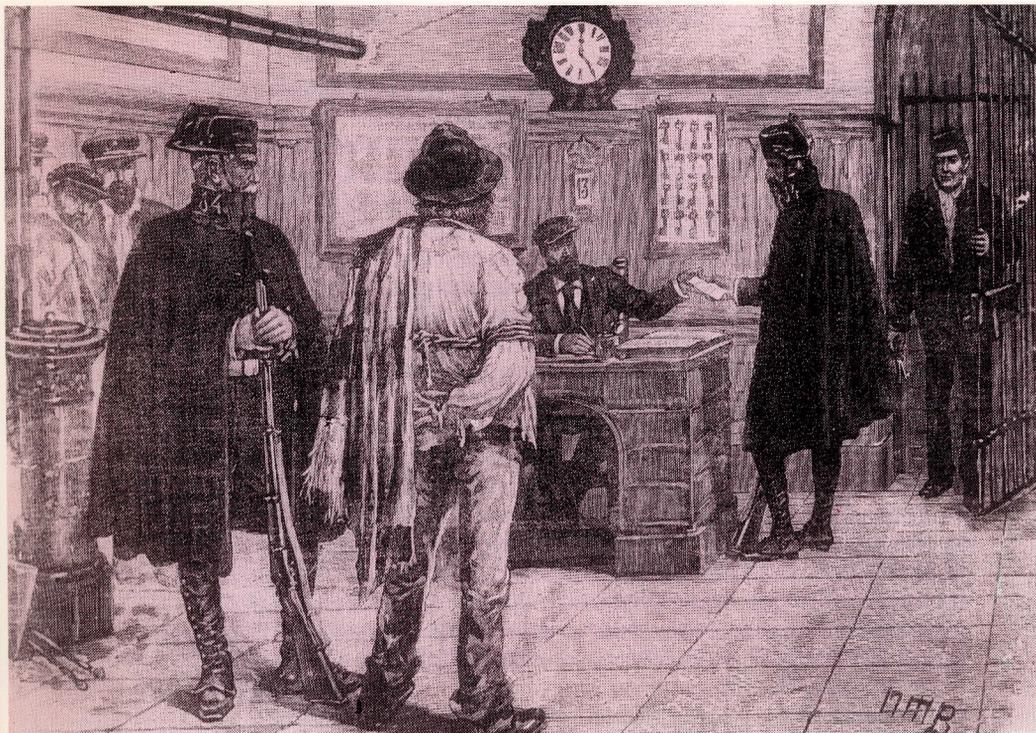
1. El Tribunal Supremo, las Audiencias, los Jueces Letrados de Primera Instancia y los Alcaldes.
2. Las competencias de estos últimos eran:
 - a) Como Jueces de Paz en conciliaciones.
 - b) Como Jueces Ordinarios en la sustanciación de causas penales de poca entidad, o de civiles de poca importancia.

En 1844, seguía en vigor esta organización de los Tribunales, que daba competencias judiciales a los alcaldes, independientemente de las gubernativas que les correspondían en los diversos Reglamentos de carruajes, caza, pesca, etc.

La fuerza del Cuerpo, en la práctica, debía entregar la mayoría de los atestados instruidos, delincuentes detenidos y denuncias formuladas por infracciones a los diversos Reglamentos, a esta Autoridad Local. (Infracciones que llevaban consigo, en numerosas ocasiones, la detención de los autores.) Los escasos «jueces de carrera» que había, como los Jueces Letrados de Primera Instancia, solían estar muy distantes entre sí, por lo que era muy frecuente que las causas de delitos sobre las que tenían competencia ya hubieran sido «iniciadas» por el alcalde correspondiente.

Hasta 1870, no se crea la figura del juez municipal, con el que la Guardia Civil comenzaría a tener un estrecho contacto, por su dispersión común a lo largo y ancho de la geografía rural española. Estos jueces asumirían la mayoría de las competencias judiciales de los alcaldes, lográndose una mayor profesionalidad e imparcialidad en la administración de justicia.

De la legislación entonces en vigor debemos citar la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1855, los Códigos Penales de 1848 y 1850, reformados posteriormente en 1870, en los que ya se anulan numerosas «penas infamantes» anteriores, así como se definen nuevos tipos de delitos y se señalan las sanciones correspondientes.



Presentación de un detenido ante la Autoridad Judicial. El Cuerpo desempeñaría este servicio desde su creación

La mayoría de la delincuencia de la época estaba formada por un bandolerismo casi endémico desde el siglo anterior, motivado por la enorme pobreza del campo español, con diferencias sociales muy acusadas, en la falta de una justicia eficaz, así como en la existencia de restos de partidas carlistas, producto de la guerra civil, que degeneraban rápidamente en delincuencia común. Todo ello sustentado en la falta de una fuerza policial nacional que les hiciera frente, como hiciera la Guardia Civil a partir de 1844.

La tipología de este bandolerismo era muy variada, latrofaciosos, malhechores, «cuadrillas», etc., recibiendo todos el nombre genérico de ladrones, bajo cuyo concepto aparecen en los resúmenes de servicios, a los que se dedica una columna con el nombre de Delincuentes y Ladrones. En la década de los años cincuenta se consiguió hacer desaparecer, casi totalmente, el problema del bandolerismo, no figurando en adelante el concepto de ladrones, y quedando solamente una columna general de detenidos con el nombre de Delincuentes, según se puede apreciar en los cuadros correspondientes.

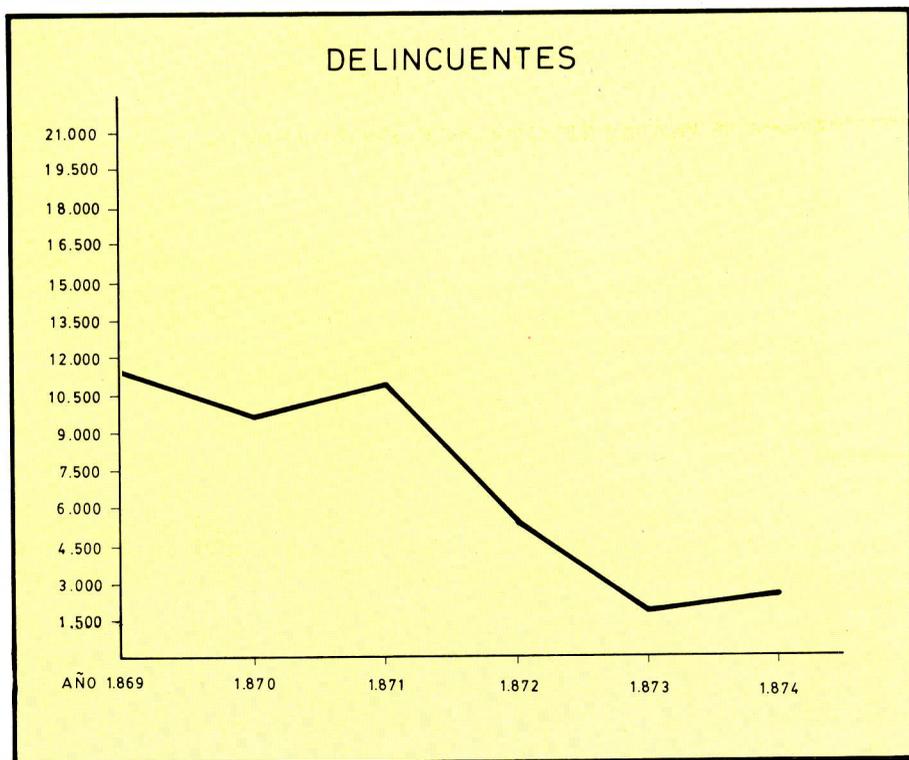
Por otro lado, la Guardia Civil entregaba muchas diligencias a la autoridad militar, como en la detención de desertores y, por tener el carácter de fuerza armada lo hacía igualmente con otros tipos de delitos, como los enfrentamientos armados con malhechores.

La llegada del Sexenio Revolucionario (1868-1874) supuso una acentuación de principios teóricos en la Administración de Justicia, quizá demasiado avanzados para aquellos años, pero con una gran influencia en la legislación posterior.

Ya hemos citado la Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial, de 1870, que ha estado casi un siglo en vigor, con ligeras reformas, pero que, debido a la propia incapacidad presupuestaria y administrativa del Gobierno provisional hubo de dejarla en suspenso a los pocos meses de su promulgación. En ella se recoge el principio de división de poderes en el Estado, independizando el Poder Judicial para los Tribunales, el principio de unidad de fueros, etc., así como la creación de la figura del juez municipal, de gran importancia posterior, ya comentada.

En 1873 se dicta la Ley Provisional de Enjuiciamiento Criminal, y en la que se basaría, años más tarde, la de 1882. En diversos artículos de la misma se hace referencia expresa al Cuerpo, como en el 285, que indica, ante la existencia de un delito «al enviar el aviso a la autoridad judicial, debe hacerlo también al Comandante de Puesto, y si éste fuese uno de los individuos que formen en la pareja que presten el servicio, avisará al Jefe de Línea...» En todos ellos se observa la estrecha vinculación que existe entre la Guardia Civil y las autoridades judiciales, que tienen objetivos comunes.

No obstante, al aprobarse la ley surgieron dudas sobre la utilización de la fuerza por parte de las autoridades judiciales. Una circular de 8 de marzo de 1873, inmediata a la aprobación de la Ley, señalaba que «los ya citados jefes de tercios y provincias se proveerán de una Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que, estudiándola, puedan obrar con acierto en los casos que ocurran. Aclaraba igualmente que el instituto no estaba subordinado ni era dependiente de las autoridades judiciales, sino auxiliar de las mismas. Indicaba también que los jueces no debían solicitar los auxilios mediante car-



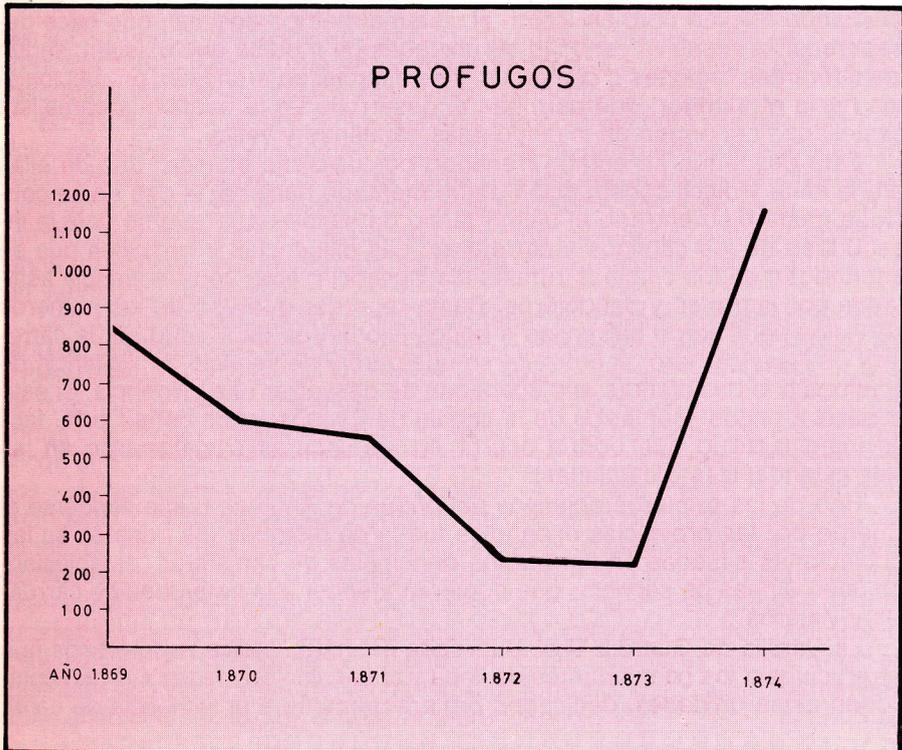
ta-orden, como si los guardias fueran sus subalternos. Finalmente, terminaba recomendando que siempre se mantuvieran buenas relaciones con las autoridades judiciales.

Años más tarde, en una Circular de 1878 se ordena a los Jefes del Cuerpo que presten auxilio al Ministerio Fiscal y le faciliten cuantos datos puedan proporcionarse encaminados a la buena administración de justicia. Era criterio de la Dirección General que esta colaboración se prestara, preferentemente, en el exterior de las zonas urbanas, consiguiendo del Ministerio de Gobernación que ordenara a las autoridades locales que no solicitaran el auxilio de la Guardia Civil en servicios dentro de las poblaciones, como se ordenó por Real Orden de 7 de febrero de 1881.

Queda así reflejado uno de los problemas más conocidos en la historia del Cuerpo, muy celoso siempre de defender la independencia de sus componentes, respecto de autoridades ajenas al mismo, aunque sin detrimento del servicio que sea necesario realizar o auxilio que hubiera de prestarse.

Como hemos comentado, la Restauración de 1874 mantuvo gran parte de la legislación del Sexenio. En 1879 se dio una Compilación General de Leyes anteriores, que derogó solamente alguna de ellas parcialmente. La Ley Provisional de 1870 siguió en vigor (excepto el principio de inamovilidad de los jueces, derogado en el Real Decreto de 23 de enero de 1875), hasta la Ley Adicional a la de 1870, que se promulgó en 1875, y que la modificaba ligeramente.

Al aprobarse la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882, reconocida como una de las mejores de su tiempo, ya los componen-



tes del Cuerpo entran a formar parte de la Policía Judicial y se fija, de forma definitiva, que «es auxiliar de los tribunales y no subordinada, para la persecución y captura de los criminales».

Unos años más tarde, ante la presión de la Dirección para mantener esta «independencia de servicio» respecto de otras autoridades, el Ministerio de Gracia y Justicia, por Real Orden de 22 de abril de 1889, recomienda a todos los funcionarios acudir «a los superiores jerárquicos de los individuos de la Guardia Civil, siempre que el servicio admita espera y no necesite de inmediato auxilio».

Se suceden las peticiones de los juzgados de parejas de servicio para las más diversas misiones, desde escoltas de presos en juicios orales, hasta traslado de detenidos, en funciones de escasa importancia, por lo que se dieron diversas circulares en el sentido de que se procurara que este tipo de servicios se realizara por otros funcionarios policiales, y no se distrajera la fuerza del Cuerpo de otras misiones de mayor interés.

Misiones que, en estos años relativamente pacíficos del último tercio del siglo XIX, eran casi siempre de persecución de delincuentes y captura de malhechores para entregarlos a la justicia.

Servicios en los caminos

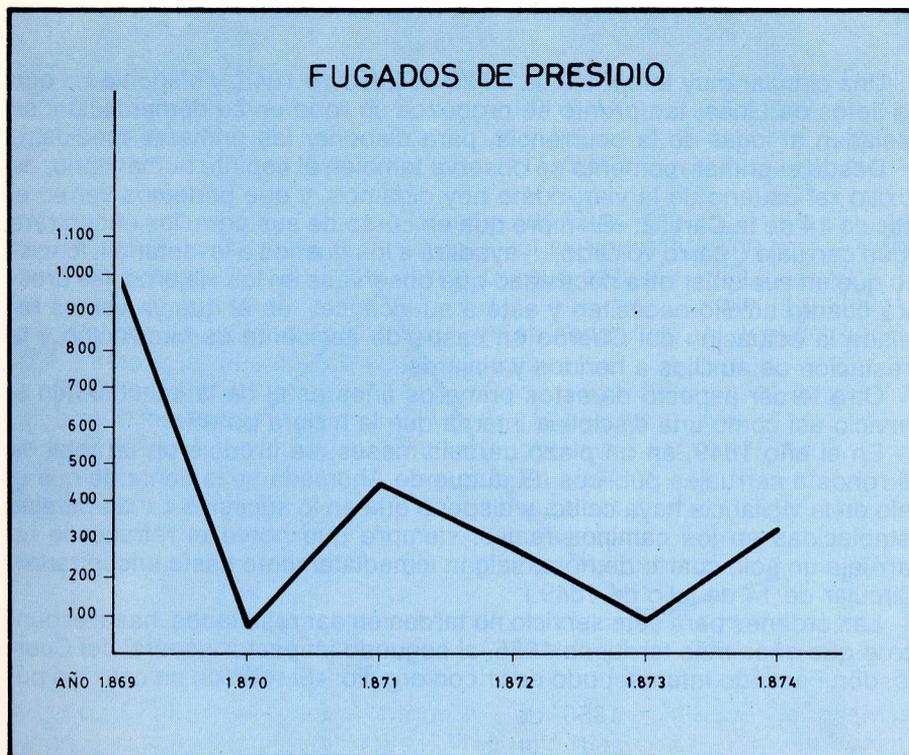
España, a partir de 1850, de una forma progresiva, se iba desenganchando de las caducas estructuras del Antiguo Régimen. Desaparecen las aduanas interiores, que dificultaban el movimiento de mercancías; se van implantando nuevas normas, como el sistema métrico decimal, que hace desaparecer la excesiva cantidad de unidades de medida que existían, según las diferentes regiones o comarcas, y se establecen aranceles proteccionistas hacia el exterior, que permiten el desarrollo de la economía cerealista castellana, y el origen de las industrias catalanas y vasca.

Este despegue se estaba frenando por diversas causas. Una de ellas era la lenta y difícil construcción de un mercado nacional —que no se consigue hasta bien entrado el último tercio de siglo— a lo que se unía la inseguridad de los caminos y carreteras. Las diligencias y carruajes que se adentraban en los caminos rurales sin vigilancia, eran con frecuencia asaltadas por ladrones y bandoleros. Basta recordar que uno de los primeros servicios del Cuerpo se realizó a pocos kilómetros de Madrid, en la carretera de Navalcarnero, al enfrentarse una pareja de servicio de vigilancia de caminos a los asaltantes que acababan de desvalijar una diligencia. Si esto pasaba a pocos kilómetros de la capital de España, sede de la Corte, fácil es imaginarse lo que podría ocurrir en las llanuras castellanas o en las sierras andaluzas o catalanas.

Uno de los primeros objetivos del duque de Ahumada, al extenderse el Cuerpo por las provincias españolas fue la de distribuir los puestos en las poblaciones situadas en los tramos principales de carreteras, estableciendo unas «líneas de servicio» que pudieran atender a la seguridad de carruajes y viajeros.

La Cartilla de Guardia Civil, publicada en 1846, dedica nada menos que 21 artículos a los comandantes de línea y al servicio de los puntos que componen estas unidades, dedicados preferentemente a la vigilancia de cami-

FUGADOS DE PRESIDIO



nos y carreteras, modalidad de servicio que fue la primera que se practicó en el Cuerpo, y para el que se nombraron parejas o grupos, a pie y a caballo, dedicados solamente a esa misión específica.

En el capítulo II de la Cartilla se dan instrucciones para prestar este servicio, así como el de vigilancia y protección a los carruajes que por ellas circulen. Decía el artículo 9.º: «A las horas que los correos y diligencias acostumbra a cruzar por el terreno de su demarcación, deberán estar sobre el camino, especialmente por la noche..., sin que la Guardia Civil de Caballería tenga que correr escoltando los carruajes, lo que estropearía e inutilizaría sin ventaja su caballo».

Los comandantes de línea deberían tener recogidos en escrito el itinerario de la «línea», así como de todos los «caminos transversales que vayan a desembocar a la línea de su cargo» y pueblos, ventas, ventorrillos, casas de cualquier especie y puentes, con expresión de todos los pueblos y caseríos que haya y también habían de tener noticia de todos los coches públicos que transitasen por la línea de su cargo, de los parajes más peligrosos y de las ferias y fiestas de los pueblos. A los seis meses de estar destinados en la línea debía conocer tanto de día como de noche, todos los caminos, de modo que nunca debiera necesitar guía para recorrerlos, prevenciones todas ellas que curiosamente tienen gran parecido con la normativa interna actual de la Agrupación de Tráfico, que obligan a las parejas de motoristas a conocer la situación de localidades, talleres y puntos peligrosos. Esta semejanza la seguiremos viendo en otras circulares de los años siguientes, pues ha variado el lenguaje, o el formato, pero sigue manteniéndose el mismo espíritu de actuación en el servicio.

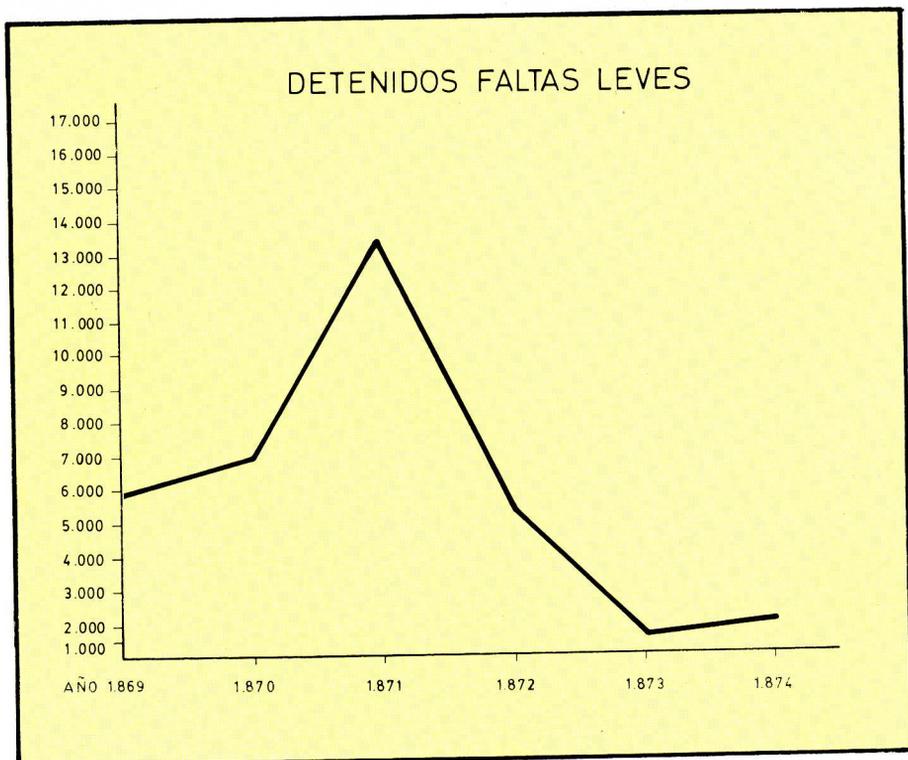
Una circular muy temprana, la de 26 de junio de 1845, y siaponía «... que los Jefes de Línea, tan pronto se produzca un robo en su demarcación, se trasladen al lugar de la ocurrencia, para disponer las primeras medidas».

Desde el primer momento se observa también el espíritu humanitario, de auxilio «al usuario de la vía», como hoy diríamos, y que podemos ver en el artículo 14 de la Cartilla: «Siempre que en curso de sus patrullas encontrare algún carruaje o carro volcado, ... ayudará a los dueños a levantarlos; lo mismo que en cualquier otra necesidad que observase en los viajeros, les prestará cuanto auxilio necesiten y esté a su alcance», en el que ya vemos reflejada la actuación del Cuerpo en casos de accidente de circulación y la prestación de auxilios a heridos y viajeros.

Otro tercer aspecto de estos primeros años es el de la exactitud en el servicio así como una disciplina interna que la hiciera posible.

En el año 1849, en un plazo de seis meses, se produjeron un total de 19 robos a carruajes públicos. El duque de Ahumada se lamenta de que el celo en la vigilancia haya caído, y dispone que en lo sucesivo «... las parejas establecidas en los caminos reales, siempre que noten el retraso de un carruaje un solo cuarto de hora, salgan inmediatamente hasta encontrarlo». (Circular de 14 de julio de 1849.)

Las órdenes para este servicio no tardan en dar resultados, hasta el punto de que años más tarde, en 1855, al segundo inspector general del Cuerpo, don Facundo Infante, pudo decir con orgullo: «El robo de un carruaje pú-



TOTAL DE DETENIDOS



blico hace diez años no causaba impresión alguna en el ánimo del público, que veía con frecuencia estos hechos desgraciados, hoy nadie puede saberlo sin asombro.» (Circular del 15 de noviembre de 1855).

El éxito inicial del Cuerpo en dar seguridad a los caminos llenos de delincuentes, fue uno de los mejores argumentos para su continuidad al servicio de la nación española, en épocas de crisis y cambios políticos.

Este tipo de servicios, en los años fundacionales, se apoyó en tres pilares esenciales:

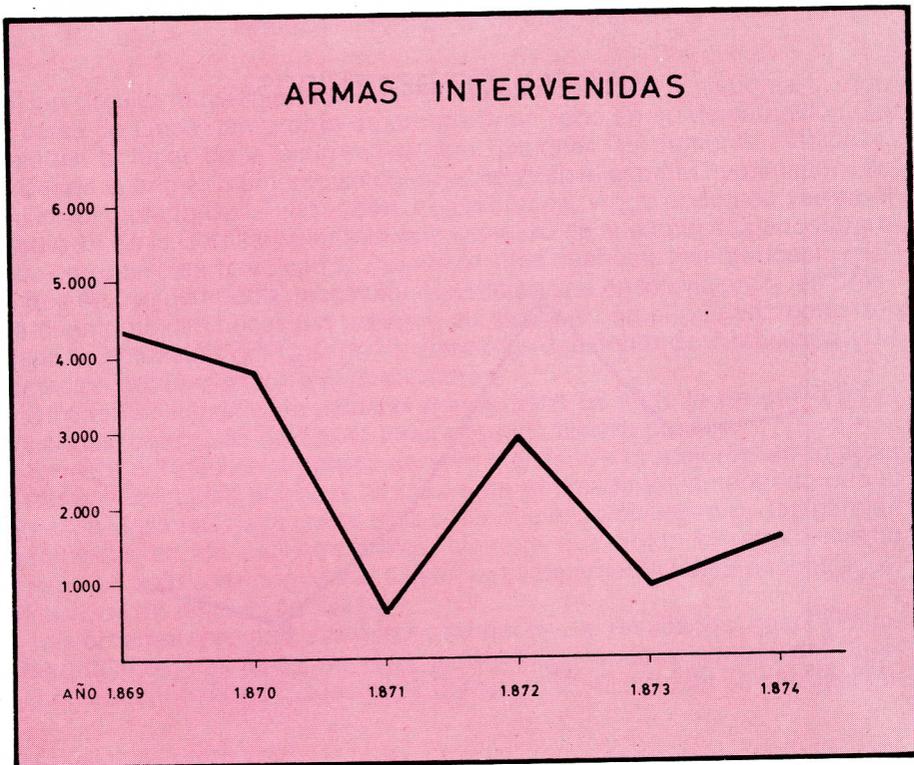
- Realización de un tipo de servicio adecuado y necesario para la sociedad en aquel momento (vigilancia de caminos y carruajes para erradicar los continuos asaltos de correos y diligencias).

- Rígida disciplina militar, que permitía la mayor exactitud en el servicio, así como exigencia de responsabilidad cuando se demostrara que hubiera tibieza o negligencia en el mismo.

- No olvidar nunca el carácter de auxilio o protección al ciudadano, compatible perfectamente con la seriedad en el servicio.

Un paso decisivo para la normalización del tráfico por caminos y carreteras se dio con la publicación del «Reglamento para el Servicio de Carruajes», destinados a la conducción de viajeros, aprobado por Real Decreto de Gobernación de 13 de mayo de 1857, siendo Nocedal el ministro del ramo, y Narváez, presidente del Consejo de Ministros de Isabel II, por quinta vez en diez años.

Este Reglamento constaba de 40 artículos, de los que comentamos los aspectos más interesantes:



Cada vehículo destinado a la conducción de viajeros debía tener una licencia, extendida por el Gobernador Civil de la provincia, en la que constarían las características técnicas del carruaje, provincias por donde podría circular y resultado de la «inspección técnica» previa... hecha por un perito.

En el artículo 13 ya aparecen las posteriormente, tan famosas hojas de ruta: «Los conductores y mayores llevarán una hoja de ruta...»

Cuando alguno tenía que variar de horario, debería comunicarlo a la Guardia Civil, para que ésta pudiese modificar igualmente un servicio de vigilancia de caminos. Así lo recoge el artículo 19: «Las empresas darán aviso anticipado a los Gobernadores y a los Comandantes de la Guardia Civil de las provincias de la línea, de las variaciones que hicieran en las horas de entrada..., a fin de que puedan adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los viajeros.»

También tenían obligación de dar aviso cuando sufrieran un asalto, cuando transportaran más de 20.000 reales y en cualquier circunstancia que hiciese temer la comisión de un delito.

Los Gobernadores de las provincias, los Alcaldes, los empleados de vigilancia y la Guardia Civil eran los encargados de hacer observar el Reglamento.

La Dirección General del Cuerpo sometió a aprobación del Ministerio de Gobernación una instrucción para el desarrollo de este servicio, que fue finalmente aprobada por Real Orden de Gobernación de 18 de junio de 1857, la cual facultaba al Cuerpo para hacer observar de una forma especial el Reglamento de carruajes, marcándole numerosas obligaciones, tales como

«que los mayores enciendan el farol una vez anochecido», «impedir que un carruaje adelante al que le preceda, si éste no se hallare detenido...» (artículo 2.º). «Pedir a los mayores hojas de ruta y de examinarlas y confrontarlas» (art. 7.º). «Prohibir que los delanteros hagan el servicio por más de veinticuatro horas seguidas» (art. 21). El delantero era el conductor que acompañaba al mayoral y era obligatorio en los carruajes con más de cinco caballerías.

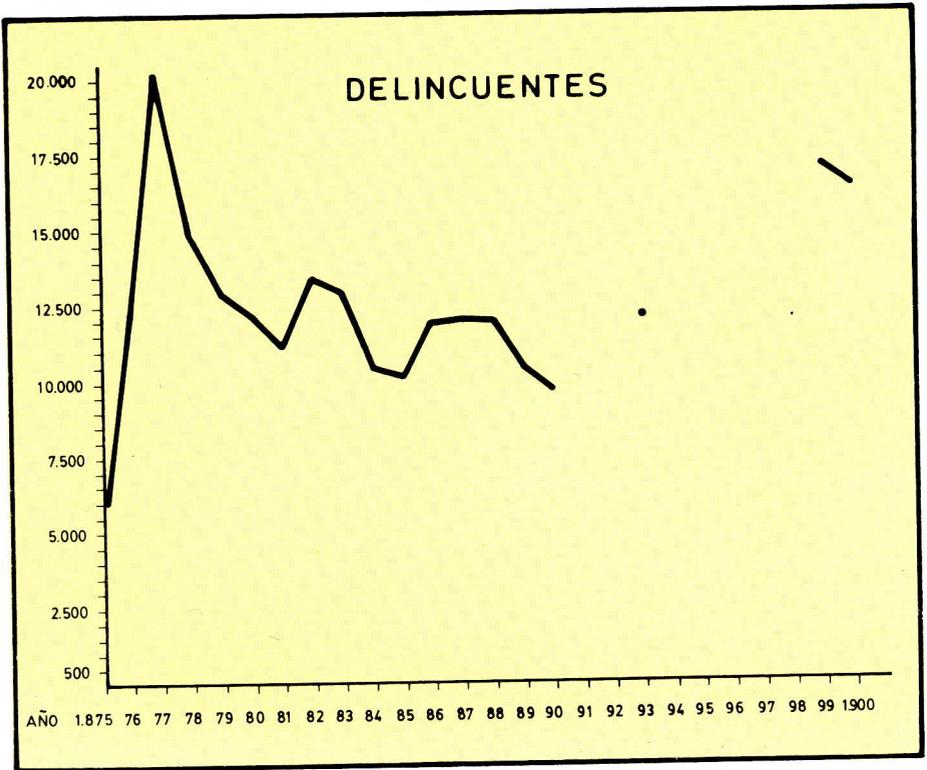
En años sucesivos se darían disposiciones complementarias, con normas de actuación en el servicio. Así, la circular de 26 de junio de 1857 prohibía que «Entren los individuos (de la Guardia Civil) en contestaciones de ningún género con mayoresal y persona alguna...». Y la Real Orden de 10 de diciembre de 1861 disponía que «... no se pida la documentación a los viajeros en carretera, sino solamente en las paradas obligatorias para evitar molestias innecesarias».

En años de graves alteraciones de orden público, como en el Sexenio Revolucionario, guerra carlista, etc., ante el número de bajas habidas en el Cuerpo, al ser sorprendidos los guardias en su servicio ordinario, se dispone que «tomen precauciones para no ser sorprendidos por criminales...» (Circular de 7 de julio de 1870).

Al igual que sucedía en cuanto a denuncias de caza, montes, etc., muchas de las denuncias por infracción al Reglamento de carruajes que se dirigían a los Gobernadores Civiles, o Alcaldes, autoridades competentes en la materia, quedaban sin sancionar. Ante las quejas del Cuerpo sobre el tema, el Ministerio de Gobernación dictó una Real Orden de 31 de agosto



Al servicio desempeñado en caminos y carreteras se le dedicó siempre especial interés. No era para menos, porque imágenes como esta eran bastante frecuentes. (Grabado de la época)



de 1859, en la que el Ministerio advierte a los Gobernadores que: «... no quede impune ninguna contravención al Reglamento de Carruajes, y que se publiquen en los boletines (de la provincia) el castigo impuesto a los responsables».

A partir de la Real Orden de Gobernación de 4 de septiembre de 1862 (Regla 8.^a) la Guardia Civil tendría una participación en una tercera parte de las multas que se impusieran por infracciones al Reglamento de Carruajes que se denunciasen.

En la práctica muchas denuncias quedaban sin sanción, lo que provocaba la desmoralización de la fuerza denunciante, aspecto que comentaremos al hablar más adelante del Fondo de Multas y de la Guardería Forestal.

Al crearse la Guardia Civil estaba en vigor una disposición denominada Ordenanzas para la Conservación y Policía de las carreteras generales, de fecha 14 de septiembre de 1842, que refundía antiguas y dispersas normas sobre la construcción y conservación de caminos y recogía algunas otras de circulación, tales como que las caballerías, recuas, ganados y carruajes habían de dejar libre la mitad del camino y no entorpecer el paso de los demás, principalmente de los correos, que gozaban de preferencia de paso, y no correr «a escape» por los caminos, ni que circularan animales sin personas que los condujesen.

La Cartilla de Ahumada también dedicaba atención a este aspecto en su capítulo de «Servicios en los caminos» y ordenaba vigilar que ninguna persona hiciera daño en los puentes, guardacantones, marcas de distancia,

puntales que hay con frecuencia en las carreteras o caminos transversales, y que no se hicieran excavaciones en los declives de sus costados ni se cegaran las alcantarillas que servían de vertientes a las aguas.

La normativa sobre este apartado queda aclarada y recopilada con la publicación del Reglamento de Conservación y Policía de Carreteras, aprobado por Real Orden de 19 de enero de 1867. Constaba de cinco capítulos y 50 artículos que establecía normas sobre la conservación de carreteras, tránsito por ellas, obligaciones de los Alcaldes y propietarios de las fincas colindantes, obras contiguas a las carreteras y denuncias. Este Reglamento citaba a la Guardia Civil como la fuerza autorizada para formular denuncias y detener a los infractores. A los denunciantes correspondía un tercio de las multas que se imputaran. Las autoridades competentes eran los Alcaldes, y cuando hubiese daños, los juzgados.

En la última década del siglo un nuevo personaje aparece en las carreteras españolas: el automóvil. El antiguo reglamento de carruajes de 1857, aún en vigor, no podía adaptarse a las nuevas condiciones técnicas, velocidad y características de estos vehículos, por lo que en 1897 se publica un «Reglamento para el Servicio de Coches Automóviles por las Carreteras» (Real Orden de 31 de julio de 1897), que en seguida se consideró insuficiente para regular la nueva circulación viaria, por lo que en 1900 se publica el definitivo Reglamento, que constaba de siete capítulos y 24 artículos, y cuya aplicación, ya en el siglo XX, escapa al tiempo que nos hemos fijado.

Servicios en los ferrocarriles

El primer Reglamento del Cuerpo, aprobado en 20 de diciembre de 1845, no señalaba cometido específico para la Guardia Civil en los tendidos de ferrocarriles, omisión comprensible en unas fechas en que los caminos de hierro se encontraban en fase de iniciación. Aunque en 1844 se habían tendido algunos rieles en la línea Madrid-Aranjuez, fue Cataluña la que se adelantó inaugurando el primer ferrocarril español, Barcelona-Mataró, en 1848. Este fue el primer paso de un lento caminar, pues se llegaría a 1859 con sólo 297 kilómetros de vías, que se incrementarían notablemente los años siguientes, al darse cuenta de la importancia de este modo de transporte.

Anticipándose a ello, ya la Cartilla reformada en 1852 dedicaba sus artículos 34 al 37 a disponer que se estableciera vigilancia en las vías férreas, se diera seguridad a los pasajeros en las estaciones y auxilio a los viajeros que hubiesen tenido algún accidente, y que se extremara el servicio en pasos a nivel y puntos peligrosos.

A medida que se extendía la red férrea, iba aumentando el número de robos y asaltos, por lo que el Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con el de Fomento y la Comisión Ejecutiva de Ferrocarriles, y oída la Dirección General de la Guardia Civil, dictó una Real Orden el 6 de mayo de 1866, por la que se instituía el servicio de escolta de trenes.

Estas escoltas estarían compuestas por tres guardias en las líneas generales y dos en las provinciales. Cuando la plantilla del Cuerpo lo permitiera se vigilarían también los trenes de mercancías. El servicio de vigilancia

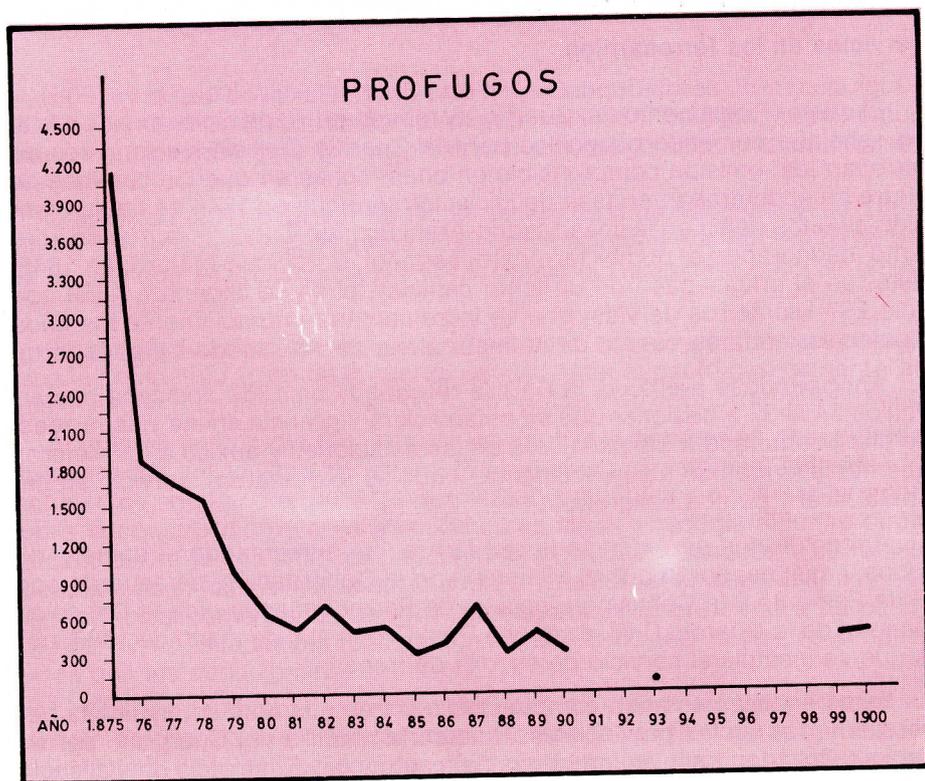
en las estaciones se haría solamente en las líneas generales. Los servicios de escolta, que durarían en total ocho horas, cuatro de ida y cuatro de regreso, se declaraban preferentes, y sus misiones serían:

- Impedir la perpetración de delitos.
- Dar protección a los viajeros y empleados.
- Prestar los auxilios oportunos y efectuar la debida vigilancia sobre la vía.

El artículo 13 de esta Real Orden decía: «Las compañías se comprometen a que se les faciliten los artículos de comer (a las escoltas) a idéntico precio y condiciones que tengan establecidos para sus empleados..., a fin de que los guardias no hagan desembolsos superiores al haber que disfrutan.»

El servicio quedó, por tanto, organizado en dos modalidades: parejas de escolta a bordo de los trenes y parejas de vigilancia en las estaciones importantes, generalmente en líneas principales.

Lógicamente, se produjeron problemas de escasez de plantilla y sólo a costa de repetir servicios podía cumplirse la orden. Y así se llegó hasta 1899, en que el Ministerio dejó a juicio de la Dirección General la forma de atender el servicio en los ferrocarriles. En una Circular de 9 de octubre de dicho año se suprimían las parejas de escolta en líneas secundarias, mantenién-



dose únicamente en las generales. Se vigilarían únicamente las estaciones importantes en las horas de paso de los trenes.

La forma de practicar el servicio no se modificó. Ya la recogía el Reglamento entonces en vigor, que las dedicaba a los artículos 97 al 109, en los que se prevenía la duración del servicio —ocho horas— y que en cada parada se asomaran los guardias por la ventanilla del tren, «uno por cada lado» y en cada estación recorrieran los vagones para «ver si algún viajero necesitaba auxilio». En las estaciones con más de dos minutos de parada deberían recorrer el andén para enterarse de cualquier novedad, vigilando especialmente el lado opuesto al de la subida de viajeros. El artículo 100 decía: «Si se intentase algún robo, atacará a los criminales sin contar su número, dejando siempre bien puesto el honor de las armas y el buen nombre de esta Institución.»

Con estos servicios en las líneas férreas la Guardia Civil completó el control y protección de la mayoría de las vías de comunicación españolas, y al mismo tiempo que servía para la captura de numerosos delincuentes, proporcionó una gran seguridad al transporte de viajeros y mercancías.

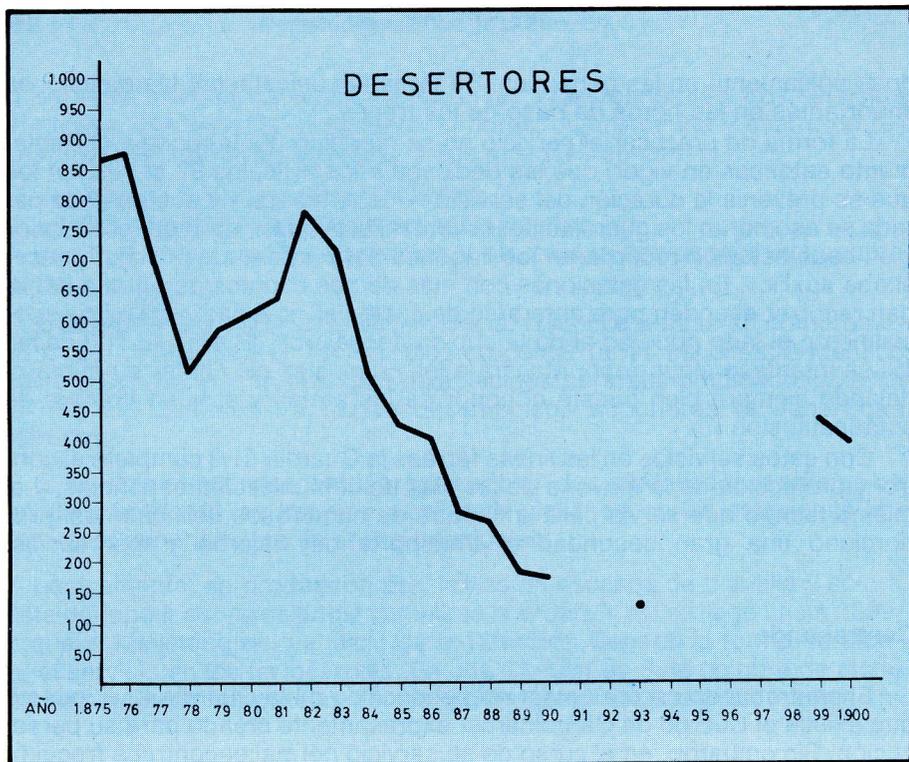
Contrabando

El contrabando no era un servicio específico de la Guardia Civil, puesto que existía el Cuerpo de Carabineros, expresamente creado para su persecución. Sin embargo, en el curso de su servicio normal encontraba frecuentemente en los caminos y carreteras personas que se dedicaban al tráfico ilícito de mercancías, contra las que tenía que actuar. De otra parte, en algunas zonas como los Pirineos y el Campo de Gibraltar, existían forajidos que alternaban con frecuencia las actividades de asaltar carruajes o transportar, armados de trabucos, mercancía de contrabando hacia el interior del país. En estas zonas la lucha contra el bandolerismo común no podía desligarse de la lucha contra los contrabandistas. Un clásico ejemplo de bandolerismo polivalente fue «el Vivillo», a caballo entre los siglos XIX y XX, que se enriqueció asaltando y contrabandeando.

Sin embargo, siempre existió por parte del Gobierno resistencia a que la fuerza del Cuerpo se dedicara a la persecución del contrabando. Inmediatamente después de la fundación del mismo, y con motivo de que la fuerza había registrado vehículos «persiguiendo y buscando» contrabando, se dictaron dos circulares (23 de abril y 31 de agosto de 1845), en las que se decía que: «... la Guardia Civil no debe registrar cargas, carros ni caballerías ni pasajeros para ver si llevan contrabando». Solamente si en el curso de su servicio normal encontrase a alguien con géneros o efectos de ilícito comercio debería aprehenderlos, y con las caballerías y efectos presentarlos al Jefe de Hacienda de la provincia.

En líneas generales se deseaba que se auxiliase a las autoridades encargadas de perseguir el contrabando, pero sin abandonar el servicio especial del Cuerpo, cosa que, si queremos ser objetivos, no se cumplía en muchas ocasiones.

La legislación fiscal de 1850 entendía por contrabando «el cultivo, la elaboración o fabricación de efectos estancados (tabaco y sal); el comercio y conducción de los mismos sin guía de Hacienda; introducir en España efec-



tos que no se admitieran en la Aduana, y sacar fuera de España efectos que la Ley no permitiera».

Pese a que el Ministerio de Hacienda, del que dependía el Cuerpo de Carabineros, no le agradasen sobremanera las intervenciones de la Guardia Civil en la materia, en 1 de abril de 1878 dictaría una circular en la que se disponía que la fuerza del Cuerpo cobrara «la parte que le corresponda sobre las aprehensiones de tabacos y arranque de plantas de éste». La Orden autorizaba al Director General a recibir esas sumas y darles el destino que creyese conveniente.

En 1885 se aprobó un Reglamento que regulaba la aplicación y destino que debiera darse a tales cantidades. Se creaba un fondo especial con el importe de los premios para distribuir entre huérfanos del personal del Cuerpo que fallecieran en lucha contra los infractores de la Ley, y los guardias que fuesen dados por inútiles para el servicio del instituto. En cada caso los Jefes de Comandancia instruirían un expediente. El numerario de estos fondos debería estar en las cajas de cada Comandancia, junto con las cantidades procedentes de las terceras partes de las multas impuestas a los infractores de las leyes referentes a la riqueza forestal.

Las autoridades de Hacienda, a la vista de las «interferencias» en las aprehensiones por parte de la fuerza del Cuerpo, en una Real Orden de fecha 7 de octubre de 1888 dispone que no concurren en los servicios de contrabando otros Cuerpos cuando existiera fuerza de Carabineros. En las sucesivas ediciones del Reglamento para el Servicio se sigue insistiendo en que la Guardia Civil no tiene la misión de perseguir el contrabando y sola-

mente intervendrá cuando lo encuentre en el transcurso de su servicio normal o se solicite su auxilio.

Resultado de este deseo, tan insistentemente recomendado, de que la Guardia Civil no interviniese en esta materia, obedeció el que los servicios de contrabando desapareciesen de los resúmenes estadísticos de servicios a partir de 1869. En ese año desaparece la columna que los recogía para ser sustituida por la de Armas Intervenidas.

En estos resúmenes, los detenidos por contrabando aparecen establecidos entre 100 y 200, excepto los años 1856 y 1857, que alcanzan la cifra de 265 y 239 detenciones, para disminuir en los años sesenta, y terminar en 1868 con sólo 66. Las intervenciones realizadas en los años siguientes aparecerán recogidas en el concepto general de Delincuentes.

El servicio en los campos

En una segunda fase, y después de asegurarse la tranquilidad en los caminos, Ahumada en 1853 se dispuso a organizar un nuevo tipo de servicio, para asegurar también: «... la tranquilidad en los campos».

Hasta este año, además de la protección a ciudades importantes, como Madrid y alrededores, el servicio se había centrado en caminos y carreteras, animado el duque de Ahumada por la idea de extirpar el bandolerismo y los asaltos a diligencias. Nueve años después de la creación del Cuerpo, el bandillaje había decrecido de tal manera que ya se podía pensar en llevar esa tranquilidad al resto de la geografía rural española, en las que el Cuerpo iba absorbiendo la mayoría de funciones y atribuciones.

Veamos una enérgica Circular de Ahumada, en la que expone el nuevo servicio: (Circular de 14 de junio de 1853):

«... La Guardia Civil con los 9.636 hombres que cuenta, haciendo el servicio ya en la revista del presente mes, puede empezar a asegurar la tranquilidad de los campos, y aun la de aquellos pueblos y comarcas en que no presta su servicio de continuo... Este servicio es el de más importancia para los Puestos que no están situados en las carreteras que corren los carruajes públicos. Por consiguiente, en los diarios de servicio desde la tercera semana del presente mes, se han de anotar las salidas periódicas que cada Puesto haya hecho, durante el período de ella, y los pueblos del distrito que haya recorrido, marcando los pueblos que haya visitado, pues además de la gran confianza que inspira al país el ver el correaje amarillo del Cuerpo, éste puede a la vez averiguar la existencia de los desertores y prófugos en sus correrías. Este servicio es de mayor importancia que el que algunas veces se presta rondando el pueblo en el que está establecido el puesto, servicio de poquísima utilidad y que roba un tiempo precioso a los individuos del Cuerpo, que se podría emplear en recorrer los caminos, registrar los montes y bosques, visitar las casas de campo y perseguir a cualquier desconocido.

En el mes de julio próximo no debe haber sierra alguna por fragosa que sea; no debe haber monte por espeso que parezca, sin que se haya presentado el sombrero del guardia civil. Era antigua costumbre en España saberse que en el monte de tal, o el bosque cual habitaba un desconocido de tanto o cuanto tiempo, de los que viven del país, tomando su alimento de los atos de los pastores, exigiendo a los trabajadores el mismo pan que lle-

vaban para comer; pues todos esos deben ser perseguidos por la Guardia Civil, y si no en un mes, en dos, o en veinte, ésta no debe desistir hasta lograr su exterminio. Los comandantes de líneas y secciones, cuando recorran las suyas respectivas, y las parejas en las correrías deben tomar continuas noticias de esta especie de malhechores, y no descansar hasta lograr la prisión o exterminio...»

Aquí comienza a instituirse el servicio de correrías, el más característico de la Guardia Civil, con misiones preventivas de vigilancia y protección, de búsquedas de delincuentes y de velar por el cumplimiento de una serie interminable de Leyes y Reglamentos, en aquella España eminentemente rural del siglo XIX.

Caza

Al iniciar su servicio la Guardia Civil, estaba en vigor una Real Orden de 3 de mayo de 1834 que regulaba las actividades de caza y pesca en un total de 55 artículos. Algunas de las normas de aquella disposición aún se siguen practicando en algunos pueblos, como el conceder un premio a quienes mataran animales dañinos. Por cada lobo se pagaban 40 reales; por cada loba, 60, y si estaba preñada, ochenta, y veinte, por cada lobezno (artículo 29): «Las colas y orejas de lobos y zorras y las pieles de garduñas habían de entregarse a las justicias provinciales para justificar el gasto.»

Los guardias civiles pronto se acreditaron como los agentes más cualificados para perseguir las infracciones de caza, para lo cual le concedía oportunidad su continua presencia en los campos, en su amplia misión de vigilar la observancia de las leyes, si bien, en principio, encontraba ciertos obstáculos a causa de la deficiente legislación sobre la materia y una superabundancia de armas, cuyo uso, según dijimos, no aparecía claramente regulado, y, sobre todo, por una tenaz persistencia de los alcaldes, autoridades competentes, en sobreseer expedientes.

En 1865, la Dirección General del Cuerpo elevó un escrito a la superioridad, en el que, después de exponer la situación, consultaba si podía recurrir ante casos de resoluciones claramente injustas, pero se le respondió negativamente: «... estando reducidas las facultades de la fuerza del Cuerpo a las de mero auxilio de la autoridad, no debe mezclarse en las resoluciones de ésta ni les es lícito calibrarlas».

En 1879 mejoró la situación al publicarse la Ley de Caza, de fecha de 10 de enero, que venía a paliar un exceso de ordenanzas, pragmáticas, reglamentos y decretos sobre la materia.

Constaba la ley, que serviría de base y modelo para todas las posteriores, de 54 artículos, divididos en los ocho títulos siguientes:

- I. Clasificación siguiente.
- II. El derecho a cazar.
- III. El ejercicio del derecho a cazar.
- IV. De la caza de las palomas.
- V. De la caza con galgos.
- VI. De la caza mayor.
- VII. De la caza de animales dañinos.
- VIII. Penalidades y procedimientos.

Muy importante para el Cuerpo era la disposición general primera, que decía: «Queda a cargo de la Guardia Civil, que por su instituto ejerce vigilancia en el campo des poblado, el cumplimiento de esta Ley en todas sus partes.»

Los alcaldes quedaban desplazados como autoridades competentes para entender en las infracciones, que quedaban ahora a cargo de los jueces municipales, a los que se mandaba sustanciar las denuncias a los ocho días, en un juicio verbal de faltas, pronunciando en el acto la sentencia. En estos juicios debería estar presente la fuerza denunciante, a la que, en el momento de hacer entrega de la denuncia debería librársele recibo, el cual sería documento válido para percibir posteriormente la parte de multa que le correspondía. Lógicamente todas estas medidas impedían las benevolencias que en tiempo anterior hubieran podido tenerse con los infractores.

Las sanciones previstas eran: pérdida del arma, que podía recuperarse mediante la entrega de 50 pesetas en papel de pagos al Estado; indemnización del daño, según tasación pericial; pérdida de la caza, que se repartiría entre el particular denunciante y el agente que hubiese intervenido (la Guardia Civil estaba obligada a entregarla en un establecimiento benéfico), y multas que oscilaban entre 5 y 100 pesetas. Los insolventes sufrirían un día de arresto por cada 2,50 pesetas que dejaran de satisfacer. Los reincidentes por más de tres veces serían considerados autores de un delito de daños.



Pareja de la Guardia Civil de servicio rural solicitando la documentación a dos cazadores.
(La Ilustración Española y Americana. Año 1880)

Una Real Orden de Gobernación de 14 de marzo de 1881, que daba normas sobre la aplicación de la Ley de Caza, disponía que la fuerza diera conocimiento a sus superiores «de aquellas autoridades locales que no manifiesten interés, dejando impunes las faltas y delitos que las fuerzas le denuncien», y ordenaba también que los servicios que los individuos del Cuerpo prestaran en materia de persecución de la caza prohibida y de las correcciones que por los jueces municipales se impusieran por las faltas denunciadas, a cuyo efecto «debe exigir en cada caso certificación de las sentencias que recaigan en el respectivo juicio».

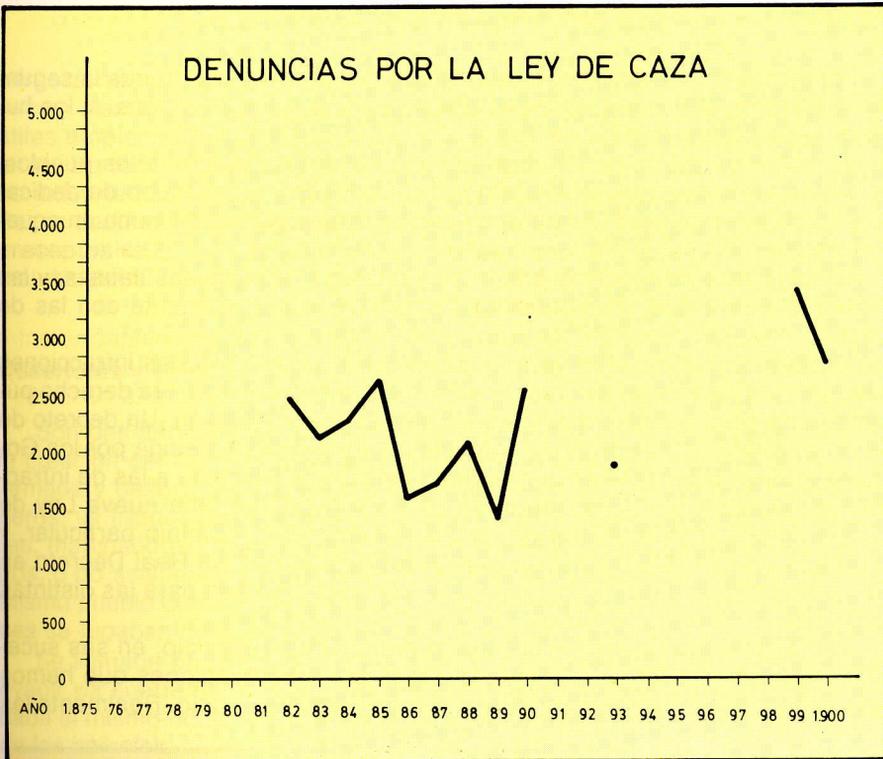
Durante algunos años se suscitaron problemas de competencias entre gobernadores civiles y jueces municipales, respecto a determinadas sanciones, y por Real Orden de 6 de febrero de 1884 se aclaró que la competencia correspondía a los tribunales ordinarios. Otra Real Orden del mismo Ministerio, de fecha 14 de marzo de igual año, mandaba que la Guardia Civil diese cuenta a los gobernadores de las denuncias de caza y de la sentencia recaída, para lo cual «recogerá copia de ella».

La Ley de Caza establecía cinco clases de licencias, según el tipo de caza a practicar, y las expedían los Gobernadores Civiles a los paisanos y, los Capitanes Generales, a los militares. A partir de 1892 estas cinco clases de licencia quedarían refundidas en una, controlada por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de la Ley del Timbre de dicho año, lo cual sirvió para mejorar el sistema de expedición anterior, que se realizaba sin excesivo control por los Gobernadores Civiles. Cada licencia costaba 30 pesetas, precio excesivo para la época y que proporcionaba pingües beneficios a Hacienda. Este Ministerio en una Real Orden de 16 de octubre de 1895 insistía en pedir la colaboración de la fuerza del Cuerpo en la persecución de las infracciones de caza, pesca y Ley del Timbre. Curiosamente del preámbulo de esta disposición parecía deducirse que los alcaldes eran jefes de la Guardia Civil y podían darle órdenes. La Dirección General hubo de salir al paso, y entonces el Ministerio aclaró en Real Orden de 19 de noviembre. «Los Jefes del servicio —decía— son los Gobernadores, y los Alcaldes no son sino delegados de aquéllos.»

Como vemos, poco a poco fue poniéndose orden en la legislación de caza, así como en la de uso de armas, que tenían muchos aspectos comunes, y en la última década del siglo ya se observa que existe un ordenamiento jurídico que sirve para que autoridades y fuerza sepan a qué atenerse. Importante en este aspecto fue una Real Orden de Gobernación de 16 de enero de 1893 en la que se ordenaba una revisión general y recogida de todas las licencias de armas que no se ajustaran a los requisitos ordenados, así como las armas no autorizadas legalmente. Se disponía que para conceder licencia había que acrecitar que el beneficiario era persona de garantía y que debía preceder de informe favorable de la Comandancia de la Guardia Civil.

En los años siguientes aumentó considerablemente el número de armas recogidas, muchas de las cuales habían de ser entregadas en los juzgados, pues según el reciente Código Penal, la tenencia ilícita de armas se consideraba delito.

Hacia fin de siglo los requisitos para cazar, según se recogía en el Reglamento-Cartilla del Cuerpo, eran poseer licencia de uso de armas, portar la cédula personal, solamente a efectos de identificación, licencia de caza y



permiso del dueño de la finca. Todo ello quedaría más puntualizado y perfeccionado en una nueva Ley de Caza, de larga duración en el tiempo, que se promulgaría a principios del siglo XX, en 1902.

A partir del año 1882 comienzan a reflejarse en los resúmenes de servicios las denuncias por infracciones a la Ley de Caza, donde las cifras son más bien moderadas, sobre todo en comparación con las que veremos después sobre los servicios en los montes. Sólo en 1899 se sobrepasaron las 3.000, exactamente 3.427. La media anual fue de 1.836, y el año más bajo fue 1889, con sólo 1.464 denuncias.

Pesca

La legislación sobre pesca en 1844 era muy semejante, en insuficiencias y ambigüedades, a la de caza. Regía el Real Decreto de 3 de mayo de 1834, que se mantendría vigente hasta los años de la Restauración. Se componía de un total de ocho títulos, distribuidos en 55 artículos, en los que se clasificaban los peces, se señalaban las épocas de veda y fijaban ciertas prohibiciones, tales como «envenenar o infeccionar las aguas» y pescar con redes o nasas «cuyas mallas tengan menos de una pulgada castellana o el duodécimo de un pie en cuadro».

Se prohibía pescar desde el primero de marzo hasta el último día de julio, a no ser que se utilizara caña y anzuelo, que se permitía en cualquier época del año. La autoridad competente para sancionar era el alcalde, y las pe-

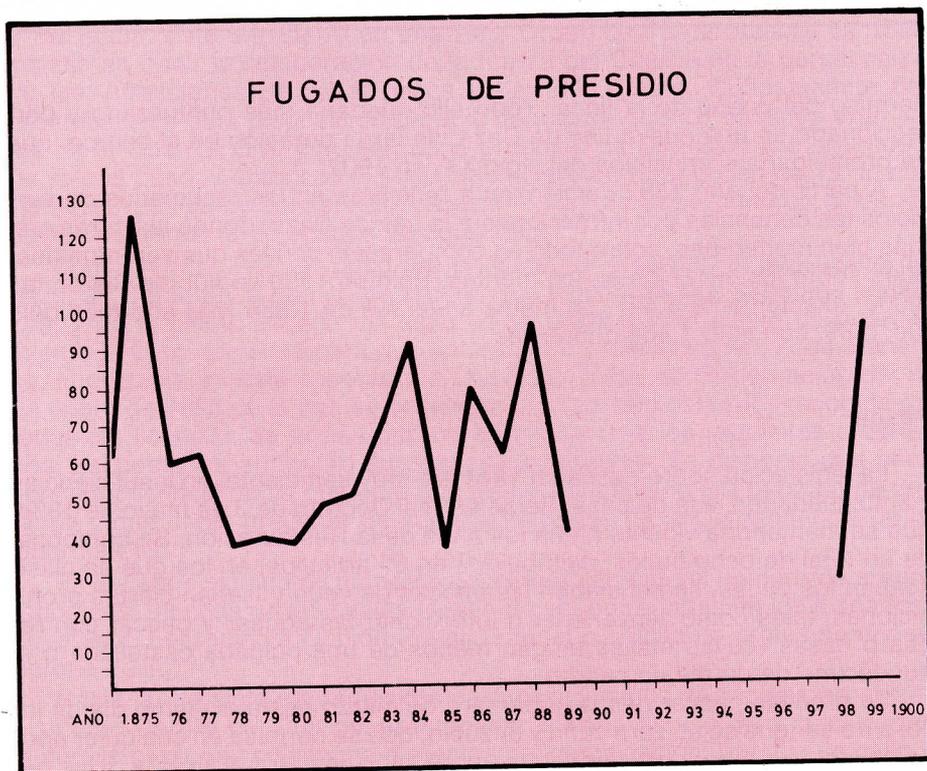
nas se graduaban en multa de veinte reales la primera vez, treinta la segunda y cuarenta la tercera. El infractor había de reparar los daños, si los hubiere, y pagar las costas.

El derecho a denunciar correspondía, según el decreto, a los pueblos, que apenas lo ejercían. La Guardia Civil realmente nunca hubo de dedicar gran atención a la pesca, debido a la escasa importancia del tema en aquellos años.

El legislador tampoco prestó gran interés por las mismas causas, y las disposiciones sobre la materia iban englobadas generalmente con las de caza.

La Ley de Aguas de 3 de agosto de 1866 recogía algunas infracciones sobre pesca. Indicaba que pescar en el mar, desde la playa, era derecho público, pero para pescar «a flote» se necesitaba autorización. Un decreto de 1876 ordenaba la creación de una licencia de pesca, expedida por los Gobernadores Civiles y señalaba multas de cuantía parecida a las de infracciones de caza. El 13 de junio de 1879 se promulga una nueva Ley de Aguas, que regula la pesca en aguas públicas y de dominio particular, y un paso avanzado se produce con la publicación de un Real Decreto en 15 de noviembre de 1895, que fija los períodos de veda para las distintas especies.

La Cartilla del Cuerpo y el Reglamento para el Servicio, en sus sucesivas reformas, fueron recogiendo todas las modificaciones que hemos apuntado, que la fuerza cumplía en el curso de su servicio. Realmente las



infracciones de pesca nunca plantearon problemas. A los infractores —casi siempre pescadores sin licencia— se les recogían la pesca y los útiles empleados, y se denunciaban al Juez municipal, autoridad competente. De todas formas, una exacta y puntual normativa sobre la materia no existiría hasta principios del siglo XX, con la publicación de la Ley de Pesca de 27 de diciembre de 1907, que encargaba de hacer observar sus preceptos «a la Guardia Civil junto con los funcionarios del ramo de Montes, Alcaldes y Guardas jurados».

Desertores y prófugos

Son dos tipos de delincuentes muy frecuentes en los primeros años de la creación del Cuerpo. Existían dos clases: desertores del Ejército y de la Armada y desertores de Presidio. Los primeros eran los soldados y marineros, ya filiados, que, sin permiso de sus jefes, abandonaban sus banderas, marchándose del punto de residencia o buque en que están embarcados, o no asistiendo a tres listas consecutivas, aunque permanezcan en el mismo pueblo que el regimiento o buque. Desertores de Presidio eran quienes se fugaban de prisión.

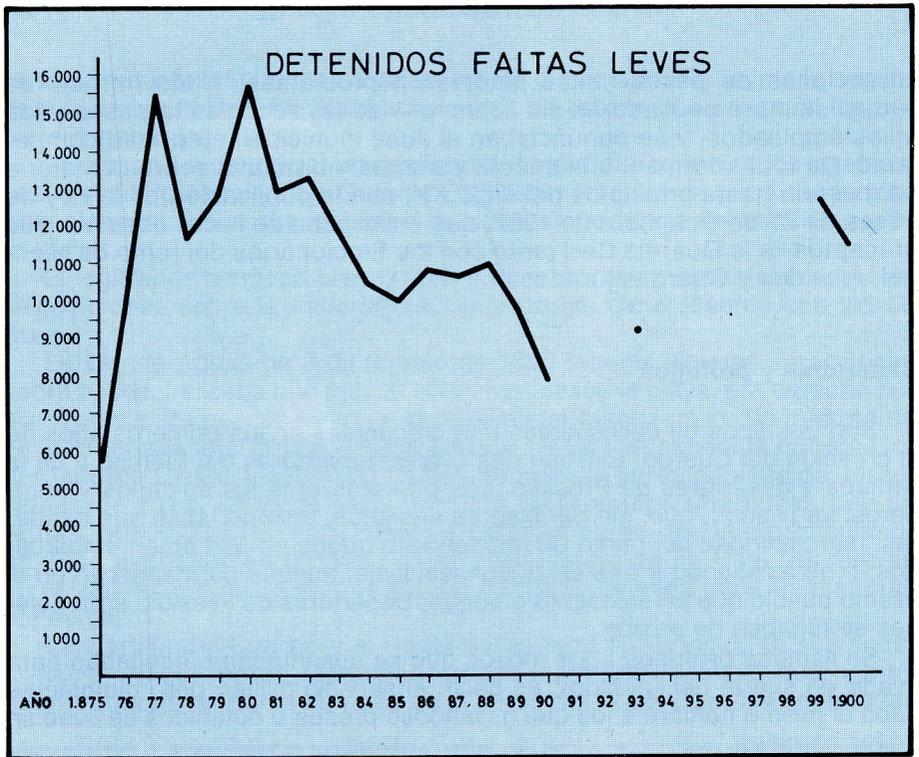
Se llamaba prófugos a los mozos que se ausentaban u ocultaban para evadir «la suerte del soldado», es decir, el servicio militar, pero también se daba el mismo nombre a los que hallándose presos o detenidos se evadían de las cárceles.

Eran numerosos los prófugos (solían andar errantes, por temor a que les denunciase la familia del que les reemplazó, según decía una circular del Cuerpo) como consecuencia de un deficiente sistema de reclutamiento, que permitía las redenciones a metálico, lo cual provocaba gran malestar en las poblaciones, especialmente entre las gentes más humildes. Era frecuente que durante las fechas de sorteo se produjesen problemas del orden público, que obligaba a la intervención de las fuerzas del Cuerpo.

En relación con los desertores de Presidio podemos diferenciar dos modalidades de fuga: las evasiones de los establecimientos penitenciarios, entonces con unas condiciones de seguridad muy rudimentarias, y las fugas de presos con ocasión de ser conducidos de un penal a otro, o bien, a declarar en las audiencias y juzgados, lo que realizaba la fuerza del Cuerpo en jornadas agotadoras, pernoctando en casas cuarteles, previa entrega de los conducidos a los Alcaldes para su ingreso en los depósitos municipales, de seguridad mínima.

Las órdenes y circulares para la persecución de desertores y prófugos fueron numerosísimas, pese a que era una obligación ya marcada en el Reglamento para el Servicio de 1844, cuyo artículo 34 al fijar las obligaciones del guardia civil incluía en su número tres: «Recoger los prófugos y desertores, entregando los primeros a la autoridad civil, y los segundos, a la militar del pueblo más inmediato». La cartilla también ordenaba «aprehender como delincuentes a desertores del Ejército y de la Armada y a los prófugos de cárceles o presidios».

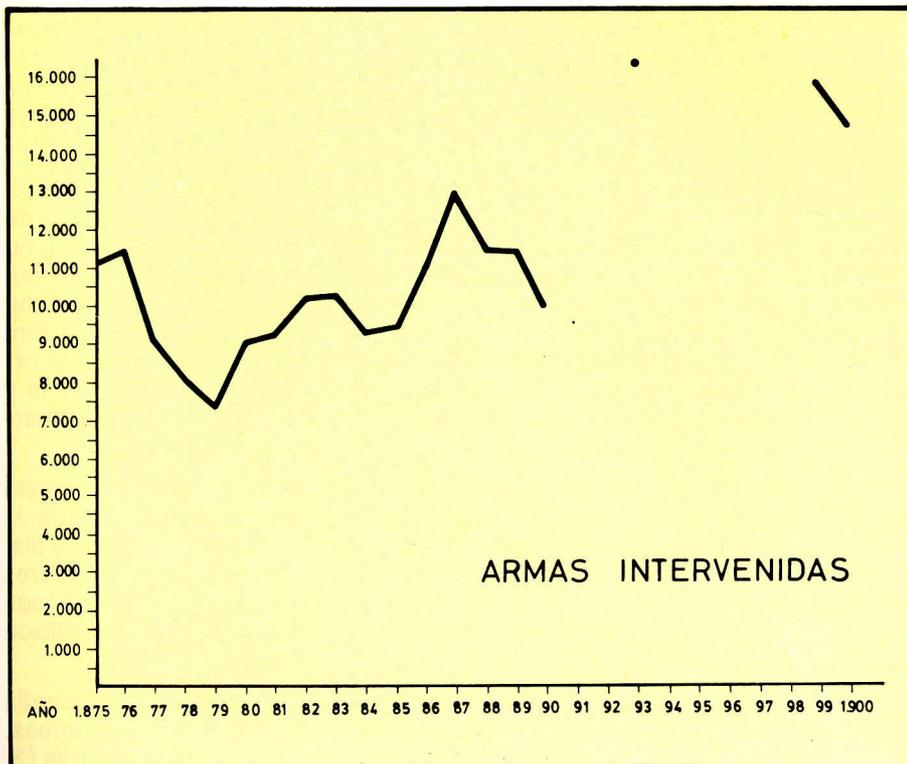
Era además, obligación de la fuerza llevar siempre en el cuaderno de requisitorias las señas de «aquellos que le faciliten las diversas autoridades», y controlar y vigilar a los que fuesen disfrazados.



Uso de armas

En la década de los años cuarenta del siglo pasado, la legislación española sobre uso de armas era muy escasa. Apenas existía control sobre fabricación y venta, a pesar que su empleo estaba muy extendido entre la sociedad y fácilmente llegaban a poder de maleantes y delincuentes. Tres causas fundamentales fueron las que dieron origen a esta situación: la guerra carlista, que afectó principalmente al norte y se extendió por Castilla y Levante; los sucesivos pronunciamientos militares, con ocasión de los cuales se repartieron entre la población civil armas que después sería muy difícil recuperar, y una total falta de control por parte de la Administración sobre fabricantes y comerciantes. Era, además, una época en la que existían numerosos desertores del Ejército, que habían huido de sus unidades llevándose el armamento.

En 1845 aparece por fin una Real Orden de Gobernación, fechada en 25 de enero, que trata de regular la situación. Se señala ya aquí, quiénes pueden poseer armas y se faculta a los Gobernadores Civiles para autorizar su uso al personal dependiente de los Servicios de Protección y Seguridad Pública, y al Ministerio de Gracia y Justicia, por lo que afectaba a conductores de caudales, funcionarios de Hacienda, tesoreros, depositarios, estanqueros, peones camineros y a todos los empleados que, por razón de destino, tuvieran que perseguir malhechores. En cuanto a armas largas, declaraba ilícitas las escopetas cuyo cañón no tuviera una vara castellana de largo, medida del «oído a la boca» y que no «calce bala de 16 adarmes». No se po-



dían disparar armas de fuego dentro de las poblaciones ni a menos de cincuenta varas fuera de las mismas. Se prohibió a los paisanos, por Real Orden de 15 de julio de 1856, el uso de fusiles y pistolas, así como otras armas propias de militares.

La Cartilla del Cuerpo de 1852 dedicaba 17 artículos al control y uso de armas, recogiendo la clasificación y prohibiciones anteriores y dando normas para el servicio. El artículo primero decía: «Nadie debe andar por despoblado, caminos ni parte alguna sin licencia.» Estas licencias tenían un año de vigencia y era obligatoria para cuantos poseyesen armas, exceptuándose los oficiales del Ejército y de la Armada, los matriculados y aforados de Marina, los dependientes del ramo de Hacienda y los de las empresas de la sal. Estaba dispuesto que a quienes se dedicaran al contrabando se les recogiera el arma aun cuando tuviesen licencia. Siempre que se recogiese un arma se extendería recibo al dueño expresando las características.

Para la expedición y renovación de licencias, en un principio se ordenó que se solicitasen informes a la Guardia Civil por los Gobernadores Civiles (Real Orden de 8 de septiembre de 1851), pero se produjeron reticencias por parte de éstos, al no considerar adecuado pedir a una fuerza subordinada tales informes, lo cual podía condicionar su decisión, y cinco años más tarde, otra Real Orden de Gobernación (5 de septiembre de 1856), estipuló que no era obligada la petición de los mismos.

No obstante, en años posteriores, se fue demostrando que era imprescindible llevar un control adecuado en la expedición y renovación de licencias de armas, y el 7 de febrero de 1859 hubo de dictarse una enérgica dis-

posición ordenando «que no se concedan licencias a las personas que no inspiren confianza... y se recojan las armas a las que sean sospechosas, vigilándose los sujetos de mal vivir».

Una auténtica licencia de armas no se crea realmente hasta la promulgación de la Real Orden del Ministerio de Gobernación de 19 de junio de 1861. Sin embargo, hasta la Restauración, con su etapa de estabilidad, no se dictaron normas que pongan suficiente orden en la materia. La primera de estas normas fue un Real Decreto de 23 de junio de 1876 que regulaba la circulación y comercio de armas de fuego. Se liberalizaba su importación, se autorizaba a los Gobernadores Civiles para regular la circulación, y se ordenaba a los Alcaldes vigilar los comercios dedicados a la compraventa y comprobar sus libros de registro. En esta disposición no se citaba a la Guardia Civil.

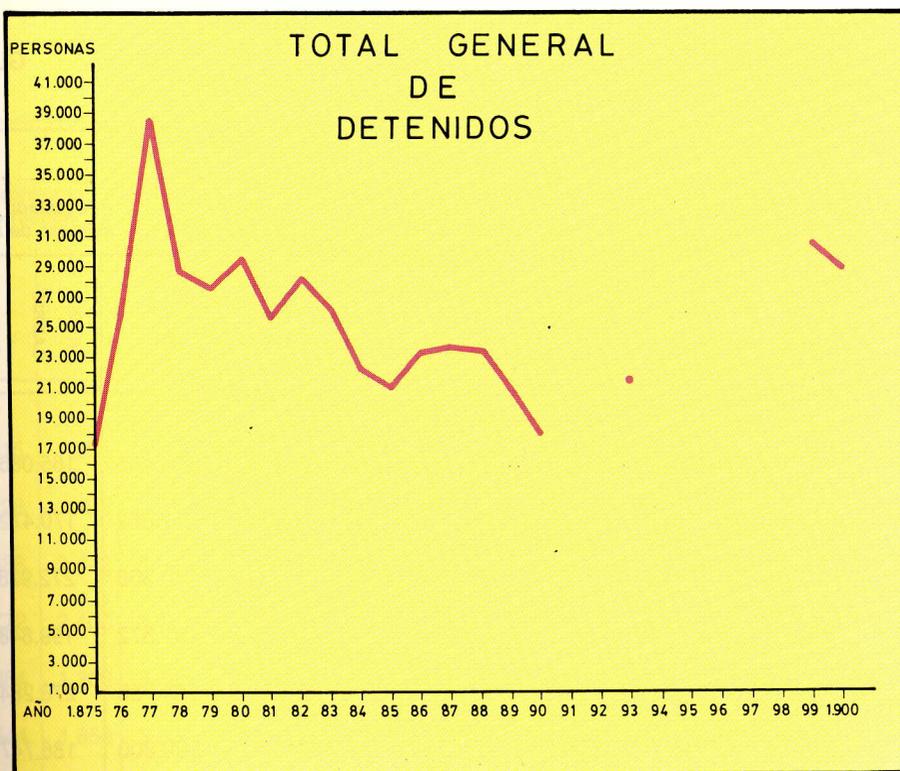
La norma más importante fue sin duda el Real Decreto de 10 de agosto de 1876, en el que se estudiaba de una forma lógica, y más actualizada, la utilización de las armas. En este decreto se basarán todas las órdenes y disposiciones que se dicten sobre la materia hasta finalizado el siglo. Es tres años anterior a una ley importante, la de Caza, de 10 de enero de 1879, con la que tiene aspectos comunes, principalmente en cuanto a la expedición de licencias.

El artículo 19 del Real Decreto citado de 1879, ya señalaba a la Guardia Civil como fuerza responsable del cumplimiento de la normativa de armas. Decía: «Las autoridades y sus delegados, muy especialmente la Guardia Civil, tienen el deber de hacer que se cumpla cuanto se halla preceptuado...» La expedición de licencias quedaba reservada a los Gobernadores Civiles, en cuanto a paisanos, y a los Capitanes Generales, en cuanto a militares.

A través de la legislación se puede ver una mayor y progresiva severidad en las normas sobre uso de armas, y que, al fin, queda la Guardia Civil como la Institución que llevará en la práctica el control, conocimiento y vigilancia de las licencias expedidas. Una Real Orden de 20 de agosto de 1866, ya ordenaba que los Gobernadores enviasen a las Comandancias del Cuerpo, quince días antes, una relación de las licencias expedidas, a fin de que se pudiese llevar un efectivo control. Sin embargo, quedaban algunas lagunas por cubrir, achacables al caciquismo o influencias de la época, y como ejemplo puede citarse el hecho de que las solicitudes de licencia, a pesar de tener que tramitarse en los puestos del Cuerpo, se cursasen sin acompañar informe alguno sobre la conducta y antecedentes del peticionario. Ya a finales de siglo, en 1893, a causa de que existían numerosos individuos que hacían mal uso de las licencias se ordenó que las solicitudes fuesen acompañadas de un «informe de garantía» de persona de notoria responsabilidad o de la Guardia Civil.

La simple tenencia de armas sin licencia se consideraba infracción administrativa, no penal, y las denuncias habían de enviarse a los Gobernadores Civiles. Caso diferente era el uso del arma sin licencia, que se consideraba falta incurso en el Código Penal y, por tanto, competencia de las autoridades judiciales.

Todas las infracciones, y en general la normativa en vigor sobre uso de armas, fueron recogidas por la Cartilla del Cuerpo, reformada por Orden de



30 de octubre de 1879, en sus artículos 115 al 124, y estos preceptos fueron los que guiaron en sus servicios al Guardia Civil hasta final de siglo, pues hasta 1907 no se producirían modificaciones importantes.

Guardería rural y forestal

La vigilancia de montes ya era una obligación impuesta por el artículo 33 del primer Reglamento para el Servicio, por la Cartilla de 1846 y por la de 1852, que le dedicaba los artículos 54 al 58, y además, por varias circulares en las que se ordenaba insistentemente que la fuerza denunciara las infracciones a las leyes de montes.

En la década de los cuarenta se hallaban en vigor las Ordenanzas de Montes de 1833, que declaraba competentes a los Alcaldes para entender de las infracciones denunciadas, si bien, las de carácter grave eran competencia de los Gobernadores Civiles. Los juzgados ordinarios intervenían cuando los daños causados excedían de 1.000 escudos. En la práctica se daba con frecuencia el caso de que los Alcaldes sobreseían los expedientes que se instruían, por razones fácilmente comprensibles de amistad o compromiso con los denunciados. Pero en estos casos el prestigio del Cuerpo quedaba malparado, lo que dio lugar a diversas Reales Ordenes de los Ministerios de Guerra y Fomento, ordenando que se apoyase a la fuerza del Cuerpo mediante la aplicación de las sanciones que correspondieran.

GUARDERIO FORESTAL

AÑOS	Denuncias por hurto de maderas y leñas	Denuncias por corta de árboles y leñas	Denuncias por extracción de frutos.	ROTURACIONES	Delinquentes por daños en los frutos y montes.	DENUNCIAS						Total de denuncias	Total de delinquentes aprehendidos	Total de cabezas de ganados que pastaban sin autorización	Denuncias efectuadas por segunda vez o más de una vez	Denuncias por la Ley de Caza	
						Por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especies a que corresponden			VACUNO CERDA	CABALLAR	MULAR						ASNAL
						LANAR	CABRIO										
1877	2.603	3.985	1.303	1.009	14.210	603.446	165.086	23.51	3.916	1.915	1.654	2.114	13.224	17.182	912.364		
1878	5.112	6.864	2.316	756	20.676	612.552	170.472	17.84	6.344	1.728	456	1.224	18.024	23.388	818.628	3.567	
1879	5.340	5.700	5.160	1.464	21.684	445.368	272.928	24.69	2.112	2.688	2.472	3.948	27.636	24.612	772.236	6.540	
1880	5.256	4.800	5.784	1.512	21.180	451.872	199.848	30.94	4.420	2.772	2.400	3.168	26.208	32.760	715.548	14.976	
1881	5.052	6.886	4.786	2.712	25.236	554.796	276.284	19.38	1.152	2.964	1.200	3.336	25.632	39.240	906.924	8.239	
1882	3.249	4.382	2.583	1.376	14.745	500.800	186.747	24.41	5.853	1.544	1.853	3.037	16.440	19.167	740.098	11.793	2.496
1883	2.536	5.248	1.956	1.428	18.988	459.686	182.653	43.19	7.604	1.881	1.448	1.492	15.955	20.652	599.994	9.048	2.095
1884	3.672	4.380	1.632	1.284	18.084	467.580	170.400	19.50	6.368	1.329	1.320	1.476	16.140	17.820	676.628	9.322	2.172
1885	3.864	4.692	816	1.644	16.956	437.052	136.140	20.94	2.668	1.524	1.176	1.728	18.228	20.304	632.856	16.224	2.580
1886	3.720	4.044	1.140	900	15.492	487.032	163.812	19.11	6.616	2.532	2.328	2.592	14.532	18.480	703.848	9.396	1.524
1887	2.352	3.480	1.152	744	12.600	480.288	172.788	19.90	2.812	2.148	1.500	1.680	11.676	15.672	701.160	2.664	1.572
1888	2.580	5.770	1.230	753	17.325	547.946	163.138	22.58	5.747	2.613	1.968	2.100	16.441	21.097	741.759	23.725	2.064
1889	2.674	2.676	804	1.416	11.928	456.192	117.912	19.87	2.840	1.428	2.136	1.920	11.784	14.556	612.300	21.492	1.464
1890	3.528	7.548	684	1.428	18.600	284.448	135.372	2.98	1.580	804	3.084	1.932	15.972	19.632	440.256	10.800	2.508
1893	3.300	3.840	624	444	14.148	279.228	139.812	15.40	1.368	2.172	204	1.056	10.440	10.776	469.248		18.648
1899	2.090	3.340	1.569	775	12.746	492.561	184.589	25.81	6.490	1.368	1.370	2.176	8.440	12.165	724.687	7.758	3.427
1900	2.373	5.040	843	1.002	14.292	313.047	124.146	15.02	7.237	2.145	1.800	1.971	11.565	36.729	484.467		2.727
Total...	59.291	82.675	34.382	20.647	288.890	7.873.894	2.962.127	365.15	10.127	33.546	28.369	36.950	278.337	364.232	11.653.001	155.544	43.277

Nota: No existen datos de los años 1891, 1892 y 1984 al 1898.

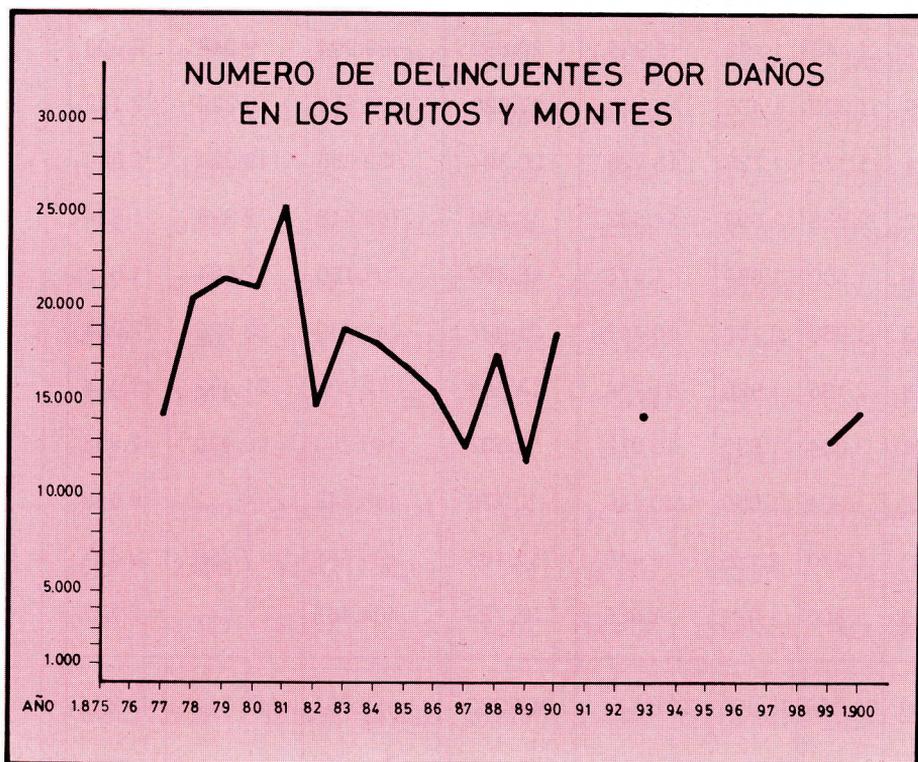
Las intervenciones de la Guardia Civil en este tipo de infracciones, y su adecuada distribución geográfica, provocaron la Real Orden del Ministerio de Fomento, de 7 de julio de 1876, por la que se encomendaba al Cuerpo la custodia de montes públicos.

Ello significaba, nada menos, que la entrega al Cuerpo de todos los montes del Estado, con sus edificios, explotaciones y arbolado.

Estas entregas se realizaron en años siguientes, levantándose acta del estado del monte al ser entregado por el ingeniero jefe a un Oficial del Cuerpo. El número de montes de los que se hizo cargo el Instituto fue de 361 del Estado, y 12.736 de pueblos, con una extensión total de 6.828.250 hectáreas. La responsabilidad y misiones que se encomendaron al Cuerpo fueron abrumadoras, pues debía autorizar con su presencia las subastas de aprovechamientos anuales, cortas de maderas e inspeccionar todas las funciones propias de las explotaciones forestales, además de una vigilancia continua, que había que compatibilizar con el resto de los servicios.

La reforma experimentada en el Cuerpo fue tal, que obligó incluso a una modificación del Reglamento para el servicio, en virtud de la cual el Cuerpo comenzó a tener una triple dependencia:

— Del Ministerio de la Guerra, por lo tocante a su organización, personal, disciplina y material.



— Del Ministerio de Gobernación, en cuanto a su servicio, percibo de haberes y acuartelamiento.

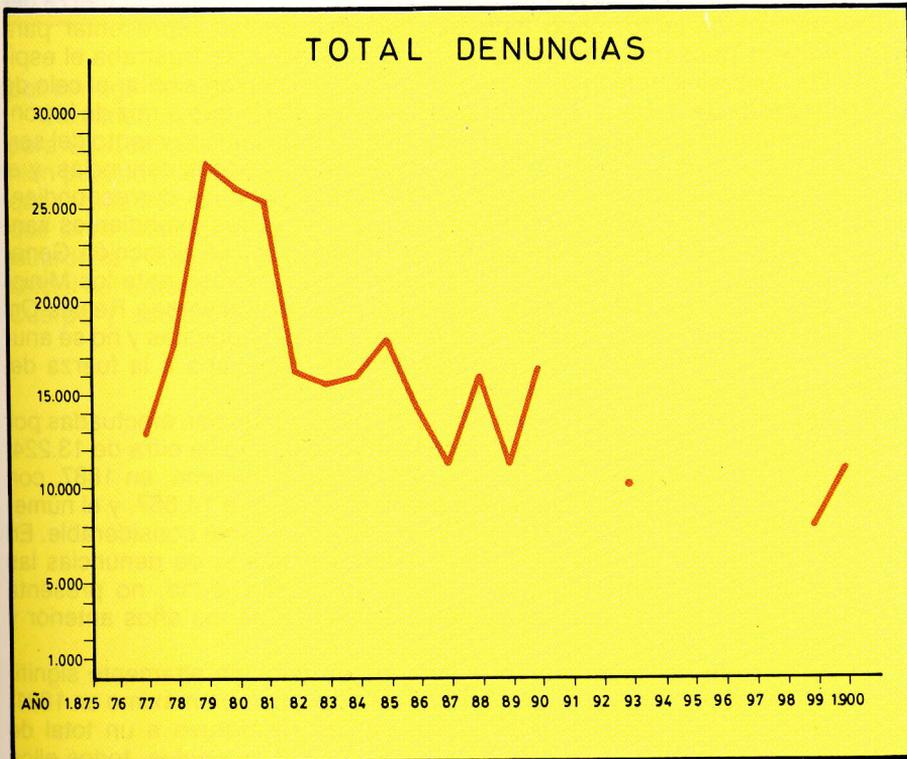
— Del Ministerio de Fomento, en lo relativo al servicio de Guardería Rural y Forestal.

Se agregaron al Reglamento un total de 41 artículos para regular los nuevos cometidos.

Cierta importancia cobró a partir de aquí el Fondo de Multas del Cuerpo, por la incidencia que en él tendrían las numerosas denuncias que a partir de ahora se iban a imponer.

El ánimo paternalista de Ahumada había llevado a la creación de numerosos fondos, a partir de los dos años de la fundación del Cuerpo. Existía el Fondo de Hombres, para ayuda en caso de enfermedad, el de Fiebre, el de Pienso, el general de Utensilio, etc., y con mayor movilidad y problemática, el de Multas, ya que una Real Orden de 20 de diciembre de 1846 autorizaba que los Guardias percibieran la tercera parte de las multas impuestas a los infractores de los Reglamentos de Policía, Bandos Gubernativos, Reglamentos de Minas, Montes, Caminos...»

Sin embargo, en el Cuerpo se tenía ordenado que el dinero así recibido no se entregara al guardia denunciante, sino que se ingresara en el Fondo de Multas que existía en cada Comandancia. Cuando algún Alcalde mostraba benevolencia injusta con algún infractor resultaba perjudicado este fon-



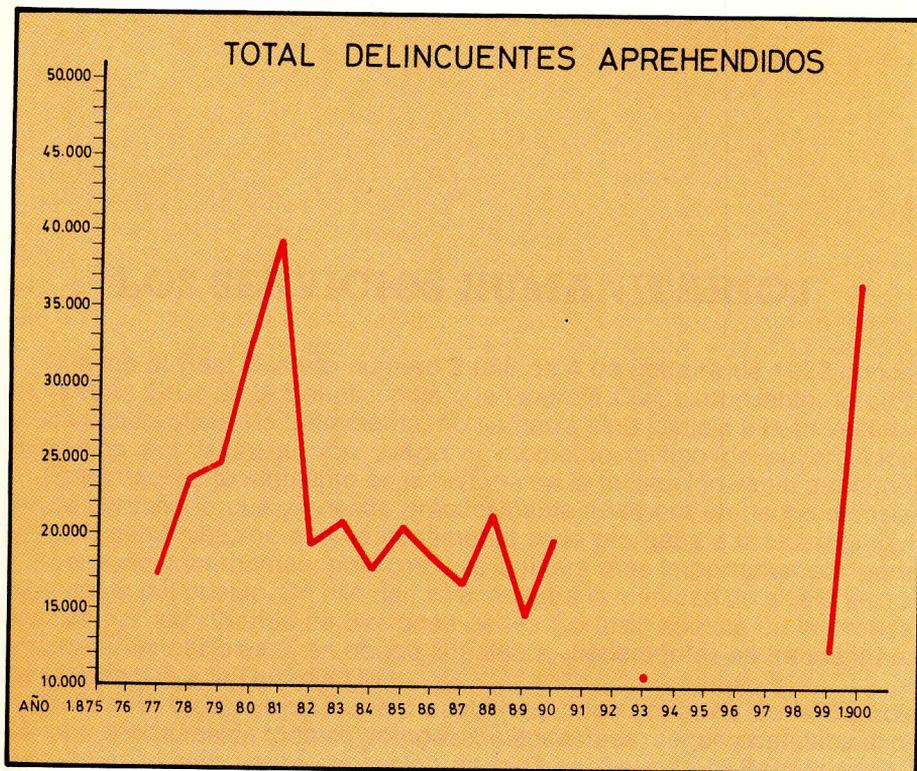
do. De otra parte, las Delegaciones de Hacienda se mostraban muy lentas en satisfacer la parte proporcional de la multa, que correspondía al denunciante, para lo cual se exigía que el denunciado hubiese pagado en papel del Estado. Todo estaba demasiado burocratizado. Al efectuarse una denuncia, el Alcalde o Juez había de entregar un recibo, que sirviera para reclamar posteriormente la parte del denunciante. Los recibos se enviaban a las Jefaturas de Comandancia, la que los pasaba al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para que su importe fuese reclamado a la Intervención de Hacienda, la cual se negaba a abonar cantidad alguna mientras la multa no fuese hecha efectiva por el infractor, siendo muy frecuente que le fuera «condonada» la multa, o «sobreseído» el expediente.

Al crearse el servicio de Guardería, se había establecido un nuevo fondo, llamado «de Forestal», por Real Orden del Ministerio de Fomento de 19 de septiembre de 1877, debiendo sus ingresos distribuirse anualmente entre el personal de tropa, viudas y huérfanos, en forma de prendas de vestuario y ayudas familiares. La Dirección General del Cuerpo se había opuesto a la creación de este nuevo fondo, sin duda cansada de una serie de contabilidades, que a final de año apenas tenían valor, y que, a veces, no superaban los gastos burocráticos. Pero el Ministerio de Fomento insistió y hubo de llevarse adelante. Ya finalizado el siglo, la Ley de Presupuestos de 1893 concedía a la Guardia Civil el 20 por 100 de las multas que se formulan por infracciones a las leyes de Guardería Forestal, lo que suponía una disminución en la cuantía antes autorizada, que era un 30 por 100.

Estos premios, como ya dijimos, nunca llegaban a poder de la fuerza denunciante, y, por tanto, poco estímulo personal podían representar para ellos. Pudiera pensarse que con el sistema de fondos se frustraba el espíritu de las disposiciones gubernamentales, que pretendían excitar el celo de los encargados de perseguir las infracciones. Fue cierto que a raíz de la concesión de estas participaciones de multas se produjo un incremento del servicio, lo que provocó un cierto interés en la formulación de denuncias, y el consiguiente aumento en el número de las mismas, con las correspondientes fluctuaciones, al ver la escasa efectividad de muchos expedientes sancionadores, que se sobreseían demasiado fácilmente. La Dirección General, consciente de este problema, continuamente lo expuso ante los Ministerios de Fomento y Gobernación, los cuales dictaron diversas Reales Ordenes en el sentido de que cumplieran las sanciones impuestas y no se anularan los expedientes, a la vez que, igualmente, ordenaba a la fuerza del Cuerpo que no disminuyera el número de denuncias.

En 1877 tenemos los primeros datos sobre las denuncias efectuadas por infracciones a las leyes de montes, alcanzando, ese año, la cifra de 13.224, para alcanzar un máximo en 1879, con 27.636, y un mínimo, en 1887, con 11.676 denuncias. La media anual del periodo se eleva a 14.667, y el número total de denuncias efectuadas, a 352.009, cifra bastante considerable. En el gráfico correspondiente aparecen con cifras «iguales» de denuncias las de los años 1894 hasta 1898, que, como ya hemos dicho, no presenta datos, por lo que se ha hallado la media aritmética de los años anterior y posterior.

El número de delincuentes aprehendidos es también altamente significativo. En 1877 se comienza con 17.182 detenidos, con un máximo en 1881, con 39.240, y un mínimo en 1889, con 14.556. Se detuvo a un total de 451.990 personas, siendo la media anual de 18.833 detenidos, todos ellos



por infringir la legislación de montes en vigor.

Finalmente, consciente la Dirección General de la importancia que tiene para un Cuerpo como la Guardia Civil el poder dar conocimiento a la opinión pública y la debida publicidad de los diferentes servicios realizados, lo que, en definitiva, configurará la «imagen» del mismo ante la sociedad a la que sirve, consiguió, en el año 1877, que los Resúmenes de Servicios de Guardería Forestal se publicaran en la «Gaceta de Madrid», actual «Boletín Oficial del Estado» para: «... conocimiento de la opinión pública, estímulo del Cuerpo y satisfacción de los componentes que los hubieran realizado».

LOS SERVICIOS HUMANITARIOS

Cuando el Real Decreto número 2.088 de 4 de octubre de 1929 concedía la Gran Cruz de la Beneficencia a la Guardia Civil y, por tanto, le otorgaba el título oficial de benemérita, no se hacía sino justicia a la trayectoria mantenida por la Institución desde el momento mismo de su creación.

Este importante momento en la historia de la Institución venía a reconocer de derecho lo que ya desde prácticamente 1844 era un hecho insoslayable: la denominación que de benemérita se le otorgaba a la Guardia Civil por parte de gobernantes, políticos y, lo que era más importante, por parte de la gente del pueblo. De ello dan viva muestra la infinidad de alusiones recogidas por los «Diarios de Sesiones de las Cortes», sueltos de la prensa, comunicados oficiales..., en donde la palabra «benemérita» es frecuente en las referencias a la Guardia Civil.

Detrás de todo subyace una parcela muy poco conocida de la Guardia Civil, en donde reside toda su grandeza, manifestada, según postulaba el citado Real Decreto sobre concesión de la Gran Cruz de la Beneficencia... «por los innumerables actos de servicios abnegados, humanitarios y heroicos que los individuos pertenecientes al mismo han realizado con motivo de incendios, inundaciones y salvamentos de náufragos». En efecto, la Guardia Civil, creada como fuerza militar al servicio del orden público, lleva implícitos en sus reglamentos una dedicación y entrega especial al Estado y al pueblo español, y de estas premisas emanan unos resultados que sistemáticamente han palidecido en la historiografía y en la imagen pública de la Institución, oscurecidas por otras facetas de más resonancia.

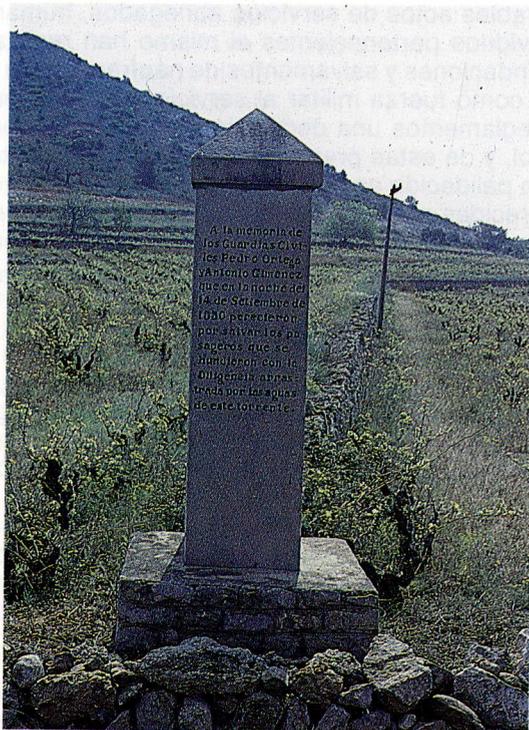
Pero no pretenden ser estas líneas una loa sobre la labor benemérita de la Guardia Civil, porque, entre otras cosas, como decía Max Weber: «Lo evidente no debe tener explicación.» Más pretenden ser una relación lo más detallada posible y cuantificación numérica, analizada en su contexto histórico, de los servicios humanitarios realizados por el Cuerpo en el siglo XIX, apoyándonos en la cada vez más imprescindible ciencia auxiliar de la historia —y de otras ciencias— como es la Estadística, cuya gama interminable de recursos hará plausible y meridiana la exposición de unos servicios que por su relevancia, digámoslo ya, merecen figurar en el cuadro de honor de la Institución.

Se rinde así justicia a lo que entendemos está injustificadamente poco tratado y, lo que es peor, reivindicado con escasez sorprendente por la historiografía del Cuerpo, cuando, por el contrario, debieran ser a estas alturas los más agotados de tratamiento. No importa, porque como dijera Gautier «Vistas las cosas en la cámara oscura del recuerdo, toman un relieve singular»; y de eso precisamente se trata.

Por tanto, interesa vertebrar este estudio desde un prisma reivindicativo, no exento de objetividad, donde se especifique la reglamentación que

ha regulado desde el principio los servicios humanitarios, su cuantificación, evolución, modo de realizarlos; sin obviar alguno de los ejemplos más notorios. Tal intención debe llevarnos al análisis de lo que rodea a este tipo de servicios, desde la vertiente de sus características más destacables, tales como el impacto social, las recompensas que tenían lugar por parte del Estado, los costes de vidas propias derivados de su comisión, y, cómo no, las posibles causas socioeconómicas y políticas que indudablemente debieron influir en los cambios cuantitativos que a buen seguro aparecerán nítidos a los ojos del investigador.

Un inconveniente insalvable conlleva tal objetivo, y sobre el que interesa llamar la atención cuanto antes: ha resultado imposible ofrecer los datos de resúmenes de servicios de todos los años del siglo XIX desde 1844, porque las fuentes utilizadas para la confección del estudio han sido las únicas que podían ser: los «Boletines Oficiales de la Guardia Civil» y el «Guía de la Guardia Civil», fuentes de primera mano, pero recogedoras solamente de treinta y tres años, insuficientes para todo el siglo desde la creación del Cuerpo, quedando fuera los años comprendidos entre 1844 y 1856 —justo los comprendidos en la década moderada (1844-1854) y el bienio progresista (1854-1856) y los comprendidos entre 1890 y 1900, a excepción de 1899, que por su escasa significación no analizaremos. En cualquier caso, ello no debe incidir en el resultado de las conclusiones finales, a lo que por suerte ayuda la continuidad ofrecida en los datos por las fuentes y permiten, por tanto, vislumbrar con aproximada veracidad la evolución seguida por los servicios humanitarios realizados por la Guardia Civil a lo largo del siglo XIX.



Monolito en honor a dos guardias civiles víctimas de la tragedia del Barranco de Bellver (Castellón) el 14 de septiembre de 1850. Fueron los dos primeros del Cuerpo en dar su vida por salvar las de los demás. Su ejemplo no fue baldío.

LOS SERVICIOS HUMANITARIOS EN EL ESPIRITU DEL CUERPO

El espíritu benemérito nace en la Guardia Civil en el momento mismo de su creación, al estar implícito en los Reglamentos para el Servicio y en la Cartilla del guardia civil. No es, pues, nada que surja espontáneamente, sino emanado de una exhaustiva y meticulosa reglamentación, y que al leerla con detenimiento se comprende el porqué de su perdurabilidad hasta nuestros días. Pocas cosas pueden mostrarse con tanta vigencia después de casi ciento cincuenta años de vida como los artículos de los Reglamentos de la Guardia Civil, dotados de la inconfundible impronta ahumadiana, como fácilmente se desprende de su análisis.

En efecto, desde el primer momento se quiso dotar a la nueva Institución de un fuerte carácter militar y benemérito, puestos al servicio del orden público. Esto no ha quedado suficientemente claro en la historia del Cuerpo, pero es un hecho evidente, que se observa en muchos artículos de los Reglamentos. Y en esta dirección se elaboró desde el primer momento el articulado, como puede verse en el primero del capítulo I, donde se trata el «Objeto de la Institución», portador claro de este espíritu al especificar que... «La Guardia Civil tiene por objeto:

- 1.º La conservación del orden público.
- 2.º La protección de las personas y las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones.
- 3.º El auxilio que reclame la ejecución de las leyes.»

Pues bien, el resto de los artículos girarán en torno a esta idea, al abundar sin dejar nada a la improvisación, cuál debe ser la actuación de los miembros de la Institución en cada caso y momento. Así, el artículo 32 del Reglamento para el Servicio, en su capítulo III «Obligaciones y facultades de la Guardia Civil» es una buena muestra de cuanto se afirma:

«En los caminos, en los campos y despoblados, toda partida o individuo de la Guardia Civil cuidará de proteger a cualquier persona que se vea en algún peligro o desgracia, ya prestando el auxilio de la fuerza, ya facilitando el socorro que estuviere a su alcance. Por consiguiente, procurará amparar a todo viajero que sea objeto de alguna violencia; auxiliar a los carruajes que hubiesen volcado o experimentado cualquier contratiempo que los detenga en el camino; recoger los heridos o enfermos que se hallen imposibilitados de continuar su marcha; contribuir a cortar los incendios en los campos o en las casas aisladas, y prestar, en suma, del mejor modo que fuere posible, todo servicio que pueda conducir al objeto y realce de esta Institución, **esencialmente benéfica y protectora.**» (el subrayado es nuestro).

Por lo que respecta a la Cartilla, obra magna y exclusiva del duque de Ahumada, definida certeramente como el verdadero «catecismo del guardia civil», dice en el artículo 6.º del capítulo I: «Prevenciones generales para la obligación del guardia civil»:

«El guardia civil no debe ser temido, sino de los malhechores; ni temible, sino de los enemigos del orden.

Procurará ser siempre un pronóstico feliz para el afligido, y que a su presentación el que se creía cercado de asesinos, se vea libre de ellos; el que tenía su casa presa de las llamas, considere el incendio apagado; el que ve a su hijo arrastrado por corriente de las aguas, lo crea salvado; y, por último, siempre debe velar por la propiedad y seguridad de todos.»

Artículo vigente en toda su dimensión y de gran belleza, encierra un contenido profundo de gran valor, espejo del espíritu benemérito que preside la Institución.

También en los artículos 34 y 35 del mismo capítulo se especifica el modo de actuar en caso de incendios y calamidades, como ya veremos en su momento, al tratar la tipología de los servicios humanitarios. Tampoco se olvida la Cartilla de los servicios en los caminos, al que además dedica un capítulo íntegro: encargado de manifestar el modo de actuación en los servicios de este tipo, lo que se observa en el artículo 8.º.

En definitiva, todo venía a reducirse al cumplimiento de un deber que estaba implícito por el artículo 32 del Reglamento Civil, contenedor de la premisa de proteger a cualquier persona en peligro o desgracia, amparar a todo viajero que fuese objeto de violencia, auxiliar a los carruajes volcados, recoger a los heridos o enfermos, cortar los incendios y prestar, en suma, todo servicio que pudiera conducir al objeto y realce de la Institución. A partir de esto, sólo quedaba cumplir lo reglamentado, y la Guardia Civil, fiel a su origen militar, lo haría con sus virtudes características.

LA TIPOLOGÍA DE LOS SERVICIOS HUMANITARIOS

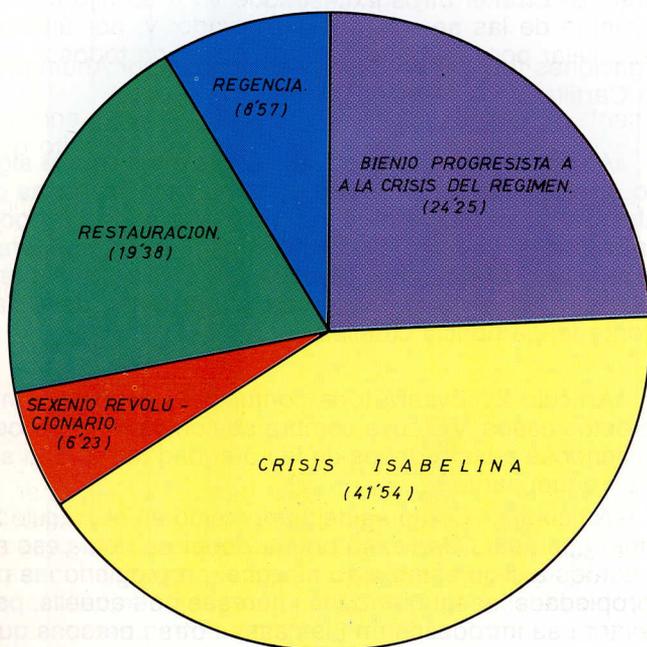
La amplia gama de servicios beneméritos se halla implícita en la **Cartilla** elaborada en su día por el duque de Ahumada, y a ella responden los apartados aquí analizados. Son, por otra parte, los recogidos en los resúmenes anuales insertos en los «Boletines Oficiales del Cuerpo» del siglo pasado y que genéricamente responden a los títulos siguientes:

- Incendios.
- Auxilio y protección de personas y propiedades: incluye éste los naufragos, desaparecidos por temporales, los indigentes, etc.
- Inundaciones, calamidades públicas y catástrofes.

Los incendios

Han representado un hecho común en la sociedad española a lo largo del siglo XIX, donde las características de las construcciones, a base de materiales pobres y de madera, se convertían con relativa facilidad en presa de las llamas. Por otra parte, a gran número de ellos coadyuvaba de manera harto notoria la falta de electricidad, todavía sin descubrir para su uso y que motivaba alumbrados a base de candiles, velas, quinqués y otros

SERVICIOS HUMANITARIOS POR PERIODOS, MEDIDOS EN %.



variados artilugios para iluminar las viviendas durante la noche. Así, era frecuente comprobar las causas de los incendios en los descuidos de dejar cerca de ropas u otros enseres combustibles los objetos llameantes productores de luz, con lo que una simple corriente de aire era a veces suficiente para provocar la inflamación causante del incendio. Este, una vez producido, encontraba fácil campo de expansión en la disposición de las casas en los medios urbanos, pegadas las unas a las otras, y en los materiales de construcción, normalmente madera o adobe. Si el incendio tenía lugar en poblaciones rurales, donde las viviendas solían poseer cuadras para el ganado, además de ser construcciones de materiales pobres, se comprenderá la facilidad con que un simple incendio podía en cuestión de minutos tomar proporciones gigantescas, sobre todo en días de fuerte viento y tormenta. Por todo ello, su número era elevadísimo. Concretamente, en los periodos estudiados se contabilizan un total de 4.711, lo que da una media anual de 138,6 incendios, en los que naturalmente hubo de intervenir la Guardia Civil.

En consecuencia, no debe extrañar que el duque de Ahumada contemplase en la Cartilla la especial dedicación que las fuerzas del Instituto debían dar a este tipo de servicios. Así, el capítulo I: «Previsiones generales para la obligación del Guardia Civil», en su artículo 34 decía:

«En el caso de que ocurra incendio, acudirá inmediatamente al punto donde tenga lugar, cuidando especialísimamente, de proteger a todas las personas que se encuentren en el sitio de la desgracia, asegurando sus intereses; y evitando que se introduzcan en la casa, gentes, que con pretexto de auxiliar, llevan el de robar, o cometer otros excesos.»

Estas obligaciones fueron recogidas y ampliadas por Ahumada en el capítulo IX de la Cartilla, de la forma siguiente:

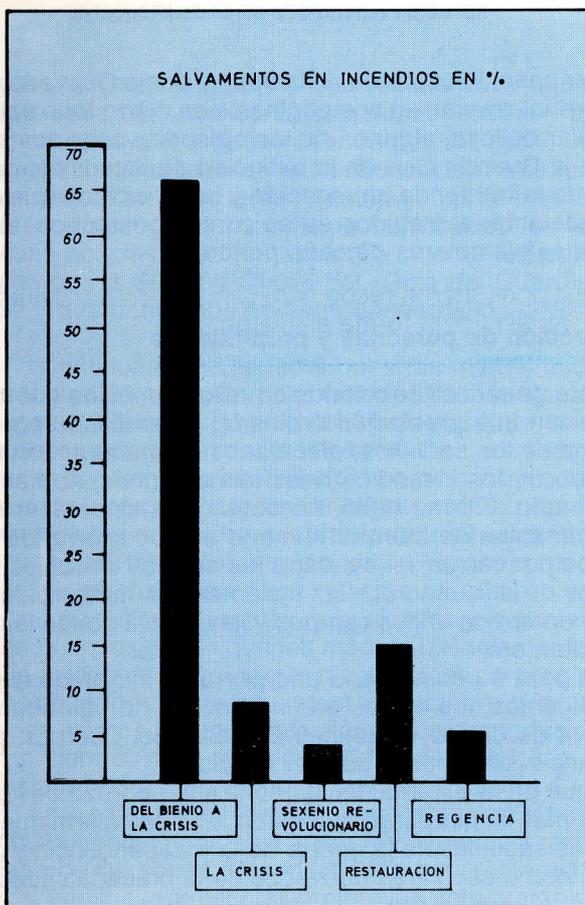
«Artículo 1.º Cuando en las poblaciones ocurre algún incendio, principalmente en las de corto vecindario, en las que generalmente se carece de los recursos que el arte proporciona en las capitales, hay por lo común un aturdimiento general que exige muy particularmente que el Guardia Civil se presente en el momento en el sitio de la desgracia y, por tanto, debe hacerlo tan pronto tenga noticia de ella.»

«Artículo 2.º Evitará toda confusión y desorden, muy propio de estos casos, y a cuya sombra se cometen no pocos excesos poniéndose a las órdenes de la autoridad tan pronto se presente en aquel punto.»

«Artículo 3.º Como se deja prevenido en el artículo 35 del capítulo I de esta Cartilla, su primer deber en este caso es prestar cuantos auxilios estén a su alcance, protegiendo las personas y propiedades, asegurando los intereses de aquéllas, para lo que evitará se introduzcan en las casas otras personas que las que los dueños y autoridades designen, ya como operatorios, ya para extraer efectos en caso de necesidad.»

«Artículo 4.º En el caso referido, y sin que él deje de acudir al sitio de la ocurrencia, deberá dar oportuno aviso a la autoridad, si ya no la encontrase en el punto a su presentación.»

El modo de realizar este tipo de servicios respondía siempre a las mismas características. Enterada la fuerza de un determinado puesto del incendio, todos los componentes del mismo, a excepción del guardia encargado de permanecer de vigilancia en el cuartel, acudían con la mayor rapidez posible al lugar de los hechos, donde tras calibrar las dimensiones del siniestro requerían o no la ayuda de otros puestos, a la vez que procedían a disponer lo necesario para sofocar las llamas. Lo que sí estaba perfectamente claro era que desde el momento en que la Guardia Civil hacía acto de presencia, asumía la dirección en los trabajos de extinción del incendio. Era también preceptivo que se reclamase la presencia de todo el vecindario para colaborar en los trabajos de extinción. Sin embargo, las misiones arriesgadas eran efectuadas generalmente por los hombres de la Benemérita, tales como la entrada en un inmueble preso de las llamas para salvar alguna persona e incluso animales. Estampas de la época en donde se pueden ver despojados de sus uniformes, con niños o mujeres en brazos, saliendo del interior de los edificios, es frecuente, y de ello daremos algún ejemplo.



El servicio no finalizaba hasta la total extinción del incendio, si bien, por razones obvias, parte de la fuerza continuaba las investigaciones a fin de averiguar las causas del siniestro y esclarecer todo lo relacionado con el mismo. Estas diligencias podían durar varios días e incluso meses, dependiendo de las dificultades para encontrar al culpable, si lo hubiera, o, en su defecto, las causas —intencionadas o no— que lo habían producido. Si de resultados de la investigación aparecía un culpable, se le detenía y de forma inmediata se le ponía a disposición judicial. Veamos una muestra ilustrativa.

Resumen de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en la extinción de incendios en todo el año de 1861

AUXILIOS EN LA EXTINCION DE INCENDIOS

En poblaciones	Casas de campo	Despoblado	TOTAL	Incendiaros capturados
284	91	120	495	38

En cualquier caso, los autores de la época, como Quevedo y Sidro, Opiso o Martín Jareño, reviven en sus páginas, con cierto tono épico, pero también con singular belleza, algunos de los episodios más destacados de los realizados por la Guardia Civil en la extinción de incendios, demostrativos, en todo caso, de la tremenda abnegación y sacrificio con que eran llevados a cabo. Más adelante, al tratarlos en su contexto histórico, se narrarán algunos de los más ejemplares de cada período.

Auxilio y protección de personas y propiedades

Engloba este genérico título todos aquellos servicios que de una manera directa implican una prestación ordinaria, entendiéndose por ésta la realización cotidiana de los servicios, efectuados de manera rutinaria y diaria, y que, al contrario de los incendios o las inundaciones, no tienen un significado extraordinario. Ello no debe, no obstante, desmerecer su valoración de servicios humanitarios, porque humano es socorrer a los indigentes, a los atropellados por carruajes, ayudar a los propios carruajes accidentados o en momentos de dificultad por las inclemencias meteorológicas, recoger a los heridos y enfermos en los campos y llevarlos a donde los pudieran socorrer y alimentar, etc.

Parcelados para su comentario uno por uno, iniciamos el turno con los socorros a indigentes, los cuales en un principio no figuraban en los resúmenes de servicios de los «Boletines Oficiales del Cuerpo», pero dada su enorme frecuencia, terminaron por ser incluidos.

Sabemos que en la España decimonónica la pobreza de los amplios estratos sociales más depauperados llegaba a límites alarmantes, como consecuencia de las secuelas de la guerra de la Independencia y de problemas tan endémicos como seculares derivados de la precaria situación económica que arrastraba España desde el siglo XVII, y que lejos de amortiguarse a mediados de siglo se vio robustecida por una serie de circunstancias de tipo coyuntural —la citada guerra de la Independencia, desamortización eclesiástica, burguesía casi inexistente, crisis de subsistencias periódicas (1), etc—, lo que sumado a una regular gestión administrativa, ahondó aún más en las capas es bajas de la sociedad española. Esto y no otra cosa era la causa que hacía frecuente ver en la España rural de mediados del pasado siglo gran cantidad de mendigos y gente vagabunda sin posibilidades de subsistir, sumidos en las más espantosas condiciones de pobreza. Por otra parte, al ser muy escasos o incluso inexistentes en muchos municipios los centros de protección, era la Guardia Civil la encargada, en un alto porcentaje, de suministrar los primeros auxilios a los indigentes. De la gran proclividad dan muestra las cifras extraídas de los «Boletines Oficiales del Cuerpo» en su alusión a este tipo de servicios. El total para los períodos analizados asciende a 1.363. Estos guarismos bien pudieran ser todo un indicativo del estado socioeconómico de España, si la comparásemos con otras épocas del siglo XIX, por ejemplo.

El modo de realizar el servicio es extraordinariamente ilustrativo del carácter benemérito del Cuerpo, tanto es así que el mismo director general

(1) Las crisis de subsistencias vienen tratadas con acierto en Nicolás Sánchez Albornoz, «España hace un siglo. Una economía dual». Barcelona, 1963.

tuvo que enviar una Circular (2) en la que venía a decir que la Guardia Civil no había sido creada para dedicarse a la manutención y cobijo de los indigentes. Ello no obedecía a otras razones que las continuas noticias que llegaban al duque de Ahumada de la frecuencia con que los componentes del Cuerpo se dedicaban a alimentar y cobijar en primera instancia a los indigentes por ellos recogidos durante la celebración del servicio. Como muestra de esas noticias, plasmamos íntegramente, un comentario al respecto, recogido por la Sección Oficial del «Guía del Guardia Civil» de 1 de enero de 1852 y que pensamos no tiene desperdicio:

«Continuamente llegan a nuestras manos escritos y comunicados en sumo grado satisfactorios para nosotros y para el distinguido Cuerpo a quien dedicamos nuestras tareas.

Los individuos de la Guardia Civil, deseosos siempre de corresponder a los interesantes objetos para que fue creada, no se satisfacen con demostrar su celo en la persecución y exterminio de los malhechores, entregando el brazo de la ley un día y otro a casi todos los que en cualquier concepto contravienen a ella: ya no les basta a los guardias el cumplir sus deberes, velando por el respeto a las propiedades y la protección a las personas en los casos que les marca su Reglamento y Cartilla, sino que ávidos de adquirir aún mayor prestigio para el cuerpo, y conociendo lo útil que es siempre al hombre la práctica de las virtudes, vemos con indecible placer que por todas partes se muestran filantrópicos, generosos, desinteresados y dignos de que, hasta en las prácticas religiosas, se les admire.

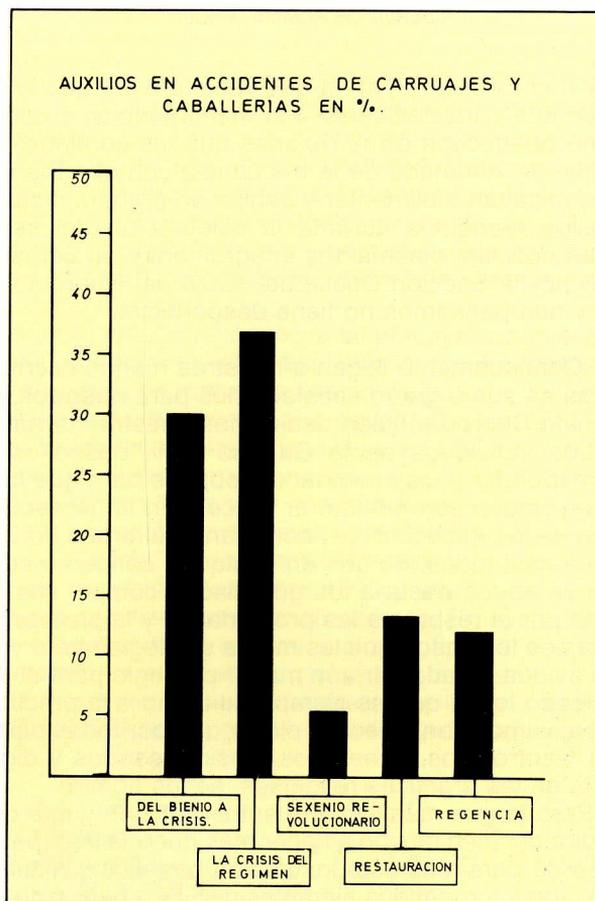
Pero lo que más llama nuestra atención y que creemos contribuirá también mucho a hacer más querida y respetada por toda clase de personas esta institución benéfica y altamente protectora, son los repetidos ejemplos que está dando de caridad y humanitarios sentimientos, en los que sin hacer distinciones de ningún género, se muestran todos a porfía siempre dispuestos a socorrer en cuanto les es posible al necesitado, ya sea un criminal o su familia, ya pobres de solemnidad que hay en los pueblos donde se hallan destinados, ya otros mendigos o indigentes que en el curso de su servicio se encuentran, no viendo en todos estos casos más que seres desvalidos que tienen necesidad de auxilio, y que ellos están prontos a dárselo sin otra mira que el deseo de hacer bien a sus semejantes.

Sugiérenos estas gratas reflexiones la lectura de las cartas que hemos recibido de personas que han presenciado y aun experimentado (sic) los efectos de tan noble cuanto caritativo proceder; de dos de las cuales no podemos menos de dar conocimiento a nuestros lectores...» (3).

Como norma general, el Cuerpo se hacía cargo de las víctimas en penosa situación, y a continuación las entregaba en cualquier convento o asilo municipal.

(2) «Recopilación de las Reales Ordenes y Circulares», de interés para la Guardia Civil (en adelante RR.OO.CC.) de los años 1852 y 1853, y aparecida en 20 de noviembre de 1852, pág. 210.

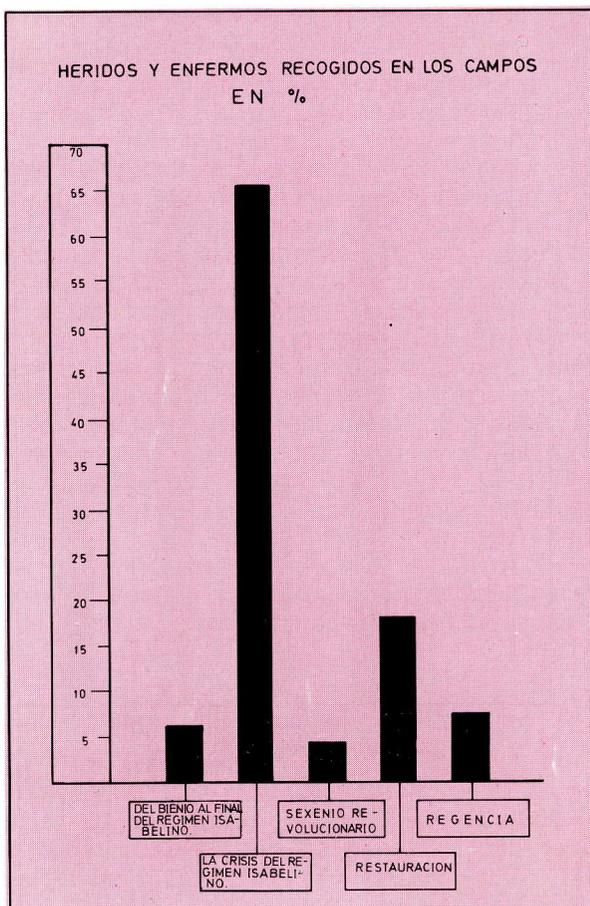
(3) «Guía del Guardia Civil», de enero de 1852, págs. 4-5.



Por lo que respecta a los auxilios a atropellados por carruajes y caballerías, la Guardia Civil ha sido desde su nacimiento depositaria de la vigilancia y protección de los caminos y campos de España, y por ello debe ser normal que el número de servicios beneméritos de la Institución haya recaído especialmente sobre este apartado. Más aún, el duque de Ahumada dedicaría a este tipo de servicios un capítulo entero de su Cartilla, contenedor de 14 artículos, donde lo más importante era no sólo visitar pueblos, perseguir delincuentes, sino, prevenir delitos y faltas y vigilar los caminos y los campos, con todo lo que esto conlleva. De esta manera se abarcaban de manera genérica todas las vicisitudes que pudiera encerrar la vigilancia de los caminos, incluidos los accidentes de carruajes y atropellos.

La Cartilla, en el artículo 8 del capítulo señalado —«Servicio en los caminos»— marcaba las pautas a seguir durante la comisión de este servicio y para el caso concreto que se especifica:

«Siempre que en el curso de sus patrullas, encontrase algún carro volcado, o caballería caída, como no vaya a determinado servicio, en el que por la detención resulte perjudicado, ayudará



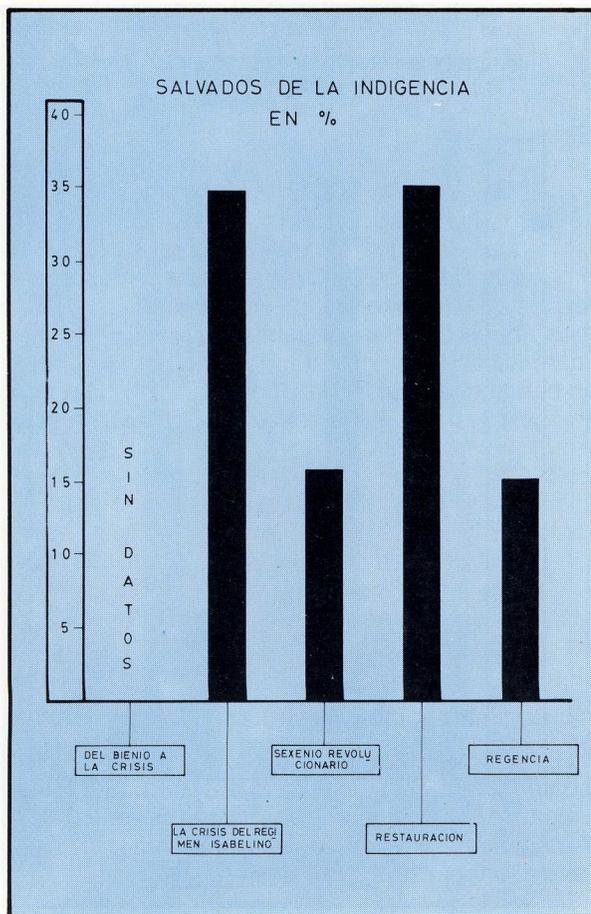
a los dueños a levantarlos; los mismo que en cualesquiera otra necesidad que observase en los viajeros, les prestará cuantos auxilios necesiten y estén a su alcance.»

El mismo tono benemérito subyace en los artículos 13 y 14:

«Siempre que en los caminos y campos encontrare alguna caballería suelta y ganado descarrado, procurará recogerlo, presentándolo a la autoridad local del pueblo más inmediato, expresando el punto donde se hallaba, y si tuviere indicio de la persona a quien pudiese pertenecer.»

«Igualmente cuando en ellas encontrare algún viajero perdido le enseñará el camino del punto a que se dirija, en especial si fuese de noche, o en días de nieve o tormenta, en que es más fatal al viajero su extravío.»

Aparentemente, Ahumada no había dejado nada a la improvisación. El modo de realizar los servicios no respondía a ningún criterio predefinido. Es decir, estaba dentro de la rutina cotidiana marcada por el Re-



glamento para el Servicio y por la Cartilla. Consistía en nombrar un servicio de «correrías» por los caminos de la demarcación, de tal manera que se cubriera el recorrido entre dos poblaciones, con especial hincapié en aquellos más frecuentados por los carruajes públicos, atendiendo además que fuesen «a la hora que los correos, y las diligencias acostumbren a cruzar por el terreno de su demarcación, deberán estar sobre el camino, especialmente por la noche» (art. 7 de la Cartilla, capítulo «Servicio en los caminos»).

Podía ocurrir que en el transcurso del servicio, la pareja —así era como se realizaba normalmente el servicio, por parejas— fuese avisada de algún accidente o contratiempo producido en algún carruaje o viajero. En este caso procedía dirigirse de inmediato al lugar del hecho, aunque quedase en ruta distinta a la marcada en el itinerario normal, para una vez presentados en el lugar de los hechos se socorriese a los afectados, con arreglo a lo ordenado y establecido. A continuación se procedía, como siempre, a indagar las causas que lo habían motivado.

La frecuencia de estos accidentes era considerable, como así lo demuestran las cifras extraídas del «Boletín Oficial del Cuerpo», que arrojan un saldo de 4.816 para todo el periodo analizado. Sin embargo, tienen un claro carácter heterogéneo, porque evidentemente no pueden ser las mismas cifras

en períodos donde la coyuntura política del país había pasado por graves momentos de inestabilidad —Sexenio revolucionario—, que en otros de relativa calma. Es conocido que durante los períodos de máxima inestabilidad política, la fuerza de la Guardia Civil era reclamada por los gobiernos para concentrarse o para combatir contra el enemigo de turno, fuesen carlistas, cantonalistas o incluso en las guerras de Africa. Naturalmente esto implicaba un absentismo considerable del medio rural, al ser distraídas las fuerzas de su servicio peculiar. Esto es motivo de análisis más adelante.

Servicio de carácter eminentemente humanitario era la recogida de heridos y enfermos en los campos y pueblos rurales. En la desvalida España del siglo XIX, carente de las mínimas infraestructuras sanitarias y de transportes, era con bastante asiduidad la Guardia Civil la encargada de socorrer en primera instancia y trasladar a renglón seguido a muchos desvalidos, que bien enfermos o bien heridos necesitaban ser atendidos en centros sanitarios para su rehabilitación.

Este servicio se realizaba con o sin previo aviso, encargándose la fuerza de la demarcación donde se encontraba el auxiliado de trasladarlo en sus caballerías al hospital más próximo.

Las cifras de este servicio para el muestreo estudiado hablan por sí solas: 7.275 casos, según resumen extraído de los «Boletines Oficiales de la Guardia Civil».

Salvados de hundimientos, inundaciones y nieves

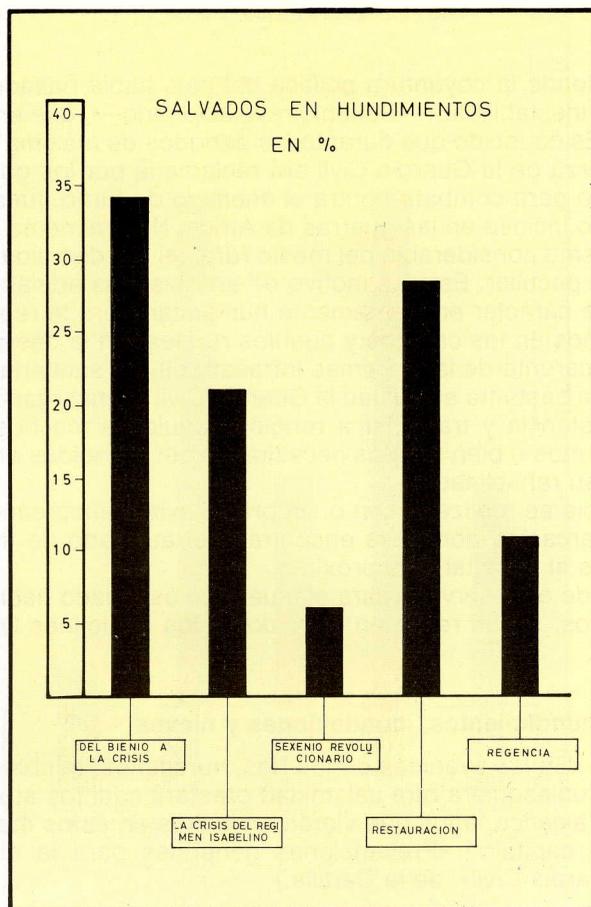
«En las avenidas de los ríos, huracanes, temblores de tierra, o cualesquiera otra calamidad prestará cuantos auxilios estén a su alcance, a los que vieren envueltos en estos males». (Art. 35 del capítulo I «Previsiones generales para la obligación del Guardia Civil», de la Cartilla.)

De igual manera, y para continuar con la sabia norma de no dejar absolutamente nada a la improvisación, la Cartilla contempla en los artículos 5.º y 6.º del capítulo IX la forma de actuación de la Guardia Civil en los casos de inundaciones, terremotos, etc.

«Art. 5.º En las inundaciones y terremotos, deberá el Guardia Civil, proceder en iguales términos que se deja prevenido, respecto a los incendios, y contribuirá por todos los medios posibles a salvar las personas, sus propiedades y conservar el orden.»

«Art. 6.º En las avenidas de los ríos, cuidará de recoger los efectos que arrastren las aguas, para presentarlos a la autoridad del punto más inmediato, por cuyo conducto los recogerán sus dueños.»

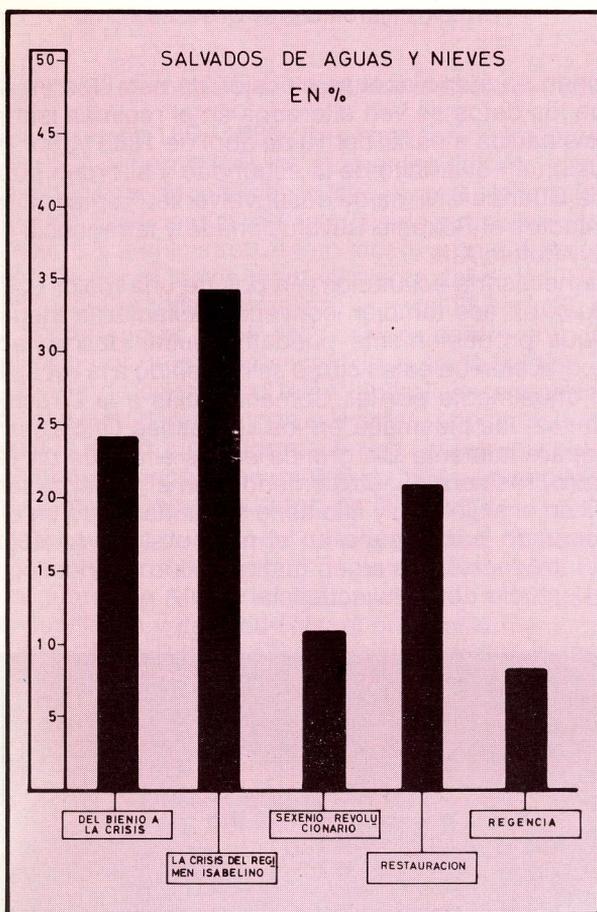
Apenas es necesario comentar nada que no sepamos sobre las causas motivadoras de este tipo de servicios. Sobran, pues, los comentarios. Mas sobre la forma como la Benemérita realizaba sus cometidos cabría parangonarlos con la misma tipología analizada para los incendios. Sin embargo, ocurre que en esta categoría aparezcan tal vez los ejemplos más sobresalientes de la capacidad de sacrificio de los hombres de la Guardia Civil. Por



este motivo serían insuficientes estas líneas para abarcarlos todos, pero en una labor difícil de selección citaremos los más resonantes en la prensa de la época, y que también figuran entre los 7.071 producidos a lo largo de los treinta y tres años estudiados en los datos que bajo el epígrafe de «salvados en hundimientos» y «sacados de aguas y nieves», figuran insertos en los resúmenes de servicios anuales de los «Boletines Oficiales de la Guardia Civil».

LOS SERVICIOS HUMANITARIOS EN EL SIGLO XIX: Breve aproximación histórica

Al abordar el estudio de los servicios humanitarios por períodos históricos hemos procurado buscar en primer lugar la homogeneidad del tiempo histórico, haciéndoles coincidir en lo posible con la división convencional dada por la historiografía a la cronología del siglo XIX. Sin embargo, se ha topado con un problema indisoluble: la imposibilidad de cuantificar todos los años, por la referida causa de su no constancia en ninguna fuente de las manejadas (y dudamos que exista alguna). Afortunadamente, el estudio pue-

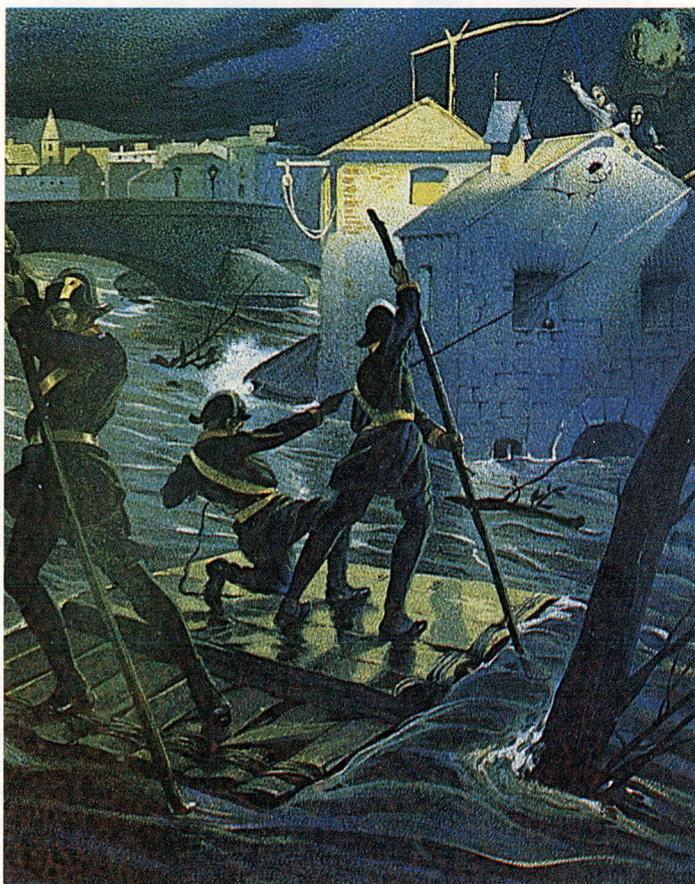


de gozar de una frecuencia de datos continuada, en la que no se encuentran los extremos del muestreo, que necesariamente tendría que abarcar desde la fecha de la fundación de la Guardia Civil en 1844 y finalizar en 1899. No ha podido ser, conformándonos con disponer de los treinta y tres años comprendidos entre 1857 y 1890. Se observa, como ya apuntamos, la falta de los años comprendidos en la década moderada (1844-54) y el bienio progresista (1854-56), por un extremo, y por el otro, la década de final de siglo. No podemos, por ignorarlo, explicar la causa de esta ausencia de datos, ni siquiera podemos tratar de comprenderla, sobre todo en el período final.

Para la elección de los períodos a estudiar se ha procurado seguir criterios de orden coyuntural, sin que por eso llegase a perderse la afinidad sociopolítica y económica de cada uno. Es por eso que alguno aparece seccionado en dos —régimen isabelino— con pocos años en el caso de la denominada crisis del régimen, en contraposición con el primero de los períodos estudiados, también bajo la monarquía isabelina. Sin embargo, la Restauración de Alfonso XII aparece completo en su cronología. El motivo parece obvio. Mientras el primero de los períodos ha sido resueltamente conflictivo en todos sus aspectos, con una marcada problemática político--

social; el segundo no sufrió apenas altibajos de este tipo en su trayectoria. Es por ello que los datos se ven alterados en el régimen isabelino, conmovido por la crisis nacida a partir del 10 de abril de 1865 y, por tanto, con una fuerte repercusión en el ámbito de la seguridad y el orden público, precisamente donde la Guardia Civil ha de desenvolverse. Por razones también obvias quedan intactos el Sexenio Revolucionario y la regencia de María Cristina, madre de Alfonso XIII.

Hecha esta necesaria aclaración, en pos de una mejor comprensión del presente estudio, parece también conveniente llamar la atención sobre algunos datos que probablemente puedan resultar desorbitados al lector. Pues bien, la extracción de estas cifras se ha ceñido a la recopilación de servicios enviada anualmente por las Comandancias a la Dirección General y que ésta, a su vez, las plasmaba en los «Boletines Oficiales». El hecho de la disparidad aparentemente tan grande en las cifras de un período en relación con el otro, reside a nuestro entender en el papel desempeñado por la Guardia Civil en el siglo XIX, y ello tiene su fundamento en el proceso histórico experimentado por España en el mismo siglo. Análoga valoración, aunque con la introducción de algún matiz de tipo económico, cabría argumentar para el estudio de la delincuencia.



Inundación de Alcira por los ríos Ojos y Júcar el 4-5 de noviembre de 1864.
(Grabado de la Ilustración Española y Americana)

Del bienio progresista a la crisis del régimen isabelino: 1857-1864

Finalizado el bienio de 1854-1856 con el fracaso de los progresistas, Isabel II hubo de recurrir al hombre de los momentos difíciles, general Narváez, que a su manera lograría imponer de nuevo el orden alterado por un sinfín de motines, muchos ocasionados por la crisis de subsistencias de 1854. Sin embargo, sus aciertos administrativos no alcanzaron a disimular una vaciedad sólo alimentada por el férreo mantenimiento del orden. Surge entonces la otra gran figura del régimen isabelino, general O'Donnell, el mismo que en 1854 había propiciado el golpe de Vicálvaro contra el moderantismo, y que ahora, apoyado por un amplio sector de la clase política, había promovido una agrupación de centro: la Unión Liberal, encaminada a superar el enfrentamiento entre moderados y progresistas, consiguiendo que en junio de 1858, Isabel II le encargue la formación de un nuevo gobierno. Comenzaba así un período de cinco años ininterrumpidos en el poder, que le valdría el sobrenombre de Gobierno Largo de O'Donnell.

Los futuros cinco años de la Unión Liberal se van a caracterizar casi hasta el final por una situación en general de paz y estabilidad, hechas las excepciones de la guerra de Africa, iniciada en 1859 y finalizada en 1860 tras las batallas de Castillejos y de Wad-Ras; el pronunciamiento carlista de Ortega en San Carlos de la Rápita, el 1 de abril de 1860; el alzamiento campesino de Pérez del Alamo en Loja, 28 de junio de 1861, y el conflicto diplomático en México, finalizado en 1862 con la conferencia de Orizava. Por lo demás, ha sido un período de calma, favorecido por un estado de relativo bienestar económico, merced al auge de la industria algodonera, la siderurgia y las inversiones extranjeras, propiciadoras de un aumento en el número de obreros industriales. Sin embargo, la falta de claridad política en algunos aspectos, la defección de varios de sus más importantes ideólogos, como Cánovas del Castillo, y la incomprensión de la corona, dieron al traste con el Gobierno Largo de O'Donnell en 1863, año a partir del cual comenzaría la recta final en la desmembración del régimen isabelino.

Para la Guardia Civil, superado el difícil trance de la revolución de 1854, el período supondrá su consolidación y la vuelta a su servicio peculiar, abandonado a raíz de los motines revolucionarios y, por tanto, a acrecentar su presencia en el medio rural y todo lo que esto conlleva: protección de caminos, vigilancia del orden, etc. Esto, sumado a una distribución orgánica (véase la reorganización de 1861) que lejos de estancarse tendía a verse ampliada, harán que a lo largo de este período la presencia de la Benemérita en el paisaje rural español sea una nota frecuente.

Por todo lo dicho, el período ahora analizado significaría también un incremento en la labor benemérita de la Guardia Civil, cuyos servicios humanitarios pueden verse en los gráficos que publicamos.

Para la realización de estos servicios y de otros peculiares, contaría la Guardia Civil, según qué años del período, con una plantilla que oscilaba en unos 10.000 hombres desde la promulgación de las Reales Ordenes de 26 de diciembre de 1856 y de 5 de enero del año siguiente, hasta el año de 1861, en que la reforma ordenada en 28 de septiembre de 1861 otorgó la elevación en el número de la plantilla a 11.588. Esto permite vislumbrar que entre 1857 y 1860, le correspondió a cada miembro de la plantilla la realización media de 0,266 servicios humanitarios, teniendo en cuenta que, como

se observa en el cuadro, no figuran recogidos los servicios hechos a los indigentes, así como los datos de 1860 referidos a «heridos y enfermos recogidos en los campos», y del mismo año referidos a «sacados de aguas y nieves». Por lo que respecta a los años comprendidos entre 1861 y 1864, la media por cada componente del Cuerpo fue de 0,402 servicios humanitarios, debido al mayor número de servicios cuantificados, porque por lo demás se observa que en los segundos cuatro años el número de servicios aumentó sensiblemente, sin duda como consecuencia de la mayor dedicación de la Guardia Civil a su servicio peculiar, lo que a su vez está directamente relacionado con la correspondencia a los años de mayor tranquilidad del período. No olvidemos que la Institución estuvo presente —y de manera brillante— en la campaña de Africa (4) y también jugaría un papel destacadísimo en la insurrección de Loja y el levantamiento de San Carlos de la Rápita, lo que en realidad no distrajo gran cantidad de fuerza al Cuerpo, pero sí la suficiente y por el tiempo suficiente para influir en las cifras finales.

Del total de los servicios humanitarios realizados por la Guardia Civil en el muestreo analizado, corresponden a este período el 24,25 por 100, porcentaje elocuente de lo hasta aquí postulado. Por otra parte, los distintos gráficos permite entresacar algunos juicios de valor dignos de destacar. Así, se observa que el conjunto global de este período, el segundo en número de este tipo de servicios, después del que le sigue por orden cronológico, es decir, la crisis del régimen isabelino. También se observa que el número de incendios ha sido superior al registrado en otros períodos, sin que aparezca la causa de tal circunstancia. Tampoco aparece medianamente clara la fuerte subida experimentada por los «salvados de hundimientos», salvo que en esos años se hayan registrado importantes tormentas que hayan afectado al litoral español, pero tampoco existe constancia de esto. En el año de 1859 se observa una fuerte subida en el número de servicios realizados para socorrer a los heridos y enfermos en los campos. Ello sólo puede tener dos explicaciones plausibles; por una parte que se trate de un año pródigo en epidemias (5), y por otra, que sea fruto de las consecuencias de la importante crisis de subsistencias padecida en 1857 y prolongada a parte de 1858, lo que sin duda repercutiría en el año inmediatamente superior. Por lo demás, las cifras hablan por sí solas.

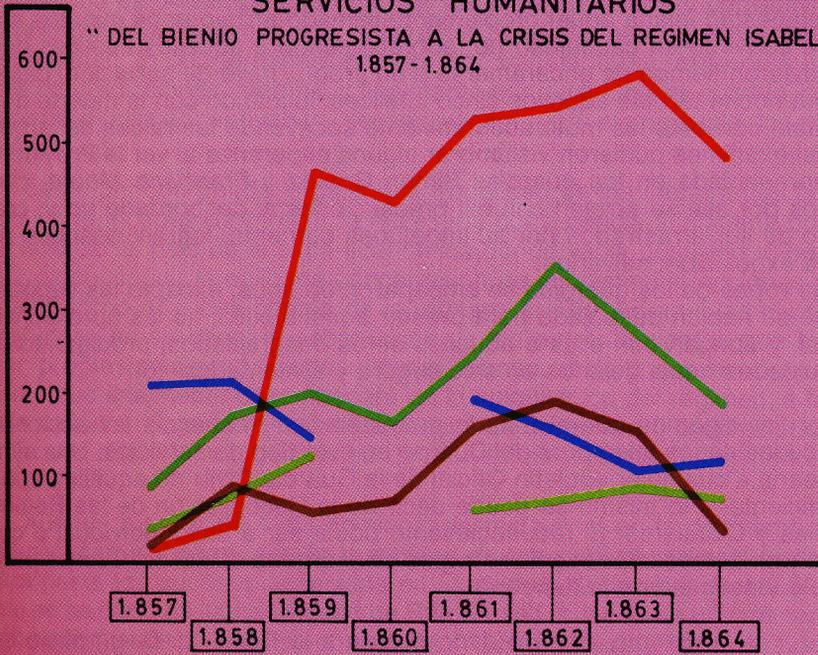
A la hora de resaltar los servicios más relevantes de este período, acudimos a las fuentes con un tratamiento más amplio. Es la obligada alusión a autores de la historia del Cuerpo, como Martín Jareño o Quevedo y Sidro, recogedores de una amplia gama de servicios ejemplares y en donde resulta difícil hacer una síntesis de los más importantes. Para este período, conviene adelantar que no figuran los de más renombre —atrás en el tiempo habían quedado el salvamento de la goleta «Mary», el barranco de Bellver, la actuación durante las inundaciones del Ebro de mayo de 1853—; pero no por ello dejan de tener el mismo valor de exponentes de una forma de actuar. De Quevedo y Sidro recogemos algún ejemplo sobresaliente.

(4) Si bien los efectivos de la Guardia Civil en el teatro de operaciones de Africa fue de pocos efectivos, desde septiembre de 1859 fueron destinados al Cuerpo de observación sobre la costa de Africa, organizado en el campo de Gibraltar, dos secciones de la Guardia Civil, y por Real Orden de 28 de octubre del mismo año se incrementó a una compañía de Infantería y un escuadrón de Caballería. Puede verse tratado el papel de la Guardia Civil en esta guerra, entre otros, en Francisco Aguado Sánchez, «Historia de la Guardia Civil», tomo II, Madrid, 1984, págs. 195 y ss. También en Iglesias Carnicero, «Reseña histórica de la Guardia Civil», Madrid, 1898, pág. 147.

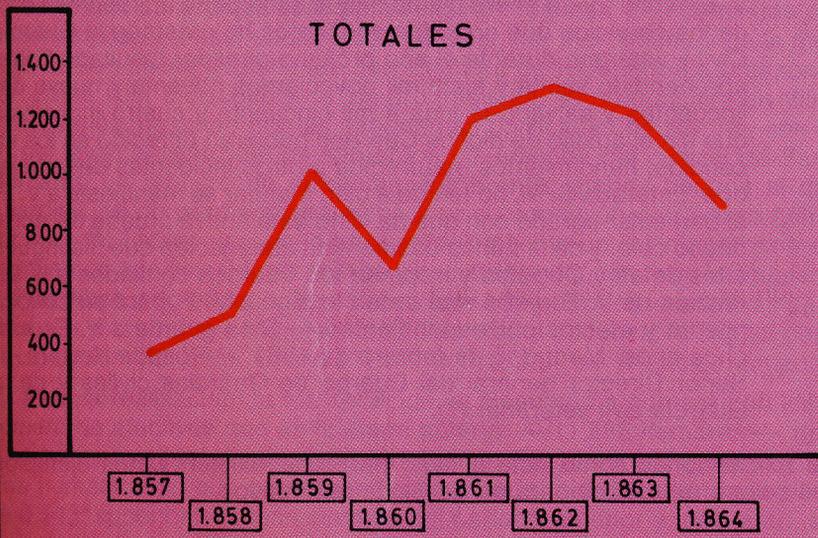
(5) Esto es lo que se desprende del número de felicitaciones recibidas por miembros del Cuerpo con objeto de servicios prestados a afectados por el cólera, y que supera en número al de otros años. Puede verse a lo largo de los guías de la Guardia Civil de 1859.

SERVICIOS HUMANITARIOS

" DEL BIENIO PROGRESISTA A LA CRISIS DEL REGIMEN ISABELINO"
1857-1864



TOTALES



- | | | |
|--|--|---|
| — HERIDOS Y ENFERMOS RECOGIDOS EN LOS CAMPOS | — SALVADOS DE INCENDIOS | — SALVADOS EN HUNDIMIENTOS |
| — AUXILIOS EN ACCIDENTES DE CARRUAJES Y CABALLERIAS | — SALVADOS DE AGUAS Y NIEVES | — TOTALES |

«Una desgraciada familia, compuesta de dos hombres y tres mujeres, estaba cortando mimbres en la ribera del río Alberche. De repente, efecto de una tempestad lejana aquel propiamente llamado arroyo unos minutos antes, se convirtió en caudaloso río, sobrecogiendo a aquellos infelices que sólo tuvieron tiempo de encaramarse a un árbol... nave de salvación, pasaron una noche terrible aquellos cinco infelices, luchando con la muerte que la terrible corriente les mostraba inminente socavando las raíces del árbol. Ya casi exánimes pudieron vislumbrar alguna esperanza al ver la Providencia representada en los guardianes Simón Gómez y Francisco Moure, que guiados por ella se arrojan con mil precauciones al desbordado río y, con peligro de ser arrastrados por su impetuosa corriente, logran, después de mucha exposición, salvarlos.

Las ropas de los guardianes se empaparon en agua, excepto las capotas de que se habían despojado para prestar aquel auxilio; no las aprovechan para sí, y abrigan con ellas a aquellos seres desgraciados, prodigándoles sus cuidados hasta dejarlos en sitio seguro y alimentados» (6).

Por fin, digamos que el Estado premiaba con frecuencia las acciones destacadas de los miembros del Cuerpo en este tipo de servicios. Una simple ojeada a cualquier «Boletín Oficial de la Guardia Civil» de aquellos años es suficiente, y lo mismo se puede decir de la Recopilación de las Reales Ordenes y Circulares. El reconocimiento podía ser a título individual o colectivo y en ambos casos venía recogido en el órgano oficial del Cuerpo para ejemplo y estímulo de la fuerza:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) oficio de V. E. fecha 29 de enero último al que acompaña un resumen (sic) de los servicios que en todos conceptos ha prestado la Guardia Civil y veterana durante el año próximo pasado; resultado haber aprehendido veinte y siete mil novecientos noventa y nueve delincuentes y salvado la vida a mil cincuenta y cuatro individuos que sin el auxilio de dichos Cuerpos hubieran perecido en los incendios, hundimientos, naufragios u otros incidentes desgraciados. Enterada S. M. ha tenido a bien mandar se manifieste a V. E. el particular agrado con que ha visto esta nueva prueba del acreditado celo, y de la nunca desmentida abnegación que distinguen a los Jefes y Oficiales y tropa de los Cuerpos confiados a la Dirección de V. E. —De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.— Dios guarde a V. E., muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1861. —Posada Herrera.— Señor Director general del Cuerpo de Guardias civiles y de la Guardia civil veterana» (7).

De felicitaciones como esta a título particular existen varios ejemplos que es ocioso reproducir para no pecar de reiterativos.

La crisis del régimen isabelino (1865-1868)

La monarquía isabelina presenta dos períodos claramente diferenciados. Si el que acabamos de analizar se presenta como relativamente tranquilo,

(6) Antonio de Quevedo y José Sidro. «Historia de la Guardia Civil», págs. 605-606.

(7) RR. OO. CC. de 1861, págs. 169-170.

excepción hecha de las revoluciones de 1848 y 1854, el que abarca los cuatro últimos se presenta como uno de los más convulsos y conflictivos de toda la centuria decimonónica, al caracterizarse por el progresivo deterioro del régimen, lo que terminará primero por fragmentarse, fruto de sus propias contradicciones internas, y finalmente por derrumbarse cuando los dos generales que lo apoyaban desaparezcán para siempre de la escena política.

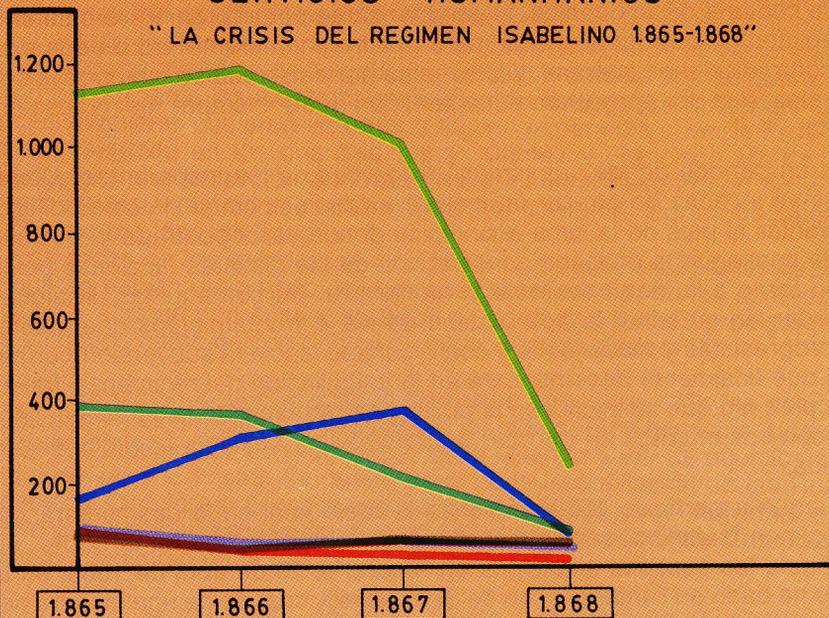
Es un período donde la pasmosa frugalidad de los inoperantes gobiernos se ve incapaz de ofrecer la necesaria consistencia al sistema político, de levantar al país de la sima económica donde yacía postrado y, por último, de conseguir la obligada concertación de las distintas facciones políticas en torno a la idea común de la monarquía. Surgen aquí las divisiones profundas en su seno, la acentuación de los enfrentamientos que mantenían progresistas y moderados y como consecuencia la subversión permanente que finalmente desembocará en la aniquilación del régimen, a través de un proceso que se inicia con la política de retraimiento progresista, continúa con sus intentos de derribar la monarquía y culmina, finalmente, con su caída.

Aunque a partir de 1863 comienza la recta final en la desmembración del régimen isabelino, con la frugalidad de los gobiernos en el poder, no será hasta los sucesos acaecidos en Madrid el 10 de abril de 1865, en la que se ha dado en llamar «noche de San Daniel», cuando de una manera definitiva comience la reacción-conspiración que dinamizará la subversión permanente que caracteriza este tramo final del régimen. Las continuas sublevaciones progresistas, encaminadas a dinamitar los cimientos de la monarquía, se irán sucediendo desde que en enero de 1866, Prim, a la sazón convertido en líder indiscutible de los progresistas, se pronunciara en Villarejo de Salvanés, pasando por las sangrientas barricadas de Madrid, con motivo del levantamiento de los sargentos de Artillería del cuartel de San Gil, marcarán un reguero de enfrentamientos entre ambos bandos al que la Guardia Civil no permanecerá ajena, por su condición de Cuerpo Militar al servicio del Estado, lo que le hará estar presente en los numerosos acontecimientos que de carácter político y social se producen, y en los cuales tendrá un destacado papel. Y no sólo en este campo, porque mientras se avcinaba la tormenta, un mortífero azote de cólera sacudiría la capital del Reino, permitiendo a la Guardia Civil demostrar su eficacia humanitaria.

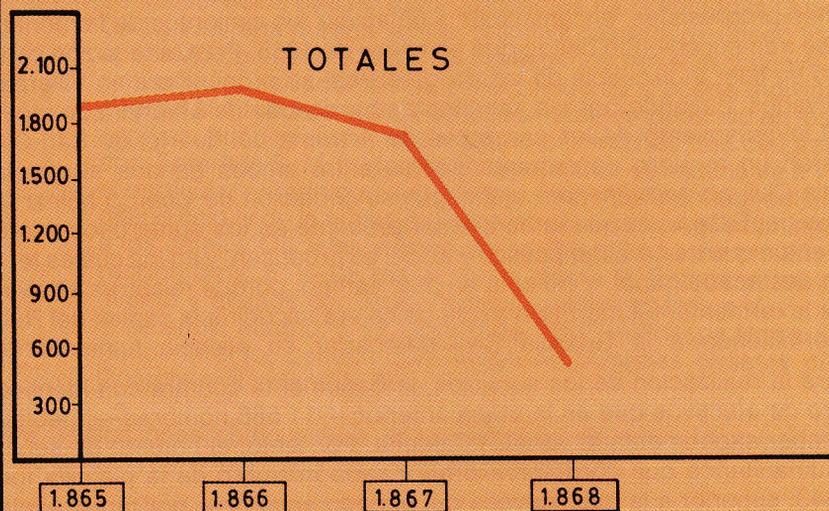
Para la realización de los servicios, la Benemérita contará con idéntico número de efectivos que en la etapa anterior —11.588 hombres—, debido a no haber experimentado variación alguna. Por tanto, el número de servicios humanitarios que correspondieron a cada miembro de la plantilla fue de 0,543, superior a la más elevada del período anterior y, por tanto, explicativa por sí misma del índice de servicios humanitarios realizados en este período de crisis política. El total de los mismos ascendieron a 6.247, con una media anual de 1.561,75, lo que a su vez representa un total de 41,54 por 100 del total de servicios humanitarios realizados en el siglo XIX, o sea, que como indica el círculo correspondiente, este período marcha destacado a la cabeza de servicios de este tipo registrados, según refleja el gráfico correspondiente.

SERVICIOS HUMANITARIOS

"LA CRISIS DEL REGIMEN ISABELINO 1865-1868"



TOTALES



- | | | |
|---|---|---|
| — HERIDOS Y ENFERMOS RECOGIDOS EN LOS CAMPOS | — AUXILIOS EN ACCIDENTES DE CARRUAJES Y CABALLERIAS | — TOTALES |
| — SALVADOS DE INCENDIOS | — SALVADOS DE AGUAS Y NIEVES | |
| — SALVADOS EN HUNDIMIENTOS | — SOCORRIDOS DE LA INDIGENCIA | |

Hallar las explicaciones de este resultado tan claro, a la vista de los datos, no resulta en absoluto tarea fácil, pero en algo pudiera contribuir un primer hecho resaltable: el elevado índice de heridos y enfermos recogidos en los campos, lo que representa una fortísima subida con respecto al período anterior y también con respecto a los restantes períodos. Tal vez la causa pudiera encontrarse, entre otras, en la letal epidemia de cólera sufrida por España en el año 1866 (nada menos que en ese año se recogieron 1.190 heridos y enfermos en los campos) y que bien pudiera ser la causa, junto a sus secuelas, de tan elevada cifra. La Guardia Civil, realizó una encomiable labor de ayuda a los damnificados por la mortal epidemia, lo que merecería la felicitación expresa de la reina:

«El señor Ministro de la Gobernación dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Sevilla lo que sigue: —Dada cuenta a la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) de la propuesta elevada por V. S. con fecha 22 de junio último, para premiar los méritos contraídos durante el desarrollo del cólera en el año anterior por el Coronel, Oficial y Guardias de ese Tercio; S. M. se ha dignado mandar se den las gracias en su Real nombre a todos los individuos del benemérito Cuerpo, que se distinguieron durante tan calamitosa época.— De Real orden comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado a V. E. acompañándole una copia de la propuesta para que conozca los nombres de los individuos del cuerpo que han merecido esta mención especial de S. M.— Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 19 de diciembre de 1866.— El Subsecretario, Juan Valero y Soto.— Sr. Director general de la Guardia Civil» (8).

La epidemia también afectó a los miembros del Cuerpo de una manera directa, al disponer una Real Orden de fecha 15 de octubre de 1865 que «quede suspendido el pase de individuos de unos tercios a otros, hasta nueva orden de S. E. por motivo de cólera» (9).

Por lo demás, las cifras no experimentan una mutación sustancial con respecto al período anterior, manteniéndose los valores más o menos similares, aunque ligeramente tendentes al alza. Ello hace de este período el de más elevado porcentaje del siglo.

Por otra parte, conviene señalar, que salvo los sucesos de Villarejo de Salvanés en enero 1866 y la rebelión del cuartel de San Gil en junio del mismo año, la Guardia Civil no fue concentrada, y en estas dos ocasiones solamente lo sería en los puntos afectados directamente por las sublevaciones y por el tiempo imprescindible, que no fue mucho. Ello, como cabe pensar, ha permitido una dedicación plena a su tarea específica que raramente podría ser encontrada en otro período del siglo XIX que no fuera la Restauración, porque hay que señalar que una de las características de los gobiernos decimonónicos en su relación con la Guardia Civil ha sido su frecuente recurrir a ella en los momentos difíciles, y siempre la primera medida era la concentración de sus fuerzas en las cabeceras de las compañías o tercios. Aquí se halla sin duda otra explicación a tan elevado número de servicios humanitarios, de los que a continuación recogemos algunos de los más sobresalientes, tomando como fuente al autor Alfredo Opisso.

(8) RR. OO. CC. de 1866, pág. 352.

(9) RR. OO. CC. de los años 1863-64-65. En fecha de 15 de octubre, pág. 266.



Nafragio del brick-barca Aura en las rocas de San Cristóbal (Barcelona) en la noche del 3 de marzo de 1882. (Dibujo de la Ilustración Española y Americana)

«A consecuencia de las lluvias invernales, se había hecho muy peligroso el paso llamado Barca del Rey, en el Júcar, y con este objeto había allí de vigilancia una pareja. El 27 de enero de 1865 prestaban este servicio los guardias del Puesto de Alberique, cuando ven que ha volcado en el río el carro en que iban los huérfanos Juan Martínez y Francisco Ramírez, habiéndose caído éste al agua. Inmediatamente se lanza al agua el guardia Redondo y, con peligro de su vida, logra sacar a flote a Ramírez, después de lo cual los guardias, ayudados por algunos paisanos, se esfuerzan en levantar el carro, como así lo consiguen al cabo de dos horas de terrible faena, con agua hasta la cintura» (10).

«Importantísimos fueron a su vez los auxilios prestados en el salvamento a naufragos. Reinaba furiosa borrasca y el vecindario de Conil (Cádiz) contemplaba con la mayor consternación cómo el brick-barca inglesa "San Berner" se hallaba a punto de naufragar en aquella playa. Sin vacilar, se embarcan en débiles lanchas el comandante del Puesto, el cabo segundo y el guardia, y reman hacia el brick, luchando contra las embravecidas olas y el huracanado vendaval, pero su heroísmo no es estéril: gracias a ellos son salvados de la muerte los diez hombres que se hallaban a bordo» (11).

«En la inundación de Calamocha el 21 de junio de 1865, la Guardia Civil cumple con su deber; recorren las calles con agua hasta el pecho o en balsas, salvan a muchas personas; sacan agua de muchas casas, y tranquilizan los ánimos. El vecindario aclama decididos a aquellos valientes... (12).

«El 19 de octubre del año 1866 dejó amarga memoria en Cambrils, a consecuencia de la gran avenida experimentada por el arroyo llamado Ruide-

(10) Alfredo Opisso, «La Guardia Civil y su tiempo», Barcelona, 1913, pág. 312.

(11) *Ibidem*, pág. 336.

cañas, corriente de las más terribles, a la cual se han debido horribles catástrofes ferroviarias. Los guardias del Puesto de Cambrils rivalizaron en arrojo: Francisco Vilella Chiveli salvaba a dos mujeres que se hallaban en inminente peligro de muerte; José Montserrat y Gregorio Figueras sacaban en hombros a gran número de personas amenazadas de quedar sepultadas bajo las aguas. Los tres guardias fueron recompensados con la Cruz de la Beneficencia...» (13).

«Había naufragado el 20 de enero de 1868, en el puerto de Redes el bergantín «Dolores», con matrícula de Barcelona, en medio del más deshecho temporal. Parten en seguida para allá los guardias del Puesto de Puente-deume (La Coruña), que prestan los más eficaces servicios y auxilios a los infelices marineros y trabajan desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, sin descanso, juntamente con un cabo de mar y tres carabineros, hasta poner a salvo a los naufragos» (14).

Indudablemente se podrían citar muchos más, pero el espacio sería insuficiente.

El Sexenio Revolucionario

La crisis del régimen, que empezó a fraguarse por sus propias contradicciones internas y por el exclusivismo de unionistas y moderados en el poder, que se agravó a raíz de acontecimientos como los de la noche de San Daniel, o la sublevación del cuartel de San Gil, al desencadenar una amplia repulsa popular que alcanzó a la propia reina, cada vez menos respetada, terminaría por destruirse cuando los generales O'Donnell y Narváez cambiaron la escena política por el lecho mortuario. Irreversible ya el proceso de destrucción del régimen cuando González Bravo accedió al poder, el pronunciamiento de la bahía de Cádiz al grito de ¡Viva España con honra! no hizo más que consolidar la revolución de septiembre, período de seis años de la historia de España, posiblemente más agitado que ningún otro.

Tres etapas bien diferenciadas aparecen a los ojos del observador del sexenio:

- El gobierno provisional.
- La monarquía de Amadeo de Saboya.
- La I República, con un apéndice en la República presidencialista del General Serrano, que da paso a la Restauración borbónica en diciembre de 1874.

El primero de ellos, consolidada la caída de Isabel II y su partida para el exilio de Francia, se caracterizará por la afloración desde el primer momento de dos problemas que perdurarán a lo largo del período: el choque frontal gobierno-Iglesia, y los primeros embriones de la secesión de Cuba. Junto a esto, el intento conseguido en 1869 de elaborar una nueva constitución de carácter progresista y la búsqueda de un nuevo monarca para la corona española, hallado, finalmente, en la persona de Amadeo I de Saboya.

(12) Ibidem, págs. 387 y 389.

(14) Ibidem, pág. 409.

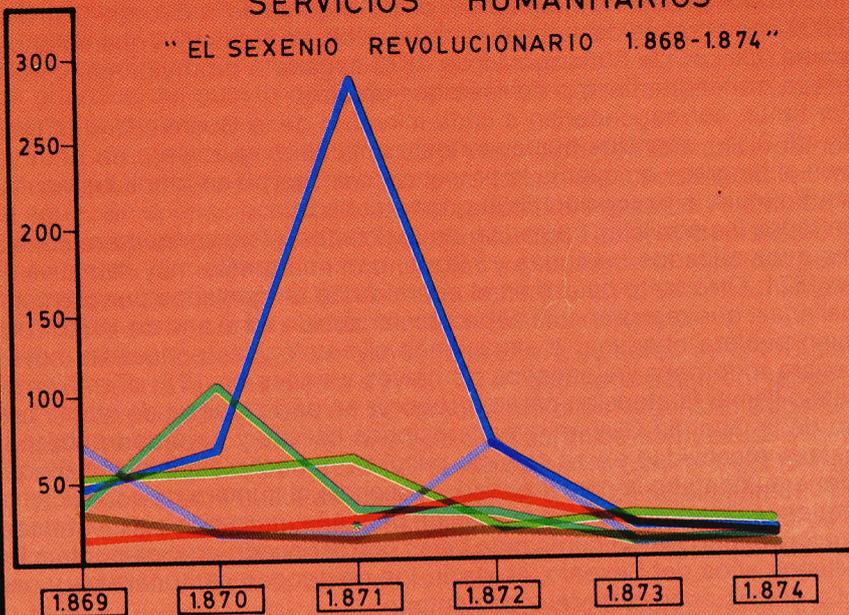
Pero el reinado de Amadeo no podía empezar peor. El mismo día que el rey pisaba tierra española en el puerto de Cartagena, su principal valedor, el general Prim, sufría un atentado mortal en la calle del Turco, de Madrid. A esto hubo de sumarse algún problema más de gran envergadura, como una España rota por la violencia, el desorden y el caos económico, la sublevación carlista, las sublevaciones campesinas de Andalucía, el problema cubano, el avance del movimiento obrero, la descomposición interna de los partidos políticos, el progreso de la idea de la restauración borbónica en la persona de Alfonso XII y, como trasfondo, los residuos de la crisis económica de 1866. Todo ello acabaría por dar al traste con este intento monárquico, a pesar de haberse sucedido seis gobiernos y tres elecciones generales, que nada pudieron arreglar. Amadeo fue consciente de ello y, en definitiva, de su fracaso. A su abdicación en febrero de 1873 surgiría la alternativa republicana, favorecida en esos momentos por la todavía inmadura idea de retornar al trono a los Borbones. Comenzaba de esta manera una de las etapas del Sexenio más convulsas y agitadas: la I República.

En efecto, la República había nacido en un momento coyuntural muy poco favorable, al que los propios republicanos habían contribuido fervientemente con su intransigencia. Muchos problemas habían sido heredados y otros surgidos con el nuevo régimen. Todos contribuían a enrarecer y hacer inviable el proceso republicano: a la acentuación del carlismo y la guerra de Cuba han de añadirse ahora problemas de tanta inestabilidad y envergadura como el cantonalismo, especialmente en Levante y Andalucía, y el enorme deterioro del orden público, éste con una nueva dinámica: la aparición de un claro componente anarquista, fruto de la llegada a España de las corrientes revolucionarias que por aquellos años brotaban en Europa. Todo ello generaría un panorama de conflictividad en materia de orden público sin parangón hasta entonces en España, y que llevará a los distintos gobiernos republicanos a intentar restablecerlo con la ampliación de la plantilla de la Guardia Civil, convertida en la principal garante del orden público, lo que haría a la Institución jugar un papel de primera mano en todos y cada uno de los conflictos de la etapa, ello a cuenta de prolongadas concentraciones y su presencia continuada en los brotes cantonalistas y carlistas, lo que junto al orden público van a conseguir que la Benemérita se vea obligada a descuidar su servicio peculiar, nota característica de este período, pródigo en vicisitudes, y que por tal motivo hará bajar de forma ostensible el número de servicios humanitarios, que en este período representan tan sólo el 6,23 por 100 de todo el siglo y, por tanto, el de menor cuantía, aunque después de lo expuesto la explicación debe parecer clara.

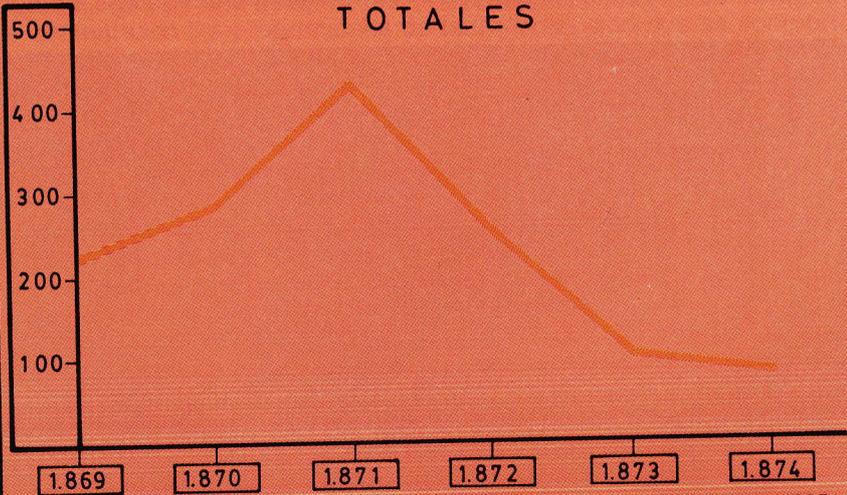
Como se puede observar en los gráficos, el número total de servicios ascendió a 1.407, dando una media de 234,5 servicios humanitarios por año. Pues bien, para la realización de estos servicios la Guardia Civil disponía de una plantilla de 12.593 efectivos, fruto del aumento registrado por Orden de 24 de enero de 1869, que supondría el incremento de dos coroneles, cinco tenientes coroneles, 20 capitanes para jefes del detall, 13 para el mando de nuevas compañías, 10 tenientes y cuatro alféreces para las mismas, y ayudantes secretarios, más cinco tenientes y tres alféreces para las secciones de caballería; a los cuales por Orden de 20 de octubre de 1870, se les incrementaron 600 nuevas plazas, a razón de 530 de Infantería, 50 de Caballería y 20 de Ingenieros. Esta plantilla permanecería inalterable durante el

SERVICIOS HUMANITARIOS

" EL SEXENIO REVOLUCIONARIO 1.868-1.874 "



TOTALES



- HERIDOS Y ENFERMOS RECOGIDO EN LOS CAMPOS
 - SALVADOS DE INCENDIOS
 - SALVADOS EN HUNDIMIENTOS
 - AUXILIOS EN ACCIDENTES DE CARRUAJES Y CABALLERIAS
 - SALVADOS DE AGUAS Y NIEVES
 - SOCORRIDOS DE LA INDIGENCIA
 - TOTALES
- * A partir de esta fecha faltan los auxilios a carruajes

período, a pesar del intento espectacular de la primera República, amenazada de muerte por la guerra civil carlista, la de Cuba y los continuos alzamientos cantonalistas, de incrementar el contingente de la Guardia Civil hasta 30.000 hombres, es decir, algo más del doble de la plantilla que entonces se poseía. La Ley de 2 de agosto de 1873 llegaría a promulgarse, pero la República no tendría tiempo de llevarla a efecto.

Por tanto, corresponderían a cada miembro de la Guardia Civil la realización de 0'111 servicios humanitarios, cantidad exigua, pero de gran valoración si tenemos en cuenta la presencia del Cuerpo en todos los conflictos del Sexenio, a excepción de la guerra cubana.

De todos los servicios humanitarios realizados, el mayor número correspondió a los sacados de aguas y nieves, con una cresta muy llamativa en el año 1871. Otro tanto ocurre en el apartado de atropellados por carruajes y caballerías, que registran una espectacular subida en el año de 1870. Todo ello bien pudiera obedecer a situaciones climatológicas especiales adversas, sobre todo para los sacados de nieves y aguas en 1871. También es necesario llamar la atención para corroborar en parte la tesis de que la presencia de la Guardia Civil en las alteraciones bélicas y de orden público le ha restado efectividad en su servicio peculiar, el hecho sintomático de que conforme aumentaba la conflictividad, descendía el número de servicios humanitarios realizados, con una oscilación pequeña, pero sí lo suficientemente apreciable, porque las cifras más bajas corresponden precisamente a los dos últimos años del Sexenio, es decir, los de apogeo cantonalistas y carlista. Lo demás apenas merece comentario.

Con todo no faltaron pruebas aleccionadoras de abnegación y sacrificio en este período. Como muestra basten los ejemplos que siguen:



Aspecto de las ruinas de Alhama (Granada), después de sufrir un intenso terremoto, 1885.
(Grabado de la Ilustración Española y Americana)

A primeros de 1870 la provincia de Almería se vio sorprendida por una violenta tormenta. En el término de Gador existía una venta llamada la Veneda, en cuyo seno se encontraban cuatro personas cuando el temporal las sorprendió con la súbita inundación de la venta, de tal manera que no pudieron reaccionar. Su muerte parecía segura, cuando el sargento primero y dos guardias del puesto de Gador aparecieron para rescatarles, cosa que finalmente lograron.

El 14 de agosto de 1870 el pueblo castellano de Quintanilla sufrió una inundación, fruto de la cual muchas personas quedaron aisladas en medio del agua, sin apenas posibilidad de salvación. La fuerza del Puesto de la localidad, compuesta por un cabo y tres guardias, ante el dramatismo de la situación, se dedicaron a recorrer calles y plazas de la localidad, contrarriente y con el agua hasta la cintura, salvando en la acción a numerosas personas y como complemento también 357 reses lanares.

El 6 de enero de 1871 descarriló, a la altura de Jerez de la Frontera, el tren que cubría la línea Cádiz-Sevilla, en el que se produjeron varias víctimas. Otros pasajeros lograron salvarse, entre ellos el general Caballero de Rodas y su esposa. Muchos más hubieran perecido atenazados y heridos entre rieles y vagones de no ser por la rápida salida para el lugar del siniestro de la fuerza del Puesto de Jerez, bajo el mando de su capitán. Esta fuerza, además de rescatar a numerosos heridos y trasladarlos a centros sanitarios, impuso la necesaria calma entre los accidentados, sin la cual no hubiera podido fructificar la labor de rescate.

El 22 de agosto la villa aragonesa de Calamocha sufrió una terrible inundación, la Benemérita no sólo impidió con sus acciones —interceptaría el curso del agua en una acequia, disminuyendo así el caudal de las aguas—, que aumentasen las proporciones de la tragedia, sino que se comportó de manera heroica salvando a numerosas personas de la violencia de las aguas.

Durante el mes de noviembre de 1871 un fuerte temporal de frío y nieve azotó los puertos de Manzanal, Piedrafita y Pajares, en la provincia de León. Gran número de carruajes, transeúntes, conductores de la correspondencia pública, etc., quedaron atrapados en su trayecto. A lo largo de interminables y fatigosas jornadas, las fuerzas del Cuerpo custodiaron permanentemente los carruajes y propiedades abandonados y prestaron los más eficaces servicios humanitarios a aquellas gentes. Entre este tipo de actos, merece especial mención el del día 22, cuando una mujer y sus cuatro hijos, de corta edad, quedaron aislados en el alto del puerto de Pajares. Allí acudieron en medio de un tremendo vendaval de frío y nieve los miembros del Cuerpo, rescatando de difíciles condiciones aquella mujer y a sus cuatro hijos, alguno con claros síntomas de congelación.

El 3 de diciembre, también de 1871, en el pueblo del litoral levantino de Miramar, estaba a punto de zozobrar un buque a causa de un terrible temporal. Un cabo y un guardia del Puesto, sin dudar, se desprendieron de sus uniformes y, desafiando las embravecidas olas, lograron poner a salvo a tripulantes y pasajeros. Esta acción mereció los más encendidos elogios y gratitudes.

Otro importante servicio, narrado por Jareño Martín con todo lujo de detalles, es el que transcurrió en el pueblo sevillano de Alcalá de Guadaíra, el 23 de septiembre de 1872. «La fuerza de la referida provincia, establecida en

dicha villa... salieron inmediatamente a recorrer las calles de la población, acudiendo a los puntos más necesarios, prestando en todos ellos los auxilios que requería tan aflictiva situación.

En la calle de la Mina fue donde más peligro corrieron sus moradores. La casa Estanco, número 15, situada en ella, hallábase inundada, hasta el extremo de que tres señoras de edad avanzada tuvieron que subirse sobre el mostrador del despacho pidiendo socorro inmediato.

Apercibidos de este suceso los guardias, acudieron presurosos, pudiendo, no sin esfuerzos infinitos, sacar en hombros a dichas señoras y ponerlas a salvo, así como las alhajas y efectos de valor que constituían su bienestar.

De allí pasaron a las casas números 44, 53 y 55, las que, con poca diferencia, se encontraban en igual situación, procediendo con el mismo celo a verificar cuantos auxilios les fueron posibles en favor de sus semejantes.»

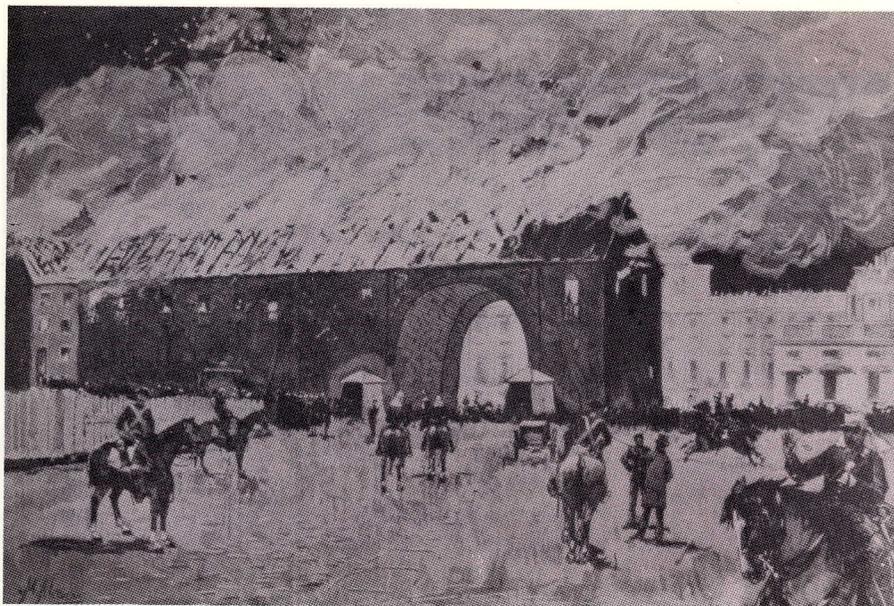
El 17 de noviembre de 1873, en la localidad malagueña de Estepona, naufragó el falucho «Diligente», con tres tripulantes a bordo. Un cabo primero y dos guardias del Puesto se arrojaron a las embravecidas aguas por un iracundo temporal, consiguiendo rescatar con vida a los tres marineros, exhaustos ya por el cansancio y su lucha por mantenerse a flote.

Durante el año 1874, en la localidad leonesa de Casomera se declaró un incendio de dimensiones tan gigantescas que 46 casas quedaron destruidas presas de las llamas. La Guardia Civil del Puesto de Pola de Gordón, al mando de su capitán, no sólo combatieron las llamas, sino que salvaron de una muerte segura a muchos ancianos y niños de perecer abrasados, y después socorrieron de su bolsillo particular a muchos de los damnificados.

La Restauración borbónica, 1875-1886, y la Regencia 1887-1890

Cuando en diciembre de 1874 el general Martínez Campos se pronunciaba en Sagunto por la causa borbónica en la persona de Alfonso XII, se daba por terminado el Sexenio Revolucionario, período bisagra que abriría paso a una época distinta, de características bien definidas en nuestra reciente historia: la de los aproximadamente cincuenta años de vigencia del régimen, que se llamaría Restauración. De tal manera que al despuntar el año 1875 las aguas de la vida pública española volvieron a su cauce, perfilando el período más estable y duradero del siglo decimonónico, y que prolongará su vigencia hasta bien avanzado el siglo XX.

Caracterizado por la dominación oligárquica, en el que el caciquismo constituiría el resorte esencial de su permanencia, la Restauración supondría para España un paso decisivo en la consolidación de la sociedad capitalista que, si bien continuaría durante bastante tiempo basada en las estructuras agrarias surgidas de la desamortización, introduciría las primeras realizaciones estables de la economía industrial. Por otra parte, un político, Cánovas del Castillo, había captado las necesidades de la nación, construyendo la formación de un bloque de poder, que junto a otro de parecidas características y sin discrepancias ideológicas sobre el fondo de la legitimidad política y social, pudiese desempeñar la función de oposición y ser pieza apta para reemplazar al partido del gobierno en un juego de alternativa de poder. Todo ello basado en una Constitución, la de 1876, que homologase el sistema canovista, recién creado y que iba a permanecer impertur-



Incendio de la Real Armería de Madrid el 10 de julio de 1884. (Dibujo de la Ilustración Española y Americana)

bable hasta la crisis colonial de 1898, signataria del punto de inflexión de dos momentos distintos de la España de la Restauración.

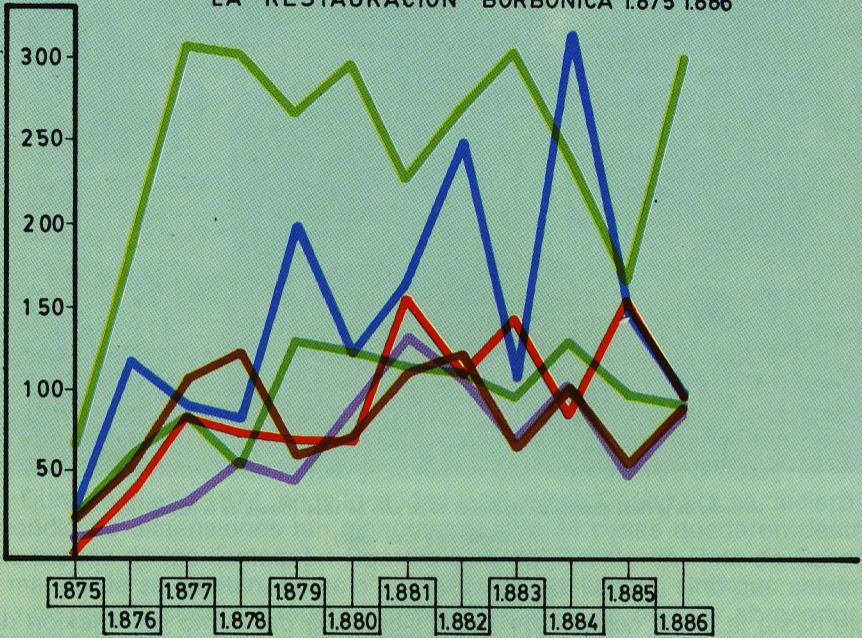
Para la Guardia Civil, el período representará una expansión considerable y de reafirmación como institución militar, con ampliación de competencias y mayor apoyo estatal, como correspondía a la fuerza que se había constituido en la de más solera de todas las existentes en España.

Ahora, con la Restauración, y finalizados los graves problemas que habían aquejado al orden público y a la seguridad en el período anterior, se vertirá sobre la Benemérita la responsabilidad y la acción de todo el peso de este orden público y seguridad.

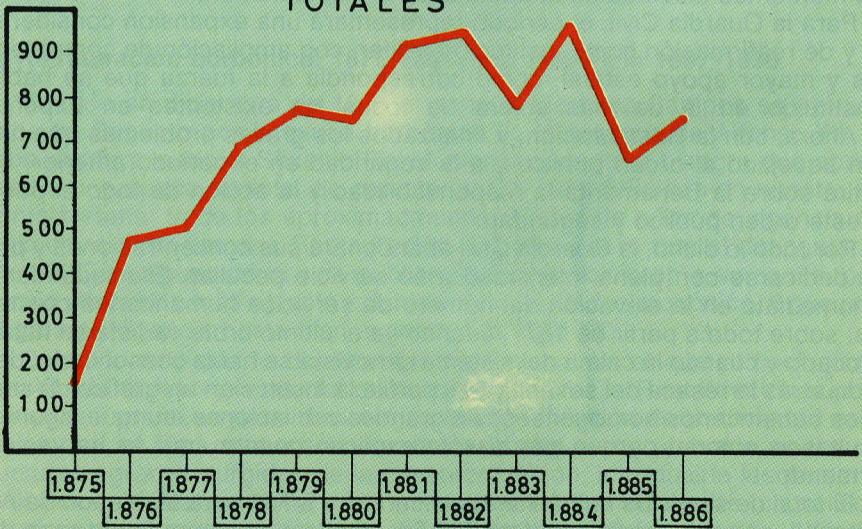
Por todo lo dicho, la Guardia Civil abandonará sus concentraciones y podrá dedicarse con plena intensidad a su servicio peculiar. Ello redundaría de inmediato en la elevación del número de servicios humanitarios prestados, sobre todo a partir de 1877, cuando ya el último brote carlista se había sofocado y cuando la calma del sistema canovista se había consolidado, dejando atrás la resaca del sexenio. Así, perfila la Institución un gráfico de servicios humanitarios homogéneos, sin grandes oscilaciones, aunque algunas resultasen notorias, y que por sí sólo explican cuanto aquí se ha venido afirmando.

El total de servicios humanitarios ascendió a 8.744 para el reinado de Alfonso XII, con una media anual de 728,66. Mientras que para la regencia de María Cristina el número se elevó a 1.290, resultando una media sensiblemente inferior de 322,5 servicios. La diferencia no se encuentra solamente en la falta de datos que para los meses especificados en el cuadro de este último período se adjunta, referentes a los años 1889 y 1890, sino en la acentuación de la problemática anarquista de la «propaganda por el hecho», capaz de distraer contingentes importantes de la Guardia Civil, que seguía

SERVICIOS HUMANITARIOS " LA RESTAURACION BORBONICA 1875-1886 "



TOTALES



- HERIDOS Y ENFERMOS RECOGIDOS EN LOS CAMPOS
- AUXILIOS EN ACCIDENTES DE CARRUAJES Y CABALLERIAS
- SALVADOS DE INCENDIOS
- SALVADOS DE AGUAS Y NIEVES
- SALVADOS EN HUNDIMIENTOS
- SOCORRIDOS DE LA INDIGENCIA
- TOTALES

diezmada en sus efectivos, en zonas muy concretas. Ello influirá en un rebaje sensible en el número de servicios humanitarios de la regencia de María Cristina con respecto al reinado de su esposo, Alfonso XII.

La plantilla de la Guardia Civil no experimentará grandes subidas en estos años, caracterizándose por un incremento paulatino irrelevante. No existe en toda la época estudiada hasta 1898 una disposición que amplíe la plantilla de la Benemérita de una manera notable. Existen, sí, ligeros aumentos que a modo de cuentagotas, y afectando en su mayoría a determinadas comandancias, en función de sus especiales necesidades producidas por una conflictividad más acentuada de tipo coyuntural, configurarán la plantilla hasta 1898. De esta manera la plantilla irá aumentando paulatinamente para atender a los servicios cada día más numerosos y variados que se encomendaban, de manera especial en algunas comandancias del Cuerpo, como Málaga, Ciudad Real y Valencia, que fueron las más favorecidas, pero sin que nunca pudieran alcanzar los efectivos necesarios. Finalmente, en 1897, las Cortes determinarían el incremento de 3.467 plazas más, lo que daba una suma de 18.970 efectivos. Sin embargo, a efectos de ver el número de servicios humanitarios realizados por cada miembro de la Guardia Civil en el período cotejado esta cifra no es válida. Por tanto, hemos cifrado una media de efectivos de 13.900 hombres y compelimos que para el reinado de Alfonso XII el número de servicios humanitarios realizados por cada guardia civil ascendió a 0,629; mientras que para la regencia sería de 0,092, con medias anuales —las verdaderamente representativas— de 0,052 para la primera etapa, y de 0,023 para los últimos cuatro años estudiados.

No obstante, ha de señalarse que a partir de la década de los setenta la casi exclusividad de la Guardia Civil como cuerpo de seguridad, y también la estructura oligárquico-capitalista del sistema canovista, vendría a caracterizarse por las reiteradas solicitudes de la fuerza de la Institución para la custodia de determinadas industrias, minas, riquezas forestales, o simplemente aumentos de plantillas con destino a ciertas provincias que atravesaban alguna situación extraordinaria. Estos núcleos de fuerza, sufragados por los organismos y empresas solicitantes en algunas ocasiones, permitiría aumentos de plantilla para la custodia de las salinas de Torreveja (Alicante), el citado para la custodia de las minas de Almadén, etc., pero no para otros muchos casos, lo que venía a restar de su dedicación al servicio peculiar a un considerable número de efectivos. Era la utilización que hacía el Estado de sus cuerpos de seguridad, y a la que la Guardia Civil no sería nunca ajena.

Obviamente estas dos últimas etapas del siglo tampoco están exentas de ejemplares servicios humanitarios.

En 1875, la ciudad de Oviedo sufrió un voraz incendio en un almacén de maderas de la calle de Santo Domingo. El incendio se extendió a varios inmuebles contiguos, hasta el punto de poner en claro peligro la vida de muchos de sus moradores, refugiados en las buhardillas de los edificios presos de las llamas. Efectuaría allí acto de presencia la Guardia Civil, que lograría salvar de una muerte segura a varios ancianos y niños. Esta filantrópica acción merecería los más efusivos plácemes de toda la población de la capital del Principado.

También en 1875, e igualmente en tierras asturianas, el Cuerpo volvería a granjearse la admiración de sus gentes. El motivo había sido una devas-

tadora inundación ocurrida en la hermosa villa de Luarca. Las imponentes lluvias sorprendieron a muchos vecinos de la localidad, que de no ser por la acción de toda la plantilla del Puesto hubiese perecido por la fuerte corriente de las aguas. No fue así porque aquellos guardias, despojados de sus uniformes, acudieron en auxilio de los aterrados vecinos, salvando a gran número de personas y rescatando, incluso, muchos enseres personales.

En 1876, con ocasión de incendiarse el Hospital de las Animas, de la localidad madrileña de Aranjuez, el cabo primero y dos guardias del Puesto de la población penetraron entre las llamas para salvar felizmente a una mujer y un niño recluidos por el fuego en el hospital. A través de un balcón del edificio, todavía indemne de las llamas, los guardias consiguieron salvar las vidas de aquella mujer y del niño.

En el mismo año, el capitán de la compañía de Osuna, enterado del hundimiento de una casa en las afueras de la localidad, corrió con la fuerza a sus órdenes en un desesperado auxilio de las víctimas sepultadas entre los escombros. Tras denodados esfuerzos durante quince horas, consiguieron extraer con vida a los allí sepultados.

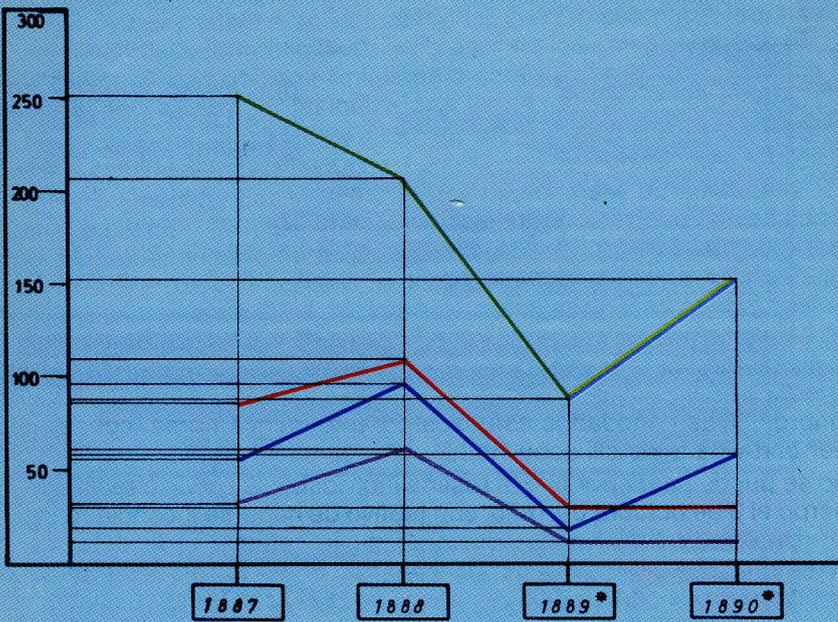
No se puede pasar por alto la reseña inolvidable al servicio realizado por el Cuerpo el 3 de octubre de 1876, con motivo de haberse incendiado el pueblo de Urueña (Valladolid). Al enterarse de la catástrofe, la dotación del Puesto de Medina de Rioseco, bajo el mando de su teniente jefe de Línea, corrió en auxilio de aquellas gentes, muchas de ellas casi desahuciadas. Durante los tres días y tres noches que el pueblo entero estuvo siendo pasto de las llamas, aquellos hombres realizaron innumerables y peligrosos trabajos de extinción de las llamas, salvamento de afectados, etc.

El 5 de marzo de 1877 otro terrible incendio se levantó en la ciudad de Málaga. En esta ocasión el incendio tenía las connotaciones de ser en unos almacenes repletos de barriles de alcohol y sustancias inflamables. Ante la inminencia de una gran catástrofe, toda la fuerza disponible de la Comandancia se entregó con singular dedicación a impedir la propagación de las llamas. Con esto se consiguió que varios miembros del Cuerpo fueran premiados con la cruz de la Beneficencia. En las labores de extinción y rescate de los afectados falleció el guardia Manuel López Marqués, y otro, Tomás Villaverde, resultó inútil para el servicio.

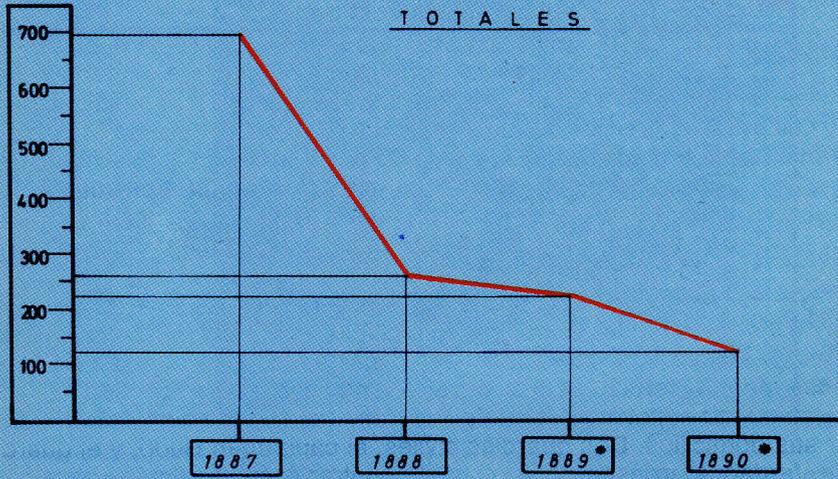
Otro incendio que merece ser destacado fue el declarado el 23 de agosto de 1878 en una fonda del balneario de Ribas, provincia de Gerona. El hecho pasaría inadvertido, como un incendio más entre los frecuentes de aquella época, pero la certeza de que la fonda almacenaba gran cantidad de pólvora hizo cundir el pánico entre la población, que rauda se aprestó a abandonar sus domicilios. Dos guardias civiles, el cabo Juan Budó, y el guardia Martín Verdagué arriesgaron su vida al penetrar entre las llamas para conseguir sacar la pólvora del interior del inmueble. Felizmente lograron su objetivo, y por ello, y por su valiente acción, fueron premiados con la cruz del Mérito Militar pensionada.

La puede que todavía no olvidada inundación que el 15 de octubre de 1879 azotó toda la vega del río Segura, que tras un dilatado período de pertinaz sequía vio cómo una tremenda tempestad de lluvia hizo desbordar con letales efectos toda la cuenca del río, arrojando el trágico balance de 570 cadáveres y daños superiores a los 150 millones de reales, motivaría que

SERVICIOS HUMANITARIOS, LA REGENCIA 1887-1890



T O T A L E S

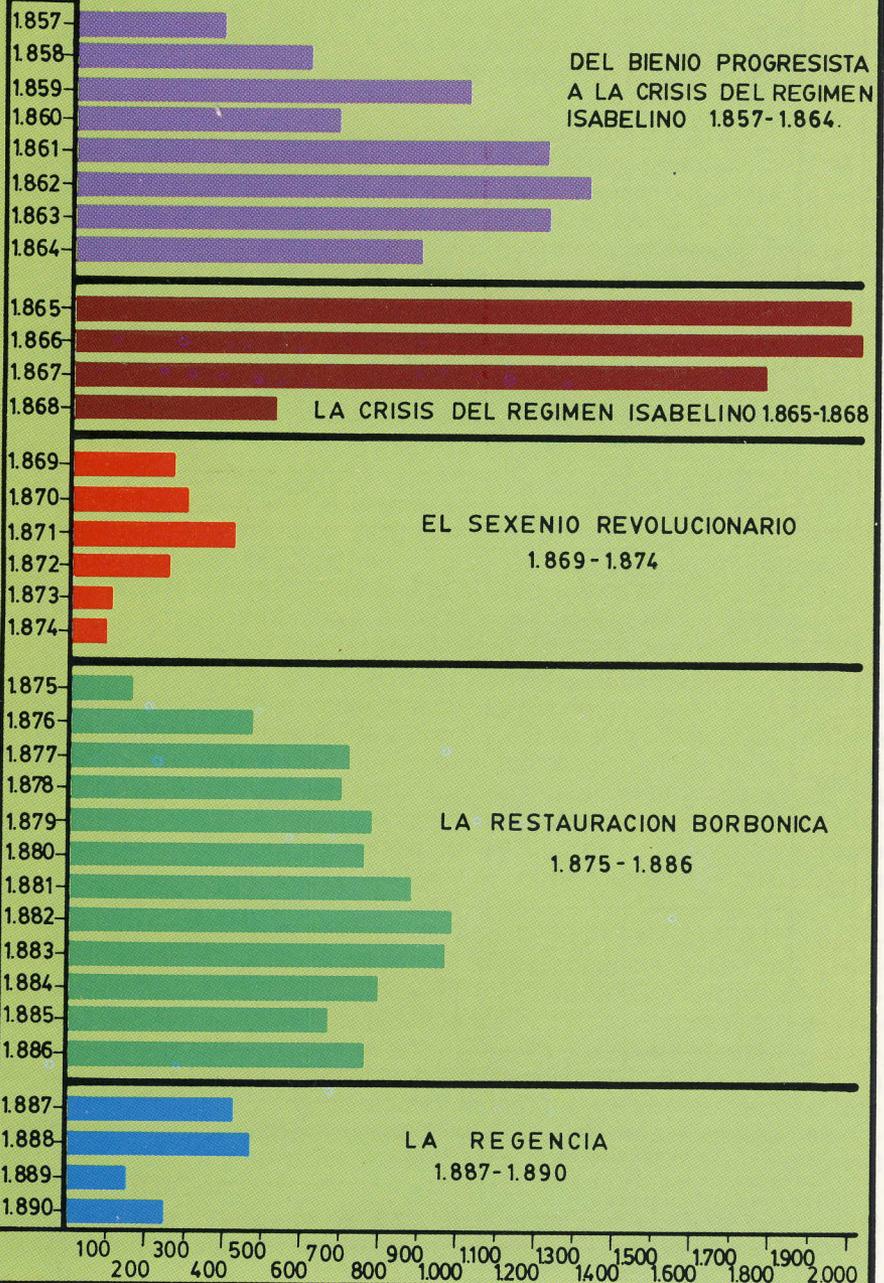


- Auxilios a heridos, enfermos y atropellados por carruajes.....
- Salvados de hundimientos e incendios.....
- Salvados de las nieves y de las aguas.....
- Socorros a Indigentes.....
- T O T A L E S.....

(*) En el año 1889 faltan los meses de Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre, y en 1890 faltan Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

SERVICIOS HUMANITARIOS

AÑOS



DEL BIENIO PROGRESISTA
A LA CRISIS DEL REGIMEN
ISABELINO 1857-1864.

LA CRISIS DEL REGIMEN ISABELINO 1865-1868

EL SEXENIO REVOLUCIONARIO
1869-1874

LA RESTAURACION BORBONICA
1875-1886

LA REGENCIA
1887-1890

la Guardia Civil volviese a dar muestras de su carácter benemérito al conseguir importantes servicios de salvamento en los distintos pueblos de la huerta. Su labor había sido tan meritoria, que Opisso narra la reacción del pueblo murciano para con el Cuerpo en los siguientes términos: «La gratitud de esta ciudad no tiene límites para con la Guardia Civil. Al pasar los individuos del Cuerpo por las calles son vitoreados.»

El día 8 de enero de 1880 ha de pasar a los anales de la villa de Comillas, en Santander, como una fecha importante. Aquel día, dos guardias del Puesto lograron rescatar con vida a dieciséis marineros, a punto de perecer ahogados en el mar. El fuerte temporal había hecho mil pedazos su embarcación, sin poder llegar a tierra. A sus gritos de auxilio acudieron los guardias Ignacio Gutiérrez y Graciliano Sánchez, que por medio de maromas y maderas, y no exentos de peligro, lograron rescatar de la violencia de las aguas a aquellos pescadores.

Los días 7 y 8 de febrero de 1880, las montañas de León se vieron azotadas por un imponente temporal de nieve y frío. Concretamente, la fuerza de Quintanilla de Somoza llevaría a cabo innumerables salvamentos entre las gentes de la demarcación, extraviadas y aisladas por la nieve.

El 18 de diciembre de 1883, en la costa de Alcudia (Baleares), se tiene la noticia de que estaba a punto de naufragar el buque italiano «Mimó», con seis tripulantes a bordo. Una lancha con guardias civiles acudió la primera a intentar el rescate. Por desgracia, los denodados esfuerzos de aquella fuerza no pudieron evitar la muerte de algunos tripulantes, pero salvando a los demás.



Aspecto de la calle de Bodegas en la localidad sevillana de Ecija, después de la inundación del río Genil, el 9 de marzo de 1892. (Grabado de la Ilustración Española y Americana)

En 1886, una inundación producida el día 17 en la villa de Padrón, aquejada además de una epidemia de viruela, motivó el que muchos convalecientes de la enfermedad no pudieran abandonar sus casas con tiempo suficiente. Tendría que ser la actuación de la fuerza de aquella villa coruñesa la encargada de poner a salvo a estas pobres gentes.

El 11 de septiembre de 1891, la villa toledana de Consuegra sufrió una impresionante inundación al desbordarse el río Amarguillo. Lo repentino de la inundación sorprendió a los casi 6.000 habitantes que tenía la villa en aquel año. En poco tiempo el espectáculo se convirtió en dantesco, muriendo solamente en una casa 60 personas, reunidas a festejar una boda. El total de muertos ascendió al millar, pero pudieron ser más de no existir la actuación de la fuerza destacada, que consiguió salvar a numerosas personas.

En diciembre de 1893 ocurrió en las minas de Mazarrón (Murcia) una explosión de grisú, causante de la muerte de 25 mineros, sepultados a más de 400 metros de profundidad. La Guardia Civil acudió a la mina, y tras ímprobos esfuerzos logró rescatar con vida a todos los mineros que permanecían allí encerrados.

CONSIDERACIONES SOBRE LOS SERVICIOS HUMANITARIOS DE LA BENEMERITA

Las consideraciones de lo hasta aquí expuesto vienen implícitas en el texto que acabamos de esbozar, pero no estaría de más recapitular sobre las más importantes y que son fácilmente extraíbles:

- La Guardia Civil ha prestado una gran dedicación a la realización de los servicios humanitarios, implícitos desde la creación en sus reglamentos.
- De todos ellos, los de mayor preponderancia han sido los dedicados a recoger heridos y enfermos en los campos, siguiéndoles a continuación los auxilios a atropellados por carruajes y caballerías y los salvados de incendios, con índices similares.
- Los mayores índices se dieron durante la crisis del régimen isabelino, y eso se debe al número de auxilios realizados a los afectados por la terrible epidemia de cólera que afectó a gran parte de la Península en los últimos meses del año 1865.
- Que inexorablemente el número de servicios humanitarios baja cuando la coyuntura política presenta situaciones conflictivas, en las cuales los gobiernos recurren como primera medida a la concentración inmediata de la Guardia Civil, y, por tanto, a distraerla de su servicio peculiar (Sexenio Revolucionario).
- Aun en etapas de tranquilidad no toda la plantilla era dedicada a su servicio peculiar y, en todo caso, esta plantilla jamás estuvo acorde con las necesidades del servicio, caracterizándose por ser deficitaria.
- Que los servicios humanitarios realizados por la Guardia Civil han representado, representan y representarán la parcela más atractiva de esta Institución, desde el punto de vista social.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don

Empleo o profesión

Domicilio

Residencia Provincia

se suscribe a la «REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA
GUARDIA CIVIL».

....., a de de 198.....
(Firma)

NOTA.—Remitan este boletín al Jefe del Centro de Estudios Históricos de la
Guardia Civil (Dirección General).—MADRID.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don

Empleo o profesión

Domicilio

Residencia Provincia

se suscribe a la «REVISTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA
GUARDIA CIVIL».

....., a de de 198.....
(Firma)

NOTA.—Remitan este boletín al Jefe del Centro de Estudios Históricos de la
Guardia Civil (Dirección General).—MADRID.



PRECIO: 385 Ptas.